

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	83
DISPOSICIONES	84
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	95
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	108
LICITACIONES	108
COLEGIACIONES	120
TRANSFERENCIAS	121
CONVOCATORIAS	122
SOCIEDADES	126
VARIOS	144

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 906/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2022-13675381-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal -Sala I- en el Departamento Judicial de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL - SALA I- del DEPARTAMENTO JUDICIAL de MAR DEL PLATA al doctor Gastón Alexis Anibal DE MARCO (DNI N° 24.699.741 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 907/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2022-09871705-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal de Casación Penal - Sala V-, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL - SALA V - al doctor Manuel Alberto BOUCHOUX (DNI N° 24.497.282- Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 916/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2021-12395152-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial -Sala II- en el Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA de CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL -SALA II- del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA a la doctora Claudia Fabiana GODINO (DNI N° 18.392.925 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 917/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2022-13675952-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial -Sala II- en el Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SALA II - del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES, al doctor Diego DE ROSA (DNI N° 23.792.536 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 921/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2021-13563616-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal en el Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA a la doctora María Claudia SANCHEZ (DNI N° 20.912.635 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 922/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2021-12150250-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Cuerpo de Magistrados Suplentes, para actuar ante los Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil en la Región 1, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTEs, para actuar ante los Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil, de la REGIÓN 1 - DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, QUILMES, MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ Y AVELLANEDA - LANÚS, al doctor Agustín AMATRIAIN (DNI N° 25.952.156 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 923/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2022-18875241-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal en el Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA al doctor Néstor Rodrigo MARTINEZ WAKUN (DNI N° 27.178.998 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 928/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2021-12419625-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial - Sala II - en el Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SALA II - del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN al doctor Daniel Eduardo CONTI (DNI N° 16.844.468 - Clase 1964).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1075/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-20596024-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal -Sala III- del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL -Sala III- del DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA al doctor Alfredo José DELEONARDIS (DNI N° 16.051.954 - Clase 1963).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Axel Kicillof**, Gobernador.

DECRETO N° 1076/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2019-13331256-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA al doctor Ignacio Gabriel TORRIGINO (DNI N° 33.023.765 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y

Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; Axel Kicillof, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 746-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-15043732-GDEBA-DPTLMIYSPGP, las Leyes Provinciales N° 15.422 y N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 464/2024, las Leyes Nacionales N° 25.054 y N° 27.629, su Decreto Reglamentario N° 23/2023, la Resolución N° 161/2023 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación y el Decreto Provincial N° 36/2020, modificado por los Decretos N° 323/2022 y N° 393/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 15.422, la provincia de Buenos Aires adhiere al Capítulo I de la Ley Nacional N° 27.629 de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios y en su artículo 2° establece que las entidades beneficiarias gozarán de un tratamiento tarifario especial gratuito para los servicios públicos que se encuentren bajo jurisdicción provincial;

Que, en este orden, en su artículo 4° instruye a la Autoridad de Aplicación a realizar modificaciones normativas pertinentes, a fin de incluir a la categoría tarifaria especial denominada "Entidad Integrante del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios", en los servicios públicos bajo su competencia y a gestionar la implementación del beneficio establecido ante las empresas concesionarias y/o prestatarias de los servicios públicos bajo jurisdicción provincial;

Que serán beneficiarias del Régimen Tarifario Especial Gratuito, las asociaciones y federaciones de bomberos voluntarios, el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina y la Fundación Bomberos de Argentina, como entidades conformantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios establecido por la Ley N° 25.054 y sus modificatorias, respecto de los inmuebles que funcionen de forma permanente como oficinas administrativas, cuarteles y/o destacamentos operativos (artículo 4° de la Ley N° 27.629);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 23/2023 de la Ley Nacional N° 27.629 "... la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.054 y sus modificatorias emitirá una constancia de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, o el que en el futuro lo remplace, la que podrá ser presentada por los beneficiarios alcanzados por la mentada Ley N° 27.629 ante las distintas instancias, en orden a la obtención de los beneficios previstos en el Capítulo I de la misma, conforme los requisitos que determinen los respectivos Entes Reguladores en ejercicio de sus facultades...";

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 8/2024, corresponde a la Secretaría de Articulación Federal del Ministerio de Seguridad, entender en la aplicación de la Ley N° 25.054, sus modificatorias y complementarias, y fiscalizar la actividad de los Bomberos Voluntarios;

Que si bien, conforme el artículo 8° de la Ley N° 25.054, la Autoridad de Aplicación es la Dirección Nacional de Protección Civil, que será responsable de llevar adelante un Registro de Entidades de Bomberos Voluntarios, con posterioridad al dictado del Decreto N° 8/2024 se encuentra en proceso de modificación de estructura y a cargo de la Dirección de Bomberos Voluntarios, conforme consta en los certificados que se están expidiendo;

Que en el artículo 1° del Decreto Reglamentario N° 464/2024 se designa al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.422, a quien se faculta a dictar las normas complementarias y de implementación que resulten necesarias, y en su caso, suscribir convenios y/o acuerdos con el o los organismos que tengan a su cargo el Registro Nacional de Entidades de Bomberos Voluntarios;

Que, asimismo, en su artículo 2° determina que los prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial y municipal, así como los prestadores del servicio de agua potable y desagües cloacales bajo jurisdicción provincial deberán aplicar la gratuidad en la tarifa a las entidades inscriptas en el Registro de Entidades de Bomberos Voluntarios, integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, mientras se mantenga vigente la adhesión dispuesta por la Ley N° 15.422 y en virtud de los procedimientos de implementación que, para cada servicio, apruebe la Autoridad de Aplicación designada por este acto;

Que, la provincia tiene a su cargo la jurisdicción y competencia sobre los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales, de conformidad con el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04) y modificatorias, y el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales aprobado por el Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154 y modificatoria, resultando el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la Autoridad Regulatoria en ambos casos;

Que por otra parte cabe mencionar que el inciso b.1) del artículo 63 del CAPITULO X: PAGO DE LOS SERVICIOS del Anexo del Decreto N° 878/2003, ratificado por la Ley N° 13.154, establece que: "Las personas físicas o jurídicas por inmuebles de su propiedad cedidos en forma gratuita al servicio de Bomberos Voluntarios." están exentos del pago del servicio de agua potable y desagües cloacales;

Que los gastos que demande el cumplimiento de este beneficio y que se devenguen durante el ejercicio de su entrada en

vigencia se tomarán de Rentas Generales, para lo cual el artículo 5° de la Ley 15.422 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan;

Que, asimismo, dispone que para los siguientes periodos, los gastos serán atendidos con los recursos que destine, a tal efecto, la Ley de Presupuesto para la Jurisdicción de la Autoridad de Aplicación;

Que, el artículo 1° de la RESOL-2023-161-APN-SE#MEC establece *“...la bonificación total de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), del Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y del Precio Estabilizado del Transporte (PET), así como de cualquier otro cargo de jurisdicción nacional, en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA DEL SISTEMA TIERRA DEL FUEGO (MEMSTDF), correspondiente a la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM y del MEMSTDF, como destinada a abastecer a entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, o por otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor.”*, para lo cual el artículo 2° instruye *“...a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a implementar la bonificación dispuesta por el artículo precedente, a cuyo efecto esa compañía deberá estimar los recursos que deberán disponerse.”*;

Que de acuerdo a lo indicado, la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución destinada a abastecer a entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios gozan de una bonificación total de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), del Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y del Precio Estabilizado del Transporte (PET), así como de cualquier otro cargo de jurisdicción nacional, bonificación ésta que se encuentra a cargo de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S. A. (CAMMESA);

Que, por su parte, el artículo 3° de la citada RESOL-2023-161-APN-SE#MEC instruye al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), a instrumentar la bonificación total del componente Valor Agregado de Distribución (VAD) aplicable a las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios que sean abastecidas por las concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo su jurisdicción, a cuyo efecto ese Ente dictó oportunamente la Resolución N° 308/2023;

Que, a efectos de cumplir con el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 464/2024 y aplicar la gratuidad en la tarifa a las asociaciones y federaciones de bomberos voluntarios, al Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina y a la Fundación Bomberos de Argentina, como entidades conformantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios establecido por la Ley N° 25.054 y sus modificatorias, respecto de los inmuebles que funcionen de forma permanente como oficinas administrativas, cuarteles y/o destacamentos operativos, las mismas deberán encontrarse inscriptas en el Registro de Entidades de Bomberos Voluntarios integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios;

Que, en dicho marco, resulta necesario determinar un mecanismo para el reconocimiento y pago de la bonificación de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 15.422;

Que, en primer lugar, a los fines de lograr un debido control, es menester que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) tenga acceso al listado actualizado de las entidades que integran el Registro Nacional de Bomberos Voluntarios, para lo cual se encomienda a la Subsecretaría de Energía dependiente de este Ministerio a efectuar los requerimientos a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.054, tendientes a acceder a los listados actualizados de las entidades beneficiarias;

Que, no obstante ello, las entidades beneficiarias deberán requerir la bonificación ante las Distribuidoras provinciales y municipales de energía eléctrica que presten el servicio en su domicilio, con la correspondiente constancia de inscripción en el Registro Nacional de Entidades de Bomberos Voluntarios y Organizaciones No Gubernamentales emitida al efecto por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.054 y sus modificatorias, para lo cual deberán indicar con carácter de declaración jurada los inmuebles donde funcionen de forma permanente oficinas administrativas, cuarteles y/o destacamentos operativos afectados al servicio;

Que, realizada la presentación formal de la citada constancia de inscripción, corresponde a las distribuidoras de servicios públicos de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial, aplicar el reconocimiento de gratuidad de la tarifa, independientemente de la categoría tarifaria en que se encuentren encuadradas;

Que a efectos del reconocimiento y cálculo del importe correspondiente al Valor Agregado de Distribución (VAD) las prestadoras de servicios públicos de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial, deberán presentar ante el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), las declaraciones juradas mensuales, en el aplicativo web, de la facturación emitida a cada entidad considerando las categorías y encuadramiento tarifario correspondiente de los suministros así como la bonificación aplicada;

Que a tal fin el OCEBA, realizará el cálculo, el análisis y la verificación de la consistencia de la información que reciban de las distribuidoras provinciales y municipales del servicio público de distribución eléctrica la cual contrastará con la información que envíe la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.054;

Que el citado reconocimiento será implementado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Energía;

Que intervienen la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad con lo actuado;

Que han tomado la intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 1° de la Ley N° 15.422 y el artículo 1° del Decreto Reglamentario 464/2024;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que a los fines de la implementación de la gratuidad en las tarifas de energía eléctrica, de las

entidades que conforman el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, establecido por la Ley N° 25.054, conforme lo establecido por el artículo 1° de la Resolución N° 161/2023 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, la Ley N° 15.422 y el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 464/2024, los distribuidores provinciales y municipales deberán aplicar una bonificación del ciento por ciento (100%) sobre los conceptos eléctricos facturados, antes de impuestos, teniendo en consideración el encuadramiento tarifario correspondiente, en los suministros de titularidad de las mencionadas entidades en las que funcionen de forma permanente oficinas administrativas, cuarteles y/o destacamentos operativos.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, a los fines del reconocimiento de la bonificación establecida en la Ley N° 15.422, las entidades titulares del beneficio deberán: (I) estar debidamente inscriptas en el Registro Nacional de Entidades de Bomberos Voluntarios y Organizaciones no Gubernamentales, o el que en el futuro lo reemplace; (II) ser usuarios titulares del suministro; (III) presentar su solicitud ante la Distribuidora provincial y/o municipal de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial, prestadora del servicio, junto con el correspondiente certificado de inscripción emitido al efecto por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.054 y sus modificatorias; (IV) indicar con carácter de declaración jurada los domicilios donde funcionen de forma permanente oficinas administrativas, cuarteles y/o destacamentos operativos afectados al servicio (número de identificación del suministro y/o cliente).

ARTÍCULO 3°. Establecer que las Distribuidoras provinciales y municipales de energía eléctrica, una vez recibida la solicitud, deberán conferir la gratuidad de la tarifa a las entidades que cumplen con las condiciones previstas en el artículo 2° de la presente, incluyendo en las facturas por la prestación del servicio la siguiente Leyenda "Gratuidad Entidad Integrante del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios".

ARTÍCULO 4°. Determinar que las Distribuidoras provinciales y municipales de energía eléctrica, deberán: (I) declarar ante Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S. A. (CAMMESA) la demanda de energía eléctrica destinada a abastecer a entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, de sus usuarios y/o de sus prestadores aguas abajo, a los efectos del reconocimiento establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 161/2023 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación; (II) informar mensualmente al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), en carácter de declaración jurada, en el aplicativo web, la facturación emitida a cada entidad considerando las categorías y encuadramiento tarifario correspondiente de los suministros, así como la bonificación aplicada, a los fines del reconocimiento del monto correspondiente al Valor Agregado de Distribución (VAD).

ARTÍCULO 5°. Determinar que la demanda de energía eléctrica destinada a abastecer a entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, de sus usuarios y/o de sus prestadores aguas abajo, a los efectos del reconocimiento establecido en el artículo 1°, se encuentran exentas de los valores del Incremento Costo Tarifario (ICT).

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), previo análisis y verificación de consistencia de la información que reciba de los Distribuidores, realizará el cálculo del importe a reconocer en concepto de la bonificación del Valor Agregado de Distribución (VAD), lo que será abonado mediante un mecanismo análogo al vigente y aprobado por la Resolución N° 365/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, una vez recibida la información del OCEBA, tramitará la solicitud de pago que corresponda ante la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para que autorice el mismo a CAMMESA, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

ARTÍCULO 8°. Encomendar al Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) la implementación y verificación de la aplicación de la bonificación por parte de los distribuidores sujetos a su respectivo control y, su correspondiente análisis de consistencia de acuerdo a la información recibida de las distribuidoras, así como el dictado de todas las normas complementarias que estime corresponder a los fines de la debida implementación de la gratuidad establecida.

ARTÍCULO 9°. Encomendar a la Subsecretaría de Energía a efectuar un requerimiento de información a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.054, tendiente a acceder al listado actualizado de las entidades que integran el Registro Nacional de Bomberos Voluntarios, a fin de que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) realice los controles y verificaciones encomendadas.

ARTÍCULO 10. Establecer que el gasto que demande esta bonificación será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 111.14.00.000 - Unidad Ejecutora 531- Programa 21 - Actividad 3 "Programa de Asistencia Social de Energía Eléctrica" - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 9 - Subparcial 36 "Bonificación Bomberos" - UG 999.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y publicar en el Boletín Oficial. Girar a la Subsecretaría de Energía y al Organismo Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) a efectos de su comunicación a las distribuidoras de energía eléctrica provinciales y municipales. Comunicar a Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S. A. (CAMMESA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 177-SSRHHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Junio de 2024

VISTO el EX-2023-28626607-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y

modificadorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "LOTE 2 - RED SECUNDARIA CLOACAL SUÁREZ OESTE RESTO", en el partido de General San Martín - Licitación Pública N° 3/2020 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificadorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ESUCO S.A. suscribieron con fecha 7 de mayo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo y agosto de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veintiséis millones treinta y un mil ochocientos setenta y siete con noventa centavos (\$26.031.877,90) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Anticipo Financiero y N° 1 correspondiente a los meses de mayo y agosto de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con ochenta y dos centavos (\$33.354.451,82), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones trescientos veintidós mil quinientos setenta y tres con noventa y dos centavos (\$7.322.573,92), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos setenta y tres mil doscientos veinticinco con setenta y cuatro centavos (\$73.225,74) del 1% para dirección e inspección, alcanza un total de pesos siete millones trescientos noventa y cinco mil setecientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos (\$7.395.799,66);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificadorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificadorios, el Decreto N° 323/22 y modificadorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificadorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificadorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ESUCO S.A., contratista de la obra: "LOTE 2 - RED SECUNDARIA CLOACAL SUÁREZ OESTE RESTO", en el partido de General San Martín - Licitación Pública N° 3/2020 - que, agregados como IF-2024-16759035-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-37787324-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-40779980-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos siete millones trescientos veintidós mil quinientos setenta y tres con noventa y dos centavos (\$7.322.573,92), a la que adicionando la suma de pesos setenta y tres mil doscientos veinticinco con setenta y cuatro centavos (\$73.225,74) del 1% para dirección e inspección, alcanza un total de pesos siete millones trescientos noventa y cinco mil setecientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos (\$7.395.799,66);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 11945 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 371 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a

las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-16759035-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	8a1e0f96faf6ac1199f43714ab91a3f6e262a660611dcdbd0269a5657567616f	Ver
IF-2023-37787324-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	0d67a1aaaaef4012a3548b376e92197faddcf8315b6bee5d2cb536783ac3f021	Ver
IF-2023-40779980-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	15337523918e4674109762ddba11587a2c19f257c02cbce999dd43d250e0c36d	Ver

RESOLUCIÓN N° 178-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Junio de 2024

VISTO el EX-2023-41706499-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: “Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en San Carlos de Bolívar” - Licitación Pública N° 89/21 - según contrato suscripto el día 16 de marzo de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa MIAVASA S.A. suscribieron con fecha 3 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, enero y febrero de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y seis con veintiséis centavos (\$37.445.136,26) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 6 a N° 11 correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, enero y febrero de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y ocho y cinco centavos (\$42.442.330,85), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y siete mil ciento noventa y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$4.997.194,59), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y uno con noventa y cinco centavos (\$49.971,95) del 1% para dirección e inspección y la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos quince con ochenta y cuatro centavos (\$149.915,84) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones ciento noventa y siete mil ochenta y dos con treinta y ocho centavos (\$5.197.082,38);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la

competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia, la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa MIAVASA S.A., contratista de la obra: “Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en San Carlos de Bolívar” - Licitación Pública N° 89/21 - según contrato suscripto el día 16 de marzo de 2022 - que, agregados como ACTA-2024-11133029-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-45738618-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-45198646-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cuatro millones novecientos noventa y siete mil ciento noventa y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$4.997.194,59), al que adicionando la suma de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y uno con noventa y cinco centavos (\$49.971,95) del 1% para dirección e inspección y la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos quince con ochenta y cuatro centavos (\$149.915,84) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones ciento noventa y siete mil ochenta y dos con treinta y ocho centavos (\$5.197.082,38).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 60 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 105 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

ACTA-2024-11133029-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	a44e2cf05ed4ad25039fed3ed14d20fe43eab216d7df309078dac05a423a8742	Ver
IF-2023-45738618-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	486273d371718cba25cf5c9e7029d54f150edffbc0d446284df6f0fe3e07cd64	Ver
IF-2023-45198646-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	1d529db22e78780b706026b8c0b2e8943e3a5e505e591794b3c54cd080b3cf01	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 137-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Junio de 2024

VISTO el EX-2023-24432977-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: Remodelación y Puesta en Valor Edificio Casa de la Provincia de Buenos Aires en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Licitación Pública N° 160/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos,

considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa BELLUNO BIM S.R.L., suscribieron con fecha 23 de mayo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cinco millones ciento ochenta y un mil seiscientos ochenta y ocho con ochenta y un centavos (\$5.181.688,81) en concepto de ajuste provisorio abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajustes provisorios Anticipo Financiero correspondiente al mes de mayo de 2022 y en los certificados N° 1 a 2 correspondientes a los meses de junio y julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos siete millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con veintidós centavos (\$7.555.488,22) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones trescientos setenta y tres mil setecientos noventa y nueve con cuarenta y un centavos (\$2.373.799,41), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintitrés mil setecientos treinta y siete con noventa y nueve centavos (\$23.737,99) del 1% para dirección e inspección, de pesos veintitrés mil setecientos treinta y siete con noventa y nueve centavos (\$23.737,99) del 1% para embellecimiento y de pesos setenta y un mil doscientos trece con noventa y ocho centavos (\$71.213,98) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos dos millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve con treinta y siete centavos (\$2.492.489,37);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de a trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa BELLUNO BIM S.R.L. contratista de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor Edificio Casa de la Provincia de Buenos Aires en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" - Licitación Pública N° 160/2021 - que agregados como IF-2024-19658962-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-40926398-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-17854931-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos siete millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con veintidós centavos (\$7.555.488,22) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones trescientos setenta y tres mil setecientos noventa y nueve con cuarenta y un centavos (\$2.373.799,41), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintitrés mil setecientos treinta y siete con noventa y nueve centavos (\$23.737,99) del 1% para dirección e inspección, de pesos veintitrés mil setecientos treinta y siete con noventa y nueve centavos (\$23.737,99) del 1% para embellecimiento y de pesos setenta y un mil doscientos trece con noventa y ocho centavos (\$71.213,98) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos dos millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve con treinta y siete centavos (\$2.492.489,37);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 99 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 999 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-19658962-GDEBA-DPAMIYSPGP	2899f2d8d9928a2b3b7cd222882d06d94be0fc53a0db4d7b79069f21f5efa05a	Ver
IF-2023-40926398-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	7d4740f9ee9023c5ab221fb0bebeaeac810386be69c69cb8d601887e9ce79fee	Ver
IF-2024-17854931-GDEBA-DPAMIYSPGP	2f3283091980007848791fb7e7b585f34a02d8343f4a14e852736553be33aae7	Ver

RESOLUCIÓN N° 142-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Junio de 2024

VISTO el EX-2023-38536903-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa LIMPRED S.A, solicitó y presentó los cálculos de la séptima redeterminación definitiva de precios de la obra: “Construcción CAPS 2 de Junio - Grupo 4.25 - Villa Tesei - Hurlingham/AMBA”, partido de Hurlingham - Licitación Pública N° 21/20 en los términos del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LIMPRED S.A, suscribieron con fecha 12 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra Construcción CAPS 2 de Junio - Grupo 4.25 - Villa Tesei - Hurlingham/AMBA, partido de Hurlingham, los precios de aplicación redeterminados a valores de julio de 2023, que consta como Anexo I;

Que lo respecto a lo ejecutado a valores de la primera a quinta redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y siete millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y nueve con cinco centavos (\$37.553.799,05);

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto de la séptima redeterminación definitiva de precios es de pesos treinta y siete millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y nueve con cinco centavos (\$37.553.799,05), al que adicionando la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil quinientos treinta y siete con noventa y nueve centavos (\$375.537,99) del 1% para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil quinientos treinta y siete con noventa y nueve centavos (\$375.537,99) del 1% para embellecimiento y la suma de pesos un millón ciento veintiséis mil seiscientos trece con noventa y siete centavos (\$1.126.613,97) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve (\$39.431.489);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17E; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LIMPRED S.A., contratista de la obra: Construcción CAPS 2 de Junio - Grupo 4.25 - Villa Tesei - Hurlingham/AMBA, partido de Hurlingham - Licitación Pública N° 21/20, que agregados mediante IF-2024-12787738-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-02517414-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos treinta y siete millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y nueve con cinco centavos (\$37.553.799,05), al que adicionando la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil quinientos treinta y siete con noventa y nueve centavos (\$375.537,99) del 1% para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil quinientos treinta y siete con noventa y nueve centavos (\$375.537,99) del 1% para embellecimiento y la suma de pesos un millón ciento veintiséis mil seiscientos trece con noventa y siete centavos (\$1.126.613,97) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve (\$39.431.489);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 72 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 408 - FF 11 - UG 408 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-12787738-GDEBA-DPAMIYSPGP	2dbe2a51f9daa55f68fe72bd695c63dbd53904ddb3de09b07f37af0fe6b9a7ad	Ver
IF-2024-02517414-GDEBA-DPAMIYSPGP	32c09b3ca13053249e0c4592ed6b21276f6dc8f95db432dc06f0ed25ff72e001	Ver

RESOLUCIÓN N° 147-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-13123699-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Puesta en Valor Manzana de Gobierno - Etapa 5: Reacondicionamiento de Cubierta Palacio de Gobierno”, en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos dos mil cuatrocientos ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil ciento ochenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$2.485.840.189,51), a la que agregándole la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos uno con noventa centavos (\$24.858.401,90) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos setenta y cuatro millones quinientos setenta y cinco mil doscientos cinco con sesenta y nueve centavos (\$74.575.205,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos uno con noventa centavos (\$24.858.401,90) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dos mil seiscientos diez millones ciento treinta y dos mil ciento noventa y ocho con noventa y nueve centavos (\$2.610.132.198,99) con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual,

previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2024-14689853-GDEBA-DPARIYSPGP; PLIEG-2024-14718380-GDEBA-DPARIYSPGP, PLIEG-2024-14689592-GDEBA-DPARIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2024-20741618-GDEBA-DPCYCMYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Puesta en Valor Manzana de Gobierno - Etapa 5: Reacondicionamiento de Cubierta Palacio de Gobierno", en el partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos mil cuatrocientos ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil ciento ochenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$2.485.840.189,51), a la que agregándole la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos uno con noventa centavos (\$24.858.401,90) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos setenta y cuatro millones quinientos setenta y cinco mil doscientos cinco con sesenta y nueve centavos (\$74.575.205,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos uno con noventa centavos (\$24.858.401,90) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dos mil seiscientos diez millones ciento treinta y dos mil ciento noventa y ocho con noventa y nueve centavos (\$2.610.132.198,99) con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial, y en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12854 - OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Daniela Beatriz LUNA (D.N.I. N° 18.202.225) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Fermín LABAQUI (D.N.I. N° 23.786.378) y María DUARTE (D.N.I. N° 22.234.965) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

RESOLUCIÓN N° 148-SSOPMIYSPGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2023-29911957-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 143/2023 para la contratación de la obra: "Puesta en Valor Plaza Almirante Brown", en el partido de Malvinas Argentinas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2023-4-GDEBA-SSFYDEPMIYSPGP de fecha 1 de noviembre de 2023 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos seis millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos veintiocho con veintitrés centavos (\$406.491.628,23) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 24 de noviembre de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ILUBAIRES S.A.; Oferta N° 2: CONSTRUCTORA FP S.R.L. y Oferta N° 3: POSE S.A.;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N°2 correspondiente a CONSTRUCTORA FP S.R.L. ha sido rechazada por presentar un certificado de capacidad técnico-financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, en el cual no se acredita la inscripción en la SECCIÓN y ESPECIALIDAD establecidas en el artículo 2.2.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios la actualización el presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con cincuenta y cuatro centavos (\$557.834.440,54);

Que mediante el Decreto N° 393/2024 ha sido suprimida la competencia de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que en ese entendimiento, y en atención a la RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP, la cual delegaba la atención y firma de la Subsecretaría de Obras Públicas en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a través de la NO-2024-15607371-GDEBA-SSRHMIYSPGP, se solicita no continuar con el proceso Licitatorio, ello atento el tiempo transcurrido desde el acto licitatorio hasta la fecha, teniendo en cuenta el estado de las actuaciones, y en relación a que el presupuesto oficial y los precios ofertados han quedado desactualizados, y en vista de las actuales condiciones económicas, por lo que propone declarar su cancelación y rechazar las ofertas presentadas, con encuadre en el artículo 23 de la Ley N° 6.021;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficientes las publicaciones efectuadas, declarar fracasada la presente Licitación Pública y rechazar las ofertas presentadas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contratación de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que en consecuencia resulta procedente dictar el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2028-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 143/2023 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor Plaza Almirante Brown", en el partido de Malvinas Argentinas, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa CONSTRUCTORA FP S.R.L. por presentar un certificado de capacidad técnico-financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, en el cual no se acredita la inscripción en la SECCIÓN y ESPECIALIDAD establecidas en el artículo 2.2.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme surge del Acta de Apertura.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 143/2023 "Puesta en Valor Plaza Almirante Brown", en el partido de Malvinas Argentinas, por los motivos esgrimidos por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en delegación de su competencia, en su nota N° NO-2024-15607371-GDEBA-SSRHMIYSPGP.

ARTÍCULO 4º. Rechazar las ofertas de las empresas ILUBAIRES S.A. y POSE S.A., por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar bajo debida constancia a los representantes legales de las empresas proponentes, las garantías presentadas como afianzamiento de sus ofertas, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 893-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-17057873-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de Lanús y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10º y 11º del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas organiza el registro de las sociedades comerciales con domicilio en territorio provincial, pudiendo disponer de los procedimientos necesarios a tal efecto;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107º y 108º incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Lanús;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que asimismo, las partes acordaron desarrollar acciones de colaboración dirigidas a facilitar el acceso a los servicios que brinda la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de esta cartera ministerial por parte de las sociedades comerciales con sede social en el territorio del Municipio Lanús;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración, de fecha 15 de Mayo de 2024, suscripto entre el Municipio de Lanús y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-17052415-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2024-17052415-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

209d8fdbf2f29f23c310a6c0ffb462d2d1aab54c89e315e7477f07bb47952d9f Ver

RESOLUCIÓN N° 894-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16478970-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscrito por el Municipio de Alberti y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscritos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Alberti;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración, de fecha 8 de Mayo de 2024, suscrito entre el Municipio de Alberti y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-16492852-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2024-16492852-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

0ab1d065cbf89c3e9d2cea55253a7dcac40a662cd9cab8861fc5e0747022849e Ver

RESOLUCIÓN N° 895-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-17454626-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración

suscripto por el Municipio de Morón y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Morón;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración, de fecha 17 de Mayo de 2024, suscripto entre el Municipio de Morón y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-17455136-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2024-17455136-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

3caf86d7bbe35ebdb09c89af05e2db07337c1fde334c491d60f64d5967bd8122 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 897-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16479066-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de Leandro N. Alem y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas

Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Leandro N. Alem;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración, de fecha 13 de Mayo de 2024, suscripto entre el Municipio de Leandro N. Alem y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-16493322-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

conve c2c0088ae3ae6f32708bbc241c7b6421d08d0cd22f8af53121eca7ba62f062a9

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 900-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-08866859-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la reubicación excepcional de la agente Jélica Alejandra LOMBARDI en la Planta Permanente -con Estabilidad- que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96) y en los términos del Decreto N° 956/23 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-1364-2023-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 4 de julio de 2023, se dispuso la reubicación excepcional para el personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en los términos del Decreto N° 956/23;

Que, Jélica Alejandra LOMBARDI, al 31 de marzo de 2023, se encontraba usufructuando licencia sin goce de haberes, y por error el Sistema Único Provincial de Administración de Personal (SIAPE) no la incorporó al listado del personal de éste Ministerio;

Que en razón de lo anteriormente expuesto corresponde disponer la reubicación en forma excepcional de la agente Jélica Alejandra LOMBARDI en la Planta Permanente -con Estabilidad-, en los términos del Decreto N° 956/23;

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la Planta Permanente -con Estabilidad- del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto reglamentario N° 4.161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4.161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones

definidas por dicha norma;

Que en ese sentido, obra en IF-2024-08870700-GDEBA-DDDPPMJYDHGP el nombre de la agente que se reubica en dos (2) grados, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° 956/23;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, evaluó que la agente comprendida en la presente medida se encuentra en condiciones de ser alcanzada en los términos del Anexo que por la presente se aprueba, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó la debida conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que por el Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 15 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a la medida propiciada por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 1° de abril de 2023, al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la cual se nombra en el Anexo - Nómina de agente que se reubica en dos (2) grados (IF-2024-18125093-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente, quien revista en las condiciones que se detallan.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 224-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 15 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-12714655-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación del "Programa Provincial de Innovación, Vinculación Tecnológica y Extensión", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria; coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense y participar en la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a promover la seguridad alimentaria y el acceso a la alimentación;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, se encuentra la de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresarial a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección de Innovación Productiva de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, se encuentran las de administrar y supervisar los proyectos y actividades desarrolladas en todas las Chacras Experimentales de la Provincia de Buenos Aires dependientes del Ministerio, ejerciendo las funciones de coordinación contempladas en el Decreto N° 5014/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73;

Que a orden 5 luce Informe Técnico realizado por la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica donde se indica la finalidad, objetivos y ámbito de aplicación del programa;

Que en función de lo expuesto se propicia crear el "Programa Provincial de Innovación, Vinculación Tecnológica y

Extensión", como una herramienta dirigida a impulsar el vínculo con actores públicos y privados fomentando así el desarrollo de nuevos conocimientos y tecnologías, que apunten a un desarrollo integral del sector agrario, es decir, aquel que integre con igual importancia la productividad, las posibilidades del progreso de jóvenes y familias en el territorio, el desarrollo de la institucionalidad territorial y que minimice el impacto ambiental;

Que el citado Programa apunta a promover los procesos capaces de mejorar la actividad agropecuaria y agroalimentaria en el ámbito provincial a través de las Chacras Experimentales y asimismo generar prácticas agrícolas, pecuarias, forestales y agrobioindustriales, tendiendo al desarrollo de los territorios, la generación de empleo, el arraigo y el valor agregado en origen, la promoción de asociativismo y diversas formas organizativas que generen nuevas oportunidades productivas, privilegiando la salud y las condiciones en las que se realiza el trabajo, en un marco de sustentabilidad ambiental, respeto del hábitat y el uso y cuidado de los recursos naturales;

Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Programa Provincial de Innovación, Vinculación Tecnológica y Extensión" que como Anexo Único (IF-2024-15826073-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-15826073-GDEBA-
DSTAMDAGP

fcc3041a691731860c90e99e259dee90c5af197eda20c4095ab1c61895c9c2dc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 228-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 15 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-12707205-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación del "Programa de Impulso a los Medianos y Pequeños/as Productores", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria; coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense y participar en la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a promover la seguridad alimentaria y el acceso a la alimentación;

Que el Decreto N° 75/2020 establece como acciones del Ministerio de Desarrollo Agrario las de planificar, programar y proyectar la promoción, difusión y desarrollo de micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios, asegurando una adecuada implementación de políticas de inversión determinadas y promocionando el acceso a los mercados, el fortalecimiento del potencial exportador, el acceso al financiamiento y la incorporación de valor agregado;

Que, a su vez, el citado Decreto establece que esta cartera ministerial podrá realizar estudios y diagnósticos sobre la competitividad de la producción primaria agrícola, agroindustrial y los mercados agrícolas para favorecer que los micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios puedan aprovechar las oportunidades que el sistema provincial, nacional e internacional ofrecen para su desarrollo productivo;

Que se entiende necesario promover el desarrollo de pequeños y medianos productores de agroalimentos en tanto el gravitante rol que poseen en la seguridad y la soberanía alimentarias, en la creación de empleo y en el desarrollo de la ruralidad bonaerense;

Que en tal sentido, el "Programa de Impulso a los Medianos y Pequeños/as Productores" se presenta como especialmente adecuado para promover el desarrollo de la pequeña y mediana producción agroalimentaria en la Provincia de Buenos Aires, como estrategia para estimular las economías locales, la repoblación de espacios rurales, asegurar la producción de alimentos y la generación de empleo rural genuino;

Que corresponde encomendar la ejecución del "Programa de Impulso a los Medianos y Pequeños/as Productores" al área del Ministerio de Desarrollo Agrario que oportunamente lo requiera fundadamente, pudiendo suscribir convenios con organismos nacionales, provinciales y municipales, públicos y/o privados y dictar - en el marco de sus competencias - las normas necesarias (aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias) para la ejecución del presente Programa;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires;
Que han tomado la debida intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Programa de Impulso a los Medianos y Pequeños/as Productores" que como Anexo Único (IF-2024-16758983-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución con el fin de promover el desarrollo de la pequeña y mediana producción agroalimentaria en la Provincia de Buenos Aires, como estrategia para estimular las economías locales, la repoblación de espacios rurales, asegurar la producción de alimentos y la generación de empleo rural genuino.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-16758983-GDEBA-
DSTAMDAGP

e93306c23c1eebb0075e11c841a7f675f2fa071099729419982abdddeb5d5e02 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1291-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Junio de 2024

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.477 y el expediente N° EX-2024-10983778-GDEBA-SSLYTSGG por el cual se propicia declarar de Interés Provincial, el programa "A Corazón Abierto" destinado a niños, niñas y adolescentes que se encuentran residiendo en el Hogar Convivencial de la ciudad de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene a su cargo asistir al Gobernador en la tarea de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión del día 20 de marzo de 2024, declara de Interés Legislativo y manifiesta que vería con agrado la declaración de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes, el programa "A corazón abierto" destinado a niños, niñas y adolescentes que se encuentran residiendo en el Hogar Convivencial de la ciudad de Pergamino;

Que la declaración se fundamenta en que el principal objetivo de este Programa denominado "A Corazón Abierto", es que los niños, niñas y adolescentes - que se encuentran residiendo en el Hogar Convivencial - cuenten con un apoyo referencial significativo que los acompañe durante un tiempo que residan allí, propiciando que dichos vínculos trasciendan el momento de egreso del dispositivo;

Que en orden 4 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 8 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que toman intervención la Dirección de Hogares y Casas de Abrigo Conveniados y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos en órdenes número 21 y 25 respectivamente prestan su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el programa "A Corazón Abierto" destinado a niños, niñas y adolescentes que se encuentran residiendo en el Hogar Convivencial de la ciudad de Pergamino.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de

la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Deportes, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 178-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-01749835-GDEBA-DPDYCPMECONGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2024, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.477 y N° 15.480, el Decreto Nacional N° 88/23, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, las Resoluciones N° 18/24, N° 49/24 y N° 70/24 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 5° de la Ley N° 15.480 fijó en la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD 300.000.000) el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en pesos durante el ejercicio financiero 2024 en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, estableciendo que las utilizaciones correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 18/24 de la Tesorería General de la Provincia y sus modificatorias N° 49/24 y N° 70/24, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024" que establece los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD 300.000.000) y pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Sexto Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2024 y/o 2025, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 88/23- exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de

transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2024, mediante el artículo 8º de la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 5º de la Ley N° 15.480 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 - prorrogada por el Decreto Nacional N° 88/23-, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 5º de la Ley N° 15.480, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, el artículo 11 de la Ley N° 15.477, y el artículo 8º de la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 43/24 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Sexto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 25 de junio de 2024.
- 5) Fecha de emisión: 27 de junio de 2024.
- 6) Fecha de liquidación: 27 de junio de 2024.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
 - c) Letras con cupón de interés fijo:
 - i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.
 - ii. Cálculo del interés:
 - (i) Para Letras sin capitalización: se devengarán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14 de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

- (ii) Para Letras con capitalización: se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, por hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.
- 15) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 16) Régimen de colocación: licitación pública.
- 17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 18) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- 19) Importe de las ofertas:
- a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- 24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
- 25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- 26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- 28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- 30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N°12.008.
- 31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera. Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.
- ARTÍCULO 3º.** La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.
- ARTÍCULO 4º.** Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al

momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 144-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Junio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-15740405-GDEBA-DSTECMTRAGP y la RESO-2023-235-GDEBA-MTRAGP, por la cual se establece la asignación del régimen transitorio de subsidios aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 6/21, con destino a los prestadores de servicios o líneas de transporte automotor de pasajeros que se desarrollan fuera del ámbito definido en el artículo 3° del Decreto N° 1.813/18 de jurisdicción provincial o municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley N° 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del Decreto Nacional N° 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto, desde el 2019, los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, relativos al Régimen de Subsidios al Transporte Público por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;

Que tal medida significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), de los que resultaban beneficiarios las empresas prestatarias de transporte público provincial y municipal en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Provincia estableció mediante el artículo 5° del Decreto N° 1.813/18 un régimen transitorio de subsidios, con destino a las empresas de transporte por automotor de pasajeros que operan fuera del territorio del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), de jurisdicción provincial y municipal, designando a la Subsecretaría de Transporte como Autoridad de Aplicación (artículo 13°);

Que mediante el párrafo segundo del mentado artículo 5° del Decreto N° 1.813/18 se estableció que los montos a subsidiar se asignarían nominalmente conforme al valor de las compensaciones liquidadas durante el mes de diciembre del año 2018 desestacionalizado, calculadas por el Ministerio de Transporte de Nación, acorde a los procedimientos de cálculo establecidos por las Resoluciones N° 23/03, N° 395/16 y N° 77/18 del ex Ministerio del Interior y Transporte, sus normas concordantes y complementarias;

Que el artículo 2° del Decreto N° 399/19 modificó el artículo 5°, mencionado en el párrafo precedente, estableciendo que "los coeficientes porcentuales de participación aplicables a efectos de la distribución de las asignaciones establecidas en el apartado anterior, entre los servicios municipales y/o provinciales, deberán ser determinados por la Autoridad Competente de acuerdo a los montos que se hubieren liquidado en concepto de compensaciones durante el mes de diciembre del año 2018, desestacionalizado, calculadas por el Ministerio de Transporte de Nación, acorde procedimiento de cálculo establecido por la Resolución N° 395/16, Resolución N° 23/03, Resolución N° 77/18 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, sus normas concordantes y complementarias", además, agrega que la "autoridad competente deberá considerar para la determinación de los precitados coeficientes el valor histórico del beneficio correspondiente al precio diferencial de gasoil liquidado durante el mes de diciembre del año 2018 por el Ministerio de Transporte de Nación";

Que la Ley N° 15.477, establece en el artículo 34 que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que el día 30 de diciembre de 2020 se sancionó la Ley N° 15.225, de Presupuesto General para el ejercicio 2021 y que, en virtud de ello, se dictó el Decreto N° 6/21, que estableció nuevamente, a partir del 1° de enero de 2021, el régimen transitorio de subsidios con destino a los prestadores de servicios o líneas de Transporte Automotor de Pasajeros que se desarrollen fuera del AMBA, cuyos montos y beneficiarios sería determinados mediante resolución de la Autoridad Competente;

Que en este orden, a través de las Resoluciones N° 148/18, N° 116/19, N° 150/19, N° 166/19, N° 212/19, N° 15/21 y la N°

66/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte y las N° 181/22, N° 64/23, N° 156/23 y N° 235/23 del actual Ministerio de Transporte (conforme artículo 34 de las Ley de Ministerios N° 15.477, Decreto N° 1.273/21 y Decreto N° 382/22), teniendo en cuenta las pautas establecidas en el Decreto aludido en el párrafo anterior, se aprobó la aplicación del régimen sancionado, determinando las cuotas respectivas, los coeficientes de aplicación correspondientes y el procedimiento a seguir en aquellos casos en que se produzca la modificación o cesación de uno o más prestadores del servicio o línea de transporte automotor de pasajeros beneficiarios del Régimen de Subsidios;

Que en el marco de lo antedicho, a lo largo de los últimos años y de manera reiterada se suscribían regularmente una serie de Convenios respecto al Fondo Compensador del Interior, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, con el fin de que esta jurisdicción provincial continúe como beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del país (FCI), creado por el artículo 125° de la Ley Nacional N° 27.467 y prorrogado por el DNU N° 882 de 2021 y por la Ley Nacional N° 27.701;

Que, es crucial destacar que, mediante el Decreto presidencial 280/2024, el Estado Nacional modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2024, ordenando de manera intempestiva la eliminación del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del país (FCI), mediante el artículo 18 que establece “que los artículos 81, 92, 93 y 94 de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023, vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, no se encuentran comprendidos en la prórroga dispuesta por artículo 1° del Decreto N° 88/23”;

Que en contraposición a la medida adoptada por el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires decidió continuar con el régimen hasta ahora adoptado, considerando necesario, además, generar una nueva actualización de montos y distribución de los mismos;

Que el día 4 de enero de 2024 mediante el Decreto 12/2024, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dispone la prórroga de las disposiciones de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General para el ejercicio 2023;

Que, en oportunidad del dictado de la Resolución N° RESO-2023-235-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, se aprueba el listado de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los coeficientes porcentuales de participación aplicables a efectos de la distribución de las cuotas mensuales aprobadas en el Artículo 1°, resultando las mismas, a partir de junio de 2023, de pesos ochocientos veintiocho millones (\$828.000.000), con más un segundo monto conformado, por el pago de cuotas mensuales, de pesos ciento cincuenta y siete millones (\$157.000.000) a distribuirse de acuerdo a la cantidad de unidades de parque móvil habilitado de las empresas prestadoras a partir de julio de 2023;

Que, en el marco de la Resolución N° 235/23, se evaluó la práctica administrativa utilizada para establecer el monto mensual de la cuota, determinado en las resoluciones que aprueban los listados de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los coeficientes porcentuales de participación aplicables, como así también se ha observado que dicha práctica no resulta eficiente ante la necesidad de modificar de manera dinámica dicho monto mensualmente, ello a raíz de celebraciones de convenios, aumentos paritarios, ajustes por inflación, la escasez de combustible, modificaciones de la metodología de cálculo y/o parámetros para su determinación, inclusión de nuevos beneficiarios al régimen, situaciones de urgencia o emergencia, entre otras causales, toda vez que su modificación formal requiere un circuito administrativo que muchas veces no responde con la inmediatez que exige el servicio de Transporte Público de Pasajeros;

Que atento ello, a fin de modificar el monto para el pago de cuotas mensuales a distribuir entre las beneficiarias, se recurrió a prever el procedimiento alternativo y célere, reglado por primera vez en la segunda parte del Artículo 1° de la Resolución N° 66/21;

Que, como se recepitó en la RESO-2022-235-GDEBA-MTRAGP, deviene necesario contemplarse -en forma genérica- la potencial necesidad de dividir coeficientes porcentuales de participación, que se encuentren unificados para múltiples líneas y/o servicios para el supuesto de cambio de prestador y, la posibilidad de continuar abonándole al nuevo, hasta tanto se dicte una resolución que recepite dicha modificación;

Que en esos lineamientos, con el objeto de evitar dilaciones o interrupciones en el pago de compensaciones, que perjudiquen o alteren la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, debe autorizarse a la Dirección Provincial de Compensaciones a producir los informes técnicos correspondientes, a fin de poder generar la división de coeficiente que la circunstancia requiera y/o abonar al nuevo prestador la cuota que le hubiese correspondido al anterior, según el coeficiente de participación asignado; siempre que obre en el área la documentación respaldatoria, hasta tanto se dicte una nueva resolución que apruebe el listado de servicios o líneas y recepite las modificaciones;

Que en atención a lo hasta aquí expuesto, es que deviene necesario establecer la determinación de las cuotas a otorgar y, en cumplimiento de las pautas establecidas por la norma, aprobar el listado de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los coeficientes porcentuales de participación aplicables, confeccionado por la Dirección de Subsidios al Transporte dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, identificado como IF-2024-18916136-GDEBA-DGSTMTRAGP, a efectos de hacer efectiva la distribución de una parcialidad del régimen de subsidios establecido mediante el Decreto N° 6/21, todo ello bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la presente;

Que, esto encuentra basamento en la proporcionalidad en que se distribuyeron en diciembre 2018 las compensaciones por cupo de gasoil, Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) interior y Compensaciones complementarias Provinciales (CCP);

Que, conforme la nota presentada por el Municipio de Arrecifes, identificada como NO-2024-11580075-GDEBA-DPCTMTRAGP, mediante la cual informa que la firma TRANSPORTE MD S.A. (CUIT 30-71042603-8) no ha prestado servicio durante los meses de enero, febrero y marzo del 2024, corresponde excluir a la firma antes mencionada del listado del Anexo I (orden N° 65);

Que, en el mismo sentido, conforme la nota presentada por la administradora de la empresa Sucesión Pedro Gastañaga “La Primavera” (CUIT 20-01143816-5), en el marco del expediente N° EX-2023-09286456-GDEBA-DSTECMTRAGP e identificada como IF-2023-09339892-GDEBA-DPCTMTRAGP, mediante la cual comunica el cese operativo de los servicios de la Línea 235, corresponde excluir a la misma del listado del Anexo I (orden N° 66);

Que, conforme el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Gestión de Subsidios al Transporte, se incorpora al listado

precitado, como nueva beneficiaria del régimen transitorio de subsidios, aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 6/21, a la firma Línea Expreso Ruta 29 S.R.L. (CUIT 30-71752355-1), destacando que dicha firma, a partir del mes de octubre de 2023, había comenzado a percibir las compensaciones generadas por el Fondo Compensador del Interior, otorgado por el Estado Nacional en ese entonces;

Que, luego de un estudio pormenorizado, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte concluye que, además de ser necesario un incremento en el monto a distribuir, resulta apremiante continuar con el cambio - parcial- respecto al mecanismo de distribución de las asignaciones al régimen de subsidios provincial;

Que, en ese sentido, ya se había advertido en oportunidad de redactar la RESO-2023-235-GDEBA-MTRAGP, la necesidad de utilizar un parámetro más dinámico como lo es el parque móvil habilitado para cada prestador;

Que en sintonía y continuando con el espíritu de la normativa precitada, se entiende necesario continuar con la distribución de un segundo monto según parque móvil habilitado para cada prestataria, para contrarrestar el hecho de que hasta la fecha no se realizaron actualizaciones de los datos base para la creación del coeficiente y, siempre que los distintos servicios han sufrido modificaciones en sus prestaciones reales;

Que, a los fines de la distribución enunciada, ha intervenido la Dirección de Gestión de Subsidios al Transporte, confeccionando el "Anexo II - Metodología de Distribución Según Parque Móvil Habilitado" identificado como IF-2024-18920561-GDEBA-DGSTMTRAGP;

Que, para ello, se ha tenido en cuenta la naturaleza de quienes fueran beneficiarios en oportunidad de recibir compensaciones del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y de las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP), es decir líneas de transporte afectadas al servicio público por automotor de pasajeros de jurisdicción provincial o municipal que recibían montos liquidados en base al parque automotor habilitado y al personal comprometido en sus servicios;

Que a los fines de determinar las unidades para empresas que prestan un servicio provincial, las mismas quedarán establecidas en base a la información suministrada por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros;

Que, para la determinación de unidades de los servicios municipales, las jurisdicciones locales deberán completar una declaración jurada bajo las condiciones y formato de la planilla contenida en el Anexo II elaborada por la Dirección de Gestión de Subsidios al Transporte dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte;

Que, finalmente y con el objeto de evitar aumentos desmedidos en la distribución practicada, se define mediante el ANEXO III identificado como IF-2024-18922629-GDEBA-DGSTMTRAGP, un techo de variación del QUINCE POR CIENTO (15 %) en la participación proporcional que actualmente tienen los servicios en la distribución del subsidio y se determina que el monto que resulte retenido por dicho tope, se distribuirá entre los beneficiarios del ANEXO I, de manera tal de que ninguno perciba un monto menor al cobrado hasta la actualidad y entre los beneficiarios del ANEXO II, de manera proporcional a su pérdida en la participación actual;

Que, por lo tanto, teniendo en cuenta los lineamientos señalados, deviene necesario seguir los parámetros implementados por la RESO-2023-235-GDEBA-MTRAGP continuando con el modo de calcular las asignaciones dispuesto por ella, por lo que, se mantendrá como primera variable, un monto fijo a distribuirse de acuerdo a los coeficientes indicados en el ANEXO I y, por otro lado, un segundo monto complementario a distribuir mediante el parque móvil vigente de cada empresa, teniendo en cuenta en ambos casos los ajustes practicados en el ANEXO III, continuando de esta manera con el régimen transitorio de subsidios aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 6/21

Que, atendiendo a la imperante necesidad de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de transporte en el interior de la Provincia de Buenos Aires y, sin contar en la actualidad con el aporte del Estado Nacional, esta jurisdicción decide unilateralmente mantener el régimen de subsidios que fueran asignados oportunamente, contemplar los aumentos salariales, colaborar en el equilibrio entre los costos operativos y la capacidad de las empresas para cumplir con sus obligaciones y la sustentabilidad de las empresas del sector de transporte, en consonancia con las medidas adoptadas en el ámbito económico y laboral mencionadas previamente resulta atinente realizar, el incremento correspondiente a las cuotas a distribuirse y la modificación de la metodología de distribución de las mismas, para beneficiarios que perciben asignación en el marco del régimen transitorio de subsidios, aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 6/21;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado (órdenes N° 42, 50 y 62);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 1.813/18 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 399/19 y prorrogado por el artículo 4° del Decreto N° 6/21), y por el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que el régimen transitorio de subsidios aprobado por el artículo 2° del Decreto N°6/21, con destino a los prestadores de servicios o líneas de transporte automotor de pasajeros que se desarrollan fuera del ámbito definido en el artículo 3° del Decreto N°1.813/18 de jurisdicción provincial o municipal, se constituirá de la siguiente manera, a partir de mayo de 2024: un primer monto conformado por el pago de cuotas mensuales de pesos OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES (\$828.000.000) a distribuirse de acuerdo al ANEXO I aprobado en el artículo 2° de la presente, con más un segundo monto conformado por el pago de cuotas mensuales de pesos MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$1.240.000.000) a distribuirse de acuerdo a la cantidad de unidades de parque móvil habilitado de las empresas prestadoras de acuerdo al ANEXO II aprobado en el artículo 3° de la presente, teniendo en cuenta en ambos casos los ajustes establecidos en el ANEXO III aprobado por el artículo 4° y debiendo considerarse las sumas pagadas por idénticos conceptos con anterioridad al dictado de la presente.

El monto de la cuota podrá ser modificado, determinado y notificado mediante comunicación oficial de este Ministerio de Transporte a la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte y a la Dirección General de Administración, a fin de que instruyan e impulsen los pagos correspondientes, previa consulta a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de

Transporte respecto de la disponibilidad de cupo y/o créditos presupuestarios, en este último caso, netos de aquellas sumas retenidas y no devengadas al momento del informe, correspondientes a períodos anteriores. Dichas comunicaciones oficiales mantendrán plena vigencia, a los efectos de impulsar y autorizar los pagos de hasta dos (2) períodos mensuales de liquidación. Dentro del referido plazo, deberá aprobarse la resolución modificatoria de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el listado de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y coeficientes porcentuales de participación aplicables, denominado ANEXO I que como IF-2024-18916136-GDEBA-DGSTMTRAGP forma parte integrante de la presente, a efectos de hacer efectiva la distribución del primer monto de las asignaciones detallado en la primera parte del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el ANEXO II - “Metodología de Distribución Según Parque Móvil Habilitado”, que como IF-2024-18920561-GDEBA-DGSTMTRAGP forma parte integrante de la presente, a efectos de hacer efectiva la distribución del segundo monto de las asignaciones dispuestas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el ANEXO III - “Reasignación Global”, que como IF-2024-18922629-GDEBA-DGSTMTRAGP forma parte integrante de la presente, a efectos de evitar aumentos desmedidos en la distribución.

ARTÍCULO 5°. Facultar a la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte, o aquella que en el futuro la reemplace, a calcular e instruir, mensualmente, los pagos que correspondieren a cada prestador de servicios o líneas beneficiarias, considerando para cada monto aprobado por el artículo 1°, el correspondiente procedimiento y los parámetros aprobados en los artículos 2°, 3° y 4°.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte deberá, cuando las circunstancias lo requieran, dividir aquellos coeficientes porcentuales de participación que se encuentren unificados para múltiples líneas o servicios, e instruir los pagos correspondientes, así como también calcular y ordenar el pago al nuevo prestador que sustituya a uno de los consignados en el ANEXO I aprobado por el Artículo 2° de la presente, debiendo respetarse el coeficiente porcentual de participación, previa producción de un informe técnico y siempre que obrase en el área la documentación respaldatoria, hasta tanto se dicte una nueva resolución que recepte las modificaciones producidas.

ARTÍCULO 7°. Derogar la Resolución N° RESO-2023-235-GDEBA-MTRAGP, resultando plenamente válidos los efectos que la misma haya producido y los que se encuentren en ejecución, así como los futuros pagos de sumas retenidas durante su vigencia.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-18916136-GDEBA-DGSTMTRAGP	d14e3bb303c6d126d24e426b78b484f4f6d16e344b36ddf2a1002a3ff7885765	Ver
IF-2024-18920561-GDEBA-DGSTMTRAGP	eab674b37f8b29835a4f2d4da63984cf22ffe83b9d992cbe635e18e463d854b6	Ver
IF-2024-18922629-GDEBA-DGSTMTRAGP	81353dc2534234eed0320f53f116d3f52cc9a711e401eb3e5dcf728b85d88231	Ver

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 357-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18771840-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Lautaro MATAS, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Lautaro MATAS, a partir del 31 de marzo del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado en el Agrupamiento Administrativo, con retribución equivalente a la Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el que fuera oportunamente designado por RESOC-2024-942-GDEBA-SGG;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 31 de marzo del año 2024, la renuncia presentada por Lautaro MATAS (DNI N° 40.756.015 - Clase 1997), al cargo que ostenta en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado en el Agrupamiento Administrativo, con retribución equivalente a la Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el que fuera oportunamente designado por RESOC-2024-942-GDEBA-SGG, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 358-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Junio de 2024

VISTO el N° EX-2024-17021043-GDEBA-DSTAMMYDGP por el cual tramita la designación de los representantes titular y suplente de ministerios, organismos de la Constitución, organismos autárquicos y descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Políticas de Género Transversales en la Administración Pública en la órbita del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme artículo 3º del Decreto N° 45/20, su modificatorio N° 5/22 y Decreto N° 126B/23, se crea el Consejo de Políticas de Género Transversales en la Administración Pública como órgano consultivo en todo lo referente a la promoción e implementación de políticas públicas;

Que el Consejo referido se encuentra integrado por representantes de ministerios, organismos de la Constitución, organismos autárquicos y descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo, con rango no inferior a Director/a Provincial o revistar como Personal de Gabinete;

Que el artículo 8º del mencionado Decreto dispone que la Ministra de Mujeres y Diversidad presidirá el Consejo, y será la encargada de designar a sus miembros, en carácter ad honorem, y aprobar los Reglamentos Internos que regirán su composición y modo de funcionamiento del mismo;

Que mediante RS-2020-446-GDEBA-MMPGYDSGP se ha aprobado el el Reglamento Interno del Consejo de Políticas de Género Transversales en la Administración Pública (IF-2020-28832877-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP);

Que conforme el punto 5º del Reglamento oportunamente aprobado, el mismo estará integrado por dos (2) representantes (en carácter de titular y suplente) de los organismos indicados con rango no inferior a Directora/or Provincial y una/un Secretaria/o de Actas a cargo de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género;

Que la integración de las/los representantes será a propuesta de la máxima autoridad de cada jurisdicción mediante nota dirigida al Ministerio acreditando su capacidad de decisión en la resolución de los temas de agenda;

Que, en consecuencia, las autoridades superiores de los organismos indicados han propuesto las personas que actuarán como representante titular y suplente quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que, en razón de lo expuesto se propician las designaciones mencionadas en Anexo (GEDO IF-2024-21771414-GDEBA-SSPTGMMYDGP), a partir del 7º de mayo de 2024, con carácter ad honorem;

Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.477 y los artículos 3º y 8º del Decreto N° 45/20, su modificatorio N° 5/22 y Decreto N° 126B/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD, a partir del 7º de mayo de 2024, con carácter ad honorem, a las personas que se mencionan en el Anexo (GEDO IF-2024-21771414-GDEBA-SSPTGMMYDGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las funciones que en cada caso se indican, ante el Consejo de Políticas de Género Transversales en la Administración Pública.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las/los representantes designadas/os durarán en su mandato por el plazo de un (1) año en su cargo, a contarse a partir de la fecha del acto que las/os designe. Dicha designación podrá ser renovada automáticamente por el mismo período. En caso de modificarse alguna designación, tal situación deberá ser comunicada por nota al Ministerio de Mujeres y Diversidad.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, pasar a la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 228-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18957463-GDEBA-DEOPISU y el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N°8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que *"el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N° 1299/16)"*

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$291.344.487,57);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 1/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para Villa Itatí, en el partido de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$291.344.487,57), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu> por el término de quince (15) días corridos y en el Boletín Oficial por diez (10) días hábiles

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registrará el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (PLIEG-2024-19542540-GDEBA-DPEPUYCGOPIU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2024-19358439-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de julio del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la Solicitud de Gastos N° 10.068 (IF-2024-19546997-GDEBA-DCYCOPISU).

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Lucia PANELO (DNI 33.020.516), Valery Aledia Joseph CORNEJO RIVEROS (DNI 93.896.186) y Julia ARGNANI (DNI 36.036.815); y, como miembros suplentes, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869) y María MORANO (DNI 38.017.273), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

RESOLUCIÓN N° 247-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18639302-GDEBA-DEOPISU, por el cual tramita el adicional de la obra: "Construcción de polideportivo y mejoramiento del entorno", en el partido de Morón, en el marco del Decreto N° 1299/2016 y el artículo 7° de la Ley N° 6.021, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RESO-2022-590-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Licitación Pública N° 13/2022 para la ejecución de la obra referenciada en el VISTO, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos y resultando adjudicataria la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L.; Que, como consecuencia de ello, el 28 de diciembre de 2022 se celebró el contrato y, con fecha 26 de enero de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 7 y 8, respectivamente);

Que el proyecto de licitación comprendía la ejecución de un Polideportivo, ubicado sobre la calle Paraíso entre Av. Perdriel y calle Cacique Coliqueo, la consolidación y el ordenamiento de la circulación peatonal y vehicular en el sector, la apertura de nuevas calzadas, una propuesta general de iluminación, inclusión de forestación y nuevos equipamientos urbanos, en el marco de la integración de los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento;

Que, a raíz de las necesidades planteadas por los vecinos y vecinas durante la ejecución de los trabajos, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obra de Arquitectura, la Dirección de Planes y Proyectos de Arquitectura Urbana, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos y la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, informan conjuntamente al orden 9 las distintas variaciones realizadas al proyecto;

Que, en esa línea de desarrollo, el informe descripto en el párrafo precedente expresa que la diferencia entre la suma de las demasías y los nuevos ítems, en comparación con las economías, representa un adicional del cuatro con cincuenta y cuatro centésimos por ciento (4,54%) respecto al precio inicial establecido en el contrato, resultando una diferencia de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$18.588.479,34);

Que obra en los actuados la Orden de Servicio N° 33, a través de la cual se informa a la contratista sobre las modificaciones del proyecto junto con el balance de economías y demasías, realizado por la Dirección de Planes y Proyectos de Arquitectura Urbana;

Que, así ello, la contratista, a través de la Nota de Pedido N°29, notifica una serie de observaciones al balance realizado por este Organismo;

Que, frente a ello, luce incorporada la Orden de servicio N°37 a través de la cual se avala la propuesta de la contratista;

Que se han expedido en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el adicional por modificaciones de la obra "Construcción de polideportivo y mejoramiento del entorno", en el partido de Morón, en el marco de la Licitación Pública N°13/2022.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$18.588.479,34), lo que representa un adicional de obra del cuatro con cincuenta y cuatro centésimos por ciento (4,54%), a la contratista PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1).

ARTÍCULO 3°. La adjudicataria deberá presentar las garantías de cumplimiento del contrato, conforme lo prevé el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable y la Cláusula Décimo Segunda del Contrato.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

**INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 958-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16605526-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Jorge Arnaldo QUIROGA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Jorge Arnaldo QUIROGA, en los términos del instrumento AA-2024-17711665-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como "Un mensajero", en la ópera "AÍDA", los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-17711665-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Jorge Arnaldo QUIROGA (D.N.I. N° 23.400.719 - C.U.I.T. N° 20-23400719-0), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como "Un mensajero", en la ópera "AÍDA", los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5 Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-17711665-GDEBA-
DACPATAICULGP

240fb83b169c359c98e246eca78dada7cd896408d5765b84bc730edfe14d0af2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 959-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16570451-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Osvaldo Fernando SANTIAGO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Osvaldo Fernando SANTIAGO, en los términos del instrumento AA-2024-17651280-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse en el rol "Amonasro" en la ópera "AÍDA", los días 8 y 15 de junio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-

2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-17651280-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Osvaldo Fernando SANTIAGO (D.N.I. N° 20.752.074 - C.U.I.T. N° 20-20752074-9), por desempeñarse en el rol "Amonasro" en la ópera "AIDA", los días 8 y 15 de junio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-17651280-GDEBA-
DACPATAICULGP

afd764328122000c17c20048d9ac75f04d1121bd80c0de054211f0495c843da [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 960-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16570426-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Augusto Nicolás NUREÑA SANTI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Augusto Nicolás NUREÑA SANTI, en los términos del instrumento AA-2024-17716344-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse en el rol de "Ré" en la ópera "AIDA", los días 8 y 15 de junio de 2024, y como cover sin función del rol de Ramfis los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-17716344-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro

Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Augusto Nicolás NUREÑA SANTI (D.N.I. N° 32.845.687 - C.U.I.T. N° 20-32845687-8), por desempeñarse en el rol de "Ré" en la ópera "Aída", los días 8 y 15 de junio de 2024, y como cover sin función del rol de Ramfis los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$710.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-17716344-GDEBA-DACPATAICULGP

d59d1efc45ab3b79e11ed844a44c2b8658a82bd884a8a1de9261a7379bf73023 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 961-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16100347-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Pablo Alejandro TIERI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Pablo Alejandro TIERI, en los términos del instrumento AA-2024-17688062-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como bajista y percusionista en la obra Pinceladas, que se ofrecerá, los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-17688062-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Pablo Alejandro TIERI (D.N.I. N° 26.608.806 - C.U.I.T. N° 20-26608806-0), por desempeñarse como bajista y percusionista musical en la obra Pinceladas, que se ofrecerá, los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-17688062-GDEBA-
DACPATAICULGP

ea6906cdf05d4edf5dd02e94c6084d0cef057a3f151927b08adec101e956da1e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 963-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16569264-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-17704007-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño de la Sra. Guadalupe Aimé BARRIENTOS, en el rol de "AMNERI." en la ópera Aida, los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y a la artista;

Que obra Actuación Notarial en la cual el contratado confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en los DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-17704007-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por el desempeño de la Sra. Guadalupe Aimé BARRIENTOS (D.N.I. N° 33.252.354), en el rol de "AMNERIS" en la ópera Aida, los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-17704007-GDEBA-
DACPATAICULGPe27420d0fbe5b0107abc678bb32dabc19a32b4904e18dfaad1d6f02270b6db6f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 964-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16569174-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Monserrat MALDONADO DE MATTO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Monserrat MALDONADO DE MATTO, en los términos del instrumento AA-2024-17664608-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse en el rol de "Aída" en la ópera homónima, los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-17664608-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Monserrat MALDONADO DE MATTO (D.N.I. N° 94.639.937 - C.U.I.T. N° 27-94639937-5), por desempeñarse en el rol de "Aída" en la ópera homónima, los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-17664608-GDEBA-
DACPATAICULGPd57a87b66230d9014ff97b68437cd7b4e3139aee78f55659219a0e00265ec800 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 965-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16740801-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Oreste Víctor CHLOPECKI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Oreste Víctor CHLOPECKI, en los términos del instrumento AA-2024-17952031-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, de II Re en la Ópera Aída, que se ofrecerá los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-17952031-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Oreste Víctor CHLOPECKI (D.N.I. N° 14.627.011 - C.U.I.T. N° 20-14627011-6), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, de II Re en la Ópera Aída, que se ofrecerá los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$1.120.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-17952031-GDEBA-DACPATAICULGP

7583358f97b082d0465ba1ffc4d678ad216517ce2e10e61e40fa800c29694316 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 966-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-14968389-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-18135164-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Laura Graciela MANZANO, con el fin de desempeñarse en la ejecución de piano en el Concierto del Ciclo de Música de Cámara, que se ofrecerá el día 8 de junio de 2024 en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y a la artista; Que luce Actuación Notarial, mediante la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. ARCE; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18135164-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la Sra. Laura Graciela MANZANO (D.N.I. N° 22.596.363), con el fin de desempeñarse en la ejecución de piano en el Concierto del Ciclo de Música de Cámara, que se ofrecerá el día 8 de junio de 2024 en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-18135164-GDEBA-DACPATAICULGP

ce297ea2ccd01cf4504b141d6eb908a7d76fe1d8d760a18326a56d72fbc476a1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 967-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16569207-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Mairin Esperanza RODRIGUEZ BRICEÑO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mairin Esperanza RODRIGUEZ BRICEÑO, en los términos del instrumento AA-2024-17651894-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse en el rol "Amneris" en la Ópera Aída, que se ofrecerá los días 8 y 15 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-17651894-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mairin Esperanza RODRIGUEZ BRICEÑO (D.N.I N° 19.089.168 - C.U.I.T. N° 27-19089168-8), por desempeñarse en el rol "Amneris" en la Ópera Aida, que se ofrecerá los días 8 y 15 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-17651894-GDEBA-
DACPATAICULGP

235a7d33b2bcae0f1e937c44b23bf9a74ca0a692cb1e4094ab98b7acf6d0e509 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 968-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16742170-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Lucia PORTELA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia PORTELA, en los términos del instrumento AA-2024-17645685-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como asistente de dirección escénica y coordinadora de escenario en la ópera Aida que se ofrecerá los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-17645685-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucía PORTELA (D.N.I. N° 30.876.451 - C.U.I.T. N° 27-30876451-1) por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como asistente de dirección escénica y coordinadora de escenario en la ópera Aida que se ofrecerá los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-17645685-GDEBA-DACPATAICULGP

6f825769017d425a505f5b8131c4930c50948f896b4fdb939430b51d10f7c846 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 969-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16569305-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Fabián Aníbal VELOZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Fabián Aníbal VELOZ, en los términos del instrumento AA-2024-17661241-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse en el rol "Amonasro" en la ópera "AÍDA", los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-17661241-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Fabián Aníbal VELOZ (D.N.I. N° 24.864.948 - C.U.I.T. N° 20-24864948-9), por desempeñarse en el rol "Amonasro" en la ópera "AÍDA", los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 -

Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-17661241-GDEBA-DACPATAICULGP

1e2767f96ff698d8d68287182f21bf989a02ccb680cb1c55930be46ec9abfc5c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 970-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18090401-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Cecilia Isabel MATTIOLI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Cecilia Isabel MATTIOLI, en los términos del instrumento AA-2024-18614186-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como bailarina solista en la ópera "Aída", los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18614186-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Cecilia Isabel MATTIOLI (D.N.I. N° 26.716.339 - C.U.I.T. N° 27-26716339-7), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como bailarina solista en la ópera "Aída", los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-18614186-GDEBA-DACPATAICULGP

742c9550659a0e3607332f388230bd4d95713e61a39fef90a5cc3345851fa89b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 971-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16569123-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Enrique Ernesto José FOLGER, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Enrique Ernesto José FOLGER, en los términos del instrumento AA-2024-17646030-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar el rol de "Radamés" en la ópera AÍDA, que se ofrecerá los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024 en la sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBAGPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-17646030-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Enrique Ernesto José FOLGER (D.N.I. N° 21.981.143 - C.U.I.T. N° 20-21981143-9) por desempeñar el rol de "Radamés" en la ópera AÍDA, que se ofrecerá los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024 en la sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5 :Importe total: PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-17646030-GDEBA-DACPATAICULGP

44e91fbbda159b4df4d2fa5c4d78e2c1a1f235d658e2e56d8bd2f0a6f21814ea [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 972-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-15036439-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación

de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-16139732-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. María Luisa Angélica MERINO RONDA como solista en el Concierto Sinfónico Coral el día 12 de mayo de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que obra Actuación Notarial en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-16139732-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la Sra. María Luisa Angélica MERINO RONDA (D.N.I. N° 94.516.888) como solista en el Concierto Sinfónico Coral el día 12 de mayo de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-16139732-GDEBA-
DACPATAICULGP

0efe696b333d08dbc93916dab835c177e05911d8132d7c42e7fecbdd31e94edc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 973-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-17396901-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Marcelo Alejandro Lucio BOLUÑA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Marcelo Alejandro Lucio BOLUÑA, en los términos

del instrumento AA-2024-18092365-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como cover sin función en la Ópera Aída, que se ofrecerá los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18092365-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Marcelo Alejandro Lucio BOLUÑA (D.N.I. N° 17.279.829 - C.U.I.T. N° 20-17279829-3), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como cover sin función en la Ópera Aída, que se ofrecerá los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 974-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16605959-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Henri Maximiliano AGATIELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Henri Maximiliano AGATIELLO, en los términos del instrumento AA-2024-17656251-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, de "Un mensajero" en la ópera AIDA, que se ofrecerá los días 8 y 15 de junio de 2024 en la sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-17656251-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Henri Maximiliano AGATIELLO (D.N.I. N° 31.493.430 - C.U.I.T. N° 20-31493430-0) por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, de "Un mensajero" en la ópera AIDA, que se ofrecerá los días 8 y 15 de junio de 2024 en la sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 975-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18129223-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. María Agustina VERDE GALAIN, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Agustina VERDE GALAIN, en los términos del instrumento AA-2024-18897296-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina solista en la ópera "Aida", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18897296-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum

entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Agustina VERDE GALAIN (D.N.I. N° 18.879.477 - C.U.I.T. N° 27-18879477-2), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina solista en la ópera "Aida", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 976-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16605753-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Ernesto Amilcar ELVIRA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Ernesto Amilcar ELVIRA, en los términos del instrumento AA-2024-18553641-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse en el dictado de clases en el taller de carpintería por el período comprendido entre el 3 de junio y el 15 de diciembre de 2024, en el Espacio de Artes y Oficios - TA(E) del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18553641-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Ernesto Amilcar ELVIRA (D.N.I. N° 16.223.340 - C.U.I.T. N° 20-16223340-9), por desempeñarse en el dictado de clases en el taller de carpintería por el período comprendido entre el 3 de junio y el 15 de diciembre de 2024, en el Espacio de Artes y Oficios - TA(E) del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna CWK - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5 Importe total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación

de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 977-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16570388-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María del Rocío GIORDANO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María del Rocío GIORDANO, en los términos del instrumento AA-2024-18555622-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse en el rol de Sacerdotisa en la obra "Aída", los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18555622-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María del Rocío GIORDANO (D.N.I. N° 31.831.426 - C.U.I.T. N° 27-31831426-3), por desempeñarse en el rol de Sacerdotisa en la obra "Aída", los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 978-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-14738015-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Tomás Octavio BALLICORA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Tomás Octavio BALLICORA, en los términos del instrumento AA-2024-18554290-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño como asistente artístico - musical en el marco de la Temporada de la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, durante el período comprendido entre los días 1 y 30 de junio de 2024 inclusive;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18554290-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Tomás Octavio BALLICORA (D.N.I. N° 25.615.069 - C.U.I.T. N° 20-25615069-8) por su desempeño como asistente artístico - musical en el marco de la Temporada de la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, durante el período comprendido entre los días 1 y 30 de junio de 2024 inclusive, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna CWK - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 979-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18089414-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Alice Sayuri INUY, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Alice Sayuri INUY, en los términos del instrumento AA-2024-18558229-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina solista en la Ópera "Aída", los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en los DECRETOS-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRETOS-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18558229-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Alice Sayuri INUY (D.N.I. N° 95.644.086 - C.U.I.T. N° 27-95644086-1), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina solista en la Ópera "Aída", los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRETOS-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 980-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16605624-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Federico SANTANDER, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Federico SANTANDER, en los términos del instrumento AA-2024-18552542-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, en el dictado de clases en el taller de sonido, durante el período comprendido entre el 3 de junio y el 15 de diciembre de 2024, en el espacio Escuela de Arte y Oficios - TA (E) en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRETOS-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRETOS-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRETOS-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18552542-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum

entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Federico SANTANDER (D.N.I. N° 28.671.371- C.U.I.T. N° 20-28671371-9), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, en el dictado de clases en el taller de sonido, durante el periodo comprendido entre el 3 de junio y el 15 de diciembre de 2024, en el espacio Escuela de Arte y Oficios - TA (E) en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna CWK - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 981-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-14968583-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-18555769-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño del Sr. Pablo Javier ROMERO, en la ejecución de violoncello, en el Concierto del Ciclo de Música de Cámara, el día 8 de junio de 2024, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y al artista;

Que obra Carta Poder en la cual el contratado confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18555769-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por el desempeño del Sr. Pablo Javier ROMERO (D.N.I. N° 17.130.437), en la ejecución de violoncello, en el Concierto del Ciclo de Música de Cámara, el día 8 de junio de 2024, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 -

Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 983-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18210117-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-18862364-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño del Sr. Santiago CLEMENZ, en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico de banda interna, solista de flauta en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y al artista;

Que obra Carta Poder en la cual el contratado confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18862364-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por el desempeño del Sr. Santiago CLEMENZ (D.N.I. N° 32.359.731), en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico de banda interna, solista de flauta en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$264.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 984-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18499984-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Mariela Alejandra MILANO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mariela Alejandra MILANO, en los términos del instrumento AA-2024-18925553-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina solista en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18925553-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mariela Alejandra MILANO (D.N.I. N° 32.264.059 - C.U.I.T. N° 27-32264059-0), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina solista en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 985-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18095972-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Israel Alex AYALA DA GRACA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Israel Alex AYALA DA GRACA, en los términos del instrumento AA-2024-18867584-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarín solista en la ópera "Aida", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18867584-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Israel Alex AYALA DA GRACA (D.N.I. N° 96.225.572 - C.U.I.T. N° 20-96225572-9), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarín solista en la ópera "Aida", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 986-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18582187-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Rubén Alfonso FAGES, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Rubén Alfonso FAGES, en los términos del instrumento AA-2024-19177671-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente de iluminación en la Ópera "Aida", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-19177671-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Rubén Alfonso FAGES (D.N.I. N° 13.975.491 - C.U.I.T. N° 20-13975491-4), por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente de iluminación en la Ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 987-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18091279-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Candela DÍAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Candela DÍAZ, en los términos del instrumento AA-2024-18799214-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina solista en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18799214-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro

Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Candela DÍAZ (D.N.I. N° 42.827.225 - C.U.I.T. N° 27-42827225-6), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina solista en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 988-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16790007-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. María Jesús PAVON, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Jesús PAVON, en los términos del instrumento AA-2024-18855992-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como "Sacerdotisa" en la ópera "Aída", los días 8 y 15 de junio, y como cover del mismo rol los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18855992-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Jesús PAVON (D.N.I. N° 23.843.225 - C.U.I.T. N° 27-23843225-7), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como "Sacerdotisa" en la ópera "Aída", los días 8 y 15 de junio, y como cover del mismo rol los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 989-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16606195-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Juliana CABRERA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Juliana CABRERA, en los términos del instrumento AA-2024-18847194-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto dictar clases en el taller de fotografía experimental, por el período comprendido entre el 3 de junio y el 30 de septiembre de 2024, en el espacio Escuela de Artes y Oficios - TAE, del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18847194-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Juliana CABRERA (D.N.I. N° 35.399.646 - C.U.I.T. N° 27-35399646-6), por dictar clases en el taller de fotografía experimental, por el período comprendido entre el 3 de junio y el 30 de septiembre de 2024, en el espacio Escuela de Artes y Oficios - TAE, del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna CWK - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 990-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18086820-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación

de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Arsalam TOYAMA LEIVA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Arsalam TOYAMA LEIVA, en los términos del instrumento AA-2024-18874639-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarín solista en la ópera "Aída", los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18874639-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Arsalam TOYAMA LEIVA (D.N.I. N° 94.616.051 - C.U.I.T. N° 20-94616051-3), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarín solista en la ópera "Aída", los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 991-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18503802-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. José Fernando NOBRE DUARTE JUNIOR, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. José Fernando NOBRE DUARTE JUNIOR, en los términos del instrumento AA-2024-18928159-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como bailarín solista en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18928159-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. José Fernando NOBRE DUARTE JUNIOR (D.N.I. N° 96.000.379 - C.U.I.T. N° 23-96000379-9), por desempeñarse como bailarín solista en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 992-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18087997-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Eber Eduardo PALACIOS SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Eber Eduardo PALACIOS SANCHEZ, en los términos del instrumento AA-2024-18880751-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarín solista en la ópera "Aída", los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18880751-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Eber Eduardo PALACIOS SANCHEZ (D.N.I. N° 94.481.783 - C.U.I.T. N° 20-94481783-3), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarín solista en la ópera "Aída", los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 993-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18553184-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Sol Ximena INFER, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Sol Ximena INFER, en los términos del instrumento AA-2024-19073405-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina solista en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-19073405-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Sol Ximena INFER (D.N.I. N° 33.984.080 - C.U.I.T. N° 27-33984080-1), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina solista en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL

(\$600.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 994-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18582313-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Néstor Gabriel LORENTI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Néstor Gabriel LORENTI, en los términos del instrumento AA-2024-19553821-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, en la tarea de reposición de diseño de iluminación en la Ópera Aída, que se ofrecerá los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-19553821-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Néstor Gabriel LORENTI (D.N.I. N° 20.233.340 - C.U.I.T. N° 20-20233340-1), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, en la tarea de reposición de diseño de iluminación en la Ópera Aída, que se ofrecerá los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 995-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18553220-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Esteban SCHENONE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Esteban SCHENONE, en los términos del instrumento AA-2024-19058292-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarín solista en la ópera "Aida", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-19058292-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Esteban SCHENONE (D.N.I. N° 32.686.920 - C.U.I.T. N° 20-32686920-2), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarín solista en la ópera "Aida", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 996-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18553151-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. María Clara CROWE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Clara CROWE, en los términos del instrumento AA-2024-19065294-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina solista en la ópera "Aida", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-19065294-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Clara CROWE (D.N.I. N° 38.862.823 - C.U.I.T. N° 27-38862823-0), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina solista en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 997-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18210224-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-19175082-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico de la Sra. Costanza GOLDENBERG THIERY, como músico de banda interna solista de violín en la Ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-19175082-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico de la Sra. Costanza GOLDENBERG THIERY (D.N.I. N° 36.288.655), como músico de banda interna solista de violín en la Ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 998-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18084779-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Nadina Iara STROKER, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Nadina Iara STROKER, en los términos del instrumento AA-2024-18597098-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina solista en la Ópera "Aída", los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18597098-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro

Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Nadina Iara STROKER (D.N.I. N° 38.618.660 - C.U.I.T. N° 27-38618660-5), por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina solista en la Ópera "Aída", los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 999-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16606295-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Gerardo Oscar CAPOBIANCO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Gerardo Oscar CAPOBIANCO, en los términos del instrumento AA-2024-19177881-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse en el dictado de clases en el taller de títeres por el periodo comprendido entre el 3 de junio y el 30 de septiembre del año 2024, en el espacio Escuela de Artes y Oficios - TAE, del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-19177881-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Gerardo Oscar CAPOBIANCO (D.N.I. N° 13.552.826 - C.U.I.T. N° 23-13552826-9) por desempeñarse en el dictado de clases en el taller de títeres por el periodo comprendido entre el 3 de junio y el 30 de septiembre del año 2024, en el espacio Escuela de Artes y Oficios - TAE, del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna CWK - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5 :Importe total: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-19177881-GDEBA-DACPATAICULGP

4bba01c31885bc095f4a76364756b871b088eb8e51252aacb4b16ec98f17773c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1000-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18503865-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Marcos Javier BECERRA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Marcos Javier BECERRA, en los términos del instrumento AA-2024-18929194-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarín solista en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18929194-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Marcos Javier BECERRA (D.N.I. N° 34.813.995 - C.U.I.T. N° 23-34813995-9), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarín solista en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-18929194-GDEBA-DACPATAICULGP

b3424bfb87470c7e4c190ac7974684c8297b6d756ef78d035815cc0ec7a3e47e Ver

RESOLUCIÓN N° 1001-SSTAYLICULGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18503974-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Lisandro Ariel CASCO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Lisandro Ariel CASCO, en los términos del instrumento AA-2024-18922583-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarín solista en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18922583-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Lisandro Ariel CASCO (D.N.I. N° 26.292.664 - C.U.I.T. N° 20-26292664-9), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarín solista en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-18922583-GDEBA-DACPATAICULGP

2c2717a2da908f26c8797eca1dbfe51c5d41a7d3afb89e38a33bd1f31eef61e0 Ver

RESOLUCIÓN N° 1002-SSTAYLICULGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16606033-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación

de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Pablo Javier SINOPOLI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Pablo Javier SINOPOLI, en los términos del instrumento AA-2024-20116237-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico en el dictado de clases en el Taller de herrería durante el período comprendido entre el 3 de junio y el 15 de diciembre de 2024 en el espacio Escuela de Artes y Oficios - TA(E) en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-20116237-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Pablo Javier SINOPOLI (D.N.I. N° 23.799.533 - C.U.I.T. N° 20-23799533-4), por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico en el dictado de clases en el Taller de herrería durante el período comprendido entre el 3 de junio y el 15 de diciembre de 2024 en el espacio Escuela de Artes y Oficios - TAE en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna CWK - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-20116237-GDEBA-
DACPATAICULGP

79943fd115ab8b43e2a0f04cddc82faf6d01e430928d0a800ba824649383cdf7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1003-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18718233-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Valentín FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Valentín FERNANDEZ, en los términos del instrumento AA-2024-20658475-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente coreográfico y bailarín solista en la ópera "Aida", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala

Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-20658475-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Valentín FERNANDEZ (D.N.I. N° 35.375.635 - C.U.I.T. N° 20-35375635-5), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente coreográfico y bailarín solista en la ópera "Aida", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-20658475-GDEBA-
DACPATAICULGP

ecb7950d55c7716d65ac2cff0dcf3957b77cdc8810de3fc927b731496d9f2aaf [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1004-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18504074-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Ismael Ezequiel ISRAELIAN GONZÁLEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Ismael Ezequiel ISRAELIAN GONZÁLEZ, en los términos del instrumento AA-2024-18926783-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como bailarín solista en la ópera "Aida", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-18926783-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Ismael Ezequiel ISRAELIAN GONZÁLEZ (D.N.I. N° 96.293.749 - C.U.I.T. N° 27-96293749-2), por desempeñarse como bailarín solista en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-18926783-GDEBA-
DACPATAICULGP

719ccff604e1c6fc959ad885909ca174614d1b7fc9173f7672145dd34e73525f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1005-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18582281-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Stella Maris MÜLLER, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Stella Maris MÜLLER, en los términos del instrumento AA-2024-20420735-GDEBADACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño en la reposición del diseño de vestuario en la Ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-20420735-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Stella Maris MÜLLER (D.N.I. N° 23.467.659 - C.U.I.T. N° 27-23467659-3), por su desempeño en la reposición del diseño de vestuario en la Ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024 en la

Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-20420735-GDEBA-DACPATAICULGP

e42b83bfb5a03e4bd025a2795178f21f795aa09ce66e0037107b0f367190e669 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1006-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18210023-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-19715901-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Iurii SEMIKIN, como músico de refuerzo parte real violín, en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y al artista;

Que luce Carta Poder, mediante la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-19715901-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Iurii SEMIKIN (Pasaporte Federación Rusa 66 N° 3428797), como músico de refuerzo parte real violín, en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-

GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$693.450.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-19715901-GDEBA-DACPATAICULGP

2de37b7f63e4357529b22a2d0c6a5828d5d615e5e5654a1a33e3af7ac491939c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1007-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18092649-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Paula Florencia GARCÍA BRUNELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Paula Florencia GARCÍA BRUNELLI, en los términos del instrumento AA-2024-19609361-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina solista en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-19609361-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Paula Florencia GARCÍA BRUNELLI (D.N.I. N° 28.702.307 - C.U.I.T. N° 27-28702307-9), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina solista en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-19609361-GDEBA-DACPATAICULGP

dcdf1818b1b49f78a2719f275dfbf86f756232d506923f27504b45011c393d62 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1008-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16740488-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María Concepción PERRE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Concepción PERRE, en los términos del instrumento AA-2024-19933752-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como directora de escena en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-19933752-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Concepción PERRE (D.N.I. N° 25.283.652 - C.U.I.T. N° 27-25283652-2), por desempeñarse como directora en escena en la ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-19933752-GDEBA-DACPATAICULGP

5c7cf402ef76870247d0890520c91819b87f71431ab09333e654e976ec37db14 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1009-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18582219-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Inés Alejandra ELIZALDE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Inés Alejandra ELIZALDE, en los términos del instrumento AA-2024-19179754-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente de vestuario en la Ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-19179754-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Inés Alejandra ELIZALDE (D.N.I. N° 29.558.455 - C.U.I.T. N° 27-29558455-1), por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente de vestuario en la Ópera "Aída", los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-19179754-GDEBA-
DACPATAICULGP1b571fa34bf7045de9acc3eca3930ff6e004b00570412e3982c7723e7bfde982 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1010-SSTAYLICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18084686-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Juan BARRILE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan BARRILE, en los términos del instrumento

AA-2024-19492310-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse en el rol de Ramfis en la ópera Aída, que se ofrecerá los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBAGPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-19492310-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan BARRILE (D.N.I. N° 13.262.438 - C.U.I.T. N° 20-13262438-1) por desempeñarse en el rol de Ramfis en la ópera Aída, que se ofrecerá los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-19492310-GDEBA-DACPATAICULGP

195842460df9668752267970444b214cefaf679309cd5913338651bdbb9ce70c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1011-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18503704-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Mario Jesús NAVARRO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Mario Jesús NAVARRO, en los términos del instrumento AA-2024-19554550-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarín solista en la Ópera Aída, que se ofrecerá los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-19554550-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Mario Jesús NAVARRO (D.N.I. N° 31.448.452 - C.U.I.T. N° 20-31448452-3), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarín solista en la Ópera Aída, que se ofrecerá los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-19554550-GDEBA-
DACPATAICULGP

a7d3146dfa8b3957547ec4295d22743ca21bff00b6bb5789df85c0224f46887e [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 746-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el expediente administrativo N° EX-2024-13827898-GDEBA-IPLYCMGGP "aprobación de Formularios Internos según exigencias de la UIF (Ley N° 25.246, su modificatoria N° 27.739 y Resolución N° 194/23)"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.246 y su modificatorias Ley N° 27.739, establecen como sujetos obligados a informar a las personas humana o jurídicas que, como actividad habitual, exploten juegos de azar;

Que por Resolución N° 199/2011, 194/2023 y complementarias, la Unidad de Información Financiera estableció las medidas y procedimientos que deben observar las personas humanas y/o jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que pudieran constituir delitos de Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo y proceder al congelamiento de activos;

Que oportunamente, se dirimió la cuestión sobre si los agentes oficiales, permisionarios de este Instituto tenían la calidad de sujeto obligado, ello conforme lo términos del artículo 2º inciso a) punto 6) y 7) de la Resolución citada, dictaminando el área legal de este Organismo y Asesoría General de Gobierno, en el sentido de que los permisionarios oficiales que explotan comercialmente las agencias de lotería en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, los cuales detentan un premiso precario, mal podrían ser encuadrados como sujetos obligados, dada la naturaleza de la relación jurídica que los une con la Administración, siendo meros intermediarios entre la Banca Estatal y los Apostadores;

Que zanjada dicha cuestión, por Resolución IPLyC N° 354/2013 de este Instituto Provincial, se estableció el procedimiento para dar cumplimiento al deber de informar y se aprobaron los formularios pertinentes;

Que por Resolución UIF N° 194/2023 la Unidad de Información Financiera, en concordancia con los estándares, buenas prácticas, guías y pautas internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) actualmente vigentes, modificó la normativa que regula los sujetos obligados que exploten con habitualidad juegos de azar;

Que en ese sentido, la Unidad de Información Financiera procedió nuevamente a revisar los montos en lo que respecta a las diversas actividades que desarrollan los Sujetos Obligados en materia de Prevención de Lavado y Financiamiento de Terrorismo, a los efectos de mejorar la efectividad del Sistema de Prevención en la materia de la República Argentina y actualizar la normativa de aplicación a cada sector, considerando necesario establecer un mecanismo de actualización automático adoptando como parámetro el Salario, Mínimo Vital y Móvil (SMVM);

Que, en ese orden de ideas, el art. 2 b) 1) de dicha normativa afirma "(...) *Cliente: a toda persona humana, nacional o extranjera que, de manera ocasional o habitual, participe de juegos de azar en los siguientes términos: 1. Juego presencial: al momento del cobro de premios, conversión de valores/o cambio de fichas por dinero, cuando la operación resulte igual o superior a QUINCE (15) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM);*

Que, del mismo modo, se incorpora la segmentación de clientes en virtud del riesgo, facultad de constituir Comité de Cumplimiento, la obligación de constituir Registro de Operaciones Inusuales, modificación de plazos para realizar Reportes de Operaciones Sospechosas, incorporándose deber de efectuar Reportes Sistemáticos Anuales, entre otras nuevas obligaciones.

Que en virtud de lo expuesto, como Organismo de Aplicación y Contralor en materia de Juegos de Azar, y Sujeto Obligado en la materia que nos ocupa, corresponde modificar los términos de la Resolución IPLyC N° 354/13, en su artículo primero, estableciendo un tipo abierto en cuanto al monto de las operaciones reportadas, ello en mérito a lo establecido por la Resolución UIF 194/2023, la variable incorporada, a la economía procesal y a fin de evitar sucesivas modificaciones procedimentales de idéntico tenor, dejando en ámbito de la Oficina de Prevención de Lavado y Financiamiento del Terrorismo la responsabilidad de comunicar el umbral monetario de manera semestral, considerando el SMVM vigente al 31 de diciembre del año calendario anterior y al 30 de junio del año calendario corriente, según corresponda ello de acuerdo a lo establecido por el art. 40 de la resolución citada, la cual reza: "**ARTÍCULO 40. Regímenes sistemáticos.** El Sujeto Obligado a través del sitio <https://www.argentina.gob.ar/uif> o el mecanismo que lo sustituya en el futuro, deberá realizar de forma sistemática los siguientes reportes: a) Reporte Sistemático Mensual (RSM): el Sujeto Obligado deberá informar de manera mensual las operaciones que realicen los Clientes que efectúen cobranzas de premios, conversión de valores y/o cambio de fichas por dinero, por montos iguales o superiores a QUINCE (15) SMVM. (Inciso sustituido por art. 2° de la Resolución N° 243/2023 de la Unidad de Información Financiera B.O. 30/11/2023.) b) Reporte Sistemático Anual (RSA): el Sujeto Obligado deberá remitir, con frecuencia anual, un reporte conteniendo la siguiente información: 1. Información general (razón social, domicilio, actividad, Oficial de Cumplimiento). 2. Información societaria/estructura. 3. Información contable (Ingresos por actividad). 4. Información de negocios (productos/servicios/canales de distribución/zona geográfica). 5. Información sobre tipos y cantidad de clientes. El informe contemplado en el inciso a), deberá ser remitido entre el día 1 y el 15 inclusive de cada mes, y referir a las operaciones realizadas en el mes calendario anterior y el del inciso b) entre el 2 de enero y el 15 de marzo inclusive de cada año, respecto del año calendario anterior."

Que en tal sentido se sancionó la Ley N° 27.739, la cual modifica el Código Penal y la Ley N° 25.246 en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, con especial énfasis no solo en el perfil del cliente, sino basado en los riesgos identificados.

Que la Dirección Jurídico Legal de éste organismo ha dictaminado al respecto;

Que el Secretario Ejecutivo, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 4 bis de la Carta Orgánica ha tomado debido conocimiento de los términos de la presente;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar que los titulares de permisos oficiales otorgados por este Organismo, previo a efectuar el pago de un premio por cuenta y orden de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, cuyo monto sea superior o igual al umbral monetario establecido por la Unidad de Información Financiera, deberán identificar al apostador, conforme las pautas mínimas contenidas en la presente y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 25.246, su modificatoria N° 27.739 y Resolución N° 194/23 y/o las que en el futuro dicte la Unidad de Información Financiera.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto correspondiente al umbral monetario será informado por el Oficial de Cumplimiento de éste Organismo, conforme la normativa dictada por la Unidad de Información Financiera. Dichas actualizaciones serán notificadas a los agentes oficiales de este Organismo por medio de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación y a los responsables de Casinos a través de la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Formulario de Permisarios Oficiales para juego de Quiniela sobre Declaración Jurada de Persona Humana para uso exclusivo de Agencias Oficiales y para la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, de éste Organismo, que como ANEXO I forman parte integrante de la presente mediante IF-2024-15773724-GDEBA-OPLAIPLYC, dejándose constancia que el Formulario podrá ser modificado en lo sucesivo por la Oficina de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, según los requerimientos exigidos por la Unidad de Información Financiera.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Formulario Declaración Jurada de Persona Humana para uso exclusivo de los Casinos Zona I y Zona II, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente mediante IF-2024-15773788-GDEBA-OPLAIPLYC.

ARTÍCULO 5°. Determinar el procedimiento que deberán llevar a cabo los permisionarios oficiales al momento del pago de premios de Quiniela a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 1:

1) Se utilizarán **EXCLUSIVAMENTE** los formularios antes mencionados según correspondan, denominados Declaración Jurada Persona Humana (ANEXO I)

2) Al momento de la solicitud del pago, el permisionario deberá:

a) Proveer al apostador la Declaración Jurada señalada en apartado 1) para que lo completen y suscriba, requiriendo el Documento Nacional de identidad o documento de identificación que haga sus veces, debiendo incorporar al Formulario Anexo I, copia del mismo.

Serán aceptados como documentos válidos el Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Pasaporte, Cédula de identidad del Mercosur, y Documentos de Identidad, Cédula o Matrícula Individual emitida por países limítrofes, autorizados para la entrada al país por la Dirección Nacional de Migraciones, vigentes en el momento de la operación.

b) Previo al pago del premio, deberá verificar en la página del Registro Público de Personas y Entidades Vinculadas a Actos de Terrorismo y su Financiamiento www.repet.jus.gob.ar, si el apostador tiene algún tipo de impedimento para obtener el pago; en caso que dicha búsqueda resulte positiva deberá

suspenderse el pago de premio, informando inmediatamente a la Oficina de Prevención de Lavado, vía e-mail a pla@loteria.gba.gov.ar y al 0221 412-1190.

3) El Formulario ANEXO I deberá ser remitido inmediatamente y dentro de las 24 hs. de la solicitud de pago, a la Oficina de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo vía e-mail a pla@loteria.gba.gov.ar.

4) Los agentes oficiales contarán con cinco (5) días hábiles, una vez abonado el premio, para presentar en soporte papel en la Oficina de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, en SOBRE CERRADO, la siguiente documentación:

- a) Formulario Anexo I - Declaración Jurada original del apostador
- b) Copia del documento de identificación
- c) Copia del ticket de la apuesta
- d) Copia del ticket de validación

Toda la documentación detallada que no sea original, deberá estar debidamente certificada por el permisionario oficial, con la leyenda "es copia", su firma y sello.

ARTÍCULO 6°. Determinar el procedimiento que deberán llevar a cabo los responsables de Casinos Zona I y II, al momento del pago de premios o cambio de valores o fichas a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 1:

1) Al momento de la solicitud del pago de premio o cambio de fichas, el responsable de Casino deberá:

- a) Verificar en la página del Registro Público de Personas y Entidades Vinculadas a Actos de Terrorismo y su Financiamiento "www.repet.jus.gob.ar" si el cliente tiene algún tipo de impedimento para obtener el pago del premio, en caso que dicha búsqueda resulte positiva deberá suspenderse el pago, informando inmediatamente a esta Oficina de Prevención de Lavado, vía e-mail a pla@loteria.gba.gov.ar y al 0221 412-1190 o el correo electrónico o número de teléfono que en el futuro lo reemplace que será comunicado por el Oficial de Cumplimiento de éste Organismo.
- b) Proveer al cliente el Formulario Anexo II - Declaración Jurada de Persona Humana, para que éste la complete y suscriba, requiriendo su Documento Nacional de Identidad o documento de identificación que haga sus veces, debiendo incorporar al formulario copia del mismo.

Serán aceptados como documentos válidos el Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Pasaporte, Cédula de identidad del Mercosur, y Documentos de Identidad, Cedula o Matrícula Individual emitida por países limítrofes, autorizados para la entrada al país por la Dirección Nacional de Migraciones, vigentes en el momento de la operación.

También se deberán incorporar al Formulario copias de los tickets o comprobantes de pago del premio o cambio de valores o fichas.

2) Los agentes responsables de Casinos deberán informar ante éste organismo mensualmente las operaciones que realicen los Clientes que efectúen cobranzas de premios, conversión de valores y/o cambio de fichas por dinero, por montos iguales o superiores a QUINCE (15) SMVM.

Este informe mensual deberá ser presentado del primer y hasta el décimo día de cada mes, reportando las operaciones realizadas o tentadas en el mes calendario inmediato anterior, ante la Oficina de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, por el sistema de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires.

El Expediente Electrónico deberá contener, lo siguiente:

- a) Formulario Anexo II - Declaración Jurada
- b) Copia del documento de identificación del apostador
- c) Copia del ticket premio o cambio de valores o fichas
- d) Planilla mensual de Premios en formato Excel que contenga todas las operaciones establecidas en el artículo 6° inc. 2°.

Toda la documentación detallada que no sea original, deberá estar debidamente certificada por el responsable de casino, con la leyenda "es copia", su firma y sello.

3) Los agentes responsables de Casinos deberán informar ante éste organismo mensualmente y del primer hasta el décimo día de cada mes, por Expediente Electrónico, un informe de las operaciones inusuales que sean realizadas o tentadas por los clientes, con independencia del monto, que carezcan de justificación económica y/o jurídica, y/o no guardan relación con el nivel de riesgo del cliente o su perfil transaccional, y/o que, por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/u otras características particulares, se desvíen de los usos y costumbres en las prácticas de mercado. (Inciso sustituido por art. 1° de la Resolución N° 56/2024 de la Unidad de Información Financiera B.O. 26/3/2024).

ARTÍCULO 7°. Establecer que en caso que el apostador se niegue a brindar la documentación y datos solicitados o no la tenga consigo, el pago del premio o cambio de valores o fichas, quedará pendiente hasta tanto se cumpla con lo requerido.

ARTÍCULO 8°. Establecer que los permisionarios oficiales o agentes responsables que no cumplan en tiempo y forma con el procedimiento establecido por la presente, será sancionado de acuerdo a la falta cometida, conforme el Régimen de Faltas y Penalidad establecido en el Reglamento de Permisionarios Oficiales (Resolución N° 334/2015), Ley N° 10.430, Ley N° 25.164 y Capítulo IV de la Ley N° 25.246 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

ARTÍCULO 9°. Dejar sin efecto toda norma anterior que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, notificar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CPRMDP N° 952/2024

19 de junio de 2024

VISTO El Llamado a Licitación Pública 03/2024 "INSTALACIÓN DE DEFENSAS TRAPEZOIDALES - ESPIGON N° 2 - ESCOLLERA NORTE MDP" Expediente 5820-CPRMDP-24 aprobado por la Resolución de Directorio del CPRMDP N° 392-05; y;

CONSIDERANDO

Que, en el marco de la Licitación de Referencia, inicialmente se estableció como fecha de apertura de ofertas el día viernes 28 de junio del 2024.

Que, en el día de la fecha, este CPRMDP consideró llevar a cabo la prórroga del plazo fijado para la presentación de propuestas y apertura de sobres, en virtud de las consultas planteadas por potenciales oferentes y argumentando la necesidad de un tiempo adicional para poder estudiar completar la documentación y así poder cotizar el mejor precio para lo solicitado.

Que, por lo que se viene exponiendo, cabe disponer una prórroga del plazo para la presentación de propuestas, quedando como nueva fecha de apertura de ofertas el día jueves 11 de julio del 2024 a las 11:00 hs.

Que la presente resolución se dicta por razones de urgencia objetivas tal lo dispuesto por el art. 26 inc. h) del estatuto del Consorcio, las cuales vienen dadas por la fecha requerida para publicar los avisos necesarios en el Boletín Oficial, por lo tanto el Presidente del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Emitir la Nota de Aclaración N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 03/2024 (Expediente 5820-CPRMDP-24) "Instalación de defensas trapezoidales - Espigon n° 2 - Escollera Norte MDP", quedando como nueva fecha de apertura de propuestas el 11 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2°: Póngase lo aquí dispuesto en conocimiento del Honorable Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión.

ARTÍCULO 3°: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 952. Adosar la presente a la documentación contractual preparada para la entrega a los potenciales oferentes así como a los pliegos de consulta existentes tanto en la sede del CPRMDP como en la página web Notifíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

Marcos H. Gutiérrez, Presidente

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA**RESOLUCIÓN N° 14-COMIREC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Junio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-46831163-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual se gestiona efectuar la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 909/23, para la realización de la obra: "Relicitación Reserva Natural Arroyo El Durazno", a ejecutarse en el partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires en el marco del Préstamo 3256/OC-AR Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, y;

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista en virtud de las atribuciones y capacidad que le otorga la Ley N° 12.653 (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 14854) ha elaborado la documentación técnica, que regirá el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante Préstamo 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que mediante RESOB-2023-3-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó al Comité de Cuenca del Río Reconquista a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 909/23 (BID) para la ejecución de la obra: "Relicitación Reserva Natural Arroyo El Durazno", a ejecutarse en el partido de Marcos Paz, con un presupuesto oficial (Septiembre 2023) es de pesos setecientos cuarenta y ocho millones ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa y tres con 75/100 (\$748.125.493,75.), a la que agregándole la suma de pesos setenta y cuatro millones ochocientos doce mil quinientos cuarenta y nueve con 37/100 (\$74.812.549,37.) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos siete millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro con 94/100 (\$7.481.254,94.) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ochocientos treinta millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos noventa y ocho con 06/100 (\$830.419.298,06.), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento específico de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%), del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec conforme lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 vigentes para este Programa (IF-2021-17786209-GDEBA-UCPOMIYSPGP), en el Reglamento Operativo del Programa (IF-2017-02732961-GDEBA-DPOMYFBMEGP), versión mayo de 2017, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812, su Decreto Reglamentario N° 443/16 y modificatorias;

Que según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de febrero de 2024 se recibieron diez (10) ofertas;

Que la Unidad de Planificación y Saneamiento del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), con posterioridad a

la fecha de apertura de la licitación y conforme a lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en fecha 10 de abril de 2024, actualiza el presupuesto oficial de la obra, utilizando los índices del mes anterior a la apertura de la licitación (enero 2024), ascendiendo el mismo a la suma pesos mil seiscientos un millones ciento treinta y siete mil doscientos sesenta con 88/100 (\$1.601.137.260,88).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en fecha 2 de mayo de 2024 se expide mediante el "Informe de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación del Contrato", desestimando las Ofertas N° 1 "Pose S.A", N° 2 "Marin Construcciones S.A", N° 4 "Pelque S.A", N° 5 "Salbaco S.A", N° 6 "Bauber S.A", N° 7 "Servicios Emiser S.A", N° 8 "Avinco S.A", N° 9 "Laveco S.A" y N° 10 "Centro Construcciones S.A" por no ofrecer el precio evaluado más bajo;

Que en el informe mencionado, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda la adjudicación de la presente licitación a la Oferta N° 3: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A ARR-CA S.R.L U. T. por la suma de pesos mil novecientos ochenta y cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos veintinueve con 82/100 (\$1.984.385.329,82.-) por ser la más conveniente a los intereses del Fisco y por resultar en un todo de acuerdo con los Documentos de Licitación, y las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que la Dirección de Procesos de Contratación de Obra con Financiamiento Internacional, habiendo revisado el Informe de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación del Contrato elevado por la Comisión Evaluadora, y en razón de ser éste un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, considera que se han cumplido los recaudos necesarios para la adjudicación propuesta, ello en cumplimiento del Apéndice 1 de las "Políticas para la Adquisición de bienes y obras financiadas por el BID";

Que la Unidad Administrativa y Contable del COMIREC realizó la afectación presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.653, el Decreto N° 1.299/2016 y la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/2016, prorrogada por la Ley N° 15.165, Decreto N° 1.176/2020, Ley 15.480 y Decreto 293/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA
DEL RÍO RECONQUISTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 909/23 realizada por el Comité de Cuenca del Río Reconquista para la adjudicación de la obra: "Relicitación Reserva Natural Arroyo El Durazno", a ejecutarse en el partido de Marcos Paz, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A - ARR-CA S.R.L U.T por la suma de pesos mil novecientos ochenta y cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos veintinueve con 82/100 (\$1.984.385.329,82) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y ocho millones cuatrocientos treinta y uno con 98/100 (\$198.438.532,98.) para ampliaciones e imprevistos y la suma de pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres con 30/100 (\$ 19.843.853,30.) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total de pesos dos mil doscientos dos millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos dieciséis con 10/100 (\$ 2.202.667.716,10.), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos setecientos noventa y tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y uno con 93/100 (\$793.754.131,93.) para obra, a la que agregándole la suma de pesos siete millones novecientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y uno con 32/100 (\$7.937.541,32.) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ochocientos un millones seiscientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres con 25/100 (\$801.691.673,25.)

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 Texto actualizado con las modificaciones introducidas por la Ley 15.461, siendo el presupuesto prorrogado por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - ENTE 70 - UE 276 - PR 2 - SP 4 - PRY 13783 - OB 51 - Fin.Fun 381 - INC 4 - PPAL 2 - PCIAL 2 - FF 1.1 - SPECIAL 0 - UG 525.

ARTÍCULO 5º. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos mil cuatrocientos millones novecientos setenta y seis mil cuarenta y dos con 85/100 (\$1.400.976.042,85.-), como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme con lo previsto por el Documento de Licitación sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 7º. Desestimar las N° 1 "Pose S.A", N° 2 "Marin Construcciones S.A", N° 4 "Pelque S.A", N° 5 "Salbaco S.A", N° 6 "Bauber S.A", N° 7 "Servicios Emiser S.A", N° 8 "Avinco S.A", N° 9 "Laveco S.A" y N° 10 "Centro Construcciones S.A" por no ofrecer el precio evaluado más bajo y por ende no ser convenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8º. Proceder a través de la Unidad Administrativa y Contable del COMIREC, a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentarán como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 9º. Autorizar a la Unidad Jurídico Legal, dependiente de Comité de Cuenca de Río Reconquista, para que proceda a notificar la Carta de Aceptación conforme el modelo establecido en el Documento de Licitación, y a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec, de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Comité de Cuenca del Río Reconquista. Cumplido, archivar.

Martin Sabbatella, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 268-ADA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Enero de 2024

VISTO el Marco Regulatorio Provincial de los Servicios Públicos Sanitarios de agua potable y desagües cloacales establecido por el Decreto N° 878/2003, ratificado por artículo 33 de la Ley N° 13154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, los Contratos de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales de las Zonas de Concesión N° 1 y N° 2, los Decretos N° 508/02 y N° 517/02 (ratificado por Ley N° 12.989) y el Expediente EX-2022-01688901-GDEBA-DGAADA, y

CONSIDERANDO:

Que Aguas Bonaerenses S.A. solicitó autorización para restituir a la Provincia de Buenos Aires los vehículos de su titularidad integrantes de la flota automotor de esa Concesionaria individualizados en el Anexo I de la presentación (orden 3);

Que en su solicitud, el Concesionario manifiesta que la totalidad de los vehículos se encuentran desafectados del servicio de la flota automotor, estos vehículos de titularidad registral de la Provincia de Buenos Aires otorgados en comodato por el Concedente al Concesionario original al momento de la Toma de Posesión que se encuentran actualmente fuera de uso, ello, debido a que, por su estado, su utilización podría ocasionar riesgos para la integridad física de los dependientes que eventualmente los condujeran y/o terceros, no son útiles para una óptima prestación del servicio e insumirían altos costos para la reparación y su posterior mantenimiento, por lo que surge indubitable la conveniencia de su restitución y reemplazo; Que mediante los Decretos N° 508/02 y N° 517/02 (ratificado por Ley N° 12989) se dispuso la rescisión del contrato de concesión de Azurix Buenos Aires S.A. y la constitución de una Sociedad Anónima -denominada Aguas Bonaerenses S.A., para que asuma la prestación del servicio en el área oportunamente concesionada por aquella firma, motivando la sanción de un nuevo Marco Regulatorio para el servicio de agua potable y cloacas (Ley N° 12858, Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03 y Ley N° 13154 -artículo 33-);

Que el citado Marco Regulatorio en su Capítulo XI, artículos 65 a 78, establece el Régimen de los Bienes afectados al servicio;

Que los vehículos automotores cuya disponibilidad se requiere se encuentran afectados al servicio (artículos 65 y 70 del Decreto N° 878/03), y conforme lo determina el artículo 68 del Marco Regulatorio *"Todos los bienes afectados al Servicio deberán mantenerse en buen estado de conservación y uso, para lo cual la Entidad Prestadora deberá realizar las renovaciones periódicas, las disposiciones y las adquisiciones que correspondan según la naturaleza y características de cada tipo de bien y las necesidades del servicio."*

Que, asimismo, en su artículo 75 dispone: *"Restitución anticipada de bienes: El concesionario estará obligado a informar al Organismo de Control y al Concedente la nómina de bienes afectados al servicio recibidos a la Toma de la Posesión, o adquiridos o construidos con posterioridad, que por cualquier motivo se encuentren total o parcialmente desafectados del servicio. A tal efecto, el concesionario dispondrá de un plazo de treinta (30) días a partir de la modificación efectiva del régimen de afectación, para efectuar dicha comunicación. Tratándose de desafecciones parciales, y siempre que la división de los bienes sea económicamente factible y no medie oposición por parte del OCABA fundada en razones de servicio, el concesionario deberá entregar tales bienes, con la obligación de notificar fehacientemente a la Autoridad Regulatoria el plazo y la forma de la restitución. En todos los supuestos, los bienes deberán ser restituidos al Poder Concedente en adecuadas condiciones de uso y explotación. En caso de negativa del Poder Concedente a recibir tales bienes, el concesionario podrá consignarlos judicialmente, previa intimación fehaciente al Poder Concedente por el término de treinta (30) días. El concesionario realizará todos los actos necesarios para inscribir la transferencia de los bienes inmuebles y los muebles registrables de su titularidad, en los registros que correspondan."*

Que la Provincia, en su carácter de concedente, encomendó a esa empresa la asunción de la prestación del servicio en los mismos términos que los contratos de concesión que oportunamente había suscripto con Azurix S.A. y Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (Decretos N° 517/02 y N° 1677/06), resultando aplicable a la solicitud efectuada, el capítulo 7° "Régimen de Bienes" contenido en los contratos que fueran aprobados mediante Decreto N° 33/99;

Que la Autoridad del Agua ha asumido las misiones y funciones que el señalado marco regulatorio acuerda al ex OCABA, conforme lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 14989, esta norma dispuso *"Suprimir el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) y determinar que la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales será la Autoridad del Agua (A.D.A.), quien absorberá todas las funciones atribuidas al OCABA, sin que ello implique la supresión de las competencias, obligaciones, misiones y funciones ya atribuidas al A.D.A."*; Que a orden 9 la Dirección Legal y Económica estima correspondiente hacer lugar a la solicitud formulada por el Concesionario;

Que a orden 15 la Asesoría General de Gobierno considera que, toda vez que el pedido de la concesionaria Aguas Bonaerenses S.A. consiste en la restitución al concedente (conforme artículo 75 del Marco Regulatorio - Decreto N° 787/03) de los automotores individualizados al orden 3, los cuales se encontrarían registrados a nombre de la Provincia de Buenos Aires, con carácter previo a emitir opinión definitiva deberá incorporarse en autos los títulos de dominio y demás documentación de los rodados y expedirse esta Autoridad del Agua sobre la desafección de los bienes y la inexistencia

de oposición fundada en razones de servicio y -en tal caso- requerir a la concesionaria que informe sobre el plazo y la forma de la restitución de los vehículos;

Que, en respuesta al requerimiento de esta Autoridad formulado por NO-2022-15546590-GDEBA-DLYEADA agregada en orden 24, Aguas Bonaerenses S.A. señala que todos los rodados en cuestión son bienes de la Provincia de Buenos Aires y los títulos de dominio no se encuentran bajo el poder de dicho Concesionario, salvo el vehículo Dominio DSW 466 que resulta titularidad de Aguas Bonaerenses S.A. que fue incluido por error en el listado, por lo que solicita se lo excluya del mismo, no obstante, adjunta copia simple de toda la documentación con la que cuenta esa prestadora sobre informes de dominio, copia de títulos y contratos de comodatos (orden 28);

Que en orden 41 toma intervención la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, sin observaciones que formular sobre la restitución de los vehículos por parte de Aguas Bonaerenses S.A., adjunta copia de los títulos de propiedad e indica que a vez restituidos los mismos y en caso de determinar darlos de baja por estado y antigüedad, se deberá solicitar a esa Dependencia una inspección técnica;

Que a orden 43 toma intervención la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico compartiendo la opinión de la Dirección de Automotores Oficiales;

Que a orden 62 vuelve a intervenir la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico, considerando que de los argumentos esgrimidos por el Concesionario en su presentación vinculada a orden 3, se desprende que de acuerdo al estado de los vehículos los mismos no resultan operativos para una óptima prestación del servicio, con el agravante de que su utilización conlleva la posibilidad de ocasionar riesgos para la integridad física de quienes los condujeran y/o terceros, estimando que debe procederse a la desafectación requerida;

Que a orden 72 toma intervención la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Que a orden 96 toma intervención Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires.

Que por lo tanto procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, por el Marco Regulatorio Provincial de los Servicios Públicos Sanitarios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires establecido por el Decreto N° 878/2003, ratificado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, los Contratos de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales de las Zonas de Concesión N° 1 y N° 2, los Decretos N° 508/02 y N° 517/02 (ratificado por Ley N° 12.989);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar a la solicitud formulada por el concesionario Aguas Bonaerenses S.A. autorizando la restitución anticipada al Poder Concedente de los vehículos individualizados en el ANEXO (IF-2023-32678308-GDEBA-DLYEADA), por los motivos consignados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Indicar al concesionario Aguas Bonaerenses S.A. que, conforme lo dispone el artículo 75 del Marco Regulatorio, deberá notificar fehacientemente a la Autoridad del Agua el plazo y la forma de la restitución de los bienes.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, al concesionario Aguas Bonaerenses S.A., comunicar a la Dirección Provincial de Calidad y Control, publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Juan Oscar Deina, Director Vocal; **Javier Arturo Mor Roig**, Vocal; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente

ANEXO/S

IF-2023-32678308-GDEBA-DLYEADA f21799288e7810fdc86dc7266f0bef53b6514683054ae97e0533de69d31f2490 [Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 37-DPCYCMISPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Junio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-13123699-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en Valor Manzana de Gobierno - Etapa 5: Reacondicionamiento de Cubierta Palacio de Gobierno", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2024-147-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 19 de junio de 2024, del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Puesta en Valor Manzana de Gobierno - Etapa 5: Reacondicionamiento de Cubierta Palacio de

Gobierno", en el partido de La Plata;

Que por medio de la resolución mencionada se autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por los Decretos N° 323/2022 y N° 393/24, y por Resolución N° RESO-2024-147-GDEBA-SSOPMIYSPGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. - Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Puesta en Valor Manzana de Gobierno - Etapa 5: Reacondicionamiento de Cubierta Palacio de Gobierno", en el partido de La Plata, para el día lunes 22 de julio de 2024 a las 12:00 horas en el Salón de Actos Ingeniero Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que las ofertas solo serán recibidas el día viernes 19 de julio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Av. 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 piso 9° oficina 907, de La Plata.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 5505-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Junio de 2024

VISTO El Expte. N° 2024-13329572-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 45/2024, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGÍA, INMUNOSEROLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRÉSTAMO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$120.821.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGÍA, INMUNOSEROLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRÉSTAMO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del

Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 45/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGÍA, INMUNOSEROLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 03/07/2024 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.1.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art. 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGÍA, INMUNOSEROLOGÍA, MARCADORES ONCOLÓGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRÉSTAMO.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217.
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105.
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087.
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952.

Preadjudicación:

1. Jf. Serv Laboratorio Bioq. Graciela Bo. Le 5029018000.
2. Bioq. de Laboratorio Alicia Garcia. Le 5028521500.
3. Jf. Serv. Hemoterapia Dra. Maria Jose Heymo Le. 0000674627.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 479-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18655834-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2024 SAMO, tendiente a la adquisición de campana de seguridad biológica para el servicio de oncología y oncohematología y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de oncología y oncohematología ha solicitado a la DGA la autorización para adquirir la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$26.279.190,00) según consta a Orden 3.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 14.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 15.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para nuestro establecimiento. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2024 SAMO encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios

de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 3/2024 SAMO, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3°: Dejar constancia que se deberá realizar visita de obra el día miércoles 03 de julio de 2024 a las 11:00 horas, en donde conste que se han recorrido las instalaciones del nosocomio

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Sistema de atención Medica Organizada Ejercicio 2024, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 0, Categ. Prg. 022 SUB 000 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 2 SAMO Inciso 4, Partida Principal 3 Partida parcial 3.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sra. Pizarro Alejandra

ARTÍCULO 6°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dr. Tognelli Flavio, Dr. Brandon Maximiliano y Sr. Machado Barcelos Samuel.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 8°: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 9°: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 08 de julio de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 – Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 10: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1671-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Junio de 2024

VISTO: el Expediente EX-2024-15212259-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 59/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 23/05/2024 - 31/12/2024 para la adquisición SEROLOGIA para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO CATORCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$114.074.400,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SEROLOGIA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición SEROLOGIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [/www.gba.gob.ar/saludprovincia](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 59/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SEROLOGIA, por el periodo de 7 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 04/07/2024 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$114.074.400,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO CATORCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$114.074.400,00)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1690-HIGDJPM SALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Junio de 2024

VISTO: el Expediente EX-2024-15210903-GDEBA-HIGDJPM SALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°60/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 23/05/2024 al 31/12/2024 para la adquisición de QUIMICA CLINICA III para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$65.543.310,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de QUIMICA CLINICA III.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de QUIMICA CLINICA III con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio

web (www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°60/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de QUIMICA CLINICA III, por el periodo de 7 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 04/07/2024 a las 10:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- PROCEDENCIA- FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$65.543.310,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$65.543.310,00)
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 918-HIPPMSALGP-2024

SARANDI, BUENOS AIRES

Martes 11 de Junio de 2024

VISTO El Ex N° 2024-14916506-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 57/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERÍODO: 07/05/2024 AL 07/08/2024, para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 57/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley

13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "MEDICAMENTOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$55.964.245,00. (PESOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 -Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial - \$55.964.245,00.- (PESOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100.-). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 4 de Julio de 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 443-HZEACDAACMSALGP-2024

FLORIDA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Junio de 2024

VISTO: El EX-2024-17492837-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19/24 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19. Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

POR ELLO,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO

DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 19/24 PCIA encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 4 DE JULIO a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes

agentes: MARCATI FABIANA, MORO MARIANELA Y JOSÉ LUIS CARDOZO. Designar como agente suplente a PADULA GRACIELA.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NUEVE con 20/100 CTVOS, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 013 -SUB 008 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 Subprincipal 2 - OBJETO DE CONTRATACION (PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES), Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19º del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%, previa conformidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1126-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Junio de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 132/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de DETERMINACIONES SEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO solicitado por LABORATORIO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, LABORATORIO, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$94.098.000,00) conforme surge del Sipach NRO. 667924.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 132/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 132/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 4 de JULIO de 2024 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$94.098.000,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 551-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Junio de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-19638373-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 206/24 para la adquisición de "Servicio de alquiler, mantenimiento y servicio integral para fotocopadoras", por el período que abarca desde 01/07 al 31/12/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19

(Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Sesenta y dos millones setecientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$62.775.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Servicio de alquiler, mantenimiento y servicio integral para fotocopiadoras" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 206/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 04/07/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Russo Gustavo, Retamozo Sonia y Avena Analía. Designese como suplentes de los mismos a Teima Miriam y Feliz Daniela.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 3. Partida Principal 2. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 644-HZGAAAEEMSALGP-2024

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16829065-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 33/2024, tendiente Adquisición de Soluciones Parenterales desde Junio hasta el 30/11/2024 con opción a una ampliación de igual o menor período. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos noventa y cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$95.400.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 12-6-2024 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud Nº 669833, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ALBERTO A. EURNEKIAN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 33/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente Adquisición de Soluciones Parenterales, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2º: Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada Nº 33/2024 Ex 2024-16829065-GDEBA-HZGAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 04 de julio 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para Adquisición de Soluciones Parenterales:

Titulares:

Juica Quispe, Janice Carol - DNI: 93897748 - Legajo: 656911.

Tec Becerra, Silvana - DNI: 23288551 - Legajo: 685594.

Rodríguez Sereño, Francisca Ivon - DNI: 17984288 - Legajo: 661083.

Suplentes:

Pérez, María de las Mercedes - DNI: 18474381 - Legajo: 355585.

Zarate, Jorge Vicent - DNI: 16544236 - Legajo: 331664.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019- 59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 7-DPLCYATMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1° Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR
Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires al establecimiento propiedad del Sr. KROHN, ARNOLDO GUILLERMO DNI. 13.354.644, que funciona bajo el nombre de fantasía "ARGELENIK", sito en calle Belgrano N° 4928, de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Expedir el certificado de registración del establecimiento ut supra individualizado, habiendo cumplido los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 3°: Otorgar las pertinentes matrículas de Instructores de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a quienes forman parte del ANEXO ÚNICO DE INSTRUCTORES (IF- 2024-20083281-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, ya que han dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4°. La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director

ANEXO/S

IF-2024-20083281-GDEBA-
DPLCYATMTRAGP

04d9c53fc216be5235656355313e9ade601586f020be97ef7a2c2826ab2b2cdf [Ver](#)

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DISPOSICIÓN N° 39-DPACYTCIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-19600079-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita la Contratación Directa para el servicio de cobertura de Urgencias Médicas en CIC Sede Central, IMBICE, Centros Tecnológicos del Bosque LEMIT, CEREN y CIDEPINT y Campus Tecnológico de Gonnet, por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto contratar el servicio de urgencias médicas en CIC Sede Central, IMBICE, Centros Tecnológicos del Bosque LEMIT, CEREN y CIDEPINT y Campus Tecnológico de Gonnet, durante el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2024 inclusive;

Que en el orden n° 17, obra la planilla comparativa de ofertas de las empresas que se presentaron;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica realiza la correspondiente evaluación, surgiendo que la firma SUM S.A., es la más beneficiosa por haber cotizado un precio de plaza conveniente, siendo el valor mensual de pesos ciento quince mil novecientos (\$115.900.) y semestral de pesos seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos (\$695.400.);

Que el gasto que demande la presente contratación deberá ser atendido con cargo a la Cuenta N° 1608/5 "Comisión de Investigaciones Científicas - Gastos por Cuenta de Terceros C.I.T.", de conformidad a lo prescripto por el artículo 3° del Decreto N° 1496/80;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1 apartado c) de su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 modificado por Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa para el servicio de cobertura de Urgencias Médicas en CIC Sede Central, IMBICE, Centros Tecnológicos del Bosque LEMIT, CEREN y CIDEPINT y Campus Tecnológico de Gonnet, y adjudicar dicho servicio a la firma SUM S.A. (CUIT 30-61140404-9), por un monto semestral de pesos seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos (\$695.400.) por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero deberá ser atendido con cargo a la Cuenta N° 1608/5 "Comisión de Investigaciones Científicas - Gastos por Cuenta de Terceros C.I.T."

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica. Cumplido, archivar.

Mariano Raffo, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-566278-22 la Resolución N° 25866 de fecha 24 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 25.866

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-566278/22 iniciado por DIAZ ABASGOITIA CLAUDIO GUILLERMO a fin de analizar los servicios prestados en la modalidad de Contratado en la modalidad de Locación de Servicios, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Bs. As y

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que se presenta DIAZ ABASGOITIA CLAUDIO GUILLERMO solicitando se reconozcan servicios prestados como Contratado en la en la modalidad de Locación de Servicios dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Bs. As., por el periodo comprendido entre el 01/06/78 al 30/12/78.

Que es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas prestadas en los términos establecidos en el artículo 2 del Decreto Ley 9650/80.

Que asimismo, cabe ponderar que el titular prestó servicios en el organismo indicado precedentemente, por el periodo comprendido entre el 03/08/78 al 31/12/78 no habiéndose efectuados los aportes personales, previstos por Ley.

Que en virtud de señalado anteriormente, luce liquidación de la deuda correspondiente a los aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, por el período comprendido entre el 01/06/78 al 30/12/78, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 74/100 (\$57.500,74) y PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$53.077,60) respectivamente, deuda corresponde declarar legítima en esta instancia.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 38 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Reconocer los servicios desempeñados por DIAZ ABASGOITIA CLAUDIO GUILLERMO como Contratado en la en la modalidad de Locación de Servicios dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Bs. As., por el periodo comprendido entre el 01/06/78 al 30/12/78, conforme el art. 2 del Decreto- ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, por el periodo comprendido entre el 01/06/78 al 30/12/78, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 74/100 (\$57.500,74) y PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$53.077,60) respectivamente, conforme arts. 2, 4, 19, 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3.- Intimar a DIAZ ABASGOITIA CLAUDIO GUILLERMO que en el plazo perentorio de 5 días deberá proponer propuesta de pago al fin de cancelar la deuda por aportes personales no pudiendo. En el caso de efectuar el pago en una cuota, deberá depositar el monto, anteriormente señalado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.aba.qob.ar/seleccionar> Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 4.-Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, habilita a la actualización de la deuda impuesta en el art. 2 y a las acciones judiciales para proceder al recupero de la deuda impuesta a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5.-Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 6.-Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales, no efectuadas

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-21852042-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 11753 de fecha 8 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 11.753

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-21852017-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Carlos Alberto ROCINO, en virtud de la situación previsional de Marta Gladys RODRÍGUEZ y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 564372 de fecha 14 de septiembre de 2006 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria en los términos de la Ley N° 12.563 a Carlos Alberto ROCINO, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Vicente López. Asimismo, el artículo 11 deniega el pago de la Bonificación por Disponibilidad al titular;

Que interpuesto recurso de revocatoria por el titular, recae el dictado de Acto Administrativo con fecha 13 de agosto de 2009, aprobado por Acta N° 2965, que dispone el ajuste de la prestación que percibe el titular en base a la incorporación del Adicional Disponibilidad Horaria; Que posteriormente, y habiéndose receptado la Apelación interpuesta por el Sr. Fiscal de Estado contra el Acto Administrativo referido en el párrafo precedente, se dicta la Resolución N° 693321 del 1° de diciembre de 2010, que revoca el mismo y restablece la plena vigencia de su similar N° 564372 en lo que refiere al ut supra

citado artículo 11;

Que notificado el Sr. ROCINO, interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 693321, el cual es rechazado mediante Acto Administrativo N° 710601 de fecha 24 de agosto de 2011;

Que con fecha 18-08-2011 el titular se presenta y solicita el ajuste de su haber en base al Adicional Título Universitario (ver alcance n° 007, glosado como foja 211 del expediente digitalizado que obra como orden n° 2);

Que la petición de ajuste es receptada favorablemente por la Resolución N° 806946 del 4° de febrero de 2015, la cual dispone la incorporación del Adicional por Título Universitario en la liquidación del haber jubilatorio del Sr. ROCINO, establece efectos patrimoniales a partir del 18-08-2009, por aplicación del plazo de prescripción bienal previsto por el art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80 a la presentación de fecha 18-08-2011 y convalida lo actuado oportunamente por las áreas técnicas a fojas 234/235;

Que acaecido el fallecimiento del Sr. ROCINO el día 04-11-2017, se presenta la Sra. Marta Gladys RODRÍGUEZ y acreditando su condición de cónyuge supérstite, por Resolución N° 897701 del 22 de agosto de 2018 obtiene beneficio Pensionario;

Que con posterioridad, el área técnica informa que la bonificación por Título Universitario se abonó indebidamente de manera duplicada durante el lapso 01-04-2018 al 30-07-2019, por lo que se procedió a liquidar el pertinente cargo deudor, el cual asciende a la suma de \$53.381,31 (ver fojas 290/292 del orden n° 5);

Que habiéndose corrido traslado a la pensionada de la deuda liquidada a los fines de garantizar el derecho de defensa, se presenta agravándose de la misma;

Que la presentación efectuada no supera el control de admisibilidad conforme lo normado por el art. 87 del Decreto-Ley N° 7647/70, en cuanto define como irrecurribles a las medidas preparatorias, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo;

Que no obstante ello, cabe señalar que, habiéndose dado intervención al área técnica, ésta ratifica lo actuado (ver orden n° 8);

Que han tomado intervención los Organismos Asesores; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rechazar la presentación efectuada por Marta Gladys RODRÍGUEZ atento su manifiesta improcedencia formal, ello a tenor de lo normado por el art. 87 del Decreto-Ley N° 7647/70.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes abonados indebidamente a Marta Gladys RODRÍGUEZ durante por el lapso 01-04-2018 al 30-07-2019 por un total de \$53.381,31, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 3. Intimar a Marta Gladys RODRÍGUEZ a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda establecida en el artículo precedente, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4. Establecer que, en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haber presentado propuesta de pago, se deberá afectar el 10% del haber pensionario mensual que percibe la pensionada hasta cancelar la totalidad del monto adeudado a este IPS.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-615156-23 LA Resolución N° 26130 de fecha 2 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.130

VISTO, las presentes actuaciones expediente N° 21557-615156-23 en las cuales Claudio Rubén SGARLATA efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 22929 con fecha 31 de enero de 2024 obrante a fojas 20/21, se reconocen los servicios prestados como Medico Concurrente "Ad Honorem" Especialidad Ortopedia y Traumatología del Hospital Zonal General "Narciso López" de Lanús por en lapso comprendido entre 19-11-1997 al 06-06-2001;

Que se declara legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales diferenciales no efectuados, que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y UNO CON 93/100 (\$510.061,93) por aportes personales diferenciales y PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 45/100 (\$382.546,45) por contribuciones patronales;

Que el interesado propone forma de pago a foja 22, consiste en el pago de TRES (3) cuotas fijas, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA MIL VEINTIUNO (\$170.021);

Que en esta instancia cabe receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el titular de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Claudio Rubén SGARLATA a fin de cancelar la deuda predicada por aportes personales, consiste en el (3) cuotas fijas, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA MIL VEINTIUNO (\$170.021), conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la titular que deberá depositar el monto de cada cuota en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". -

ARTÍCULO 3°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-41621263-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 13256 de fecha 17 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 13.256

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-41621263-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por María Alejandra GAMBARTÉ, en virtud del pago efectuado por la titular de autos a efectos de cancelar la deuda que mantenía con este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que mediante RESO-2023-22017-GDEBA-IPS se reconoce, a los fines previsionales, la insalubridad de los servicios desempeñados por la titular como Residente de Anestesiología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01-07-1992 al 30-05-1996 por PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 39/100 (\$1.529.386,39) y PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE CON 73/100 (\$1.147.039,73) por contribuciones patronales no efectuadas en el mismo período (ver orden n° 7);

Que posteriormente se verifica un pago efectuado por la Sra. GAMBARTÉ saldando el total de la deuda por aportes personales diferenciales (ver orden n° 12);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Dar por cancelada la deuda que mantenía María Alejandra GAMBARTÉ con este Instituto de Previsión Social en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01-07-1992 al 30-05-1996 por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 39/100 (\$1.529.386,39), y que fuera declarada legítima mediante RESO-2023-22017-GDEBA-IPS, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Dar intervención oportuna a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-38878267-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 12396 de fecha 14 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 12.396

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-38878267-GDEBA-DPPYRIPS referido a Juan Hernán VERNA, en virtud de la propuesta de pago efectuada por el titular de autos respecto a la deuda que mantiene con este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que mediante RESOB-2023-98-GDEBA-IPS se reconocen, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Juan Hernán VERNA bajo la figura de Práctica Rentada en este Instituto de Previsión Social. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 13-11-1996 al 30-05-1999, el cual asciende a la suma de \$159.085,78 y \$136.359,24 respectivamente;

Que siendo notificado, el titular propone cancelar la misma en TREINTA Y SEIS (36) cuotas a ser debitadas de su cuenta bancaria (ver orden n° 12);

Que en virtud del monto total de la deuda y la cantidad excesivas de cuotas, se rechaza la propuesta presentada, debiéndose intimar al Sr. VERNA a que formule una nueva, la que no podrá superar la cantidad de DOCE (12) cuotas mensuales (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar la propuesta de pago efectuada por Juan Hernán VERNA de conformidad con lo expuesto en el presente acto e intimarlo a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días desde su notificación, presente nueva forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, la que no podrá superar la cantidad de DOCE (12) cuotas.-

ARTÍCULO 2. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 1 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-098326-08 la Resolución N° 27046 de fecha 05 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 27.046

VISTO el expediente N° 21557-098326-08 por el cual Nelida Mercedes PASSI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Hugo Mario SERRICUETA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nelida Mercedes PASSI, con documento DNI N° 6.202.921, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra (menos de 20 secciones) Desfavorabilidad 1 (30 %)

Diferenciada y al 70 % de Orientadora Educacional Ruralidad 1 (30 %) Psicología, ambos con 34 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2008 hasta el 25 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Hugo Mario SERRICUETA, con documento DNI N° 10.722.038.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de julio de 2021 en base al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra (menos de 20 secciones) Desfavorabilidad 1 (30 %) Diferenciada y al 53 % de Orientadora Educacional Ruralidad 1 (30 %) Psicología, ambos con 34 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-279312-14 la Resolución N° 26105 de fecha 02 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.105

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-279312-14 correspondiente a quien en vida fuera QUINTEROS NORMA LEONOR en virtud de la prórroga del beneficio pensionario de NAVARRO BRENDA SOFIA en los términos del art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 801476 de fecha 05 de noviembre de 2014 (fs. 41) se acuerda el beneficio de Pensión a las hijas de la causante, el mismo fue liquidado a partir del 18 de marzo de 2013 atento fecha de presentación y lo establecido en el art. 62 párrafo II del Decreto-Ley 9650/80, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Servicio- Categoría 2-35 hs con 5 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación distribuido conforme lo establecido en el art. 49 del Decreto-Ley 9650/80.

Que por Resolución N° 893319 de fecha 14/06/2018 (fs. 100), se Convalida la prórroga del beneficio pensionario que goza NAVARRO Celeste Milagros por los ciclos lectivos 2016 y 2017, toda vez que hasta dicha fecha cumplía con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80. Asimismo, en el art. 2o se caduca automáticamente el beneficio el día 16 de julio de 2023, día que cumple la edad de 25 años, siempre que hasta esa fecha acredite en tiempo y forma los recaudos del art. 37 del Decreto-Ley 9650/80.

Que a fs. 116, obra cargo deudor a NAVARRO Celeste Milagros por el periodo 01/01/2019 al 30/06/2019 por la suma que asciende a PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 62/100 (\$87.265,62), atento no haber cumplimentado los recaudos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y conforme lo normado por el art. 61 del mencionado Cuerpo legal.

Que a fs. 126/127, obra nota suscripta por NAVARRO Celeste Milagros solicitando abonar la deuda mencionada precedentemente mediante la afectación del 20 % mensual del haber que percibe su hermana NAVARRO Brenda Sofia. Asimismo autoriza NAVARRO Brenda Sofia se descuenta el 20 % mensual de su haber a fin de cancelar la deuda generada en cabeza de su hermana hasta cancelar el monto total de la misma.

Que a fs. 1/3 del alcance glosado como fs. 133 NAVARRO Celeste Milagros, agrega certificado de alumno regular y declaración jurada por el ciclo lectivo 2022.

Que ahora bien, a fs. 124/125, fs. 3/5 del alcance glosado como fs. 132 y fs. 135 se agregan certificados de alumno regular y declaraciones juradas por los ciclos lectivos 2021 y 2022 perteneciente a NAVARRO Brenda Sofia.

Que a fs 134 NAVARRO Brenda Sofia presenta nota informando que en el año 2020 no curso estudios regulares.

Que en virtud de lo mencionado corresponde suspender el beneficio pensionario de NAVARRO Brenda Sofia durante el periodo 16/04/2018 (fecha en que cumplió los 18 años) al 31/12/2020 conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2022-4037-GDEBA-IPS que en su art. 3o aduce " Establecer que la interrupción o abandono de los estudios, por parte del titular de un beneficio acordado en los términos del art. 37 del Decreto-Ley 9650/8, implicara la suspensión de pago o formulación del cargo deudor en su caso- pudiendo restablecerse el goce de la prestación, en el supuesto que acredite haber retomado sus estudios, ya sea en la misma carrera o bien en una diferente a la anterior".

Que en consecuencia, correspondería en esta instancia prorrogar el beneficio pensionado por NAVARRO Brenda Sofia desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2022 en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94)

Que caducar su beneficio el día 16/04/2025 fecha que cumplirá la edad de 25 años, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 por los ciclos lectivos 2023, 2024 y hasta el 16/04/2025.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 132/133 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prórroga el beneficio pensionario petitionado por NAVARRO Brenda Sofia desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2022 en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.C. Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Declarar legítimo el cargo deudor a NAVARRO Celeste Milagros por el periodo 01/01/2019 al 30/06/2019 por la suma que asciende a PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 62/100 (\$87.265,62), atento no haber cumplimentado los recaudos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y conforme

lo normado por el art. 61 del mencionado Cuerpo legal.

ARTÍCULO 3°.- Receptar parcialmente favorable la propuesta de pago realizada por NAVARRO Celeste Milagros, convalidando la misma NAVARRO Brenda Sofia a fs. 126/127, correspondiendo afectar el retroactivo que genere la prórroga ordenada en el ítem 1o a fin de cancelar la deuda declarada legítima en el ítem 2o, en caso de quedar saldo pendiente de pago se deberá notificar dicho saldo deudor declarándolo legítimo en esta instancia.

ARTÍCULO 4°.- Caducar el beneficio de pensión de NAVARRO Brenda Sofia el día 16/04/2025, fecha que cumplirá la edad de 25 años, quedando sujeta la prórroga del beneficio siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto- Ley 9650/80 por los ciclos lectivos 2023, 2024 y hasta el 16/04/2025, atento los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2022-4037-GDEBA-IPS y en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-102973-08 la Resolución N° 26285 de fecha 08 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.285

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-102973-08 correspondiente a ZAPATA JUANA CATALINA a fin de analizar la situación planteada en autos en virtud del error incurrido al dictar la Resolución N° 947417 de fecha 28 de abril de 2021 (fs. 70/71) y

CONSIDERANDO

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 958166 (fs. 97/98), se declara legítimo el cargo deudor liquidado a ZAPATA, JUANA CATALINA., por haberse percibidos indebidamente, por los periodos 19/01/09 (fecha tareas de reingreso) al 30/11/19 (fecha de renuncia) .ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 62/100 (\$4.379.411,62), en su art. 2° se ordeno afectar el haber previsional en el 20 % de la sumas que por todo concepto perciba la deudora respecto al saldo amortizable por el monto de \$938.054,47, asimismo por el art. 4° se intima a la titular para que dentro del plazo de 5 (cinco) días, realice propuesta de pago respecto del saldo no amortizable por la suma de \$3.441.357,15.

Que ahora bien, al haberse aplicado la Resolución 08/2012 de este Organismo que en su ARTÍCULO 2° establece: "El monto del cargo deudor liquidado conforme el artículo anterior podrá ser cancelado al contado, en cuotas del veinte por ciento (20 %) del haber mensual, o en cuotas mensuales fijas. Cuando por el plazo estimado de cancelación no fuese posible saldar la deuda mediante el citado porcentaje, la misma se prorrateara en función de dicho plazo conforme lo establecido en los párrafos siguientes. A los fines de determinar el número de cuotas a pagar y su importe, deberá considerarse al momento de practicar la liquidación la edad del beneficiario y la esperanza de vida según estadísticas propias del Instituto, junto con la incidencia de la cuota en el haber".

Que en este caso en particular, teniendo en cuenta que la deuda se viene descontando del haber jubilatorio en forma regular, quedando pendiente de cancelación en el mes de 03/2024 el saldo amortizable que asciende a la suma de \$2.247,76 (pesos dos mil doscientos setenta y cuatro con 76/100), lo que tomaría abstracto lo estipulado en el art. 2 de la Resolución N° 958.166 que dice "...asimismo por el art. 4o se intima a la titular para que dentro del plazo de 5 (cinco) días, realice propuesta de pago respecto del saldo no amortizable por la suma de \$3.441.357,15", es por ello que nada impide que este Cuerpo aconseje que se proceda a unificar el descuento del saldo no amortizable a través de la continuidad de la afectación del 20 % del haber jubilatorio de la titular, debiendo tomar en consideración el daño patrimonial que potencialmente ocasionaría a las arcas del Estado Provincial el no llevarlo a cabo, conforme las facultades conferidas por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y la resolución 08/2012.

Que atento lo manifestado precedentemente corresponde modificar en su parte pertinente el art. 2o de la Resolución N° 958166 del 29/09/2021 y dejar sin efecto el art. 3o de la mencionada Resolución, "a contrario sensu" de lo establecido por el Art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, correspondiendo dictar un nuevo acto administrativo que disponga afectar el haber previsional en el 20 % de la sumas que por todo concepto perciba la deudora hasta cancelar la totalidad de la deuda por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100 (\$3.441.357,15).

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 129 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES., RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar en su parte pertinente el art. 2° de la Resolución N° 958.166 del 29/09/2021 y dejar sin efecto el art. 3° de la mencionada Resolución, "a contrario sensu" de lo establecido por el Art. 114 del Decreto-Ley 7647/70. Afectar el haber previsional de ZAPATA JUANA CATALINA en el 20 % de la sumas que por todo concepto perciba hasta cancelar la totalidad de la deuda por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100 (\$3.441.357,15).

ARTÍCULO 2°.- Comunicar la afectación del cargo deudor precedentemente mencionado dando intervención al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas, atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-39006017-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 12350 de fecha 10 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 12.350

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-39006017-GDEBA-DPPYRIPS referido a Luciano Ángel TUMINI, en virtud de la propuesta de pago efectuada por el titular de autos respecto a la deuda que mantiene con este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que mediante RESO-2023-21471-GDEBA-IPS se reconocen, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados Luciano Ángel TUMINI como Becario del Programa de Beca de Preingreso Seguridad-Ley N° 10430 en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado por aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 01-07-2013 al 30-10-2015, que ascienden a la suma de \$501.477,76 por aportes personales diferenciales y la suma de \$376.108,32 por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que siendo notificado de la deuda, el titular propone cancelar la misma en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales (ver orden n° 10);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Luciano Ángel TUMINI.-

ARTÍCULO 2. Comunicar al titular de autos que deberá depositar TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas de \$13.929,94, en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 3. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-586178-22 la Resolución N° 27273 de fecha 12 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 27.273

VISTO el expediente N° 21557-586178-22 por el cual Carlos Alberto BIANCHI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 ^T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nelly Esther CADET, fallecida el 29 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Carlos Alberto BIANCHI, con documento DNI N° 4.012.829, le asistía el derecho al

goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 30 de abril de 2022 y hasta el 23 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. -
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-279312-14 la Resolución N° 26601 de fecha 22 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.601

VISTO, el expediente N° 21557-274623-14 iniciado por la Sra. NARDONE, SUSANA JOSEFA ETELVINA, DNI 6.355.231, atento la solicitud de Jubilación Ejecutiva desempeñados como Docente en la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires en los términos del Decreto-Ley 9650/80, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 877324 del 12 de octubre del 2017 se otorga el beneficio de jubilación ordinaria, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Vicedirector de 1° (30 a 39 secciones) - Desfavorabilidad 2- EP, con 24 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Con fecha 03/10/2023 se giran al Departamento Título Ejecutivo, el cual a fs. 78 observa el acto administrativo por error en el nombre de la deudora NARDONE, SUSANA JOSEFA ETEL, cuando en realidad correspondía NARDONE, SUSANA JOSEFA ETELVINA S/Suc.;

Que se ha incurrido en un error material al consignar en los considerandos de dicho acto que el nombre de la misma;

Que de conformidad con los términos del art.115 del Decreto-Ley 7647/70, corresponde modificar en tal sentido el artículo 1° de la Resolución N° 018244 de fecha 27/09/2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar la Resolución N° 018244 de fecha 27/09/2023 en el art. 1° de conformidad con el art.115 del Decreto-Ley 7647/70, toda vez que se incurrió en un error material al consignar el nombre de la deudora NARDONE, SUSANA JOSEFA ETEL, cuando en realidad correspondía NARDONE, SUSANA JOSEFA ETELVINA S/Sucesión;

ARTÍCULO 2°: Registrar. Pasen al Departamento Título Ejecutivo a los efectos que se sirva confeccionar el pertinente Título Ejecutivo para ser elevado ante la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios para el inicio de la vía judicial de apremio.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-593543-22 la Resolución N° 22936 de fecha 31 de enero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 22.936

VISTO el expediente nro 21557-593543-22 iniciado por Enrique César GOMEZ y la deuda liquidada en autos por haberes percibidos sin derecho

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que se ha liquidado una deuda a fs.14 por no reunir el señor Enrique César GOMEZ las condiciones para seguir percibiendo haberes previsionales. Dicha deuda por haberes percibidos en demasía asciende a la cantidad de \$819.688,25, durante el período 01-01-2023 al 31-01-2023;

Que en esta dirección corresponde -sin más trámite- declarar legítimo el cargo deudor e intimar su pago;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31/01/24 según consta en el Acta N° 3708

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a Enrique César GOMEZ por la cantidad de \$819.688,25, por haber percibido haberes previsionales en forma transitoria sin derecho, durante el período 01-01-2023 al 31-01-2023. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y fs. 184/191.

ARTÍCULO 2° Intimar a Enrique César GOMEZ que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago-.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones (ver mail) Detección gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-240946-12 la Resolución N° 26509 de fecha 15 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.509

VISTO el expediente N° 21557-240946-12 iniciado por MIRTHA GRACIELA BENITEZ y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 980366 del 23-06-2022, se acordó beneficio de jubilación;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 108 y sstes, percibió haberes indebidamente por cambio de código, durante el periodo 1-12-2019 al 30-7-2023; ello por la suma de \$1.151.647,86; la que debe declararse legítima;

Que se curso notificación y propone se le afecte el 15 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 15 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MIRTHA GRACIELA BENITEZ atento percibió haberes indebidamente por cambio de código, durante el periodo 1-12-2019 al 30-7-2023; ello por la suma de \$1.151.647,86. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80

ARTICULO 2°.- Afectar el 15 % del haber previsional de MIRTHA GRACIELA BENITEZ hasta la cancelación total de lo debido \$1.151.647,86, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTICULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-102973-08 la Resolución N° 26285 de fecha 08 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.285

VISTO, el expediente N° 21557-625629-23 iniciado por Liliana Soledad ELMAN, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 3/9 que la titular de autos prestó servicios en carácter de Becaria, desempeñados en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata, en la Unidad de Trasplante de Medula Ósea perteneciente al Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), durante el período que comprende desde el 01-08-2000 al 30-07-2005;

Que respecto a los servicios prestados como Becaria, cabe destacar que los mismos, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la solicitante revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir

que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por la titular en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 40, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre 01-08-2000 al 30-07- 2005, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 61/100 (\$1.144.135,61) por aportes personales y la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON 70/100 (\$858.101,70) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto- Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 42 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que notificada la titular de autos a foja 45 fórmula propuesta, consistente en el pago de TREINTA Y SEIS (36) cuotas fijas, el cual, en esta instancia cabe receptar favorablemente, de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Que seguidamente la titular abona la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000), acompañando comprobante de pago a foja 46, una vez que se haya confirmado que el pago ha sido recibido en las cuentas de este Organismo, se considerará como un abono a la deuda pendiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Liliana Soledad ELMAN, desempeñados en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata, en la Unidad de Trasplante de Medula Ósea perteneciente al Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), durante el período que comprende desde el 01-08-2000 al 30-07-2005, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 61/100 (\$1.144.135,61) por aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso comprendido entre 01-08-2000 al 30-09-2005, y la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON 70/100 (\$858.101,70) por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el abono de TREINTA Y SEIS (36) cuotas iguales, conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 4°. Receptar el pago parcial que surge de la boleta de depósito acompañada por el titular por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000) y establecer que, una vez verificado el ingreso de la misma a las arcas de este IPS, será considerado como pago a cuenta.-

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la titular de autos que deberá depositar las restantes TREINTA Y CINCO (35) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 87/100 (\$31.603,87), en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 6°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito

impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON 70/100 (\$858.101,70).

ARTÍCULO 7°. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificación por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-61-97 la RESO-2024-14214-GDEBA-IPS de fecha 29 de mayo de 2024.-

RESO-2024-14214-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° 2352-61/97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Aurelio Ramón BRETZ, obtuvo el Retiro Especial por la Ley N° 11.945, y habiéndose producido el fallecimiento del beneficiario de autos, resulta un saldo deudor a favor del Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que a Aurelio Ramón BRETZ le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio en el ámbito de la ANSES con efectos a partir del 31 de Agosto de 2001;

Que el artículo 11 de la norma citada establece que “cesaran las prestaciones de los Art. 4o y 5o, cuando el beneficio del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio”;

Que en mérito a ello se procedió a dar de baja el Retiro Especial en planillas de pago del mes de MAYO/2003;

Que habiendo percibido el señor BRETZ, en forma simultánea el beneficio jubilatorio nacional y el retiro en cuestión durante el periodo comprendido entre el 31/08/2001 al 30/04/2003, procede formular el cargo deudor respectivo;

Que el señor BRETZ, fallece con fecha 21/08/2017 conforme se desprende a foja 123;

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto Ley N°7647/70, a los posibles derecho - habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, b apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio;

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno Señor Fiscal de Estado, y atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley N° 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente a administrativo;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley N° 11.945 otorgado a Aurelio Ramón BRETZ (DNI: 5.487.267, clase 1941), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11° la citada norma y atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la baja en planillas de pago del Retiro Especial dispuesta por Instituto de Previsión Social y declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Aurelio Ramon BRETZ (DNI: 5.487.267, clase 1941), por el periodo comprendido entre el 31/08/2001 30/04/2003, el cual asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$306.943,53), de conformidad lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, y los términos del art.66 del Decreto -Ley N° 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Cumplido el plazo correspondiente, de no existir presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica correspondiente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5° Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Marina Moretti

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-580264-22 la Resolución N° 25274 de fecha 10 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 25.274

VISTO, el expediente N° 21557-580264-22 iniciado Ignacio Javier BASILI en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada y;

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante a fojas 3/29 y 50/53 que la titular de autos prestó servicios como Residente y Jefe de Residentes del Servicios de Odontopediatría del Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil "Dr. Adolfo Bollini" de La Plata, en el periodo comprendido entre el 01-07-2003 al 30-05-2007;

Que en esta instancia, corresponde el reconocimiento solicitado, teniendo en cuenta que el titular de autos ha prestado servicios remunerados y en relación de dependencia con el Ministerio de Salud provincial, conforme los lineamientos vertidos por el más alto Tribunal de la Provincia en la causa “Triaca José Manuel c/ Provincia de Buenos Aires - I.P.S. s/ Demanda Contencioso Administrativa”;

Que las tareas desarrolladas por el titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este

Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80),
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a foja 33 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-07-2003 al 30-05-2007, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$704.289,03) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 77/100 (\$528.216,77) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);
Que a foja 42 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;
Que habiendo tomado conocimiento de la deuda por aportes no efectuados, el titular a foja 44 propone cancelar la misma en treinta y seis (36) cuotas de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$19.564), la cual cabe receptor favorablemente en esta instancia, conforme facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Ignacio Javier BASILI como Residente y Jefe de Residentes del Servicios de Odontopediatría del Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil "Dr. Adolfo Bollini" de La Plata, en el periodo comprendido entre el 01-07-2003 al 30-05-2007, conforme los argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes previsionales diferenciales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-07-2003 al 30-05-2007, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$704.289,03) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 77/100 (\$528.216,77) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 4°. Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por Ignacio Javier BASILI a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales diferenciales, consistente en el abono de treinta y seis (36) cuotas de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$19.564), conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94 .-

ARTÍCULO 5°. Comunicar al titular que deberá depositar el monto de las cuotas en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, el que deberá ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ios.qba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". -

ARTÍCULO 6°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas.

ARTÍCULO 7°. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.-

ARTÍCULO 8°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 77/100 (\$528.216,77).

ARTÍCULO 9°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-43925193-GDEBA-DRYFIPS N° RESO-2024-2954-GDEBA-IPS de fecha 16 de febrero de 2024.-

RESO-2024-2954-GDEBA-IPS

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Ellen Key, Número Provisorio IPS Q643, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de

\$14.475.906,20 (Pesos catorce millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos seis con 20/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

jun. 26 v. jul. 2

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a las señoras ALICIA INÉS FRETES y ADRIANA MERCEDES ARENA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 06 de junio de 2024, en el Expediente N° 4-223.0-2017, Municipalidad de Malvinas Argentinas, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de junio de 2024....Artículo tercero: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo...que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando noveno, apartado 8.1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, dejándolo sin efecto...por el que se responsabilizara...por la suma de \$155.782,96...en solidaridad...con la empleada municipal Adriana Mercedes Arena...(artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, modificar el cargo de \$804.168,19 que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando noveno, apartado 8.2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, dejándolo sin efecto...por el que se responsabilizara por la suma de \$173.899,53...en solidaridad...con la empleada municipal Alicia Inés Fretes...por la suma de \$23.130,22...en solidaridad...con la empleada municipal Alicia Inés Fretes (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo sexto: Notificar a...Alicia Inés Fretes...Adriana Mercedes Arena...de lo resuelto en los artículos...según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo noveno: Rubríquese...Firmese, cumplido, archívese."

Fallo: 418/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

jun. 27 v. jul. 3

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 1/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 1/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 57/100 (\$291.344.487,57).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprascontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas, hasta el día 11 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 11 de julio de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-19716366-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-18957463-GDEBA-DEOPISU.

jun. 18 v. jul. 3

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 211-0378-LPU24

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública 211-0378-LPU24, objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo, según Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo I - Planilla de Cotización y Anexo II - Sitios, para hacer frente a las necesidades de mantenimiento que emerjan en las distintas dependencias que conforman este Ministerio de Gobierno.

Organismo contratante: Ministerio de Gobierno

Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación es de pesos Quinientos Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Veintiocho con 33/100 (\$558.438.828,33).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el

portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 5 de julio de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2024-47-GDEBA-SSTAYLMGGP

Expediente: EX-2024-11965204-GDEBA-DSTAMGGP

jun. 26 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 3/2024

POR 3 DÍAS - Construcción de un SUM en el Club Gutierre.

Plazo de entrega: 270 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$416.433.043,81 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuarenta y Tres con 81/100).

Garantía de oferta: \$20.821.652,19 (Pesos Veinte Millones Ochocientos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 19/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 23 de julio de 2024 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 1° de julio de 2024 hasta el 8 de julio de 2024 inclusive, el valor del pliego es de \$416.433,05 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 05/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 22 de julio de 2024, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 536/24.

Expediente 4033-113.234/24.

jun. 26 v. jun. 28

PROCURACIÓN GENERAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 4/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0522-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar el Servicio de Limpieza para Dependencias del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, para el Período 2025-2026. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 7/8/2024 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$9.351.192.768,00.

Resolución de autorización del llamado N° 942/24 de la Procuración General.

Expediente N° PG.SA-750/24.

jun. 27 v. jul. 1º

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 6/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0552-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Adquisición de PC de Escritorio para Dependencias del Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 10/7/2024 -10:00hs.

Justiprecio: \$706.482.500,00

Resolución de Autorización del llamado N° 934/24 Procuración General.

Expediente N° PG.SA - 893/24.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 36/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 36/2024, para contratar la ejecución de la obra: Finalización de Construcción de Dos Aulas y Conector en E.P. N° 52 de Burzaco, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$139.823.557,49 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Ochocientos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Cuarenta y Nueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de julio de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de julio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$139.823,55 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintitrés con Cincuenta y Cinco Centavos).

Expediente: 4003-7785/2024.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 37/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 37/2024, para contratar la ejecución de la obra: Finalización de Construcción de Dos Aulas en Planta Alta para la Escuela Secundaria N° 73/Primaria N° 62 del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$93.264.818,60 (Pesos Noventa y Tres Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Sesenta centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de julio de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de julio de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$93.264,81 (Pesos Noventa y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Ochenta y Un Centavos).

Expediente: 4003-7767/2024.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 68/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Indumentaria y Calzado para Higiene Urbana
Presupuesto Oficial Total: \$134.894.500,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 1 al 15 de julio de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 16 de julio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 17 de julio de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de julio de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 18 de julio de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$134.900,00.

Expediente N° 4011-8092-SOP-2024.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 68/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Un Millón Doscientos Mil (1.200.000) Bolsas tipo Consorcio de 80 x 100 y Cuatrocientas Mil (400.000) de 50 x 70 color Negras, requeridas para uso de las delegaciones (Barrido y Limpieza), solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$307.804.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de julio de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:30 hs.

Valor del pliego: \$240.000,00.

Venta de pliegos: Los días 3 y 4 de julio de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán

finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Iluminación del Predio del Polideportivo Diego Armando Maradona.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Tres Millones Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 43/100 (\$583.004.498,43).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 16 de julio de 2024 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 15 de julio de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 12/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 15 de julio de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$874.506,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-262637-S-2024.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Hormigón.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Quinientos Tres con 80/100 (\$249.831.503,80).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 16 de julio de 2024 a las 12:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel. 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 15 de julio de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto "Licitación Pública N° 13/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 15 de julio de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$374.747,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-263505-J-2024.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Medicamentos e Insumos para Farmacia del Hospital Municipal.

Fecha y hora de apertura de sobres: 15 de julio de 2024 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.

Presupuesto oficial: \$94.979.243,00.

Consulta, retiro de pliegos: Del 28 de junio de 2024 hasta las 10:00 del 12 de julio de 2024 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439, San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal: N° 4103-104/2024.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Arrendamiento de las Áreas Agrícolas Productivas que comprenden el Aeródromo Municipal de Tres Arroyos designado catastralmente como: Circuncisión II, Sección C, Chacra 240-a; Parcelas 1 y 2; y Circuncisión II, Sección C, Chacra 239; Parcelas 2, 3-a, 3-b y 3-c.

Fecha de apertura: 17 de julio de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso.

Valor del pliego: (Pesos Ciento Veintisiete Mil) \$127.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia n° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 3 de julio de 2024 al 16 de julio de 2024, en horario administrativo.

Decreto: 1896/2024

Expediente N°: 4116-299966/2021

jun. 27 v. jun. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 11/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor Manzana de Gobierno - Etapa 5: Reacondicionamiento de Cubierta Palacio de Gobierno. Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día lunes 22 de julio del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$2.485.840.189,51. Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: 420 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día viernes 19 de julio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 15 de julio del 2024.

N° de Expediente: EX-2024-13123699-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 28 v. jul. 4

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 99-0326-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1

Consulta N° 1: "Renglón 13) ibuprofeno suspensión. presentación 2 % o 4 %?"

Respuesta N° 1: La Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia informa que se trata de Ibuprofeno Suspensión al 4 % - Frasco x 90 ml.

EX-2023-52703115-GDEBA-DPSCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 45/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2024 RG, para Contratar la Provisión de Determinaciones de Endocrinología, Inmunoserología, Marcadores Oncológicos con la Provisión de Equipamiento en Préstamo, para cubrir el Período del 1°/06/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 03/07/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Veinte Millones Ochocientos Veintiún Mil con 00/100 (\$120.821.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2024-5505-GDEBA-DPHMSALGP.

Expte. 2024-13329572-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 3/2024 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2024 SAMO para Adquirir Campana de Seguridad Biológica para el Servicio de Oncología y Oncohematología, solicitado por el Servicio de Oncología y Oncohematología, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de julio de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintiséis Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Ciento Noventa con 00/100 (\$26.279.190,00)

Visita técnica se llevará a cabo el día miércoles 3 de julio de 2024 a las 11:00 horas

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), pagina PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-479-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2024-18655834-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 59/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición Serología, para cubrir el Período de 23/05/2024-31/12/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/07/2024, hora 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Catorce Millones Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$114.074.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1671-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-15212259-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 60/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Química Clínica III para cubrir el Período de 23/05/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/07/2024, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Diez Con 00/100 (\$65.543.310,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1690-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-15210903-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 57/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para el Período desde el 07/05/2024 al 07/08/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$55.964.245,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-918-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-14916506-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CETRÁNGOLO****Licitación Privada N° 19/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2024 Prov., para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, para cubrir el Periodo de 04/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/07/2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil Quinientos Nueve con 20/100 Ctvs. (\$42.420.509,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-443-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2024-17492837-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 132/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 132/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Determinaciones Serología con Equipamiento, solicitado por Laboratorio, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de julio de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones Noventa y Ocho Mil con 00/100 (\$94.098.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1126-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-15897065-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO****Licitación Privada N° 206/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 206/24, destinada a la Adquisición de Servicio de Alquiler, Mantenimiento y Servicio Integral para Fotocopiadoras para cubrir el Período Julio a Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de julio de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$62.775.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-551-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2024-19638373-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN****Licitación Privada N° 33/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2024, para la Adquisición de Soluciones Parenterales para cubrir el Período de Junio al 30/11/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de julio del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349. La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Mil 00/100 (\$95.400.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-644-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2024-16829065-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 38/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 38/2024, para contratar la Adquisición de Material Triturado de Hormigón y Material de Hormigón Reciclado Petreo de Material Asfáltico, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$410.136.000,00 (Pesos Cuatrocientos Diez Millones Ciento Treinta y Seis Mil con Cero centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de julio de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de julio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$410.136,00 (Pesos Cuatrocientos Diez Mil Ciento Treinta y Seis con Cero Centavos).

Expediente: 4003-8213/2024.

jun. 28 v. jul. 1º

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Abastecimiento de Gases Medicinales (Oxígeno) para todo el Hospital Municipal de Coronel Dorrego, con Tanque de Oxígeno Líquido y Tubos de Oxígeno Gaseoso en comodato, por el Período Julio a Diciembre de 2024.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 17 de julio de 2024 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 18 de julio de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$77.939,00 (Pesos Setenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Nueve).

Presupuesto oficial: \$77.938.014,00 (Setenta y Siete Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Catorce).

jun. 28 v. jul. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 28/2024. Convócase a Llamado a Licitación Pública 28/2024 para el día 17 de julio de 2024 a las 10:00 hs.

Objeto: Obra Reparación Integral de Baños Alumnos, Docentes, Auxiliares, Pozo de Explotación de Agua en la E.P. N° 7

Presupuesto oficial: \$66.949.402,91 (Pesos Sesenta y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos con 91/100).

Valor del pliego: \$67.950,00.- (Pesos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1143/2024.

Expediente 4050-248.463/2024.

jun. 28 v. jul. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 30/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 30/2024. Convócase a Llamado a Licitación Pública 30/2024 para el día 17 de julio de 2024 a las 9:00 hs.

Objeto: Contratación del Servicio de Detección de Hechos Imponibles No Registrados de los Derechos de Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; los Tributos Correspondientes a Antenas y/o Estructuras Portantes de Antenas de Comunicación, Telecomunicación u Otra Índole. Contratación por 4 Años. Ordenanza N° 5315. Decreto N° 961.

Presupuesto oficial: \$480.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Millones con 00/100)

Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la

Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1144/2024.

Expediente 4050-247.602/2024.

jun. 28 v. jul. 1º

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 55/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a los fines de licitar la Adquisición de Juguetes, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos (\$262.899.400,00); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-100/2024. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 24/07/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 1º de julio hasta el día viernes 19 de julio de 2024, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1827/2024.

jun. 28 v. jul. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Lámparas de 70 W flujo luminoso de 9.500 Lumen; de 150 W flujo luminoso de 22.200 Lumen; 220 W flujo luminoso de 32.680 Lumen; lámpara LED high power de 100 W; fotocélulas de 10 Amp.; Zócalo para fotocélula; Grampa baja con peine de aluminio PDK14. Con destino a la Dirección de Electromecánica. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00)

Fecha de apertura: 26 de julio de 2024.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 26/07/2024 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.-

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53 Palacio Municipal.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 18 de julio de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2029819/2024.

jun. 28 v. jul. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 27/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Cámaras de Seguridad e Insumos para su Colocación. Con destino Centro de Operaciones y Monitoreo. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 23 de julio de 2024.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 23/07/2024 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento

en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de julio de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2033143/2024.

jun. 28 v. jul. 1º

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 41/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de Licitar la Adquisición de Insumos destinados a la Repavimentación y Bacheo Asfáltico, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos (\$495.950.900,00); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-178. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día miércoles 26 de junio hasta el día viernes 19 de julio de 2024, en la Dirección General de Compras. Apertura: 23/07/2024, a las 12:00 hs.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1566/2024

jun. 28 v. jul. 1º

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 45/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la adquisición de Trofeos Participativos para Fútbol Infantil, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Ciento Setenta y Dos Mil (\$161.172.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-178/2024.

Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Apertura: 24/7/2024, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1829/2024.

jun. 28 v. jul. 1º

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 24/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24/2024 por el Alquiler de 110 Bombas de Infusión de un Canal Tipo Contec-Mindray, 138 Bombas de Infusión de Dos Canales tipo Icu Medical y 20 Bombas a Jeringa Tipo Kellymedn-Mindray solicitadas por la Dirección de Logística dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 16 de julio de 2024.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$143.782.941,48.

Valor del pliego: \$144.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 5 de julio de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 10 de julio de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/07/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3051/2024.

Expte.: 4132-45962/2024.

jun. 28 v. jul. 1º

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 25/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25/2024 por la Provisión de Diferentes Herramientas para ser utilizadas en la realización de Pavimentos Rígidos por Administración, según Expte. N° 4132-31092/2023, solicitadas por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 17 de julio de 2024.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$170.771.264,55.

Valor del pliego: \$171.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 5 de julio de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 10 de julio de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 17/07/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3050/2024.

Expte.: 4132-45973/2024.

jun. 28 v. jul. 1º

MUNICIPALIDAD DE MORÓN**Licitación Pública Nacional N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Contratación a Riesgo de los Servicios de Apoyo Externo para permitir a la Municipalidad de Morón la Verificación, Determinación, Liquidación, Cobro Extrajudicial y Preparación de la Vía Judicial de Cobro de: 1) Derecho de Publicidad y Propaganda, y 2) Derecho de Ocupación de uso de espacio Público.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$4.000.000.-

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: Es el día 19 de julio de 2024, en Alte. Brown N° 946, piso 1º, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs., con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 27 de junio hasta el día 18 de julio de 2024 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1º piso, Morón (tel./fax: 4489-7715). Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 19 de julio de 2024 a las 11:00 hs., en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 4079-12.317/2024.

jun. 28 v. jul. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 34/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 34/2024, por el Servicio de Aprovisionamiento de Descartables Generales, trimestral, destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 30 de julio de 2024 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$153.394.404,34

Valor del pliego: \$168.733,84

Consulta de pliegos: Entre los días 17 al 19 de julio de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 22 al 24 de julio de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 12454/24.

jun. 28 v. jul. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 35/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 35/2024, por el Servicio de Aprovisionamiento de Soluciones Parenterales, Trimestral, destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 31 de julio de 2024 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$58.279.350,00.

Valor del pliego: \$64.107,29.

Consulta de pliegos: Entre los días 17 al 19 de julio de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 22 al 24 de julio de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de

Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 12455/24.

jun. 28 v. jul. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 36/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 36/2024, para la Adquisición de Piedra Partida (Suelo Estabilizado Granular 0-30) para Arreglo de Calles destinado a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 30 de julio de 2024 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$400.000.000,00

Valor del pliego: \$440.000,00

Consulta de pliegos: Entre los días 17 al 19 de julio de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 22 al 24 de julio de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 12453/24.

jun. 28 v. jul. 1º

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 04-01-2024

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio Integral de Transmisión de Datos Digitales para la Red Interna Municipal.

Presupuesto oficial: \$100.926.000,00.

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 16/07/2024 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/07/2024 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2024-00152050-MUNITAN-DCS#SEA.

jun. 28 v. jul. 1º

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2024 para la Adquisición de Un Camión Atmosférico con destino a la Dirección de Servicios Sanitarios y Alumbrado Público de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Valor de pliego: \$37.000.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 26 de julio de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 .

E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.

Expte. 1205/2024.

jun. 28 v. jul. 1º

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Plan de Bacheo en Hormigón Armado para Arterias Viales.

Presupuesto oficial: \$846.390.000,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Seis Millones Trescientos Noventa Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$423.195,00 (Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 22 de julio de 2024 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 704/2024.

Expediente N° 4117.53032.2024.0.

jun. 28 v. jul. 1º

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 37/2024

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Consultoría Funcional y Técnica para el Soporte y Mantenimiento SAP.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de julio de 2024.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial \$90.860.700,00 más IVA.
La fecha de apertura será el 15 de julio de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.**Concurso de Precios N° 10016519****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Contrato de Mantenimiento Acueductos Agua Cruda - Bahía Blanca.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar; hasta el día 28 de junio de 2024.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
La fecha de apertura es el día 12 de julio de 2024.
Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.**Concurso de Precios N° 10018342 - 10018446**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Construcción de Juntas de Reparación DN 700 y 300mm para Caños de A° C°. 9 de Julio
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de julio de 2024.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$38.552.570,00 más IVA.
La fecha de apertura será el día 12 de julio de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.**Concurso de Precios N° 10019570**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Contratación de los Servicios de Consultoría QLIK.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de julio de 2024.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$13.080.000,00 más IVA.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**Licitación Pública N° 3/2024****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Instalación de Defensas Trapezoidales - Espigón N° 1 - Escollera Norte MDP.
Valor del pliego: Sin costo.
Plazo de obra: 180 días corridos
Consulta y adquisición del pliego: En la sede del CPRMDP B/P Marlin 404. Vía web, desde la página www.puertomardelplata.net. El pliego podrá descargarse directamente desde dicha página o bien, podrán solicitarlo a la casilla de correo electrónico licitaciones@puertomardelplata.net hasta el cuarto día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
Presupuesto oficial: \$278.132.203 IVA incluido.
Acto de apertura: En el CPRMDP: BP Marlin 404, Puerto Mar del Plata, el día 11 de julio de 2024, 11:00 hs. Tel.: 480-2041. E-mail: licitaciones@puertomardelplata.net
Expediente 5820-CPRMDP-24.

jun. 28 v. jul. 1º

 COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DAMIAN ALEJANDRO CIMADORO domiciliado en la calle: General Rodríguez N° 305 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López. Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Vend. DESIRELLO CARLOS ALBERTO, DNI 16736466 CUIT 20-16736466-8, transfiere Fondo de Comercio a Comp. Quintana Sandra Beatriz, DNI 17138573, CUIT 27-17138573-9, Taller de Reparación y Armado de Ventiladores, sito en la calle Angora 437 de la localidad de Florencio Varela. Expte. Municipal 4037-2915-D-1987. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Gabriela Rodriguez, Contadora Pública C.P.C.E.P. Bs. As. T89 F102 Leg. 22871/1.

jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. El Sr. CADENAS ERNESTO, DNI 12.605.755 transfiere los derechos de explotación del legajo de taxi N° 311 asignado a la parada 7 en favor del Sr. Maciariello Nicolás Ezequiel, DNI 44.051.534. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. Conforme Ley N° 11.867, art. 2 se anuncia que GUSTAVO OSCAR ECHEVARRIA, CUIT 20-21924132-2 (5 %) y CRISTIAN GUSTAVO NICASTRO, (6 %) CUIT 27-24064264-7, venden, ceden y transfieren el 100 % de sus cuotas partes del Fondo de Comercio que gira con el nombre de fantasía Estilo Buenos Aires Eventos, sito en Rodolfo López 1155, Quilmes Oeste, Bs. As., Expte. 40917411-B-08, libre de toda deuda gravámenes e inhibiciones y sin personal a cargo en favor de Sergio Fernando Oroña, CUIT 20-20005489-0. Reclamo de Ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal. Esteban I. Hoyos Camean, Apoderado.

jun. 25 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. La Sra. ZHUQIN CHEN, DNI 94.008.174, vende el Fondo de Comercio, rubro Autoservicio ubicado en la calle Enrique Santamarina 521/529, Monte Grande al Sr. Yiqiang Lin, DNI 95.777.488. Reclamos de Ley en el mismo. Zhuqin Chen DNI 94.008.174, Yiqiang Lin DNI-295.777.488.

jun. 25 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. HUANG SHUOYING, DNI 94433958, CUIT 27-94433958-8 con domicilio en El Parque 10450. Loma Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. vende a Chen Meiyong, DNI 95411605, CUIT 27-95411605-6, con domicilio Araoz 90, Villa Crespo, Bs. As., el Fondo de Comercio de Rubro Supermercado, situado en la calle Ascasubi 10351, Moreno, Bs. As. N° 202737/H/2018 N° de cuenta 27944339588, reclamos de ley en el mismo. Huang Shuoying Cedente, Chen Meiyong Cesionario.

jun. 25 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - **Brandsen**. LI LIJUN, DNI 95.086.878, con domicilio en Brandsen N° 2129, Ituzaingó, transfiere a Chi Xingxing, DNI 96.164.621, con domicilio en Miguel Cané N° 6073, San Miguel, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, situado Brandsen N° 2129, Ituzaingó, reclamo de ley en el mismo. Li Lijun, DNI 95.086.878, Vendedor; Chi Xingxing, DNI 96.164.621, Comprador.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. La señora MARÍA ALEJANDRA GARCÍA con CUIL N° 27-20323286-7, domiciliada en la calle Alcorta 298 de Burzaco, partido de Almirante Brown, transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, denominada El Billetón, sita en la calle Oliver 268, barrio 9 de Abril, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, al señor Tudda Román Maximiliano, CUIL N° 20-44379903-7, domiciliado en la calle Alcorta 298 de Burzaco, partido de Almirante Brown. Reclamos de Ley en calle Alcorta 298 de Burzaco, partido de Almirante Brown. (vto.1798). María Alejandra Garcia, DNI 20323286; Román Maximiliano Tudda, DNI 44379903.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - **Los Polvorines**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867. FARMACIA OLGA JATIVA, S.C.S., Legajo 1/22694 de la Dir. Prov. de Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As. comunica que vende, cede y transfiere el negocio de Farmacia denominado Jativa, sito en Rivadavia 1.326 representada por la socia comanditada, farmacéutica Olga Silvia Jativa, arg., DNI N° 10.183.134, a la razón social (en formación) "Botica Polvorines, S.C.S." representada por su socia comanditada farmacéutica Verónica Luján Quiroga, DNI N° 26.293.985, libre de todo personal, deuda y/o gravamen. Domicilio de parte y reclamos de Ley en Rivadavia N° 1.326, Los Polvorines. Firma el Escribano Jorge Andrés Mauro, con DNI N° 23.979.188. Notario.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ADRIANA MARCELA RIVAROLA, DNI 31.743.277, CUIT 27-31743277-7, domiciliada en la calle 65 entre 149 y 150 N° 2743 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, comunica que el fondo de comercio ubicado en la calle 137 entre 70 y 71 N° 1874 de Los Hornos, pdo. de La Plata, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía

de "LAJ", Habilitación emitida por la Municipalidad de La Plata N° 26158, Legajo 155170, será transferido por venta efectuada a "Argmbvm Servicios Integrales 2022 S.A.", CUIT 30-71771027-0, Inscripta en DPPJ matrícula 153143, Legajo 265111 de fecha 3/8/2022, domiciliada en calle 117 N° 2170, dto. 1 de la localidad y partido de La Plata, todos con el patrocinio letrado de la Dra. Silvia Mercedes Raimondo Loza, Abogada, T° 61, F°444 CALP. Presentar oposiciones en el termino previsto por la Ley 11.867, en el domicilio de la vendedora sito en calle 65 N° 2743 de la localidad de Los Hornos, pdo. de La Plata, en el horario de 10 a 11 hs. La Plata, 24 de junio de 2024. Raimondo Loza Silvia Mercedes, Abogada T°61; F° 444 CALP.

jun. 28 v. jul. 4

CONVOCATORIAS

BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo segundo del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3), a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de julio de 2024, en primera convocatoria a las 12 hs. y en segunda convocatoria a las 13 hs. de ese mismo día, en su sede social de Avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción y firma del acta.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe del Síndico, correspondiente al cuadragésimo quinto ejercicio económico, iniciado el 1° de abril de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2024, que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.U. (CUIT 30-66415587-3), Valiant Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.U. (CUIT 30-71591453-7) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del Síndico durante el ejercicio.

3°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024, aún en exceso del artículo 261 de la LGS.

4°) Consideración de las remuneraciones al Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.

5°) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.

6°) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

7°) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.

8°) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, es decir, antes de las 17 hs. del día 8 de julio de 2024, en la sede social. El Directorio. Sociedad incluida en art. 299 LGS. Oscar Antonio Marbella, Presidente; Patricio Mc Inerny, Abogado.

jun. 24 v. jun. 28

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Tipas, calle De Las Tipas 3, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de julio de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Informe de situación económica y financiera la Asociación Civil al 31.05.2024.

3. Fondo Acceso Peatonal y Paddle. Consideración de la aplicación de fondos recaudados a la refuncionalización de la plaza central. Financiamiento de mayor inversión que resulte necesaria para el proyecto plaza.

4. Adaptación instalaciones existentes para uso vestuario/comedor para el personal. Su financiamiento.

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

jun. 24 v. jun. 28

DAIKIN AIR CONDITIONING ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70749662-9. Convócase a los Sres. Accionistas de Daikin Air Conditioning Argentina S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 12 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Av. Del Libertador 1295, piso 2, localidad de Vicente López, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
- 5) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura.
- 6) Fijación del número de Directores y su elección.
- 7) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el plazo de un ejercicio.
- 8) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia. Depósito de acciones, art. 238, Ley 19.550. El Directorio. Maximiliano Magariños, DNI 26642992, Presidente.

jun. 24 v. jun. 28

C.C.C.W.E. S.A.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Número de Registro: 237211. Convócase a los Sres. Accionistas de CCCWE S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de julio de 2024 a las 9:30 hs. en 1º convocatoria y a las 10:00 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe de gestión.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del art. 238 de la Ley 19550, hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio.

Mariano Revel Chion, Abogado.

jun. 24 v. jun. 28

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 31 de julio de 2024, a las 16:00 hs., a realizarse en Ruta 188, km. 363, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 17:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2022 y de la gestión del Directorio.
5. Consideración del resultado del ejercicio.
6. Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un período de tres años.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

jun. 24 v. jun. 28

VAXEL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Larrea 958 Bis de Brandsen prov. de Bs. As., el 11 de julio de 2024 a las 11 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto 1: Designación de accionistas para la firma del acta.

Punto 2: Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria del 20 de octubre de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Agustina Mercedes Mendez, Abogada.

jun. 24 v. jun. 28

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas, sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 15 de julio de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración del pedido de un grupo de propietarios de lotes, futuros accionistas clase A de la Asociación Civil, para modificar parte del sector deportivo del barrio sin ejecución a la fecha, a fin de ampliar la superficie y ubicación de la cancha de fútbol, reubicar las dos canchas de pádel aprobadas en asamblea del 04/03/2024 y eliminar el playón polideportivo.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

jun. 25 v. jul. 1º

CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-56870729-6. Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 27-07-24 a las 15 horas, en Betolaza 743 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

ORDEN DEL DÍA:

1. Dos asambleístas para firmar el acta.
2. Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31-3-24 y de gestión del directorio.
3. Distribución de resultados.
4. Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan por el término de 3 ejercicios.
5. Pautas sobre conservación y mantenimiento de bienes de uso.

El Directorio. Ana María Pérez, Contadora Pública. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550.

jun. 26 .v jul. 2

PRODUCTOS CARILLO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Honorio Pueyrredón 6691, Villa Rosa, partido de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo por la convocatoria fuera de término.
- 2) Aprobación de balance y la documentación prevista en el art. 234 LSC.
- 3) Tratamiento de memoria.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Solicitud del Concurso Preventivo de la Sociedad.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace saber a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada de acuerdo al artículo 238 Ley 19550. Gustavo Alberto Lombardi, Abogado.

jun. 26 v. jul. 2

REALTOR STATE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 231288. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 16 de julio de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 13 horas en segunda convocatoria en la sede social: Patria Grande 44, depto. 2, loc. Glew, partido Almirante Brown, prov. Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Renuncia y nombramiento del Directorio para su inscripción de acuerdo al Art. 60 de la ley 19.550 por el término de tres

(3) años.

Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

jun. 26 v. jul. 2

AUTOMOTORES HAEDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Resolución del Directorio del 18/06/2024 y en cumplimiento del art. 237 de la Ley 19.550, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15/07/2024, a las 09:30 horas en primera y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la calle sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes y duración del mandato.
- 3) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Juan Manuel Vernengo, DNI 24.028.261, Presidente.

jun. 26 v. jul. 2

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Clínica del Niño y La Madre S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de julio de 2024 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Av. Colón 2749 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución de la asamblea y elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de reforma del artículo quinto del estatuto, creando acciones clase A, clase B y clase C.
3. Aumento de capital social: Modificación del artículo cuarto del estatuto. Admisión de capitalización de aportes irrevocables. Determinación de prima de emisión en caso de corresponder.
4. Consideración de la reforma al artículo décimo del estatuto (administración y representación) a los efectos de adecuar la composición del directorio a la nueva estructura de clases de acciones.
5. Consideración de la reforma del artículo décimo tercero (asamblea) para dar tratamiento a la introducción de asambleas a distancias en modalidad telemática.
6. Tratamiento de modificaciones proyectadas al Reglamento Interno, en consonancia con las modificaciones tratadas al Estatuto Social.
7. Aprobación de nuevo organigrama.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Hilario Ferrero, Presidente.

jun. 27 v. jul. 3

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Rectificadorio

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se rectifica el edicto publicado en fecha 18 de junio de 2024 a fecha 26 de junio de 2024, que convoca a la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de julio de 2024. Se deja constancia que, por un error de tipeo involuntario, donde dice "Club de Tenis" debe decir "Club House". Manuel H. Kosoy, Presidente.

jun. 27 v. jul. 3

ASOCIACIÓN MUTUAL VILLA DEL SUR

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Villa del Sur convoca a sus socios activos a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 28/07/24, a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen 848, Chascomús, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo por el cual se celebra la Asamblea fuera de término.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Consideración de Memoria, Estados Contables, destino de los resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30/11/23.

4) Renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
Nicolas Centenaro, Contador Público.

DON SOLITARIO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de julio de 2024 a las 19 horas, y segunda convocatoria a las 19:30 hs., en la sede social sita en la calle Ameghino N° 773, de la ciudad de Zárate, pcia. Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea;
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos año 2022 y 2023 con cierre 30 de junio.

Carlos Romualdo Mechetti, DNI 26.624.703, Presidente.

jun. 28 v. jul. 4

RÍO TIGRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Número de Legajo 31184. Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 15 de julio de 2024, a las 10:00 hs., a realizarse en Sarmiento 679, Tigre, Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/03/2021, 31/03/2022 y 31/03/2023.
- 3) Elección de Autoridades y Distribución de Cargos.
- 4) Orden de Inscripción de autoridades electas en Órgano de Contralor.
- 5) Autorización.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Nota: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Sarmiento 679, Tigre, Buenos Aires, con 3 días de anticipación. María Mercedes del Valle, Abogada Autorizada.

jun. 28 v. jul. 4

GARCÍA, BRISKY Y SANTAMARÍA S.A.I.C.I.F.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 2024 a la hora 9:00, a los Sres. Accionistas de García, Brisky y Santamaría S.A.I.C.I.F.A., en la sede social de Ruta Nacional 5 km 160, Parque Industrial de la ciudad y partido de Chivilcoy, prov. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre del 2022 y 2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Honorarios del Directorio y distribución de utilidades.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Adolfo Antonio Santamaría, Presidente.

jun. 28 v. jul. 4

SOCIEDADES

CREDIL S.R.L.

POR 3 DÍAS - Credil S.R.L., CUIT 30-62221630-9 - IGJ N° 1704248, con sede social en Solís 1077, CABA, inscrita ante la Inspección General de Justicia ("IGJ") con fecha 17 de julio de 2002, bajo el N° 3575 del Libro 116, Tomo - de S.R.L.; Campiela S.A. (DPPJ M° 160778, L° 281002) con sede social en calle 62, N° 1011, La Plata, prov. de Bs. As., inscrita ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As. ("DPPJ") con fecha 3 de diciembre de 2023; Naragiu S.R.L. (DPPJ M° 160807, L° 280998) con sede social en calle 62, N° 1011, La Plata, prov. de Bs. As., inscrita ante la DPPJ con fecha 4 de diciembre de 2023, y con el correspondiente cambio de denominación de Damagia S.R.L. a Naragiu S.R.L. inscripto ante la DPPJ con fecha 25 de marzo de 2024; Dad Naric S.R.L. (DPPJ M° 161153, L° 281000) con sede social en calle 62, N° 1011, La Plata, prov. de Bs. As., inscrita ante la DPPJ con fecha 22 de diciembre de 2023; y Danilda S.A. (DPPJ M° 161288, L° 280997) con sede social en calle 62, N° 1011, La Plata, prov. de Bs. As., inscrita ante la DPPJ con fecha 26 de diciembre de 2023, han resuelto implementar un proceso de reorganización societaria mediante la escisión por parte de Credil S.R.L. de ciertos activos, pasivos, derechos y obligaciones, relacionados con el negocio agropecuario y con el negocio inmobiliario y su absorción por parte de Campiela S.A., Naragiu S.R.L., Dad Naric S.R.L. y Danilda S.A. en los

términos del Compromiso Previo de Escisión - Fusión suscrito por las sociedades intervinientes el 19 de marzo de 2024, aprobado por las respectivas Reuniones de Directorio o Gerencia y Asamblea Extraordinaria de Accionistas o Reunión Extraordinaria de Socios, todas ellas del 19 de marzo de 2024 ("Escisión-Fusión"). 1. Sociedades intervinientes: (i) Credil S.R.L., sociedad escidente; (ii) Campiela S.A., Naragiu S.R.L., Dad Naric S.R.L. y Danilda S.A. sociedades escisionarias absorbentes. 2. Capital social: 2.i. Capital social de Credil S.R.L.: 2.i.a. Previo a la Escisión - Fusión: \$11.630.000; 2.i.b. Aumento de capital social por capitalización de la cuenta Ajuste de Capital resuelto por Reunión de Socios del 19 de marzo de 2024: \$24.571.831, es decir de \$11.630.000 a \$36.201.831, suscriptas por los socios de Credil S.R.L. en proporción a sus tenencias, es decir: (i) 11.057.324 cuotas de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota suscriptas por Ricardo Diego Carozzi; y (ii) 13.514.507 cuotas de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota suscriptas por Daniela Silvina Carozzi; 2.i.c. Reducción de capital con motivo de la Escisión-Fusión resuelto por Reunión de Socios del 19 de marzo de 2024: \$21.718.010, es decir de \$36.201.831 a \$14.483.821, como consecuencia, el capital social queda suscrito de la siguiente forma: (i) 6.517.719 cuotas de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota de titularidad del Sr. Ricardo Diego Carozzi, representativas del 45 % del capital social y votos de la sociedad; y (ii) 7.966.102 cuotas de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota de titularidad de Daniela Silvina Carozzi, representativas del 55 % del capital social y votos de la sociedad; 2.i.d. Monto de capital social post Escisión-Fusión: \$14.483.821 representado por 14.483.821 cuotas de \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota conforme al siguiente detalle: (i) Ricardo Diego Carozzi: 6.517.719 cuotas representativas del 45 % del capital social y votos de la sociedad; y (ii) Daniela Silvina Carozzi, 7.966.102 cuotas representativas del 55 % del capital social y votos de la sociedad. 2.ii. Campiela S.A.: 2.ii.a. Previo a la Escisión-Fusión: \$300.000; 2.ii.b. Aumento de capital con motivo de la Escisión-Fusión resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 19 de marzo de 2024: \$7.587.398.816, es decir de \$300.000 a \$7.587.698.816, mediante la emisión de (i) 7.587.398.816 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción suscriptas en su totalidad por Daniela Silvina Carozzi; 2.ii.d. Monto de capital social post Escisión-Fusión: \$7.587.698.816 representado por 7.587.698.816 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción conforme al siguiente detalle: (i) Daniela Silvina Carozzi: 7.587.668.816 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 99,9996 % del capital social y votos de la sociedad; (ii) Marikena Schwindt: 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 0,0002 % del capital social y votos de la sociedad; y (iii) Giannina Schwindt: 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 0,0002 % del capital social y votos de la sociedad. 2.iii. Naragiu S.R.L.: 2.iii.a. Previo a la Escisión - Fusión: \$300.000; 2.iii.b. Aumento de capital con motivo de la Escisión-Fusión resuelto por Reunión de Socios del 19 de marzo de 2024: \$6.481.685.800, es decir de \$300.000 a \$6.481.985.800, mediante la emisión de 6.481.685.800 cuotas de \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota suscriptas en su totalidad por el Sr. Ricardo Diego Carozzi; 2.iii.d. Monto de capital social post Escisión-Fusión: \$6.481.985.800 representado por 6.481.985.800 cuotas de \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota conforme al siguiente detalle: (i) Ricardo Diego Carozzi: 6.481.970.800 cuotas representativas del 99,99977 % del capital social y votos de la sociedad; y (ii) Nara Giuliana Carozzi, 15.000 cuotas representativas del 0,00023 % del capital social y votos de la sociedad; 2.iv. Dad Naric S.R.L.: 2.iv.a. Previo a la Escisión-Fusión: \$300.000; 2.iv.b. Aumento de capital con motivo de la Escisión-Fusión resuelto por Reunión de Socios del 19 de marzo de 2024: \$16.332.752.823, es decir de \$300.000 a \$16.333.052.823, mediante la emisión de 16.332.752.823 cuotas de \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota suscriptas en su totalidad por el Sr. Ricardo Diego Carozzi; 2.iv.d. Monto de capital social post Escisión-Fusión: \$16.333.052.823 representado por 16.333.052.823 cuotas de \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota conforme al siguiente detalle: (i) Ricardo Diego Carozzi: 16.333.037.823 cuotas representativas del 99,9999 % del capital social y votos de la sociedad; y (ii) Nara Giuliana Carozzi, 15.000 cuotas representativas del 0,0001 % del capital social y votos de la sociedad. 2.v. Danilda S.A.: 2.v.a. Previo a la Escisión-Fusión: \$300.000; 2.v.b. Aumento de capital con motivo de la Escisión-Fusión resuelto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 19 de marzo de 2024: \$20.296.915.058, es decir de \$300.000 a \$20.297.215.058, mediante la emisión de (i) 20.296.915.058 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto suscriptas en su totalidad por la Sra. Daniela Silvina Carozzi; 2.v.c. Monto de capital social post Escisión-Fusión: \$20.297.215.058 representado por 20.297.215.058 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción conforme al siguiente detalle: (i) Daniela Silvina Carozzi: 20.297.185.058 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 99,9998 % del capital social y votos de la sociedad; (ii) Marikena Schwindt: 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 0,0001 % del capital social y votos de la sociedad; y (iii) Giannina Schwindt: 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 0,0001 % del capital social y votos de la sociedad. 4. Valuación de activos y pasivos: 4.i. Credil S.R.L.: 4.i.a. Antes de la Escisión-Fusión: Activo: \$93.925.145.024, Pasivo: \$9.415.206.032, Patrimonio Neto: \$84.509.938.992 según Balance Especial de Escisión al 31 de diciembre de 2023; 4.i.b. Patrimonio Neto Escindido: Activo: (a) \$27.396.414.884 a Danilda S.A.; (b) \$19.494.015.608 a Dad Naric S.R.L.; (c) \$7.587.398.816 a Campiela S.A.; y (d) \$6.481.685.800 a Naragiu S.R.L.. Pasivo: (a) \$7.099.499.826 a Danilda S.A.; (b) \$3.161.262.785 a Dad Naric S.R.L.; (c) \$0 a Campiela S.A.; y (d) \$0 a Naragiu S.R.L.. Patrimonio Neto: (a) \$20.296.915.058 a Danilda S.A.; (b) \$16.332.752.823 a Dad Naric S.R.L.; (c) \$7.587.398.816 a Campiela S.A.; y (d) \$6.481.685.800 a Naragiu S.R.L., según Balance Especial de Escisión al 31 de diciembre de 2023. 4.ii. Campiela S.A.: 4.ii.a. Antes de la Escisión-Fusión: Activo: \$300.000, Pasivo: \$0,00, Patrimonio Neto: \$300.000 según Estados Contables Especiales al 31 de diciembre de 2023; 4.ii.b. Post Escisión-Fusión: Activo: \$7.587.698.816, Pasivo \$0,00, Patrimonio Neto: \$7.587.698.816, según Balance Especial Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2023; 4.iii. Naragiu S.R.L.: 4.iii.a. Antes de la Escisión-Fusión: Activo: \$300.000, Pasivo: \$0,00, Patrimonio Neto: \$300.000 según Estados Contables Especiales al 31 de diciembre de 2023; 4.iii.b. Post Escisión-Fusión: Activo: \$6.481.985.800, Pasivo \$0,00, Patrimonio Neto: \$6.481.985.800, según Balance Especial Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2023; 4.iv. Dad Naric S.R.L.: 4.iv.a. Antes de la Escisión-Fusión: Activo: \$300.000, Pasivo: \$0,00, Patrimonio Neto: \$300.000 según Estados Contables Especiales al 31 de diciembre de 2023; 4.iv.b. Post Escisión-Fusión: Activo: \$19.494.315.608, Pasivo \$3.161.262.785, Patrimonio Neto: \$16.333.052.823, según Balance Especial Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2023; 4.v. Danilda S.A.: 4.v.a. Antes de la Escisión-Fusión: Activo: \$300.000, Pasivo: \$0,00, Patrimonio Neto: \$300.000 según Estados Contables Especiales al 31 de diciembre de 2023; 4.v.b. Post Escisión-Fusión: Activo: \$27.396.714.884, Pasivo

\$7.099.499.826, Patrimonio Neto: \$20.297.215.058, según Balance Especial Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2023. 5. Compromiso Previo de Fusión: suscrito el 19 de marzo de 2024. 6. Resoluciones Aprobatorias: 6.i. Credil S.R.L.: Reunión de Gerencia y Reunión Extraordinaria de Socios del 19 de marzo de 2024. 6.ii. Campiela S.A.: Reunión de Directorio y Asamblea Extraordinaria del 19 de marzo de 2024. 6.iii. Naragiu S.R.L.: Reunión de Gerencia y Reunión Extraordinaria de Socios del 19 de marzo de 2024; 6.iv. Dad Naric S.R.L.: Reunión de Gerencia y Reunión Extraordinaria de Socios del 19 de marzo de 2024; y 6.v. Danilda S.A.: Reunión de Directorio y Asamblea Extraordinaria del 19 de marzo de 2024. 7. Domicilio para oposiciones: Av. Leandro N. Alem 882, piso 13°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, dentro de los 15 días siguientes a la última publicación del presente aviso. Maria Victoria Guerricagotia, Abogada autorizada por Reunión Extraordinaria de Socios del 19/03/2024.

jun. 26 v. jun. 28

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DEL NORTE Asociación Civil

POR 3 DÍAS - Reempadronamiento de asociados. Nuevo registro de socios. La comisión Normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización N° Corresponde Expte. 21.209-214031, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse los días lunes a viernes en el horarios de 9 hs.- a 14 hs.- desde el 24/junio/2024 hasta el 26/julio/2024 en la sede social de la entidad ubicada en Av. Del Libertador Gral. San Martín N° 16056, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades. Cumplida la fecha de finalización seguramente se contará con los libros rubricados por lo que se labrará acta con el resultado del reempadronamiento y se confeccionará el Padrón de asociados con los socios que se presentaron en dicha etapa. Lucas E. Pombo, Contador Público.

jun. 27 v. jul. 1º

COSVI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Instrumento Privado del 29/5/2024, 2) Leroy Gustavo Di Dionisio, 25.037.589, 20-25037589-2, argentino, 22/1/1976, casado, empresario, Azcuénaga 1336, Piso 1º, Dpto. "B", Vicente López, Bs. As., y Aníbal Darío Miron, 35.348.581, 20-35348581-5, argentino, 21/8/1990, soltero, empresario, Club de Campo Los Puentes, UF 276, Colectora Norte Km. 58,5, Acceso Oeste, Luján, Bs. As., 3) Cosvi S.R.L. 4) 99 años. 5) Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: A) Administración, organización, gestión, planificación, gerenciamiento y explotación comercial de Consultorios Médicos propios o no, Centros Oftalmológicos, Centros de Salud, Centros Médicos, Policonsultorios, Mutuales, y cualquier otro tipo de ente relacionado con la asistencia médica; incluyendo la prestación de servicios médicos en los mismos y/o domiciliarios, y toda otra actividad de servicio que tenga relación directa o indirecta con la salud y la medicina. B) La compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación y comercialización de todos los bienes, productos, maquinarias, equipamientos, indumentaria, insumos, instrumentos, artículos y elementos que se relacionen directa o indirectamente con servicios médicos en general y con este objeto social. C) Ejercer toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración. Todas las actividades que así lo requieran, tanto en el asesoramiento como en el desarrollo de la actividad serán realizadas por profesionales con título habilitante para ello. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital \$100.000.- representado por 10.000 cuotas de \$10.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, 100% suscrito por los 2 socios en partes iguales. Integran 25% y saldo dentro del plazo de ley. 7) Sede social: Calle Intendente Larghi 1390, Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. 8) Gerencia: Leroy Gustavo Di Dionisio y Aníbal Darío Miron, domicilio especial en sede social, prov. Bs. As. 10) Fiscalización Art. 55 LGS. 11) Cierre 31/12. Autorizada según instrumento privado 29/5/2024. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

ALGARVE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 21/03/2024 2) Eduardo Ignacio Rodrigues, DNI 18401026 y Jose Carlos Rodrigues, DNI 21524044, renuncian gerencia y, asumen Agustin Ezequiel Rodrigues, DNI 39977306, y Martin Nahuel Rodrigues, DNI N° 39.977.450 actuando en forma conjunta o indistinta por todo el término de la sociedad. Domicilio especial Termas de Río Hondo 1583 Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Marcela Fraboni, CP.

EL GRAN CONTENEDOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. 304 del 30/5/2024 de constitución social se aclara redacción del art. 3ro. - Objeto social: A) Servicios: Mediante la prestación de servicios de contenedores; de movimientos de suelos; de alquiler de palacargadoras, retroexcavadoras, minicargadoras; de camiones volcadores; B) Industriales: La fabricación, ya sea por terceros o por cuenta propia, de todos los bienes y productos vinculados con la actividad detallada en A) Servicios; C) Comerciales: Compra, venta minorista y mayorista, distribución, representación, consignación, almacenamiento, importación y exportación de todos los bienes y productos vinculados con la actividad detallada en A) Servicios; E) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

IL CIOCCO HELADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura N° 54 del 07/06/2024, Pablo Alejandro Di Giano, Notario Titular del Registro N° 16

del pdo. de Pehuajó, prov. Bs. As. 1) a) Alejandro Ruben Santos, argentino, soltero, hijo de Agustín Ramón Santos y Beatriz Rosa Gitto; DNI 20.035.045, CUIT: 20-20035045-7, nacido el 30 de enero 1968, comerciante, domic. Aristóbulo del Valle 1041 de Pehuajó, Prov. Bs. As.; b) Ana Elisabet Santos, argentina, soltera, hija de Agustín Ramón Santos y Beatriz Rosa Gitt; DNI 16.059.724, CUIL: 27-16059724-6, nacida el 7 de enero 1963, jubilada, domic. De Luca 340 de Pehuajó, prov. Bs. As.; 2) Denominación: "Il Ciocco Helados S.R.L."; 3) Sede Social: Aristóbulo del Valle N° 890 de la ciudad y partido de Pehuajó, prov. Bs. As.; 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades A) Fabricación, elaboración, comercialización, distribución, importación y exportación de helados de cualquier tipo, tortas, pastelería y productos alimenticios en general; B) Explotación de negocios gastronómicos, especialmente heladerías, rotiserías, restaurantes, cantinas, casas de lunch, confiterías bailables o no, pizzerías, café bar, despachos de bebidas, alcohólicas o no, parrilla y similares con o sin espectáculos y C) Podrá prestar servicios de puestas en marcha de nuevos negocios afines y desarrollar franquicias relacionadas con los puntos anteriores. Queda excluido el transporte de personas.- En los casos en que se requiera estas actividades serán realizadas por profesionales en la materia con título habilitante. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requerirá el concurso público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel.- 5) 99 Años; 6) Capital: \$4.000.000 representado por 4000 cuotas de 1000 pesos cada.- 7) Gerente: Santos Alejandro Ruben, hijo de Agustín Ramón Santos y Beatriz Rosa Gitto; soltero, CUIT 20-20035045-7, nacimiento 30 de enero de 1968, comerciante, domic. Aristóbulo del Valle 1041 de Pehuajó, Prov. Bs. As. dura en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, fijando domicilio en Aristóbulo del Valle 890 de Pehuajó, prov. Bs. As. 8) La Representación social es cargo del Gerente; 9) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526; 11); La administración de la sociedad será ejercida por uno o más socios o un tercero a designar en forma indistinta, en calidad de Gerente, quién tendrá el uso de la firma social. Dura en su cargo todo el término de duración de la sociedad 12) Fiscalización: Los socios no gerentes; 13) Administrador de relaciones ante la AFIP. Alejandro Ruben Santos, CUIT 20-20035045-7, nac. 30 de enero de 1968, comerciante, domicilio Aristobulo del Valle 1041 de Pehuajó, prov. de Bs. As. aceptando el domicilio fiscal electrónico raulgomez@arzugomez.com.ar y la designación del Administrador de Relaciones.- Firmado: Pablo Alejandro Di Giano. CUIT: 20-24.644.277-1. Notario Interviniente Titular R. 16 Pehuajó. Carnet: 5611.

ESCOLIMPIEZA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto constitución de S.R.L. Socios: Piacquadio Luciana, DNI 28.596.140, nacida el 22 de diciembre de 1980 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 43 años de edad, con domicilio particular en Av. Luro 5118, localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, y el señor Luca Omar Biggeri, DNI 38.328.128, nacido el 10 de abril de 1992, en Gregorio de Laferrere, de 32 años de edad, con domicilio particular en 25 de Mayo 140, piso 3 departamento A, ciudad de Morón; ambos de la provincia de Buenos Aires, argentinos y solteros. Constitución: instrumento privado del 28 de noviembre del año 2023. Denominación: Escolimpieza Group S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero, creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Realización de tareas de limpieza y mantenimiento en general, servicio sanitización, incluyendo los de carácter técnico e industrial, rasqueteado, encerado, lustrado, pulido y plastificado de pisos, de limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas, cualesquiera sean los lugares donde se presten las mismas, ya se trate de edificios, casas particulares, oficinas, locales o establecimientos comerciales, sanatorios, hospitales, clínicas, consultorios médicos, y cualquier ámbito de prestación de servicios de salud, industriales, públicos o privados. Capital: \$100.000 Dirección, Administración y representación: Gerente: Luca Omar Biggeri, con DNI 38.328.128; sede social en 25 de Mayo 140, piso 3 departamento S, ciudad y partido de Morón; Cierre del Ejercicio 31/12; Duración 99 años. Ferruffino Carolina Vanesa, Abogada.

DIRAM TRADE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio de "Diram Trade S.R.L." Por escritura N° 69, del 24/06/2024, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se modifica el artículo tercero de "Diram Trade S.R.L." que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Para el cumplimiento de su a) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capital y empresas en general mediante la toma de representaciones comerciales del país y/o del exterior; b) Ejercer el comercio exterior actuando como importadores o exportadores por cuenta propia o prestando tal servicio a terceros, así como prestar toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en economía y finanzas; c) Asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; desarrollar actividad como consultora de compraventas, de asesoramiento técnico comercial y financiero a toda clase de empresas, personas físicas y/o instituciones civiles y comerciales. d) adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto." Leandro German Llanos, Escribano.

LOMAS BURGER POINT S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 155 del 24/05/2024, Registro 434, La Plata. 1) Alejandro Ondarcuhu, casado, 10/03/1981, DNI 28.768.006, dom. 55 N° 1073, La Plata, contador; Pablo Luis Pepe, soltero, DNI 33.244.830, 4/10/87, dom. Diag. 73 nro. 1968, La Plata, contador; Leandro Nicolás Flores, casado, 5/09/1975, DNI 24.835.372, dom. 505 nro. 3787, La Plata, comerciante; todos argentinos. 3) 24/05/2024. 3) Lomas Burger Point S.A. 4) Diag. 73 nro. 1968, La Plata, Bs. As. 5) Eventos sociales, comercio gastronómico, servicios de catering, comercialización de productos alimenticios y bebidas, inmobiliaria, financiera e inversora dejando aclarado que no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Pte.: Pablo Luis Pepe y Dir. Suplente Alejandro Ondarcuhu. 8) Fisc.: Art. 55 LS, 3 ej. 9) Pte.10) 30/4. Maria de los Angeles Larroude, Abogada.

MITRE BURGER POINT S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 157 del 24/05/2024, Registro 434 La Plata 1) Alejandro Ondarcuhu, casado, 10/03/1981, DNI 28.768.006, dom. 55 N° 1073, La Plata, contador; Pablo Luis Pepe, soltero, DNI 33.244.830, 4/10/87, dom. Diag. 73 nro. 1968, La Plata, contador; Leandro Nicolás Flores, casado, 5/09/1975, DNI 24.835.372, dom. 505 nro. 3787, La Plata, comerciante, todos argentinos. 3) 24/05/2024. 3) Mitre Burger Point S.A. 4) Diag. 73 nro. 1968, La Plata, Bs. As. 5) Eventos sociales, comercio gastronómico, servicios de catering, comercialización de productos alimenticios y bebidas, Inmobiliaria, financiera e inversora dejando aclarado que no realizara operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Pte.: Pablo Luis Pepe y Dir. Suplente Alejandro Ondarcuhu. 8) Fisc.: Art. 55 LS: 3 ej. 9) Pte.10) 31/7. Maria de los Angeles Larroude. Abogada.

FIBRA FLAIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Contrato social del 14/06/24: 1) Socios: Claudio Fabian Rodriguez, 01/06/68, DNI 20314799, CUIT 20-20314799-7, Sarmiento 5291, Villa Ballester, pdo. Gral San Martín y María Elena Garcia, 02/10/73, DNI 23516165, CUIT 27-23516165-1, Thames 1880, Villa Adelina, pdo. San Isidro, ambos argentinos, solteros, comerciantes y de pcia. Bs. As. 2) Fibra Flair S.R.L. 3) 99 años dde. constitución. 4) Objeto: Construcción: Proyecto, construcción, tendido e instalación de redes eléctricas, electrónicas, electromecánicas, de fibra óptica, telefonía, sistemas de alarmas, cámaras de seguridad, de telecomunicaciones e internet, su instalación, mantenimiento y reparación, posteo y desposte de todo apoyo necesario para la construcción, tanto en obras edilicias como en la vía pública. Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y todo tipo de comercialización de productos, bienes e insumos, equipos y materiales para la construcción de los mismos. Distribución: Intermediación, transporte, flete, distribución, almacenamiento, depósito, comisión, consignación y procesamiento de tales productos, así como sus materias primas, sus partes y repuestos. Podrá además realizar estas actividades mediante subcontrataciones, formar parte de otras sociedades, fusionarse, participar en ellas, formar agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas, fideicomisos - a excepción de fideicomisos financieros; Intervenir en licitaciones públicas y privadas o concursos de precios. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: Thames 1880, localidad de Villa Adelina, pdo. San Isidro, pcia. Bs. As. 6) \$2.000.000 dividido en 20.000 cuotas de \$100 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Claudio Fabian Rodriguez. Acepta cargo; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Dra. María Victoria Muller, Abogada.

LOS SILYBUM S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 56, Modificatoria Objeto social, "Los Silybum S.A.". Chivilcoy, 06.06.24, Fernando G. Montes, Notario, Reg. Uno, Comparecen: Juan Sebastian Russo, arg., nac. 29.12.72, empresario, DNI 23.052.799, CUIT 20-23052799-8; divorciado, 1º nup. Natalia Wildner; Silvina Karina Cajales, arg., nac. 11.10.78, empleada, soltera, hija Antonio Oscar Cajales y María del Carmen de la Torre, DNI 26.796.226, CUIT 27-26796226-5, ambos c/dom. Necochea, 82, ciudad y pdo. Chivilcoy. Por derecho propio, y Presidente de "Los Silybum S.A.", readecuar objeto social Estatuto, reformar art. 3º, a seguir, Art. 3º: a) Agropecuarias: Explotación directa, por si o terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad sociedad, o terceras personas, cría, invernada, mestización, compraventa, consignación, remates hacienda, comisiones venta hacienda, cruza ganado, hacienda todo tipo, explotación tambos, elaboración productos lácteos, de ganadería; cultivos, compra, venta, acopio cereales, incorporación, recuperación tierras áridas, siembra, recolección cosechas, preparación cosechas p/el mercado, procesos agrícolas, ganaderos, compra, venta, distribución, importación, exportación materias primas derivadas, explotación agrícola, ganadera, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, actuar corredor, comisionista, mandatario productos mencionados, transporte carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas peral, cumpliendo respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques b) Comerciales: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación, importación cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos. C) Mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración, prestación servicios, asesoramiento comercial, financiero. Autorización: Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381. Abogada.

BRIGHT SOUL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Elsa Mónica Stambuli, nac. 13/2/1966, divorciada, argentina, DNI 17801888, comerciante, dom. Robinson 396, piso 2, dto. 9, Valeria del Mar, Pinamar, Bs. As., Carla Riccio, nac. 12/9/1997, soltera, argentina, DNI 40635048, psicóloga, dom. Champagnat 1300, UF 57, Pilar, Pilar, Bs. As., Andrea Alejandra Stambuli, nac. 20/4/1967, divorciada,

argentina, DNI 18284114, comerciante, dom. Ambrosetti 719, Pilar, Pilar, Bs. As. 2) Escritura Nro. 112 de fecha 20/5/2024. 3) Dom. social en Robinson 396, piso 2, dto. 9, loc. de Valeria del Mar, pdo. de Pinamar, Bs. As. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las sigs. actividades: Comercial: Comercialización, distribución, consignación, comisión, permuta, locación, de toda clase de productos y prendas textiles, de vestir, de punto, calzado, arts. de marroquinería, paraguas y similares, productos de cuero, materiales de uso personal y todo tipo de acces. asociados a la venta. Industria Manufacturera: Fabricación de prendas y productos textiles, de vestir, tejidos, de piel, de punto, de cuero, y acces. de vestir, de cuero, de piel, entre otros. Transporte: Por cuenta propia o ajena, de materias primas, materiales o máquinas que sirvan para la confección de prendas de vestir. Servicios: A) Servicios Empresariales: Como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores o mayoristas; realizar estudios de mercados, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación, normas del comercio internacional, campañas promocionales de marcas o productos nacionales con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. B) Servicios Complementarios de Apoyo Turístico, Producción y Promoción de Espectáculos Deportivos: Servicios de organización de eventos y convenciones. Exposiciones comerciales, culturales y deportivos. C) Publicitaria: Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Análisis, elaboración y estudio de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, det. de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis de sistemas publicitarios a emplearse de acuerdo, a las posibilidades determinadas con los estudios realizados, ya sea en la Argentina como en el exterior. Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes y/o representaciones de cualquier entidad, de todos los arts. y servicios que comercializa. Financieras: La soc. podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la ley 12.962 y modificatorias, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará operaciones de las comprendidas en la Ley 21.256 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera la intermediación en el ahorro público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; la compra-venta y sub-división, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por régimen de propiedad horizontal. Representaciones y Mandatos: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramiento en adm. de negocios y empresas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes deban ser realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) 99 años. 6) Cap. 30.000.000. 7) Presidente Elsa Mónica Stambuli, Vicepresidente Andrea Alejandra Stambuli y Dir. suplente Carla Riccio. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Mín. 1, máx. 3 dir. Titulares. igual nro. de suplentes. 8) Pres. opta sist. prev. art. 55 LGS. 9) 31/3 de cada año. Yesica Yanet Mamani Puma, DNI 40064122. Contadora Pública.

LEOSDY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. El 13/06/2024 entre los señores Oscar Alberto Aloise, DNI 14.465.248, empresario, argentino, domiciliado en calle 12 nro. 1499 de La Plata, partido de La Plata, nacido el 04/11/1961, divorciado; y Diego Carlos Leoni, DNI 24.137.358, empresario, argentino, casado, domiciliado en calle Gral. Alvarado 579 de Turdera, partido de Lomas de Zamora, nacido el 06/03/1975 quienes deciden constituir una sociedad cuya denominación será Leosdy S.R.L. Denominación: Leosdy S.R.L. Domicilio Social en calle 12 N°1499 La Plata. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros en cualquier parte de la República Argentina, o del extranjero, creando filiales, sucursales o cualquier otro tipo de representación: 1) Compraventa: Dedicarse a la compraventa permuta, importaciones, exportaciones, representación, distribución y consignación, de artículos de mueblería, bazar, juguetería, artículos y rodamientos infantiles, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocinas y baño; implementos y utensilios para confort del hogar, y cualquier otro objeto, que integre la explotación del rubro de bazar y amueblamiento. Electrodomésticos. 2) Logística: Llevar a cabo todo tipo de enlace entre la producción y los mercados de logísticas. 3) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, consignación, intermediación de toda clase de inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales. 4) Financiera: Realizar operaciones financieras mediante aporte de capital a empresas y/o sociedades de acciones, otorgamiento de créditos en general. 5) Mandataria: Realizar todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios. 6) Industrial: Fabricar, fraccionar, distribuir bienes de uso y de consumo, equipos, maquinarias, artículos, herramientas y/o insumos. 7) comercial: Comercializar, importar, exportar, bienes de uso y de consumo. 8) Computación: Compraventa, importación y exportación de equipos de computación. 9) Espectáculos: Explotación de espectáculos públicos o privados en todos sus géneros, incluida la filmación, producción y distribución de películas. Federico Amigucci, CUIT 20-24771530-5. Leg.39235/9. Contador Público.

FRADEALCO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea unánime del 3/5/2024 y acta de directorio del 3/5/2024 se elige el siguiente Directorio: Presidente: Marcos Julio Fernandez, Vicepresidente: Norma Edith Pedemonte, Director Suplente: Diego Andres Fernandez, Director Suplente: Pablo Martin Fernandez. aceptan cargos. Carlos Maria Romanatti. Escribano. Registro 41 L. de Zamora, DNI 16914412.

GOTTERT PACKAGING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 05/04/2024 renuncia a su cargo de gerente el Sr. Sergio Damián Bannon.

Néstor René Figarola. Contador público autorizado.

FELIX U. CAMET POWER NET S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 6/05/2024 se modifica el art. 3 del Est. Soc.: Objeto social: A) Comerciales: Provisión y comercialización del servicio de internet por cualquier tipo de vía. Servicios y mantenimiento de telecomunicaciones, líneas telefónicas móviles, redes inalámbricas, telefonía fija, centrales telefónicas, internet, servicio de señales domiciliarias, enlaces de radio, enlaces de satélites, enlaces de cobre y fibra óptica. B) Comunicaciones: Servicio de instalación y montaje en comunicación y telecomunicaciones incluyendo el mantenimiento, reparación, service y asesoramiento técnico en antenas telefónicas y redes de comunicación en general. C) Constructora: Mediante la ejecución, asesoramiento técnico, proyecto, administración, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza. D) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios. E) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. F) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. G) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Se modifica el art. 9 y 13 del Est. Soc., quedando redactados: "Artículo Noveno: Administración, Representación y Facultades: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de tres y un máximo de cinco Directores Titulares. El órgano de fiscalización será quien designe reemplazantes en caso de vacancia, a fin de llenar las vacantes que se produjeran. Siendo reelegibles, permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Los Directores designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán los temas por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de actas llevado al efecto."; "Artículo Décimo Tercero: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por una Sindicatura compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco síndicos titulares e igual o menor número de suplentes, quienes deberán acreditar la condición de abogado o contador para ejercer dicho cargo. Como tales, tendrán la función de revisión y fiscalización de los actos y operaciones de la sociedad, con el fin de asegurar el cumplimiento de la ley, el estatuto y las decisiones de la Asamblea de Accionistas. La Sindicatura tendrá pleno acceso a los libros, registros y documentos de la sociedad, y podrá requerir informes y aclaraciones al Directorio y a los empleados de la sociedad. Durarán en sus funciones tres ejercicios.". Se designa Directorio: Dtor. Tit. Pte.: Ailen San Martin, DNI 34.883.917, CUIT/CUIL 27-34883917-4, con domicilio real y especial en San Juan 101 de Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredon, pcia. Bs. As.; Dtor. Tit. Vicepte: Silvia Mabel Pérez, DNI 16.748.618, CUIT/CUIL 23-16748618-4, con domicilio real y especial en Magallanes 2656 de Quilmes, pdo. Quilmes, pcia. Bs. As.; Dtor. Tit.: José Luis Jara, DNI 14.483.530, CUIT/CUIL 20-14483530-2, con domicilio real y especial en Magallanes 2656 de Quilmes, pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. Se designa Sindicatura: Sind. Tit.: Omar Antonio Mercau, DNI 24.064.019, CUIT/CUIL 20-24064019-9, con domicilio real y especial en Recondo 920 de Monte Grande, pdo. Esteban Echeverria, pcia. Bs. As.; Sind. Tit.: Gustavo Rubén Cametho, DNI 12.750.757, CUIT/CUIL 20-12750757-1, con domicilio real y especial en calle 119 N° 10 de La Plata, pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; Sind. Tit.: Jeremías Augusto Vivier, DNI 38.866.033, CUIT/CUIL 20-38866033-4, con domicilio real y especial en calle 20 N° 1567 de La Plata, pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; Sind. Sup.: Ailén Pedernera, DNI 40.225.134, CUIT/CUIL 23-40225134-4, con domicilio real y especial en Rodríguez Peña 3048, 3° "B" de Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredon, pcia. Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

VELÁZQUEZ MARTIN EDUARDO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Velázquez Martin Eduardo S.A. Art. 10º Ley 19550: 1) Martin Eduardo Velázquez, 47 años, DNI N° 25.290.144, C.U.I.T. N° 20-25290144-3, domiciliado en calle Fermín Rossell 77, ciudad de Baradero, provincia de Buenos Aires, argentino, nacido el 29 de agosto de 1976, soltero, metalúrgico, Carmen Eden Chacharo, 64 años, DNI N° 93.567.934, CUIL N° 27-93567934-1, domiciliado en calle Sáenz 1452, ciudad de Baradero, provincia de Buenos Aires, uruguaya, nacida el 9 de setiembre de 1959, divorciada en primeras nupcias, profesora de gimnasia 2) 19/06/2024; 3) Velázquez Martin Eduardo Sociedad Anónima; 4) Fermín Rossell 81, de la ciudad de Baradero, partido de Baradero, prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de pintura y limpieza en general y/o de edificios, construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (incluyendo obras fluviales, canales, acueductos, diques y afines). Construcción de obras de ingeniería civil (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria de centrales eléctricas, nucleares, excavaciones de sepulturas y afines). Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. Mantenimiento de parques y jardines en espacios público o privados; Parquización de predios; limpiezas en Empresas industriales, instituciones bancarias, oficinas públicas o privadas; mantenimiento, reparación, pintura y/o decoración de bienes muebles o inmuebles y servicios conexos a las actividades indicadas precedentemente. Inmobiliarias: Adquisición, construcción, arrendamiento y/o administración de bienes raíces, para su venta, hipoteca, transferencia y/o explotación, sean rurales o urbanos; Realización de loteos o fraccionamiento de inmuebles, y de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. En cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, pudiendo obrar como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 99 años desde inscripción registral; 7) treinta millones de pesos; 8) Directorio de 1 a 10 miembros. Uso de la firma social a cargo Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia, Fiscalización: a cargo de los accionistas,

art. 55 y 284 Ley 19550. Presidente Martin Eduardo Velázquez, DNI 25.290.144, CUIT 20-25290144-3, domiciliado en calle Fermín Rossell 77, ciudad de Baradero, provincia de Buenos Aires y Director Suplente Carmen Edén Chácharo, DNI 93.567.934, CUIT 27-93567934-1, domiciliada en calle Sáenz 1452, ciudad de Baradero, provincia de Buenos Aires, duración en los cargos 3 ejercicios; 9) Representación: Presidente y 10) Cierre: 30/09 de cada año. Martin Maurizi. Contador Público. Autorizado.

GUASAPA KIOSKOS S.A.

POR 1 DÍA - Reforma estatuto social. Se comunica que por Instrumento Complementario del 23/02/2023 se procede a modificar la reforma del artículo 3 del estatuto social. Artículo 3º: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por sí o por terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Comercial: Productos para kioscos y polirrubros, bebidas alcohólicas, alimentos, cigarrillos, elementos de perfumería, artículos de librería, juguetería, artículos de playa, insumos de computación, artículos de bazar, electrodomésticos, artículos para el hogar, aparatos de telefonía, artículos electrónicos, prendas de vestir, indumentaria, calzado, accesorios, artículos de esparcimiento y deporte, uniformes y ropa de trabajo. B) Industrial: Productos textiles, confección de ropa, prendas de vestir, uniformes, ropa de trabajo y accesorios. C) Servicios: Asesoramiento empresarial, desarrollo de marcas, patentes y diseños, servicio de agencias de cobro, servicio de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior, servicios de alojamiento en hoteles, servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, explotación de concesiones de servicios de comidas, servicios de agencias de viaje, prestación de servicios complementarios de apoyo turístico. D) Inmobiliaria. E) Constructora. F) Financiera. G) Mandataria. H) Exportación e importación. Candela Whelan, Contadora Pública.

STARNET S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 24/6/24 y Acta de Directorio del 24/6/24 se resolvió: 1) Nuevo Directorio: Pte. María Luz Manzo, DNI 38.294.753, H. Yrigoyen 760, San Pedro; y D. Sup. Analía Elizabeth Salcedo, DNI 24.211.297, H. Yrigoyen 760, San Pedro. 2) Se cambió la sede social a Avenida 11 de Septiembre 2680, ciudad y partido de San Pedro, pcia. Bs. As. Ricardo Uguet. Abogado.

GOROZO THAMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 24/05/24. Dom. Vicente López 2765, San Miguel, Bs. As. Soc.: Troncoso Bernal Maria Veronica, chilena, DNI 92439927, estado cas., nac. 25/01/64, peluquera, dom. Vicente López 2.765, San Miguel, Bs. As., Gorozo Julio Cesar, arg., DNI 14865919, cas., nac. 30/07/61, comerc., dom. Juan Palleri 524, Malvinas Argentinas, Los Polvorines, Bs. As., Thames Fernando Adrian, arg., DNI 5944841, divorc., nac. 22/09/76, licenc. en plantas propulsoras marinas, dom. Dr. Ramon Carrillo 4.091, San Justo, La Matanza, Bs. As. Obj.: Comercializ. repuestos y acces. industria automotriz, sist. de escape, carrocerías, sus partes y acces., cubiertas, cámaras, motores, combus., lubricantes, lavado y engrase de vehíc., prod., mercad., industrializ. o no, cualq. art. p/vehículos automot.; adq. y/o import. de repuestos, partes de carro. y acces. de automot. Cap.: \$2.000.000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gtes. Troncoso Bernal Maria Veronica, Gorozo Julio Cesar y Thames Fernando Adrian, p/tér. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. Contadora Pública Nacional, Natalia Quiroz.

RESIN S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 15/5/24. 2) Designa: Presidente: Jorge Alberto Blythe Simpson, DNI 1334871; Vicepresidente: Eugenia Blythe Simpson, DNI 378425928 y D. Suplente: Pedro Alberto Varela, DNI 13087350, con domic. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abog.

CORDERO Y NOTHER S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 21/10/22 2) Designa: Presidente: Leonardo Bruno Piovesan, DNI 29.461.718 y D. Suplente: Ariel Ramiro Laceyra, DNI 29.461.183, con domic. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani abog.

COMPAÑÍA SUR PAPEL S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 5/4/24 2) Designa: Presidente: Fabian Mouzo, DNI 18004571; D. Suplente: Vanina Ailin Mouzo, DNI 36395973; Vicepresidente: Nancy Rita Padilla, DNI 18388431, con domic. Especial en Abril Club de Campo, Au. Bs. As. La Plata, Km. 33.5, Barrio El Recado, Casa N° 52, Hudson, ptdo. de Berazategui, pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abog.

FIVE POINTS BURGER S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 156 del 24/05/2024, Registro 434, La Plata. 1) Alejandro Ondarcuhu, casado, 10/03/1981, DNI 28768006, dom. 55 N° 1073 La Plata, contador; Pablo Luis Pepe, soltero, DNI 33244830, 4/10/87, dom. Diag. 73 N° 1968 La Plata, contador; Leandro Nicolás Flores, casado, 5/09/1975, DNI 24835372, dom. 505 N° 3787 La Plata, comerciante, todos argentinos. 3) 24/05/2024. 3) Five Points Burger Point S.A. 4) Diag. 73 N° 1968 La Plata, Bs. As. 5) Eventos sociales, comercio gastronómico, servicios de catering, comercialización de productos alimenticios y bebidas, Inmobiliaria, financiera e inversora dejando aclarado que no realizara operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Pte.: Pablo Luis Pepe y Dir. Suplente Alejandro Ondarcuhu. 8) Fisc.: art. 55 L.S.: 3 ej. 9) Pte.10) 31/3. Maria de los Angeles Larroude, Abogada.

PORBITER S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G. Ext.: 14/5/24 2) Disolución social. 3) Designa liquidador: Ana Rosa Tranfo, DNI 13.606.715, con dom. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

DREAM BUILDER SMG S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario de Dream Builder SMG S.A. Por escritura N° 63, de fecha 12/06/2024, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituye Dream Builder SMG S.A., los socios Gonzalo Perón y Santiago Perón, son de nacionalidad argentina. Leandro German Llanos, Escribano.

ALHO INNOVACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - La denominación correcta es Alho Innovación y no Alho Innovalution S.A. como por error se publicó. Vanesa López Inguanta, Abogada.

FASIMO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de 27/3/2024, se designa nuevo Directorio. Presidente Mía Morelli, arg., nacida el 12/07/1994, DNI 38426356, CUIT 27-38426356-4, soltera, comerciante, domiciliada en Av. Pte. Perón 3102, partido de San Fernando y Director Suplente Silvina Hansen, arg., nacida el 1/6/1968, DNI 20027921, CUIT 27-20027921-8, casada, comerciante, domiciliada en Leveroni 2568, Victoria, partido de San Fernando. Los miembros del directorio constituyen domicilio especial en Presidente Perón 3102, Victoria, partido de San Fernando. Santiago L. Vassallo, Escribano.

EL IMPERIO GASTRONÓMICO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por A.G.O. de fecha 21 de diciembre de 2022 renuncian a sus cargos como Presidente: Adriana Chacon Croce y Director suplente: Pablo Daniel Lemos. Néstor R. Figarola, Contador Público Autorizado.

PETROPRINGLES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 13/3/2024: Renuncia José Nicolas Risacher. Pte. Manuel Rubén Ribera, Vicepresidente: Manuel Ribera Charaia, Directores sup.: Bruna Ribera Charaia y Héctor Fabian Payotte; Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

EXTENDEAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 12 del 25/04/2023 se resolvió fijar en 1 el número de directores titulares y en 1 el número de director suplente, designando a Guido Stefani como presidente y director titular y a Javier Emiliano Aguirre como director suplente. Constituyen domicilio especial en la sede social. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N 13 de 20/11/2023 se resolvió ratificar el aumento de capital establecido por Asamblea Extraordinaria de 30/12/2020, es decir de la suma de \$300.000 a la suma de \$9.108.039 reformando el artículo cuarto del Estatuto Social. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N 14 se resolvió ratificar la reforma del artículo tercero del Estatuto resultado por Asamblea Extraordinaria de 05/02/2020 quedando redactado de la siguiente manera: "Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: Desarrollo, análisis, implementación mantenimiento y comercialización de sistemas y programas en materia informática, tecnológica y de las telecomunicaciones, desarrollo de plataformas informáticas para la compra, venta, permuta, corretaje, consignación, agencia, comisión, mandato, representación, gestión de negocios y cualquier otra forma de intermediación en operaciones comerciales relativas a todo tipo de productos, mercaderías y bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia incluyendo, sin limitación alguna, materias primas, productos industriales, alimenticios, farmacéuticos, médicos, hospitalarios, cosméticos, de tocador y perfumería, de ferretería, de limpieza, bebidas de todo tipo, aceites y grasas de todo tipo, químicos, sustancias químicas, sustancias a granel de todo tipo, electrodomésticos, equipos, equipos de audio, video y televisión, tubleros, productos de computación y sistemas electrónicos de seguridad, productos textiles, prendas y accesorios de vestir, uniformes y ropa de trabajo, papel, productos de papel y cartón, envases, artículos de librería y papelería, incluyendo su importación y exportación; realizar en el país o en el extranjero compra, venta, permuta, corretaje, consignación, agencias, comisión, mandato, representación, gestión de negocios y cualquier otra forma de intermediación comercial, importación y exportación, almacenaje, distribución, fraccionamiento respecto de los productos, mercaderías y bienes anteriormente mencionados, fabricación por sí o por terceros de dichos productos, mercaderías y bienes; realización de fletes para terceros, pudiendo contratar los mismos por cuenta propia o de terceros; administración de bienes para terceros; compra, venta, alquiler y permuta de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, de inmuebles afectados a las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal o a regímenes especiales de propiedad previstos en las leyes aplicables, constituir y/o otorgar todo tipo de derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles, otorgar garantías personales y/o reales sobre muebles e inmuebles propios y ajenos, constituir y otorgar fianzas, realizar todo tipo de contratos incluyendo compraventa alquiler, arrendamiento, locación de obras y servicios, mutuos, aperturas de crédito, fideicomisos y cualquier otro que se encuentre destinado al cumplimiento de su objeto social; realización de estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes con respecto a todas aquellas actividades vinculadas con el objeto social; presentación en licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, provinciales y/o municipales para la realización de cualquiera de las actividades descriptas en el objeto social." Candela Mariño, Abogada.

AVZ + C S.A.

POR 1 DÍA - Publicación Complementaria del aviso N° #39511. Por escritura pública N° 225 de fecha 10/06/2024 se consignaron los datos de los inmuebles que componen parte del capital social, así como también se acredita la integración del dinero en efectivo aportado que compone el saldo restante del mismo. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM, Abogada, Profesional Autorizada.

EMPRENDIMIENTOS MARPLATENSES S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71673218-1 en ciudad de Bs. As., Sede Social a los 30 días del mes de mayo de 2024 se reúnen, el Sr. Leopoldo Daniel Carrena de 66 años que representa el 100 % del capital social de la sociedad, tratando punto 1: Ratificación de las estipulaciones del contrato social constituido el 19 de diciembre de 2019 siendo 13 estipulaciones que se ratifican en la totalidad del contenido 1- Emprendimientos Marplatenses S.A.S., domicilio en jurisdicción de la ciudad de Bs. As. 2 - Duración 99 años... 3- Objeto agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas, comunicaciones, espectáculos, gráficas industrias manufactureras, culturales y educativas, inmobiliarias, constructoras, inversoras, financieras y fideicomisos, petroleras gasíferas, forestales, mineras y energéticas, salud, transporte... 4- Capital diez millones, con acciones de valor nominal y derecho a un voto por acción... 5- Mora en la integración alternativas Art. 193 LGS... 6- Transferencia de acciones libre... 7- Órgano de administración... 8- Órgano de gobierno... 9- Órgano de fiscalización, prescinde la sindicatura... 10- Ejercicio social cierre 30/06 de cada año... 11- Utilidades, reservas y distribución 5 % reserva legal hasta 20 % cap. soc... 12-Disolución y liquidación... 13- Solución de controversias: Tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la ciudad autónoma de Bs. As. ... se ratifican los 13 artículos que componen la totalidad de las estipulaciones de la sociedad, enumerados anteriormente, a fin de cumplir con la Normativa IGJ con efecto retroactivo. Punto 2 Se ratifica el acta 7 donde se designa como administrador principal al Sr. Leopoldo Daniel Carrena DNI 13.227.960 y a la Sra. Carolina Ramasco como Administrador Suplente Punto 3 Se anula unánimemente por errores administrativos y de redacción el Acta 5 no existiendo otro tema se da por cerrada la reunión en la Ciudad de Bs. As. a los 30 días del mes de mayo de 2024, Leopoldo Daniel Carrena DNI 13.227.960 Administrador Principal.

FREEMAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 15/12/23. 2) Designa: Presidente Adrián Néstor Freyer, DNI 16.245.275; y D. Suplente Solange Anahí Riquelme, DNI 35.855.016, con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

GERCAFE JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Gercafe Junín S.R.L. Gerardo Raul Corro, argentino, nacido el 26/01/1975, DNI N° 24.237.263, CUIT 20-24237263-9, soltero, domiciliado en Lebensohn N° 575, Junín, pdo. Junín, Bs. As., comerciante; Gustavo Delfor Benito Serafino, argentino, nacido el 4/04/1957, DNI N° 12.929.124, CUIT 23-12929124-9, divorciado en sus 1° nupcias de Terziani Nora conf. sentencia de divorcio del 26/05/1998 autos "Serafino Gustavo D y Terziani Nora A s/ Divorcio Vincular", Expte. N° 39054 Juzg., Civil y Com. N° 4 Junín, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 119, Junín, pdo. Junín, Bs. As., Comerciante; Pablo Jesus Gonzalez, argentino, nacido el 12/04/1990, DNI N° 35.244.223, CUIT 20-35244223-3, soltero, domiciliado en Gandini N° 391, Junín, Pdo. Junín, Bs. As., Comerciante. 2) Instrumento Privado del 24/06/2024. 3) Gercafe Junín S.R.L. 4) Carlos Pellegrini N° 306, Junín, pdo. Junín, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Gastronómica: Mediante la explotación directa o indirecta de locales del ramo restaurant, confitería, bar, despacho y venta de productos alimenticios, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, producción, fabricación e industrialización de productos alimenticios y bebidas alcohólicas, Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía; b) Hotelaría: Explotación de hoteles, hospedajes, alojamientos temporarios, y/o similares y/o anexos, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin, como así también, el alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelaría, desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelaría u hospedaje en general; c) Explotación, administración y gerenciamiento de residencias geriátricas y establecimientos de reposo; Prestación de servicios de internación y alojamiento temporal con fines de rehabilitación; Servicios de capacitación en auxiliar de enfermería y cuidadores geriátricos. Venta y comercialización de insumos biomédicos. Venta y alquiler de elementos ortopédicos, insumos relacionados a la oxigenoterapia, e insumos y elementos relativos a la nutrición parenteral y enteral. En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. d) Importación y Exportación: Importación y exportación de materias primas de productos elaborados, y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), desarrollo y formulaciones como así también correspondientes al rubro gastronómico, ya sea alimentos, como también bebidas, y/o infusiones, café, té en todas sus variables. e) Inmobiliaria: Construcción por cuenta propia, o de terceros, compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inclusive las comprendidas dentro del régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas determinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización inmobiliaria propiedades de terceros, podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal: También podrá dedicarse a la administración de propiedades propias o de terceros; f) Financiera: Otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley

12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) \$300.000- 8/9) Gerencia: Gerardo Raul Corro, constituye domicilio especial en Lebensohn N° 575, Junín, Pdo. Junín, Bs. As.; Gustavo Delfor Benito Serafino constituye domicilio especial en Hipólito Irigoyen N° 119, Junín, Pdo. Junín, Bs. As. y Pablo Jesus Gonzalez constituye domicilio especial en Gandini N° 391, Junín, Pdo. Junín, Bs. As. Fiscalización: socios no gerentes art. 55 y mod. LGS 19.550 10) Cierre ejercicio 31/07 cada año. María Silvina Lamelza. Abogada.

BRUGINAME AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 25 del 06/06/24, Mauricio Fabián Garrido, CUIT 20-31924936-3, argentino, nacido el 10/06/1986, DNI 31924936, Productor Agropecuario y María Soledad Ferreyra, CUIT 23-32898304-4, nacida el 28/04/1987, DNI 32898304, Docente de Educación Especial, argentinos, solteros, domiciliados en Sarmiento 575 de la localidad de La Violeta, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Constituyeron "Bruginame Agropecuaria S.A.", domicilio social en Sarmiento 575 de la localidad de La Violeta, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Objeto: a) Agropecuarias: La reproducción, cría y recría y mejoramiento de aves para carnes, de huevos, porcinos, equinos, lanares, demás especies, cría, engorde, capitalización de aves y vacunos, en todo tipo de terreno, propio o ajeno. La compra, venta, comercialización y consignación de semovientes, cereales, oleaginosas y semillas. La siembra y recolección de cereales, oleaginosas, forrajera, legumbres, hortalizas y toda explotación agrícola. b) Comerciales: ejercer la compra, venta, distribución, importación y exportación de productos de la tierra y de las industrias alimenticias, madereras y hacienda por cuenta propia o de terceros. c) Constructora: La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obra, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. d) Operaciones inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. e) Transporte: Realizando transporte de mercaderías en general y movimientos de carga. f) Mandato: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, propiedades, capitales y empresas en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$30.000.000,00. 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo un Directorio. Presidente: Mauricio Fabián Garrido, Director Suplente: María Soledad Ferreyra por tres ejercicios, fijando domicilio especial Sarmiento 575 de la localidad de La Violeta, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Fisc. art. 55 y 284, Ley 19550. 9) Representacion: Presidente. 10) Ejercicio 30 de junio. Sebastián Samartino, Contador Público.

LABORATORIO CEDIB S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 04/05/23: se resuelve la Disolución y liquidación de la sociedad; el Directorio compuesto por José Rozenfeld, DNI 4629964: Presidente; y Mariela Rozenfeld, DNI 24363431: Director Suplente: ejercerán las funciones de liquidador desde el 01/06/23 hasta su finalización; José Rozenfeld, DNI 4629964, conservará los libros sociales en calle Montevideo N° 1871. Berisso. Ingrid Katok, Notaria.

YACURAY S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 27/11/2023, se designa nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente Claudio Ernesto Wider, DNI 14.812.965, y Director Suplente Miriam Beatriz Cesoli, DNI 20.279.492. Ambos aceptan cargos y fijan domicilio especial en Machado 3549 de la localidad de Castelar, partido de Morón, por Acta de Directorio del 27/11/23. Claudio Ernesto Wider, DNI 14.812.965, Presidente.

COMPAÑÍA DE SERVICIOS INDUSTRIALES LOS MORTEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Según instr. privado del 07/12/2022, plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Órganos de administración y fiscalización: La administración y representación legal será ejercida por Lucas Ángel Pérez por el término de duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios por el término de duración de la sociedad. Por instr. privado complementario del 07/03/2024 se informa la fecha de nac. de Lucas Ángel Perez: 12/08/1992. Patricia Jara, Contadora Pública.

VIEJO AGUARIBAY S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea y acta de directorio celebradas el 5/1/2024 y por unanimidad se designaron nuevas autoridades y distribuyeron cargos: Directorio: Presidente: Nicolás José Repila, DNI 25187137, CUIT 20-25187137-0, nac. 20/02/1976, dom. Villanueva 1141, 4 piso, C.A.B.A., divorciado, arg., abogado; Vicepresidente: Antonio Rizzi, DNI 93460224, CUIT 20-93460224-3, nac. 12/02/1946, dom. Zapiola 3355, C.A.B.A., casado pras nupcias con María del Carmen Bravo, italiano, contador público; Director Titular: Cristian Pablo Lacoste, DNI 20617010, CUIT 20-20617010-8, nac. 29/01/1969, dom Avenida Córdoba 991, 6° A, C.A.B.A., soltero, argentino, abogado. Comisión Fiscalizadora Titulares: Karl Dietrich Seither, DNI 14788206, CUIT 20-14788206-9, nac. 19/02/1963, dom. Ricardo Rojas 3859, dúplex B, Carapachay, pdo. Vicente López, pcia. Buenos Aires, divorciado, arg., contador público; Horacio Roberto Cerino, DNI 5099590, CUIT 20-5099590-6, nac. 20/06/1948, dom. Av. Santa Fe 2180, 9 B, Martínez, pdo. San Isidro, pcia. Buenos Aires, soltero, argentino, contador público; Elio Ricardo Cesa, DNI 4443481, CUIT 20-4443481-5, nac. 31/05/1944, dom. Juncal 943, Ituzaingó, pcia. Buenos Aires; Síndicos Suplentes: Silvia Gabriela Lucero, DNI 24639987, CUIT 27-24639987-0, nac 12/09/1975, dom. La Paz 4446, Villa Ballester, pdo. Gral. San Martín, pcia. Buenos Aires, casada en pras. nupcias con Gerardo Carlos Trovato,

argentina, contador público; Matías Darío Cesa, DNI 24718586, CUIT 20-24718586-1, nac. 12/8/1975, dom. Posadas 1056, Itzaingó, pcia. Buenos Aires, casado en pras. nupcias con Paola Roxana Luchetta, arg., abogado. Todos con especial constituido en la calle del Caminante 80, oficina 110, Tigre, provincia de Buenos Aires. Agustina G. Caratti, Abogada.

MECANIZADOS ALFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, cesión de cuotas del 28/05/2024, Eduardo Scarpato, argentino, viudo, comerciante, DNI 11602384, CUIT 23-11602384-9, nacido el 15/01/1955, con domicilio en Sargento Cabral 1324, depto 1, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. cede, vende y transfiere 100 cuotas en \$10.000.- a favor de Leonardo Atilio Scarpato, argentino, soltero, DNI 29460761, CUIT 20-29460761-8, comerciante, nacido el 11/04/1982, con domicilio en Esteban Echeverría 1435, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; Osvaldo Luis Michelini, argentino, casado, comerciante, DNI 12267208, CUIT 20-12267208-6, nacido el 04/06/1956, con domicilio en Sargento Chubut 575, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. cede, vende y transfiere 90 cuotas en \$9.000.- a favor de Leonardo Atilio Scarpato; y Osvaldo Luis Michelini, cede, vende y transfiere 10 cuotas en \$1.000.- a favor de Eliana Villar, argentina, soltera, DNI 30401808, CUIT 27-30401808-4, comerciante, nacida el 02/07/1983, con domicilio en Pasaje Coronda 3830, cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Eduardo Scarpato y Osvaldo Luis Michelini renuncian al cargo de gerente. Por acta de reunión de socios de fecha 28/05/2024: Se aceptan las renunciaciones de Eduardo Scarpato y Osvaldo Luis Michelini al cargo de gerente. Se designa por unanimidad a Leonardo Atilio Scarpato como gerente quien acepta el cargo. Se decide por unanimidad el cambio de sede social Esteban Echeverría 1435, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

CHUKWUDUBEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto por Escritura Complementaria N° 181, Complementaria de la Sociedad "Chukwudubem S.R.L.", viene por la presente a modificar el acta constitutiva y el estatuto social en los artículos primero, los que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: Primero: Acta Constitutiva: Que vienen a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "Chukwudubem S.R.L.", con domicilio legal y sede social en la calle Pedro Viera número 865, planta baja, de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Manuel Aguilera, Escribano.

FRIGORÍFICO 103 ALIMENTOS DE CALIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 30/04/19 y Acta de Directorio del 05/05/19 reelige Presidente Jorge María Woloszanowski, Vicepresidente Giuliano Woloszanowski, y Suplente Vanina Gabriela Rojas; y Por Acta de Asamblea del 15/06/22 y Acta de Directorio del 20/06/22 reelige Presidente Jorge María Woloszanowski, Vicepresidente Giuliano Woloszanowski, y Suplente Vanina Gabriela Rojas. Los designados fijan domicilio especial en Mitre 4990, localidad San Martín, partido General San Martín, pcia. de Bs. As. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública.

HELADERÍAS LILOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la correcta fecha del instrumento constitutivo, pasado por instrumento privado con firmas certificadas ante escribana María Natalia Sequeiro, titular reg. 27 de Pergamino, pcia. de Bs. As. es el 23/05/2024. Berenise Vanesa Ratari, Gerente.

HORUS SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Reunión de Socios unánime del 19/06/2024, que resuelve la Reconducción social. Plazo: 99 años desde la inscripción de la presente en la D.P.P.J. Ingrid Katok, Notaria.

ESTUDIO BARRONDO, SENABRE, VAZQUEZ Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 33 del 12/6/202 ante el Escribano Carlos María Romanatti, se establece que socios Juan Ignacio Barrondo y Natalia Jimena Vazquez son de profesión contadores públicos y se modifica artículo cuarto que queda redactado así: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicios profesionales: Asesoramiento y prestación de todo tipo de servicios profesionales contables, impositivos, auditorías y procesamiento de datos para empresas, compañías de seguros, sociedades, asociaciones y/o personas físicas. Análisis de proyectos de inversión mediante la realización de estudios, estadísticas e investigaciones, análisis, desarrollo e implementación de sistemas informáticos, programación y procesamiento de información. Tramitaciones y defensas en sedes administrativas, municipales, provinciales y nacionales. Escribano Carlos María Romanatti, Reg. 41 L. de Zamora. DNI 16914412.

GIAR MAS S.A.

POR 1 DÍA - Const.: 19/6/2024. Escr. N° 75 ante esc. Esteban Andrés Archilla. Andy Jesús Arbeleche, 27/6/92, DNI 36921907, Cuil 20-4, op. logístico, dom. 8 N° 879 Acevedo, Perg., Bs. As.; Lautaro Daniel Giannetti, 13/11/93, DNI 36494749, Cuil 20-7, futbolista, dom. Monroe 5382 11 B C.A.B.A., ambos solt., y arg.; Giar Mas S.A.; Sede soc. Calle 8 N° 879 de Acevedo, Perg., Bs. As. Objeto: realizar por cta propia o de 3º o asociada c/ 3º, o contratando a 3ros., o como mandataria, o locadora, o locataria en el país o el extranjero, las sig. act.: Serv de transporte: la prestación y/o expl. y/o desarrollo de toda act. Rel. al serv. y a la logística necesaria para el transporte, distribución, acarreo, embalaje, depósito y/o almacenaje de cargas grles y/o parciales de mercaderías y/o prod. y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, agroquímicos, cereales y cualquier

tipo de alimentos, por medios terrestres, ferroviarios, y/o náuticos propios o ajenos; la rep. de firmas o empresas nac. o extran. dedicadas al transporte de cargas en gral. Serv. agrícola: La prestación de todo tipo de serv. en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, cosecha, reproducción, corte, com., procesamiento, transformación, prod., suministro, distribución, almacenamiento, imp. y exp., de prod. agropecuarios, agroquímicos, ganaderos y/o agroindustriales tales como: fertilizantes, abonos, cereales, oleaginosas, alimentos para el ganado, fitosanitarios, plaguicidas, pesticidas, semillas, farmacéuticos de la medicina veterinaria o de la agricultura, prod. hortofrutícolas, todo tipo de frutas, verduras, legumbres, árboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, prod. comestibles, conservas, pulpas, jugos y cualquier otro prod. relacionado con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados.- Explot. de estab. ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno; explot. agrícolas, para la producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras.- Fumigaciones terrestres y aéreas. Comercial: Adquirir vehículos, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesario para la eficaz explot. de los serv. de transporte y agrícolas, como así también instalar playas de estacionamiento para vehículos propios y/o ajenos. Adm. y disp. de bienes: Admin. y disp. de bienes de particulares y/o sociedades, ya sean com. o civiles, pudiendo admin., arrendar y explotar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, urbanos y/o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades publicas y/o privadas, y en gral., realizar todas las op. com. o no com. que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los obj. indicados. Inmobiliarias: Adquirir y enajenar por cualquier título oneroso o gratuito, bienes muebles, muebles registrables, o inmuebles. Mediante la compra, venta, permuta, dación, administración, de todo tipo, de inmuebles o muebles registrables, con facultades para gravar, intermediar, celebrar contratos de leasing y fideicomisos. Constituir derechos reales o personales por medio de cualquier acto o contrato jurídico. Para el cumplimiento de su obj. la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los art. 375 y ccs. del C.C. y C. Capital \$30.000.000, div. en 3000 acc. orden. Nom. no endosables de \$10.000 v. nom. c/u y de un voto por acc. 99 años. C.E. 31/05.- La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9, Direc. Sup. Reelegibles. Durarán 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Andy Jesús Arbeleche; Director Suplente: Lautaro Daniel Giannetti. Rte. legal el pte. La fiscalización de la soc. será ejercida x los accionistas conforme artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Esteban Andrés Archilla, Escribano.

VIEJO AGUARIBAY S.A.

POR 1 DÍA - Viejo Aguaribay S.A. Por actas de directorio del 24/4/2024 y 14/6/2024, se decide cambio de Sede Social a: Del Caminante 80, oficina 101, Nordelta, partido de Tigre. Agustina G. Caratti, Abogada.

INTEGRACIONES DE SISTEMAS IT S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de constitución de Integraciones de Sistemas IT S.R.L. Socios Emmanuel Senatori, nacido el 05/12/1986, DNI 32576601, con domicilio en Sargento Cabral 5.600, Lote 111, Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, de profesión Analista de Sistemas, estado civil casado y Ariel Leonardo Bravo, nacido el 15/10/1986, DNI 32578828, con domicilio en Luján 940, Lavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de profesión Analista de Sistemas, estado civil soltero. Ambos argentinos. Constitución: Instrumento privado del 13/06/2024. Denominación: Integraciones de Sistemas IT S.R.L. Objeto: Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas. Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. Para el cumplimiento de su objeto social tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y para el ejercicio de toda clase de acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Contrato. Plazo: 99 años desde su constitución. Capital: \$300.000. Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes. Gerente titular: Ariel Leonardo Bravo. Gerente Suplente: Emmanuel Senatori. Cierre de Ejercicio 31/12. Sede Social Sargento Cabral 5600, Lote 111, Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 13/06/2024. Federico José Raso, Contador Público.

CHAVES ELECTROFISIOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Chaves Electrofisiología S.A.: 1) Carlos Javier Chaves, 5/1/1973, divorciado, DNI 22915740, dom. José Ingenieros 1843; Gonzalo Videla, 19/11/1984, soltero, DNI 31043364, dom. Dorrego 564, ambos args., médicos cardiólogos y de Mar del Plata, pdo. General Pueyrredón, Bs. As.; 2) Inst. Pco. 30/05/2024; 3) Chaves Electrofisiología S.A.; 4) José Ingenieros 1843, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Bs. As.; 5) Objeto: Med.Integral: Prest serv., asistencia, asesoram. y orientación médica, org., instalación y explotación sanatorios y clínicas; terapia y asist. enfermedades cardiovasculares: Atención pacientes con trastornos cardiacos o enf cardiovasculares y patologías asociadas; electromedicina indust.: Estudio, dirección, fabr. e instalación y reparación equipos eléctricos y de electromedicina grl.; Investigación de estudios e investig. científicas, tecnológicas con el fin del desarrollo y progreso de la ciencia médica; financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526.; Inmobiliaria: Compra vta. y adm. bs. urbanos y rurales; Constructora: Edif., reforma,

refacción y conserv. bs. Muebles e inmuebles; 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8/9) E/ mín. de 1 y máx. 3 direc. tit. e igual N° de suplentes reelegibles. Representante Legal: Direc. Tit. y Pte.: Carlos Javier Chaves y Direc. Supl.: Gonzalo Videla; art. 55°; 10) 31/12. Daniel Roque Bento, Contador Público.

HIERRO&RUEDA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea del 06/2/24 cambia Sede a República Argentina 3385 Valentín Alsina partido Lanús. Contador Público, Juan Fuse.

KOVAL EDILIZIA FUTURO 3000 S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 12/6/2024; calle Rómulo Noya N° 879, departamento 3 de la ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; Koval Edilizia Futuro 3000 S.R.L.; Hernán Rubén Koval, 20/11/66, casado, DNI 1769.934, Lorenzo Koval, 25/11/96, soltero, DNI 40020792, todos argentinos, comerciantes, con domicilio en General Roca N° 139 de la ciudad de Zárate; 99 años; \$3.000.000; Constructora, montajes y obras de ingeniería y arquitectura: Ejecución de proyectos dirección administración y realización de obras publicas y privadas de cualquier naturaleza, fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, instalaciones de equipos para fábricas, piezas prefabricadas o a construir o modificar, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y de todo tipo de inmuebles, comercial, mediante el transporte carga y descarga de mercaderías y logística, instalaciones eléctricas, servicios, inmobiliaria, financiera: La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, gerentes: Hernán Rubén Koval y Lorenzo Koval, plazo 99 años; art. 55, 284; 30/6. Abogada: Gladys N. Belvedere.

RODRIGUEZ NUÑEZ SANITARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Según acta 36 fecha 8 mayo 2024 por unanimidad aceptan la renuncia de los Socios Gerentes, Néstor Fernando Rodríguez, DNI N° 12.278.367, Sergio Daniel Rodríguez, DNI N.º 12.862.743. Rodríguez José Luis Gerente. Rodríguez José Luis DNI 22.053.778.

AMBA EMERGENCIAS MÉDICAS S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/04/2024 por renuncia del Sr. Carlí Martín Eduardo al cargo de presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Gisela Maricel Iribarren, CUIT: 27-29969762-8, domic. El Marinero N° 91, La Caleta, partido de Mar Chiquita; Director Suplente: Juan Manuel Gonzalez Lopez, CUIT: 20-35409532-8, domic. Belgrano 458, Camet Norte, partido de Mar Chiquita. Contador Público Ignacio Pereda.

PRIENZA-NACINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Julián Prienza, 10/5/87, DNI 32198408, productor agropecuario, casado, Nelson N° 1278 y Jorge Ezequiel Nacini, transportista, 18/3/83, DNI 29859900, soltero, Maldonado Sur N° 863, todos argentinos, loc. y pdo. Trenque Lauquen, pcia. Bs. As. 2) E.P. del 19/6/24, 3) Prienza-Nacini S.R.L., 4) Sede social: Nelson N° 1284, loc. y pdo. Trenque Lauquen, pcia. Bs. As., 5) Transporte: realizar todo tipo de servicio de transporte de carga, ya sea con equipos propios o de terceros. Agropecuaria: explotación de predios destinados a la actividad agrícola, ganadera, forestal, comercialización de materias primas derivadas de la explotación agropecuaria, Mandataria: representaciones y administraciones. Inmobiliaria: arrendamiento y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales. Comercial: operaciones de compraventa, comisión, consignación de muebles e inmuebles. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Gerentes: Julián Prienza y Jorge Ezequiel Nacini, duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la sociedad será ejercida por los gerentes. Fiscalizac.: los socios no gerentes. 10) 31/5 de cada año. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

GLORIF S.A.

POR 1 DÍA - Const. de S.A. Por esc. 163 del 13/05/2024, Glorif S.A. 1) Guadalupe Gisele Orifici Garcia, arg., nac. 3/10/1986, empres., sol., DNI 32643713, CUIT 27-32643713-7, c/dlio. y const. esp. en Rendón 810, ciu. y pdo. Olav., pcia. Bs. As., Rep. Arg., y Laura Inés García, arg., comerc., div. prim. nup. de Carlos Alejandro Orifici, DNI 13896986, CUIT 27-13896986-5, c/dlio. y const. esp. en San Martín 3233, 2° "C", ciu. y pdo. Olav., pcia. Bs. As., Rep. Arg. 2) 13/05/2024. 3) Glorif S.A. 4) Rendon 810, ciu. y part. Olav., pcia. Bs. As., Rep. Arg. 5) Objeto: A) Constructora: Constr. de obr. civ., cualq. fuere el dest. que tuv. clase o categ. o mater. que se constr. o fabr., sea sobre bs. ppios. o ajen., ejecuc. de obr. públ. de infraestr. urb. o suburb., pavim., urban., desag. fluv. y cloac., aguas corr., redes electr., ilumin., obr. de transm. o distrib. de energía eléc. y/o gas, viv. ind. o colect., sean púb. o priv. Estas obras podrán ser realiz. en forma direc. o a trav. de subcontr. B) Comerciales: Fabr. y comerc. de estruct. metálic., construc. de obr. civ. e indust., mont. de galp., techos, tingl., hang., estruct. para depós., cpra. y vta. de rep., distrib., import. y export. C) Agropecuaria: Operac. agríc. y/o ganad., sea en camp. ppios. o arrend. comprend. toda clase de activ. del rubro, pudie. exten. su act. hasta las etapas comerc. y/o industr. de los prod. deriv. de la explot., alq. de maq. afines, cpra. y vta. de todo tipo de mater., cerea., agroquím., sem., prod., veter., rep., herra. y acces. Su import. y export. Prest. de serv. agropec. y veterin. D) Transporte: Transp. autom. de carg. Transp. de maquinarias de todo tipo. Transp. por tierra de anim. y de todo tipo de merc., semov. prod., subprod., subst. líq., gases, combust. y sus deriv., con veh. ppios. y/o ajen., dentr. y fuer. del país Alq. de maq. y todo tipo de equipos. E) Financieras: Financ. con din. ppio. de las oper. compren. en el pres. art., con o sin gía. real, a corto o a largo plazo, aport. de cap. para neg. realiz. o en vías de realiz. por la celebr. de contr. con otras soc., siem. que se trate de soc. por acc. Qued. excl. las operac. y activ. compr. en la Ley de Entid. Financ. y toda otra que req. del rec. del ahorro púb. F) Inmobiliarias: Cpravta., perm., locac. de propied. inm., inclus. las comprend. en el rég. de prop. horiz. incl. el fracc. y post

loteo de parc. urbaniz. clubes de campo, pud. tomar para su vta. o comerc. operac. inmob. de terc. G) Representaciones y Mandatos: De firmas consorc. o corpor. nac. o extranj. comis. consign. y represent. que se relac. con el obj. soc. A tales fines, la soc. tiene plena capac. juríd. para adq. der., contr. oblig. y realiz. los actos juríd. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 100 años. 7) \$30.000.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 3 tit. e igual o menor nro. de supl. Por 3 ejercs. Repres. firma social Presidente. Presc. de Sind. Fisc. a cargo de acc. art. 55 Ley 19550. Presidente: Guadalupe Gisele Orifici Garcia. Dir. supl.: Laura Inés Garcia 10) 30/04 de c/año. Ignacia Erramouspe, Notaria.

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Directorio 800, ambas del 30/11/23, designan Directores titulares por 2 ejercicios a Gonzalo López Dobarro, Ronaldo Javier Fernández Bonomi. Queda conformado el Directorio: Presidente: Marcelo Fabián Fernández Valado; Vicepresidente: Félix López Dobarro; Directores titulares: Daniel Alberto Fernández Valado, Ronaldo Javier Fernández Bonomi y Gonzalo López Dobarro.- Consejo Vigilancia Titulares por 1 ejercicio: Ariel Darío Stoessel, Marcelo Alejandro Tuso, Sebastián Maximiliano Cullari, Félix Ariel López y Alejanro Grossi. Todos aceptan cargos. Dra. María Victoria Muller, Abogada.

KR-TRKI S.A.

POR 1 DÍA - 1 Gladys Ruth Coronel González, paraguaya, 18/08/58, DNI 92183231, comerciante, viuda, dlio. Muños 4208, José C Paz, Bs. As.; Cristian Leonardo Casco, arg., 17/3/76, DNI 25384416, comerciante, soltero, dlio. 22 Bryan Terrace, Spring Valley, Nueva York, EEUU. 2. Inst. Pco. 14/06/2024. 3. KR-TRKI S.A.; 4. Muños 4208, la localidad y partido de José C. Paz, Bs. As.; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Servicios: Análisis, desarrollo, organización e implementación de sistemas, asesoramiento informático, procesamiento de datos, programación informática de procesos administrativos, comerciales, industriales, productivos, técnicos tendientes a establecer conexiones entre clientes y sus proveedores. Consultoría. Aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, a todo tipo de personas; 6. 99 años. 7. \$30.000.000. 8/9 E/mín. 1 a 5 direc. tit. e igual nro de supl.: Direc. Tit. - Pte.: Gladys Ruth Coronel González y Direc. Supl.: Cristian Leonardo Casco, por 3 ejerc., art. 55º. 10. 31/05. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

METALÚRGICA LIZIAGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto. Razón Social: Metalúrgica Liziaga S.R.L. Constitución. Instrumento priv. de fecha 1 de mayo de 2024. Socios: Abad, Dario Alejandro, con DNI N° 25153051 y CUIT: 20-25153051-4, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento 26 de marzo de 1976, estado civil casado en primeras nupcias con Liziaga, Erica Natalia, profesión comerciante y con el siguiente domicilio Alsina N° 1950 de la ciudad de 9 de Julio, pcia. Bs. As. Liziaga, Erica Natalia, con DNI N° 27317613 y CUIT: 27-27317613-1, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento 15 de mayo de 1979, estado civil casada en primeras nupcias con Abad, Dario Alejandro, con DNI N° 25153051, profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Alsina N° 1950 de la ciudad de 9 de Julio, pcia. Bs. As. Domicilio: Eva Perón N° 1922 de la ciudad de 9 de Julio, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Duracion: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: I) Metalúrgica: La fabricación de estructuras metálicas, galpones, fabricación y trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica. Actividades de matricería, laminación, estamparía, tornería, rectificación, forjado, prensado, soldado, maquinado. Reparaciones, ensamble, montaje, galvanizado, enlozado, esmaltado, manutención y soldadura de alta presión. Industrialización, elaboración de productos metalúrgicos. Fabricación o reparación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensas, motores y todo tipo de repuestos o piezas o accesorios relacionados en la industria metalúrgica. Depósito y almacenamiento de materia prima y/o productos metalúrgicos, taller de reparación y conservación de todo producto metalúrgico nacional o importado. Construcción o fabricación de estructuras metálicas, calderas, tanques, puentes, aparejos, montacargas, escaleras, aparatos mecánicos, silos, caños, chapas, barras, rodamientos, herramientas, carrocerías y accesorios varios. II) Apicultura: explotación en predios rurales, urbanos o semi urbanos de colmenas, propias o de terceros, producción, comercialización y distribución de miel y todos sus derivados, fraccionamiento de la producción apícola; distribución de la misma; exportación de productos apícolas, materia prima, miel, ceras, colmenas y productos derivados. III) Comerciales: Compraventa, exportación, importación, representación, comisión, consignación y almacenaje de productos y la venta de los productos antes mencionados y toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. IV) Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento, explotación y administración de bienes raíces, sean urbanos o rurales, así como la intermediación en arrendamientos de todo tipo. V) Transporte: efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros; VI) Financieras: adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto. Todo lo descrito con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Capital social: Se fija en la suma de pesos Cinco Millones (\$5.000.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1000) cada una, y con derecho a un voto cada una. Administración: Estará a cargo de de los señores Abad, Dario Alejandro y Liziaga, Erica Natalia, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes, quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Fiscalización: La fiscalización será realizada de conformidad al art. 55 de LGS. Fecha de cierre de ejercicio: 31/12. Autorizado según instrumento privado. Estatuto de fecha 01/05/2024. Gabriela Fernanda Ascuaga, DNI 25623665, Contadora Pública.

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

POR 1 DÍA - Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024 se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Dr. Marinucci, Pablo Daniel, DNI 17620892, CUIL 23-17620892-9; Vicepresidente: Dra. Lacanau, Maria Cristina, DNI 17620195, CUIL 27-17620195-4; Director: Dr. Oliva, Guillermo Federico, DNI 18499609, CUIL: 20-184999609-0. María Ximena Castellano, Abogada.

NISA CALABRIA AVELLANEDA S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria 1) Esc. 519 del 14/6/24; 2) \$30.000.000.-; 3) Firmante autorizado: Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado.

CONWAY DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 07/07/2021 renuncia a su cargo de gerente el Sr. Gustavo Norman Piovano Acosta. Martín Pedro Basavilbaso, Escribano Público autorizado.

CENSIMA S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 07/03/2024, se aprobó el cambio de sede social, fijando la nueva sede en Camino General Belgrano 4357, Lanús, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; y por Asamblea del 27/03/2024 se designa Presidente: Oscar Humberto Hornos, Vicepresidente: Daniel Julio Hornos y Director Suplente: Susana Beatriz Hornos, ambos aceptan la designación y constituyen domicilio especial en Camino General Belgrano 4357, Lanús, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Aldo Daniel Ogean, Abogado apoderado de Censima S.A.I.C.

CHEESARP ARG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Emiliano G. Pontecorvo, 13/4/82, DNI 29365869, empresario y Florencia B. Romeo, 2/10/90, DNI 35406005, docente; ambos argentinos, casados y domiciliados en Italia 1666, Guernica, Pte. Perón, Bs. As. 2) Esc. Privada del 10/06/24; 3) Cheesarp Arg S.R.L. 4) Tucumán 1362, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As. 5) Industrialización en cualquiera de sus formas de todos los productos que se obtengan de la leche y sus derivados, instalar y explotar por cuenta propia o ajena fábricas de productos lácteos, cámaras frías, importar y exportar equipos, maquinas, elementos y materiales que estén relacionados con la actividad Láctea. La instalación y explotación de locales comerciales, galpones, depósitos, propios o de terceros, destinados a la venta, sea al por mayor o al por menor, distribución, representación, consignación, importación, exportación de productos derivados de la leche, productos alimenticios, congelados o no, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, aguas, jugos frutales u otras, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de carnes, frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel y sus materias primas. Alquiler de transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta y orden de terceros; aceptar administraciones, supervisiones, organizaciones y asesoramiento a empresas industriales, comerciales, agropecuarias y cualesquiera otras. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Realizar todo tipo de operaciones en el exterior. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar Guías, Cartas de Porte "warrants" y certificados de fletamentos. Logística sobre operaciones de comercio exterior. 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Gerente Emiliano Gastón Pontecorvo por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

ROMAREL MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/04/2024 por renuncia del Sr. Carli Martin Eduardo al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Gisela Maricel Iribarren, CUIT: 27-29969762-8, domic. El Marinero N° 91, La Caleta, partido de Mar Chiquita; Director Suplente: Juan Manuel Gonzalez Lopez, CUIT 20-35409532-8, domic. Belgrano 458, Camet Norte, partido de Mar Chiquita. CPN Ignacio Pereda.

OESTE ART S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 17/04/24 reelige Presidente Carlos Alberto Deluca y Suplente Gabriel Antonio Zegretti. Los designados fijan domicilio especial en San Cayetano 441, localidad La Reja, partido Moreno, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública, Patrocinante.

EVOLUTION.IT CORPORATION 01 ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se constituye por escri. pública complementaria. El 19/6//24. Evolution.It Corporation 01 Argentina S.R.L. Eliana S. Giusti, Abogada.

DELTA ARENAS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 33-69441332-9. Comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 29 de fecha 16/02/24 se decidió la nueva designación de mandato de los integrantes del directorio por vencimiento de los mismos. Presidente: Mauricio Damián Corbella, domicilio especial Acassuso 653, San Isidro, provincia de Buenos Aires. Director suplente: Maximiliano Ariel Corbella, domicilio especial Acassuso 653, San Isidro, provincia de Buenos Aires. Fdo. Corbella Lorena Paola, Abogada.

FPK INMOBILIARIA S.A. - INVERSIONES FPK S.A.U.

POR 1 DÍA - Aviso de fusión. CUIT FPK Inmobiliaria S.A. 30-71827457-1 - CUIT Inversiones FPK S.A.U. 30-71702869-0. Se comunica por tres días a los fines previstos por el art. 83, inc. 3° de la LGS, que: (i) FPK Inmobiliaria S.A., con sede en Maipú 942, piso 5°, CABA, inscrita en el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia el 9/10/2023 bajo el N° 17447, libro 114 de Sociedades por Acciones; e Inversiones FPK S.A.U., con sede en Avenida Sesquicentenario 4540, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, inscrita en el Registro Público a cargo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 23/03/2022, bajo resolución N° 1332 de fecha 7/03/2022, han decidido fusionarse por incorporación de Inversiones FPK S.A.U., sociedad que se disuelve, a FPK Inmobiliaria S.A., sociedad incorporante; (ii) el capital de FPK Inmobiliaria S.A. se aumentará en la suma de \$39.570.978, es decir, de la suma de \$1.162.654.622 a la suma de \$1.202.225.600, emitiéndose en consecuencia 39.570.978 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, las que serán recibidas por el Sr. Ricardo Alejandro Torres. Como consecuencia de la implementación de la relación de canje, el capital de FPK Inmobiliaria S.A. queda conformado de la siguiente manera: (a) Ricardo Alejandro Torres titular de 1.201.825.600 acciones, y (b) Sandra Sakai titular de 400.000 acciones; (iii) la valuación del activo y pasivo de las sociedades al 31/12/2023 es el siguiente: (a) FPK Inmobiliaria S.A.: activo: \$1.160.442.288, pasivo: \$0; y (b) Inversiones FPK S.A.U.: activo: \$4.709.663.588, pasivo: \$367.640.243; y (iv) el compromiso previo de fusión se firmó el día 19/03/2024 y las correspondientes Asambleas General Extraordinarias de FPK Inmobiliaria S.A. e Inversiones FPK S.A.U. lo aprobaron el 29/04/2024. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Maipú 942, piso 5°, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 17.00. Se encuentran a disposición, en el mismo lugar y horarios indicados, los estados contables de las sociedades. María Emilia Ferraro, Abogada.

DROGUERÍA BRUBAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento de fecha 19/6/2024 se aclara que la sociedad no desarrollará actividades farmacéuticas comprendidas en la Ley 10.606. Diana M. Sibaldi, Notaria.

BECABLA CONSTRUCCIONES. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Se hace saber que, en la ciudad y partido Junín, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, ante mí, Joaquín Otero, Notario Adscripto del Registro número 19 del Distrito Notarial Junín, comparecen: Blasi Facundo, argentino, nacido el dieciséis de septiembre de 1995, Documento Nacional de Identidad N° 39.153.122, clave fiscal 20-39153122-7, soltero, quien declara domiciliarse en calle Arenales 317 de esta ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, con igual domicilio fiscal, de profesión comerciante; Bellafronte Franco, argentino, nacido el quince de noviembre de 1995, Documento Nacional de Identidad N° 39.153.319, clave fiscal 23-39153319-9, soltero, quien declara domiciliarse en Yanquelen 99, de esta ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, con igual domicilio fiscal, de profesión comerciante y Carrillo Rodrigo, argentino, nacido el dieciséis de enero de 1996, Documento Nacional de Identidad N° 39.153.543, clave fiscal 20-39153543-5, soltero, quien declara domiciliarse en calle Alberti 1180 de esta ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, con igual domicilio fiscal, de profesión comerciante; todos mayores de edad, justifico sus identidades por la afirmación del conocimiento que tengo de los mismos, doy fe; conforme al artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación; a quienes juzgo y considero con la habilidad y la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura, declarando que gozan de plena capacidad de derecho y ejercicio, y que no están afectados por ningún tipo de restricción, ni limitación. Segundo: El término de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación 2) Estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 3) Prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 4) La empresa se reserva el derecho de modificar, ampliar o restringir su objeto social en cualquier momento, de acuerdo con las necesidades del mercado, cambios en la legislación o nuevas oportunidades comerciales identificadas. Cualquier modificación al objeto social deberá ser aprobada por la junta directiva de la empresa. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Treinta millones (\$30.000.000), divididos en Treinta millones (30.000.000), cuotas de Pesos Uno (\$1) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Blasi Facundo, suscribe Diez millón (10.000.000) cuotas de capital representativas de Pesos Diez millones (\$10.000.000,00); el Socio; Bellafronte Franco, suscribe Diez millón (10.000.000) cuotas de capital representativas de Pesos Diez millones (\$10.000.000,00) y el socio Carrillo Rodrigo, suscribe Diez millón (10.000.000) cuotas de capital representativas de Pesos Diez millones (\$10.000.000,00); Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio gerentes designado por acta aparte. Para obligarla, firmarán en forma individual, designándose como Gerente en este acto a Bellafronte Franco. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna. Fecha de Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa

y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Junín, Buenos Aires, 18 de junio de 2024. Facundo Blasi, Contador Público.

GANADERAS LOS BRETES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios 24/4/2024 renuncia Gte. Supl.: Lilian Mariana Martin y se designa nvo. Gte. Supl. Juan Augusto Steinacher. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GRANITO SERRANO S.A.

POR 1 DÍA - Granito Serrano S.A. Art. 10 y 60 Ley 19.550 comunica por Acta Asamblea N° 70 del 15/3/2023 y Acta Directorio N° 41 del 21/3/2023, elección y distribución de cargos del Directorio, resultando: Presidente: Nicolas Eugenio Barbieri, CUIT 20301796308, domic. const. art. 256 L. 19550 Canaveri 123, Olavarría, Bs. As., Director suplente: Emanuela Barbieri, CUIT 27288357299, domic. const. art. 256 L.19550, Canaveri 633, Olavarría, Bs. As. María Laura Lucas, Escrib. Moreno 2830. Olavarría, Bs. As., Arg.

LOS CERROS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 179 del 28/05/2024 y AGE del 16/04/2024 Mod. Est. Art. 4 Cap Social \$800.000. Art. 10 Adm. a cargo de Direc con el nro. que fije la asam. entre 1 a 3 tit. e igual o menor nro. de supl. Por 3 ejercs. Repres. firma social Presidente. Modif. Sede social: Av. Almirante Brown N° 2272, cdad. y pdo. Olavarría. I. Erramouspe, Notaria.

LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PACINI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Por Instrumento privado complementario de fecha 14/06/2024 se modificó el objeto social suprimiendo la actividad de transporte de caudales del inciso a) del Artículo 3: Objeto, del estatuto social. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

PUBLICITY GRUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria N° 14, unánime, de fecha 27/03/2024 se resolvió lo siguiente: 1) Cambio de jurisdicción de la sociedad. Traslado a la provincia de Buenos Aires. Fijación de nueva sede social. 2) Reforma del artículo primero del estatuto social. Se fija la sede social en Gascón 2188, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Carlos Enrique Giacchino, Abogado.

ORGANIZACIÓN NEOVIRTUALPAS, SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Organizacion Neovirtualpas, Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L. 06/06/2024 mediante contrato social suscripto, Socios: 1) Leandro Martin Nogueira, DNI N° 31680198, CUIT N° 20-31680198-7, nacido el 01/11/1985, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión Productor Asesor de Seguros Mat. N° 98741, con domicilio real en Constanzo N° 2491, de la ciudad de Monte Grande, partido Esteban Echeverría, de la provincia de Bueno Aires; y 2) Mendez María Florencia, DNI N° 31.306.668, CUIT N° 27-31.306.668-7, nacida el día 11/01/1985, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión Productor asesor de Seguros Mat. 99402, con domicilio real en Constanzo N° 2491, de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, de la provincia de Bs. As. Denominación: Organización Neovirtualpas, Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L. Sede: Av. Fair N° 1176, ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Bs. As., República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por sí, de las siguientes actividades: 1_ La sociedad tendrá por objeto la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. Capital: El capital es de pesos \$100.000 representado por 1.000 cuotas partes de valor nominal 100 pesos cada cuota. Suscripción: 1) Leandro Martin Nogueira, suscribe la cantidad de Quinientas (500) cuotas partes, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000). 2) Mendez María Florencia, suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas partes, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Integración: en efectivo, el 25 % en este acto y el saldo dentro de los dos años desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público. Administración: EL órgano de administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente Leandro Martin Nogueira, DNI N° 31680198, por el término de duración de la sociedad. Designación de Autoridades: 1) Gerente: Leandro Martin Nogueira, DNI N° 31680198; 2) Gerente Suplente: Mendez María Florencia, DNI N° 31.306.668 Representación legal y uso de firma social: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Gerente, y en su caso de quien legalmente lo sustituya o se autorice en el contrato social. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. Gerardo Raul Abbruzzesi, Abogado, CALZ T° 28 F° 576

ADMINISTRACIÓN LA PRINGLENSE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura número 146 del 25/04/2024 se aumentó el capital social de la suma de \$200.000 a \$6.811.500. En consecuencia, el artículo cuarto quedó redactado del siguiente modo: Artículo cuarto: El capital social es de Pesos Seis Millones Ochocientos Once Mil Quinientos (\$6.811.500), representado por seiscientos ochenta y un mil ciento cincuenta

(681.150) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de pesos diez (\$10,00) y da derecho a un (1) voto por acción. Alberto V. Lisdero, Abogado Autorizado.

NAHUEL MAPU S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15.4.24: Presidente: Hugo Edgardo Bousiguez. Director Suplente: Romina Paola Bousiguez. Federico Alconada, Abogado.

LOGÍSTICA FOUNDER S.A.

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento de ejercicio de derecho de preferencia y acrecer -art. 194 LSC. Se informa a los Sres. Accionistas que por Asamblea del 24/6/2024 se resolvió aumentar el Capital Social por la suma de \$60.000.000, emitiéndose 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u y de 100 votos por acción, elevando el capital de \$100.000 a \$60.100.000, para que ejerzan su derecho de preferencia a suscribir en proporción a su tenencia accionaria. 1) Plazo de ejercicio: El derecho de preferencia y acrecer podrá ser ejercido por los accionistas dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto. 2) Lugar y modo: El ejercicio de tales derechos deberá ser notificado fehacientemente en la sede social, sita en Vieytes 151, localidad de Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires. 3) Forma de integración: Mediante transferencia a la cuenta bancaria de la sociedad cuyos datos serán informados por el Directorio al recibir la notificación. 4) Plazo de integración deberá efectuarse en efectivo al vencimiento del plazo de suscripción indicado en el apartado 1) Patricio Ariel Nogues, Presidente del Directorio.

jun. 28 v. jul. 2



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a WALTER JESUS RAMIREZ, DNI 29.160.204, lo dispuesto mediante DISPO-2024-307-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2024-01349341-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de a Walter Jesus Ramirez, DNI 29.160.204, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora María Eva Pannoni, Matrícula AZ107, en la causa "Tartan, S.A. c/Ramirez, Walter Jesus s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)", Expte. AZ3912/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 13/10/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Walter Jesus Ramirez, DNI 29.160.204, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2024-10162871-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Walter Jesus Ramirez, DNI 29.160.204, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con Cincuenta y Seis Centavos (\$111.489,56); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-

2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Walter Jesus Ramirez, DNI 29.160.204, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Walter Jesus Ramirez, DNI 29.160.204, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con Cincuenta y Seis centavos (\$111.489,56). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Walter Jesus Ramirez, DNI 29.160.204, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora.

jun. 25 v. jul. 1°

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

- 1) 1. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 96-p - P. 17; Partido de QUILMES. Titular/es de Dominio: MACQUES, OSCAR CESAR; FOSSATI, ALDO VIRGILIO UMBERTO; PATANIAN, JORGE; PATANIAN, GASPAS JORGE; DEVOTO, TITO CESAR; CASTRO, CARLOS MANUEL; RINALDI, ATILIO CARLOS; D'ALOTTO, ALFREDO; CAFFARO Y MASTRANGELO, ROSA ELENA; MASTRANGELO, MAGDALENA. Beneficiario: RODRIGUEZ, MARTA.
- 2) 2. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 132-a - P. 2,3,6,26,27 y 28; Partido de LA PLATA. Titular/es de Dominio: CASABELLA, CARMEN NELIDA; CASABELLA, JUAN CARLOS. Beneficiario: BRAVO, CRISTINA EVA.
- 3) 3. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 132-a - P. 6 y 7; Partido de LA PLATA. Titular/es de Dominio: CASABELLA, CARMEN NELIDA. Beneficiario: AGEITOS, MIRIAM JOSEFA.
- 4) -. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 64-b - P. 5; Partido de LA PLATA. Titular/es de Dominio: BARO, GRACIELA SUSANA.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Balcarce

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Balcarce con domicilio en calle calle 17 N°468, ciudad y partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a jueves 9 a 12.

- 1) 2147-8-1-10/2008 y 10/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 29 - P. 6; Domicilio: Calle 24 e/ 3 y 5. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: AMAYA Catalina.
- 2) 2147-8-1-10/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 5-b - P. 6; Domicilio: Calle 42 e/105 y 107 N°89. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: OVIEDO, Ramón Dolores.
- 3) 2147-8-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 65-A - P. 20; Domicilio: Calle 33 e/26 y 28 N° 867. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: Onofrio, MARASCIO.
- 4) 2147-8-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 31 - Mz. 31-f - P. 7; Domicilio: Calle34 e/7 y 9. Casa N° 83 (Barrio 25 de Mayo). Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: GIUMELLI, José Ramón.
- 5) 2147-8-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 212 - P. 11-a; Domicilio: Calle 27 N° 535. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: VERA, Pedro Enrique y HERNANDEZ, Elsa Griselda.
- 6) 2147-8-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 35-d - P. 4-d; Domicilio: Calle 36 y 11 N° 452. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: VISMARA, Adolfo Reynaldo.
- 7) 2147-8-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 56-F - P. 5 - SubP. 1; Domicilio: Calle 41 e/18 y 20 N° 684. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: TODARO, José Omar.
- 8) 2147-8-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 212 - P. 11-a - SubP. 1; Domicilio: Calle 27 N° 535. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: VERA, Pedro Enrique y HERNANDEZ, Elsa Griselda.
- 9) 2147-8-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Ch. 28 - Mz. 28-a - P. 13; Domicilio: Calle 42 N°632. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: LAPALMA, Hipólito.
- 10) 2147-8-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Ch. 58 - P. 2-g; Domicilio: Calle 39 N° 1080. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: LAPADULA, Domingo.
- 11) 2147-8-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 54 - Mz. 54-d - P. 19; Domicilio: Calle Maipú N° 971.

Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: HAURIE, José Agustín.

12) 2147-8-1-31/2013; 13 y 14 /2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 60 - Mz. 60-c - P. 5; Domicilio: Calle 8 y 35. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: SOSA, Faustino.

13) 2147-8-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 27-b - P. 9; Domicilio: Calle 17 N° 3721. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular/es de Dominio: GOMEZ, Gregorio Justino.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berazategui con domicilio en calle Calle 13 N° 4961, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y miércoles 9:30 a 12:30.

1) 2147-120-1-1301/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. 5 - Mz. 78B - P. 14; Domicilio: Calle 354 N° 394. Localidad: Ranelagh. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: Baglieri, Rinaldo.

2) 2147-120-1-28/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 39 - P. 10; Domicilio: Calle 5 N° 2809. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: ALVAREZ DE TOLEDO FEDERICO, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO Y GOWLAND Fernando Alberto, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO Y GOWLAND Delia Maria Emma, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO Y GOWLAND Luis Hector, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO Y GOWLAND Maria Elena Matilde, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO Y GOWLAND Alejandro Jorge Ernesto, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO Y GOWLAND Fernando Luis Alfonso, GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO Y GOWLAND Jorge Rodolfo Gonzalo GARCIA ALVAREZ DE TOLEDO Y GOWLAND Jose Maria.

3) 2147-120-1- 21/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. F - Mz. 116 - P. 5; Domicilio: Calle 62 N° 5734. Localidad: Guillermo Enrique Hudson. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: PEREIRAOLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

4) 2147-120-1-27/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 14 - P. 2y3; Domicilio: Avenida Mitre N° 2211. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: TELA VICENTE IVAN Y POLI HERMINIA MARIA.

5) 2147-120-1-95/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 75 - P. 2; Domicilio: Calle 145 N° 1933. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: BLANCO JORGE ALBERTO VAGGE, VILMA ESTELA, SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.

6) 2147-120-1-32/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 31 - P. 9; Domicilio: Calle 10 N° 2674. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: MONTENEGRO MARTHA MABEL.

7) 2147-120-1-39/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 10 - P. 15; Domicilio: Calle 129 N° 172. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: PICCO FRANCISCO.

8) 2147-120-1-96/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 4 - P. 9A; Domicilio: Calle 118 N° 1550. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: ANSALONI CALISTO.

9) 2147-120-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 42A - P. 6; Domicilio: Calle 119 N° 4569. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: ADOLFO RIAL CARLOS PACHETTI.

10) 2147-120-1-30/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 20 - P. 17; Domicilio: Calle 139 N° 2750. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: SPAGNOLII DE CHOMICZ ANA O ANNINA SPAGNOLI LEPRI DE CHOMICZ O SPAGNOLI DE CHOMICZ ANRINA -.

11) 2147-120-1-42/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 59 - P. 9; Domicilio: Calle 134 N° 1792. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: PACELAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

12) 2147-120-1-78/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 91 - P. 3; Domicilio: Calle 159B N° 2237. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: MARIA ANGELICA HUGUET.

13) 2147-120-1-140/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 1B - P. 7; Domicilio: Calle 263 N° 1859. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: RAUTE SOCIEDAD COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

14) 2147-120-1-153/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 55 - P. 21; Domicilio: Calle 30 N° 2821. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: HUGO CARRASCO.

15) 2147-120-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 23 - P. 9; Domicilio: Calle 113 N° 558. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: BASILO NYCZYPOURUK Y CRISTINA NITCHIPOURUK DE NYCZYPOURUK.

16) 2147-120-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 42 - P. 4; Domicilio: Calle 140 N° 4229. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: DREIMAR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.

17) 2147-120-1-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 95B - P. 13; Domicilio: Calle 30 N° 1230. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.

18) 2147-120-1-38/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 82 - P. 16; Domicilio: Calle 112E N° 2604. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.

19) 2147-120-1-49/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 77A - P. 15; Domicilio: Calle 303 N° 550. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: BOSCH ESTHER DE DUNCAN.

20) 2147-120-1-50/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 176 - P. 11; Domicilio: Calle 49 N° 4960. Localidad: Guillermo Enrique Hudson. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: EL ROBLE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

21) 2147-120-1-60/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 71 - P. 10; Domicilio: Calle 157 N° 4967.

Localidad: Platanos. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: BECHT JORGE.

22) 2147-120-1-65/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 124 - P. 7; Domicilio: DIAGONAL 3 N° 155.

Localidad: EL PATO. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: BLANCO CARLOS ALBERTO.

23) 2147-120-1-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 7 - P. 4B; Domicilio: Calle 136 N° 645. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: ELIO SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA- FRAMAR SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

24) 2147-120-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 48D - P. 21A; Domicilio: Calle 13 N° 649. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: CARRIZO JOSE ANTONIO.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

1) 2147-114-1-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 11 - P. 2; Domicilio: 174 e/ 44 y 45 n°4419. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: PELITTI y CAMPAÑARO, Okia Evohe, PELITTI y CAMPAÑARO, Zula Angelica, PELITTI y CAMPAÑARO, Gladys Renee, PELITTI y CAMPAÑARO, Igor, PELITTI y CAMPAÑARO, Juan Aimar, PELITTI y CAMPAÑARO, Kyra, PELITTI y CAMPAÑARO, Nahir Ebe, PELITTI y CAMPAÑARO, Rusbel.

2) 2147-114-1-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 96A - P. 15A; Domicilio: 122 bis (123) n°2310. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: MELO, Juan Martin.

3) 2147-114-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 345 - P. 15; Domicilio: 152 norte esq.17 n°2804. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: EGIDO, Manuel Máximo; COLOMA, Carlos Amalio; COLOMA Y PRUGNA, Carlos Amalio; SARDOY de CHIAPPE, Adela Juana.; EGIDO Y CIAMPA, Ricardo Manuel; EGIDO Y CIAMPA, Graciela Susana.

4) 2147-114-1-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 62 - P. 18; Domicilio: 21 n°4610. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: MIJAILOVSKY, Rodolfo Leonidas.

5) 2147-114-1-59/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 23 - P. 13; Domicilio: 32 N°828. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: EL CARMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

6) 2147-114-1-31/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. D - Mz. 7C - P. 3; Domicilio: Barrio Banco Provincia n°309. Localidad: Zárate. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: COTOLE, Roberto Esteban y VIDAL, María Aurora.

7) 2147-114-1-52/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 166 - P. 7; Domicilio: 8 n°3776 e/ 159 y 160. Localidad: Zárate. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DI PAOLO, Venturino.

8) 2147-114-1-31/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 324 - P. 16; Domicilio: 17 e/ 155 y 156 n°3130. Localidad: Zárate. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BESSIERES de HABER, Iris Lily.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Carlos Tejedor

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Carlos Tejedor con domicilio en calle San Martín N° 367, ciudad y partido de Carlos Tejedor, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a jueves 9:30 a 13.

1) 2147-17-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9-a - P. 11; Domicilio: Pasteur s/n. Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: LOJAL FRANCISCO JOSE. Beneficiario: SARTOR Marisa Mabel, BALDO Miguel Bautista.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Coronel Brandsen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Brandsen con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-13-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 1 - Mz. 1-m - P. 19; Matrícula: 3656. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Humberto D'Atri; Delia Aida Mascherpa de D'Atri; y Anastasia Dmitriuk de Cordeviola.
- 2) 2147-13-1-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 4 - Mz. 4-s - P. 21; Matrícula: 8777. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Cooperativa Argentina de Apicultores de Producción, Crédito y Consumo Limitada.
- 3) 2147-13-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 156 - Mz. 156-b - P. 15; Matrícula: 15605. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Osvaldo Juvenal Delloca y Berardo; Ana Elina Yolanda Delloca y Berardo; Horacio Pascual Delloca y Berardo; y Juana Margarita Berardo de Delloca.
- 4) 2147-13-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 112 - Mz. 112-a - P. 7; Matrícula: 14627. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Mauricio Gempel.
- 5) 2147-13-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 1-bw - P. 7; Matrícula: 12606. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Víctor Fernando Solari.
- 6) 2147-13-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2-d - P. 21; Matrícula: 3.860 y 3.861. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Humberto D'Atri; Isidro Zoroza; y Anastasia Dmitriuk de Cordeviola.
- 7) 2147-13-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R (Rural) - Mz. 19 - P. 24; Matrícula: 3654. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Roque Erra; Cayetano Erra; Horacio Farías; Héctor Francisco Erra; Pedro Celestino Denegri; y Francisco Luis Russo.
- 8) 2147-13-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 90 - P. 16; Matrícula: 17497. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Juan José Basterrechea.
- 9) 2147-13-1-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 80 - P. 25; Matrícula: 16235. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Juan Kucewicz.
- 10) 2147-13-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 5 - P. 3; Matrícula: 14161. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Zulma Nelly Salgueiro y Sánchez; Elsa Mabel Salgueiro y Sánchez; Raúl Cristóbal Salgueiro y Sánchez; y Teresa Flora Sánchez de Salgueiro.
- 11) 2147-13-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 28 - P. 30; Matrícula: 15129. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Enrique Carlos Adrián María José Becquerel.
- 12) 2147-13-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 19 - P. 14; Matrícula: 14666. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: María Belluz y Burolla; Lucía Beatriz Belluz y Burolla; Ana Belluz y Burolla; Juan Bautista Belluz y Burolla; Pedro Belluz y Burolla; Antonia Belluz y Burolla; Luisa Belluz y Burolla; Leonilda Belluz y Burolla; Mario Antonio Cavallucci y Belluz; Nilda Ali.
- 13) 2147-13-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 156 - Mz. 156-b - P. 9; Matrícula: 15611. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Osvaldo Juvenal Delloca y Berardo; Ana Elina Yolanda Delloca y Berardo; Horacio Pascual Delloca y Berardo; y Juana Margarita Berardo de Delloca.
- 14) 2147-13-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 25 - P. 10; Matrícula: 5736. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Mirta Noemí Herrera.
- 15) 2147-13-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 4 - Mz. 4-k - P. 24; Matrícula: 8829. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: José Luis Moreno.
- 16) 2147-13-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 9 - P. 12; Matrícula: 16105. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Magdalena Gargiulo y Pensado; Alberto Gargiulo y Pensado; y Ana María Gargiulo y Pensado.
- 17) 2147-13-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 20 - P. 16; Matrícula: 4195. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Julia Melitona Pérez.
- 18) 2147-13-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 1 - Mz. 1-p - P. 28; Matrícula: 3656. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Humberto D'Atri; Delia Aida Mascherpa de D'Atri; y Anastasia Dmitriuk de Cordeviola.
- 19) 2147-13-1-10/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 118 - P. 28; Matrícula: 20438. Partido de Coronel Brandsen. Titular/es de Dominio: Margarita Fernández y Benjamina Fernandez.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Coronel Rosales

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel Rosales con domicilio en calle Murature N° 325, ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

- 1) 2147-113-1-17/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 9p - P. 3; Domicilio: Murature 1674. Localidad: Punta Alta. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: Miguel Ángel MENDEZ y Juana Olga MIRANDA.
- 2) 2147-113-1-238/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 13 - Mz. 13c - P. 23; Domicilio: Pueyrredón 569. Localidad: Punta Alta. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: Dionisio KULCHISKI.
- 3) 2147-113-1-419/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - P. 455-w; Domicilio: Barrio ATE V, casa 83. Localidad: Punta Alta. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: Sociedad Civil Barrio ATE V.
- 4) 2147-113-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 371 - P. 11; Domicilio: González Fernández 981. Localidad: Punta Alta. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: Antonia Mercedes EMANUELE.
- 5) 2147-113-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 16d - P. 2; Domicilio: Paso 2072. Localidad: Punta Alta. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: Nicolás ROSSI.
- 6) 2147-113-1-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Ch. 16 - Mz. 16d - P. 1; Domicilio: Ushuaia 389.

Localidad: Punta Alta. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: Nicolás ROSSI.

7) Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 331 - P. 5; Domicilio: Dorrego 935. Localidad: Punta Alta. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: Santiago Velasco.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Chivilcoy con domicilio en calle Av. Suárez N° 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 14.

- 1) 2147-28-1-2/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Ch. 209 - Mz. 209c - P. 3; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, Maria Gabriela. Beneficiario: MARTINEZ, Martina.
- 2) 2147-28-1-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 253c - P. 2b; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: PESOAS DE CAIS, Guillermina Manuela. Beneficiario: CAIS, Cein Ismael.
- 3) 2147-28-1-44/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Ch. 335 - Mz. 335-c - P. 9-d; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: TOMAS MAZZOTTA Y ANTONIO MERCURIO. Beneficiario: TOMAS MAZZOTTA.
- 4) 2147-28-1- 40/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 73 - Mz. 73-a - P. 18; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: BADANO, BARTOLOME. Beneficiario: CORRO, ESTHER.
- 5) 2147-28-1-17/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Qta. 378 - Mz. 378-b - P. 15 (según plano 28-24-96: s/antecedentes: a) Circ XVIII - Sec J - Qta 378 - Frac II - Pc 1 b) Circ XVIII - Sec J - z 366-c - Pc 3 c) Circ XVIII - Sec J - Mz 336-c Rte Pc 2 y d) Circ XVIII - Sec J - Qta 336 - Mz 366-c Rte pc 1; Domicilio: Diagonal Evita 578. Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: BONDUEL Octavio Pablo; Angela VACAREZZA DE BONINO, María Luisa, Humberto Roque, Eduardo Juan Felipe y Julio César BONINO y VACAREZZA; Angela BOURRENBORDES de CASCALLARES, Sebastiana Margarita, Petrona Armanda y Silvano BOURRENBORDES; IDOYAGA Francisco;. Beneficiario: LAILHACAR Stella Maris.
- 6) 2147-28-1- 3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 246D - P. 17; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: BIANCHI, ENZO EUGENIO. Beneficiario: OCAÑA, DANIEL ALBERTO.
- 7) 2147-28-1- 23/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. B - Mz. 105 - P. 7; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: LOPEZ, Juan Jose; CHAPERON, Juan y LOPEZ, Elsa Zunilda. Beneficiario: CEBALLOS, Dylan y Juan Pablo.
- 8) 2147-28-1- 6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. B - Mz. 158-a - P. 2; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: VENTIERI, NELLY ESTER Y BROUSSE, EMILIO CAYETANO. Beneficiario: FOGONZA, DORIS ANA GABRIELA.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Ensenada con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-115-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 101 - P. 18; Matrícula: 4031. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: "Urbanizaciones Terromolinos Sociedad Anónima".

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Esteban Echeverría con domicilio en calle Jorge Newbery N° 537, ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 15:30 a 19:30.

- 1) 2147-30-1-1-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 14 - Mz. 14-LL - P. 22; Domicilio: Córdoba 1435. Localidad: Luis Guillón. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: Vicente LEONARDI y María Asunción BRIDA de LEONARDI.
- 2) 2147-30-1-2-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 33 - Mz. 33-d - P. 7-b; Domicilio: Benavidez 138. Localidad: Monte Grande. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: Luis CURIA.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredón con domicilio en calle La Rioja N° 2083, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 16.

- 1) 2147-45-1-43/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. AA - Mz. 7 - P. 16; Domicilio: Lebarden N° 2195. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: BAKKER, DIEGO.
- 2) 2147-45-1-35/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 7 - P. 18; Domicilio: 65 (ex calle 67) N° 4549. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: BANDINELLI de PAPARELLA, JUDITH ELVIRA.
- 3) 2147-45-1-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 59 - Mz. 59a - P. 21; Domicilio: Lebenshon N° 5239. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MATHOV, RICARDO; NACHMAN, MENDEL; HOBERMAN, SAMUEL; WEXSELBLATT, MARIO.
- 4) 2147-45-1-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 101 - P. 18; Domicilio: 6 N° 1691, Barrio Playa Serena. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MAZZA, PEDRO FRANCISCO.
- 5) 2147-45-1-42/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 20E - P. 22; Domicilio: Diagonal San Antonio N° 8483. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: GONZALEZ FESTA, CARMEN MARIA; GONZALEZ FESTA, MARINA.
- 6) 2147-45-1-46/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. JJ - Mz. 23C - P. 5; Domicilio: La Golondrina N° 46. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SERGIO OMAR; CERIANI, LIDIA ESTHER.
- 7) 2147-45-1-47/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 5a - P. 16; Domicilio: Rosas (ex42) entre calles Rios (ex 31) y Calle Larraya (ex 33). Localidad: Batán. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: SALAS, ROSA AMALIA.
- 8) 2147-45-1-48/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 154-n - P. 13-b; Domicilio: Florisbela Acosta N° 4407. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: DURAN Y MARIN, INÉS MARCELA.
- 9) 2147-45-1-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 182 - P. 5-a UF 174 - polig 08-14; Domicilio: Bolívar N° 2118, Piso 7, Depart. "J". Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ARTE MUNDIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 10) 2147-45-1-28/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 87-s - P. 5; Domicilio: Saavedra N° 7334. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: KALAFATICH, SERGIO JORGE; ORDOQUI de KALAFATICH, GRACIELA LILIANA.
- 11) 2147-45-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 1-II r - P. 29; Domicilio: Discepolo N° 1888. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LEMMI, MARIO ARTURO; LEMMI de CAMUSO, MIRKA LILI; LEMMI de GONZALEZ, MARIA ELENA; LEMMI Y FRONTINI, MARTA SUSANA; LEMMI Y FRONTINI, MARIO ARTURO; FRONTINI de LEMMI, MARIA ELENA.
- 12) 2147-45-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 42-p - P. 10; Domicilio: Brumana N° 1849. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LOS NIDOS S.A..
- 13) 2147-45-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 288 - P. 15; Domicilio: Rosales N° 9855. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: GARCIA de INTILI, ILDA BERTA.
- 14) 2147-45-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 65 - P. 9; Domicilio: 513 E/ Calle 10 bis y calle 12 bis, Los Acanilados. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: BELINCO de RAGAZZI, BEATRIZ YOLANDA o BELINCO DE REGAZZI, BEATRIZ YOLANDA.
- 15) 2147-45-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 24-e - P. 23 UF 4 - polig. 00-04; Domicilio: Juramento N° 944. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: GARCIA de CORCHEN, FRANCISCA.
- 16) 2147-45-1-37/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 131 - P. 3; Domicilio: Luna N° 1542. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PRAT LACROUTS, ALBERTO; ANELLO, VICTOR.
- 17) 2147-45-1-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 20 - P. 12; Domicilio: Urquía N° 3347. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LEON, RICARDO; RODRIGUEZ de LEON, ISABEL.
- 18) 2147-45-1-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 20 - P. 13; Domicilio: Urquía N° 3347. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LEON, RICARDO; RODRIGUEZ de LEON, ISABEL.
- 19) 2147-45-1-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 84 - Fr. III Unidad 283 - polig 01-75; Domicilio: Alvarado N° 7670 1° D. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LARSEN, CRISTIAN ANTONIO.
- 20) 2147-45-1-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 90 - P. 22; Domicilio: Eva Duarte de Peron (ex 124) E/ calle El Colmenar (ex 121) y calle Trejon de Lopez (ex 119). Localidad: Batán. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: COLINO, JOAQUIN.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

1) 2147-45- 1- 52/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 27 - P. 15; Partida: 108021. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Jose Maria Porta. Beneficiario: EDUARDO JAVIER CECCHETTO.

2) 2147-45- 1- 7-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 6 - P. 4; Partida: 102667. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Antonio Falabella; Rosa Regina Posocco; Gervasio Nicanor García Alonso; Liliana Rosa Crespo; Andrea Rosana Falabella y Posocco; Leonardo Ariel Falabella y Posocco; Mariano Lujan Falabella y Posocco.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Rawson 1857, 7° piso - Of. "A" ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-45-1-9/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 1 - Mz. 1-v - P. 47; Domicilio: Hernandarias N° 9360. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: FIDALGO y NUÑEZ Alicia Beatriz.

2) 2147-45-1-27/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 112 - P. 11; Domicilio: Las Maravillas N° 3735. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: VOLCO, Leon; FREIDELES Pedro; ACENAL Luis; ERLIJMAN Salvador; ARGENTINA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; PRENGLER de KUTNER Regina; KUTNER Elias; PALCOS Isaac; PALCOS Leonardo; BUDMAN de PALCOS Fanny; LIS Mauricio; GEOBELLINI de DE DOMINICIS Elvira; GOLDSASER Isaac; VOFRE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA; SCHUST de MALTZ Rosa; MALTZ Ruben, MALTZ Fanny; FEUGAS Leonardo Leon; PALCOS Leonardo Emilio; BUDMAN de PALCOS Fanny; PALCOS de SILBERSTEIN Beatriz y SILBERSTEIN Marcos.

3) 2147-45-1-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 208-b - P. 5-b - SubP. 6; Domicilio: Avenida Libertad N° 4422, 1° "D". Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: VALERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) 2147-45-1-103-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 72 - Mz. 72-g - P. 29; Domicilio: José Hernandez N°2584. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MALOYA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

5) 2147-45-1-99/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 58-k - P. 6; Domicilio: Ecuador N°1739. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ANTIFORA Ruben Francisco.

6) 2147-45-1-141/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 58-k - P. 6; Domicilio: Ecuador N°1751. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ANTIFORA, Ruben Francisco.

7) 2147-45-1-137/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 71-K - P. 3; Domicilio: Almirante Brown N°9560. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PROVEZA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA.

8) 2147-45-1-138/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 71-K - P. 3; Domicilio: Almirante Brown N°9560. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PROVEZA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA.

9) 2147-45-1-70/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 251-c - P. 4; Domicilio: Rawson 3956. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: COLINAS CIRILO.

10) 2147-45-1-73/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 36-g - P. 4; Domicilio: Ituzaingó 7917. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ESTEBE JUAN.

11) 2147-45-1-140/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 71 - P. 9-b; Domicilio: ESTANCIA SAN CIPRIANO (EX. 49) Y 60. Localidad: Batán. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MARINELLI LORENZO JUAN.

12) 2147-45-1-152/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 60-n - P. 26; Domicilio: Coronel Suarez N°1746. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: IRASTORZA NORBERTO HORACIO.

13) 2147-45-1-139/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 71 - P. 9-c; Domicilio: ESTANCIA SAN CIPRIANO (EX. 49) entre 58 y 60. Localidad: Batán. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MARINELLI LORENZO JUAN.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-70-1-38/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 55 - P. 1; Domicilio: Granaderos 5710. Localidad:

- Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Lorenzo Ezcurra Medrano Sociedad Anónima Mandataria y Comercial.
- 2) 2147-70-1-13/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 292 - P. 3; Domicilio: Apipe 5329. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Barrio Provincias Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 3) 2147-70-1-94/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 39a - P. 25; Domicilio: Cisneros 4730. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Matera Fernando Horacio; Intaglietta Amanda Maria Angela, y Amalia Maria Norma.
- 4) 2147-70-1-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 107-a - P. 1; Domicilio: Urdaneta 4710 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Administración Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 5) 2147-70-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 46 - P. 1-a; Domicilio: Rio Cuarto 7503. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Roberto Melamia.
- 6) 2147-70-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 46 - P. 1B; Domicilio: Rio Cuarto 7507. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Roberto Melamia.
- 7) 2147-70-8-95/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 140 - P. 8; Domicilio: Luis María Drago 1469. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Zetace Sociedad Anonima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera.
- 8) 2147-70-1-48/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 112 - P. 1; Domicilio: Andalgala 1109. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cristiania Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 9) 2147-70-1-18/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 189 - P. 22; Domicilio: Bazurco 3078. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Proterva Sociedad Anonima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera.
- 10) 2147-70-1-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 12 - Mz. 12A - P. 22; Domicilio: General Ocampo 3490. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Guerrieri Nicolas..
- 11) 2147-70-1-39/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 8 - P. 19; Domicilio: Zeppelin 84. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mazutelli Pablo; Alvarez Perez Tomas; Mosca Luis; Perez Rodriguez Antonio.
- 12) 2147-70-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 33 - P. 6B; Domicilio: Zarate 3395. Localidad: Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ballora Juan Carlos..
- 13) 2147-70-8-680/2097. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 1 - P. 27A; Domicilio: Condarco 4578. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Dzeghitman Isaac Meer y Monsarsch Perla y Pesla.
- 14) 2147-70-1-17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 70 - Mz. 14c; Domicilio: Ituzaingó 4776. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Visby Sociedad Anónima Industrial Comercial Agropecuaria y Financiera..
- 15) 2147-70-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 145 - P. 25; Domicilio: Carcaraña 6458 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Guerreros Ventura Judith Cristina.
- 16) 2147-70-1-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 133B - P. 22; Domicilio: Watt 3284. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Harguinteguy Francisco Jose.
- 17) 2147-70-1-71/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 1 - Mz. 1D - P. 1; Domicilio: Bermejo 201. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Viegas Lidia Maria.
- 18) 2147-70-1-20/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 11 - P. 15; Domicilio: H.Yrigoyen 3534. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Guitman concepción.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Lanús

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lanús con domicilio en calle Gobernador Irigoyen N° 163, piso 1, departamento/oficina B (portero dice "ESCRIBANIA"), ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Horario de atención:

- 1) 2147- 25-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. Y - Mz. 46 - P. 32; Domicilio: Coronel Vidal N° 3660. Localidad: Remedios de Escalada. Partido de Lanús. Titular/es de Dominio: Jaime VIDAL.
- 2) 2147- 25-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 27 - P. 1; Domicilio: Héctor Guidi N° 324. Partido de Lanús. Titular/es de Dominio: OTAMENDI, DANIEL MARIA; OTAMENDI, RAFAEL TIMOTEO; OTAMENDI, MARCOS GUSTAVO; OTAMENDI, RICARDA CECILIA; OTAMENDI, ALBERTO FERNANDO JOSE; OTAMENDI, FERNANDO JUAN BAUTISTA; OTAMENDI, RUTH FERMINA.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Lobos

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lobos con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-62-1-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Qta. 2 - P. 1; Matrícula: 295. Partido de Lobos. Titular/es de Dominio: Victorio Giorgini.
- 2) 2147-62-1-21/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Qta. 63 - P. 8; Matrícula: 13063. Partido de Lobos. Titular/es de Dominio: Pedro Madala; Adolfo Fernando Madala; Elsa Clelia Catalina Madala de Scasso; y Carlos Delfor Madala.
- 3) 2147-62-1-22/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 1 - P. 8; Matrícula: 6998. Partido de Lobos. Titular/es de Dominio: Fulvio Higinio Ernesto Galini y Francisco Armando Patrizi.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera N° 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 12:30.

- 1) 2147-63-1-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 19 - P. 41; Domicilio: Necol 1670. Localidad: Ingeniero Budge. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: LÓPEZ FERNÁNDEZ, Cándido y Benita. Beneficiario: GÓMEZ, Luis Alberto.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks N° 447, primer piso, Dpto. 2, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19.

- 1) 2147-63-1-25/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 88 - P. 2b; Domicilio: Revolución de Temperley N° 645. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: DE SETA Alberto Julio y Carlos Antonio.
- 2) 2147-63-1-20/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 41a - P. 11a; Domicilio: Homero 258. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MALAGA Juan Carlos.
- 3) 2147-63-1-22/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XVI - Sec. D - Mz. 103 - P. 26; Domicilio: Euskadi 741. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: ROSALES de PALOMO Elisa Petrona.
- 4) 2147-63-1-47/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 75 - P. 4; Domicilio: Carlos Croce 1960. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MARCHESY Y SPELTINI Benvenuto Luis Carlos, María Rosa; Domingo Santiago; Elena Margarita; José Andrés y Rosa Carolina.
- 5) 2147-63-1-31/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 52 - P. 16; Domicilio: Campana 710. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: GOGGI, Renato.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Luján

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Luján con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 484, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

- 1) 2147-64-1-686/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 24 - P. 6; Domicilio: Pascual Simone 246. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Juan Cabrera.
- 2) 2147-64-1-1289/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 27D - P. 14; Domicilio: Las Tipas 1335. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Rodríguez Pablo.
- 3) 2147-64-1-1309/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 41 - P. 32; Domicilio: Colon 2138 B° San Cayetano. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Basílica Nacional Nuestra Señora de Lujan.
- 4) 2147-64-1-35/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 70 - P. 10; Domicilio: Almafuerte 2645. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 5) 2147-64-1-1256/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 14 - P. 18; Domicilio: Capital Luján 2951. Partido

de Luján. Titular/es de Dominio: Aleaga Liliana Inés.

6) 2147-64-1-1285/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 27D - P. 13; Domicilio: Las Tripas 1333. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Pablo Rodríguez.

7) 2147-64-1-1289/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 27D - P. 14; Domicilio: Las Tripas 1335. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Pablo Rodríguez.

8) 2147-64-1-90/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 45 - P. 8; Domicilio: Italia 2225. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: María Victoria Buggiano Occa, Juan Geronimo Buggiano Occa, Rubén Hugo Crespi y Ricardo Víctor Buggiano Occa.

9) 2147-64-1-101/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 39D - P. 4B; Domicilio: Muñiz 3272. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Maza Lucio.

10) 2147-64-1-58/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Sec. C - Mz. 16N - P. 10; Domicilio: Santa Fe 1426. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Helfer y Kopruch Enrique, Helfer y Kopruch Jorge, Helfer y Kopruch Carlos, Helfer y Kopruch Hilda, Helfer y Kopruch Guillermo y Kopruch de Helfer Gertrudis.

11) 2147-64-1-1/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 38 - P. 10; Domicilio: Italia 2157. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Juan Gerónimo Buggiano Occa, Rubén Hugo Crespi, Ricardo Víctor Buggiano Occa.

12) 2147-64-1-14/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 31 - P. 3B; Domicilio: Alte. Brown 789. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Mon Arturo Manrique, Justo Alicia Marta.

13) 2147-64-1-17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 13 - P. 9D; Domicilio: Santa Fe 697. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Riccardi Ernesto Alvarez de Ricciardi Delia.

14) 2147-64-1-1/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 90 - P. 16; Domicilio: Neuquén e/ Alvarado y La Rioja. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Garibaldi Carlos Oscar.

15) 2147-64-1-20/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Fr. 1 - P. 12; Domicilio: Sofia Piñeiro 1595. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Cortes Roberto Ismael, Savage Carlos Guillermo.

16) 2147-64-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 22 - Mz. 22C - P. 5; Domicilio: Juan José Paso 256. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Julia Amelia del Rio de Iturralde.

17) 2147-64-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 12F - P. 22; Domicilio: Salta 1949. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Wosxoff Salvador.

18) 2147-64-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 12F - P. 22; Domicilio: Salta 1949. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Woscoff Salvador.

19) 2147-64-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Ch. 25 - Fr. 2 - P. 24B; Domicilio: San Lorenzo 991. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Arza, Raúl Andrés.

20) 2147-64-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 46 - P. 3; Domicilio: Los Ombues 1086. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Barbagallo Raimunda María, Barbagallo Ofelia Amanda, Barbagallo Elsa Azucena.

21) 2147-64-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 15 - Mz. 15E - P. 5; Domicilio: Carmen Gutiérrez 450. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: SAMIA Sociedad Anónima Mercantil Industrial y Agrícola.

22) 2147-64-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 13 - P. 9E; Domicilio: Corrientes 1115. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Riccardi Ernesto Alvarez de Ricciardi Delia.

23) 2147-064-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 14 - Mz. 14D - P. 32; Domicilio: Lavalle 1336. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Gregorio Becker.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Magdalena

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Magdalena con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-65-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Ch. 95 - Mz. 95-c - P. 12; Matrícula: 15819. Partido de Magdalena. Titular/es de Dominio: Walter Alberto Landa y Olavarría; Nelly Rosa Landa y Olavarría; y Rosa Juana Olavarría de Landa.

2) 2147-65-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 117 - P. 3-d; Matrícula: 6726. Partido de Magdalena. Titular/es de Dominio: Antonio César Podestá o Podestá y Ludueña.

3) 2147-65-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Ch. 95 - Mz. 95-c - P. 12; Matrícula: 15819. Partido de Magdalena. Titular/es de Dominio: Walter Alberto Landa y Olavarría; Nelly Rosa Landa y Olavarría; y Rosa Juana Olavarría de Landa.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Maipú

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Maipú con domicilio en calle Madero N° 216, ciudad y partido de Maipú, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12 y 16 a

19.

- 1) 2147-66-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 15 - P. 5-b; Domicilio: BELGRANO NRO898. Partido de Maipú. Titular/es de Dominio: ALIDA INES PERUCHENA Y MARIA OLINDA PERUCHENA. Beneficiario: ANIBAL OMAR PERUCHENA Y MONICA GRACIELA CHOPITA.
- 2) 2147-66-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 38-b - P. 23; Domicilio: PELLEGRINI ESTE NRO 117 Y/O PELLEGRINI SUR 118. Partido de Maipú. Titular/es de Dominio: DOMINGA ELENA DE DOMENICO. Beneficiario: MIRTA NOEMI ECHEVERRRIA.
- 3) 2147-66-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 69 - P. 9-b; Domicilio: JULIAN LYNCHNRO 220 Y ESQ 9 DEJULIO. Partido de Maipú. Titular/es de Dominio: CRISTOBAL BARRERA. Beneficiario: IRMA NOEMI BARRERA.
- 4) 2147-66-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 3 - P. 7A; Domicilio: MITRE NRO 947. Partido de Maipú. Titular/es de Dominio: DOLORES CASTRO DE MOLLARD. Beneficiario: ANGEL OSCAR AGUIRRE.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras N° 3660, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-133-1-427/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 33 - P. 1; Domicilio: BENITO LYNCH 2597. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NERVEGNA PASCUAL.
- 2) 2147-133-1-825/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 2A - P. 10; Domicilio: BAILEN 5643. Localidad: PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VISBY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 3) 2147-133-1-3229/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 54 - P. 11; Domicilio: DARRAGUEIRA 3335. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BIANCHETTI DE PEREZ VIRASORO SUSANA ELENA BIANCHETTI LUIS ENRIQUE BIANCHETTI CARLOS ALBERTO.
- 4) 2147-133-1-3480/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 119 - P. 21; Domicilio: JUAN DE HERRERA 2478. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GROSSO LORENZO PEDRO.
- 5) 2147-133-1-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 156 - P. 8; Domicilio: COSTA RICA 2940. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BENEDICTTO ROBERTO CARLOS; FORTI ADELINA BEATRIZ.
- 6) 2147-133-1-8/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 25 - P. 16; Domicilio: GENERAL MOSCONI 2320. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GAMBIER MARIA AMELIA.
- 7) 2147-133-1-7/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 57 - P. 18; Domicilio: ARTIGAS 5503. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: URRUTIA JOSEFA LEONARDA.
- 8) 2147-133-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 89 - P. 10; Domicilio: PABLO NOGUES 1351. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA FABRIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA.
- 9) 2147-133-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 100 - P. 2; Domicilio: NUEVA DELHI 4261. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PARDO DE BLANCO JUANA BLANCO Y PARDO MARIA LUISA PARDO Y BLANCO ENRIQUE JESUS.
- 10) 2147-133-1-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 71A - P. 21; Domicilio: JHON KENNEDY 5518. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MARQUEZ OLGA.
- 11) 2147-133-1-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 77 - P. 12; Domicilio: PASO DE LOS ANDES 3557. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PEREZ ADRIAN CESAR.
- 12) 2147-133-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 86D - P. 6; Domicilio: MONSEÑOR ANDREA 1705. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOUDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CASSARINO LUIS AMADEO; MATTIONI PEDRO A.R.D.ONOFRIO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; PASSICOT PEDRO CLEMENTE; MATTIONI LUIS.
- 13) 2147-133-1-81/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 85 - P. 6; Domicilio: LUIS VERNET 95. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA; NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 14) 2147-133-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 92 - P. 1; Domicilio: NUEVA DELHI 4490. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LANG WILLAR Y DREYFUS EVA SUSANA; LANG WILLAR Y DREYFUS SILVIA ANA GERALDINA.
- 15) 2147-133-1-121/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 149 - P. 28; Domicilio: PASO DE LOS PATOS 1374. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BARROZO SALVADOR FORTUNATO.
- 16) 2147-133-1-151/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 53B - P. 6; Domicilio: FELIPE LLAVALLOL 1550. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GRAND BOURG SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 17) 2147-133-1-178/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 159 - P. 7; Domicilio: PABLO NOGUES865. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VELARDEZ FAUSTINO ARTURO;

MIRANDA OLGA ESTER.

- 18) 2147-133-1-202/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 78B - P. 4A; Domicilio: SUIPACHA 1469. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DINORAMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 19) 2147-133-1-204/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 12B - P. 6; Domicilio: LUIS BELTRAN 383. Localidad: GRAND BOURG . Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 20) 2147-133-1-220/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 143 - P. 17; Domicilio: PUERTO RICO 1504. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SOTELO CARLOS VERGARA JOSE.
- 21) 2147-133-1-226/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 55 - P. 19; Domicilio: TRES ARROYOS 254. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DE DUNDINCH ANDRAD.
- 22) 2147-133-1-233/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 37 - P. 30A; Domicilio: ARTIGAS 5830. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GARCIA PEÑASCO ALFONSO; BANDIN MONICA NORA.
- 23) 2147-133-1-243/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 142B - P. 11; Domicilio: PEDRIEL 1918. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ROSSI CRISTINA MARIA; ROSSI ESTHER ELISA; ROSSI ALFREDO ALEJANDRO; RIZZI ALEJANDRINA.
- 24) 2147-133-1-256/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 22A - P. 2; Domicilio: JOSE VERDI 4583. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RED SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 25) 2147-133-1-265-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 47B - P. 2; Domicilio: SAN FRANCISCO JAVIER 3375. Localidad: TORTUGUITAS . Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PEDRO LUIS BIALE.
- 26) 2147-133-1-275/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 35 - P. 11; Domicilio: JOSE VERDI 2085. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: JAURIGOYTTI PEDRO.
- 27) 2147-133-1-276/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 1 - P. 20; Domicilio: PERITO MORENO 4030. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MARIA ROSA ABRATE; HONORIA RODRIGUEZ.
- 28) 2147-133-1-281/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 108 - P. 23; Domicilio: MONTES DE OCA 143. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: Francisco KRALY; AMALIA GERARDA BENEDETTI.
- 29) 2147-133-1-284/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 47 - P. 7B; Domicilio: SANABRIA 4705. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BIAGGI EDUARDO ANGEL ANTONIO.
- 30) 2147-133-1-293/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 77 - P. 9; Domicilio: MARQUEZ 2837. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGUACIL SAFCIL.
- 31) 2147-133-1-300/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 220 - P. 12; Domicilio: JUAN DE SAN MARTIN 3743. Localidad: PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VEA MURGUIA NEMESIO; BARBANO EPAMINONDAS ATILIO; LENTINO AQUILES SALVADOR; POGGI JOSE IGNACIO; COLOMBO JORGE; BARILLI DANTE ERNESTO; SAVATARRO PEDRO JOSE LUIS.
- 32) 2147-133-1-301/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 136 - P. 13; Domicilio: PANAMA 1579. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MASTRUZZI ANTONIA.
- 33) 2147-133-1-307/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 58 - P. 9; Domicilio: HAITI 1045. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MAZZELLO SILVEIRO.
- 34) 2147-133-1-307/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 64A - P. 4; Domicilio: PIO XII 5705. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: Juan Carlos LIBONATTI.
- 35) 2147-133-1-313/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 9 - P. 15; Domicilio: ARROYO SECO 794. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ALBARELLOS SERGIO FABIAN; DE MATTIA SILVIA; VERA MARIO FRANCISCO; ARIAS RUBEN ORLANDO; ALARCON JOSE MANUEL; RIOS SUSANA PATRICIA; ARIAS RUBEN EDUARDO; ENCINA RAMONA MERCEDES.
- 36) 2147-133-1-336/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 35A - P. 18; Domicilio: PASO DE LOS ANDES 1434. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: FARINAS SIGFREDO.
- 37) 2147-133-1-340/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 93A - P. 24; Domicilio: HIPOLITO BOUCHARD 5086. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: INFICO SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 38) 2147-133-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 34B - P. 7; Domicilio: BEAUCHEFF 285. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORDGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 39) 2147-133-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 54 - P. 9; Domicilio: LOS EUCALIPTUS 42. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RAMIREZ OSCAR JOSE.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Monte

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Monte con domicilio en calle Alem N° 421, ciudad de San Miguel del Monte, partido de Monte, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13 y 15 a 19.

1) 2147-73-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 2 - P. 1-e; Domicilio: San Lorenzo N° 1428. Localidad: Monte. Partido de Monte. Titular/es de Dominio: SMITH, Enriqueta. Beneficiario: MIRANDA, Yolanda Marina.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita N° 53 - 3° piso, ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 16.

1) 2147-74-1-203/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 102 - P. 6; Domicilio: CASACUBERTA 532. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FERGAT SOCIEDAD ANONIMAINMOOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

2) 2147-74-1-3081/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 45E - P. 2; Domicilio: ORIBE 1946. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DOCERODOS SRL.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita N° 53 - 3° piso, ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 14 a 16.

1) 2147-74-1-284/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 23 - P. 12; Domicilio: LISANDRO DE LA TORRE 1219. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DONADIO Alberto Ricardo y RODRIGUEZ REDONDAS Carlos.

2) 2147-74-1-33/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 19 - P. 32; Domicilio: PAYRO 6133. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Ciudad Satelite Sociedad Anonima Promotora Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera y RUMEN HUAPI S.R.L.

3) 2147-74-1-379/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 20 - Mz. 20-aa - P. 11; Domicilio: BERUTTI 945. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MORENO 2000.

4) 2147-74-1-113/2014 y 295/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 53 - P. 9; Domicilio: GRAL. PINTO N° 1273. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Hilda MARUOKA.

5) 2147-74-1-51/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 62-b - P. 14; Domicilio: Nicaragua 433. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: HIBASIS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.

6) 2147-74-1-5407/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 9 - Mz. 9-r - P. 7; Domicilio: DEMOCRACIA 2342. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MACARRONE Carmelo Jorge.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Punta Indio

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Punta Indio con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-134-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Qta. 7 - Mz. 7-k - P. 23; Matrícula: (65) 17861. Partido de Punta Indio. Titular/es de Dominio: Edit Nora Latorre y Saitta; Gabriela Raquel Latorre y Silicaró; y Amalia Blanca Saitta de Latorre.

2) 2147-134-1-12/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Qta. 7 - Mz. 7-v - P. 6; Matrícula: (65) 23024. Partido de Punta Indio. Titular/es de Dominio: Gerardo José Rispal.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Rojas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Rojas con domicilio en calle Valentín Alsina N° 557, ciudad y partido de Rojas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 15.

- 1) 2147-90-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 51 - Mz. 51-am - P. 13; Domicilio: Beetbezé N° 175. Localidad: Sta. Teresa. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Jorge Ismael VILLALBA.
- 2) 2147-90-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 48 - Mz. 48-g - P. 1; Domicilio: Alsina 970. Localidad: Ramos. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Raúl OJEDA.
- 3) 2147-90-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-a - P. 5; Domicilio: López y Planes 152. Localidad: La Loma. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Angel Domingo CRISTOFARO.
- 4) 2147-90-1-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 105 - P. 10; Domicilio: Padre Sánchez N° 319. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Emilio GUEVARA.
- 5) 2147-90-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 11 - Mz. 11-d - P. 14 y 15; Domicilio: Padre Borda N° 874. Localidad: Belgrano. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Julio GHIZZARDI.
- 6) 2147-90-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 48 - Mz. 48-f - P. 6; Domicilio: Olivencia Fernández N° 205. Localidad: Ramos. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Rosa Elvira FELICHTI de CAPELLO.
- 7) 2147-90-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 6 - P. 1-a y 2; Domicilio: C. Ztike N° 156. Localidad: Rafael Obligado. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Cornelio Guillermo SAAVEDRA y DUARTE.
- 8) 2147-90-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-d - P. 21; Domicilio: Triunvirato N° 237. Localidad: La Loma. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Angel Domingo CRISTOFARO.
- 9) 2147-90-1-56/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 222 - P. 6-a; Domicilio: Bv. Moreno N° 681. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Luis Alberto FERREA.
- 10) 2147-90-1-57/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 8 - Mz. 8-e - P. 11; Domicilio: Martín Rodríguez N° 525. Localidad: Belgrano. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.
- 11) 2147-90-1-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 11 - Mz. 11-d - P. 19; Domicilio: Padre Borda N° 936. Localidad: Belgrano. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Julio GHIZZARDI.
- 12) 2147-90-1-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 51 - Mz. 51 am - P. 19; Domicilio: Avenida Diego Trillo 1147. Localidad: Santa Teresa. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Néstor Carlos, María Teresa y Araceli Ana HELGUERA.
- 13) 2147-90-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 8 - Mz. 8-e - P. 19; Domicilio: Ludueña N° 746. Localidad: Belgrano. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Silvia Noemí GARCIA.
- 14) 2147-90-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 271 - P. 5; Domicilio: Mármol N° 774. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Cipriana Ernestina GARCIA.
- 15) 2147-90-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 15 - Mz. 15-h - P. 2; Domicilio: Virrey Vértiz N° 195. Localidad: Progreso. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: María, Josefa y Francisca BALBOA y PERON.
- 16) 2147-90-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 85 - P. 1 y 2; Domicilio: J.A. Alberdi N° 143. Localidad: Carabelas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Laurentina MALDONADO de VEDOYA.
- 17) 2147-90-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 17 - Mz. 17-h - P. 14; Domicilio: López y Planes 251. Localidad: La Loma. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Francisco, Rolando Julio, Roberto Santiago, Elba Leonor, Susana Judith y Blanca Ofelia DANERI.
- 18) 2147-90-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 51 - Mz. 51-ar - P. 18; Domicilio: Roqués N° 1163. Localidad: Santa Teresa. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Néstor Carlos, Araceli Ana y María Teresa HELGUERA.
- 19) 2147-90-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 22 - Mz. 22-h - P. 10; Domicilio: 20 de Diciembre N° 165. Localidad: Progreso. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Graciela Leonor BARNETCHE.
- 20) 2147-90-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-g - P. 2; Domicilio: Blas Parera N° 341. Localidad: La Loma. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Angel Domingo CRISTOFARO.
- 21) 2147-90-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 1 - P. 16 y 17; Domicilio: Calle s/n. Localidad: Los Indios. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Alejandro Juan BALOCCO.
- 22) 2147-90-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 16 - Mz. 16-n - P. 8; Domicilio: Fernández Bicocca N° 86. Localidad: Santa Rita. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Julio PALMIERI.
- 23) 2147-90-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 10 - Mz. 10-f - P. 8; Domicilio: Lucio Mansilla N° 526. Localidad: Progreso. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Raúl Alberto SPERATTI.
- 24) 2147-90-1-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 22 - Mz. 22-n - P. 11; Domicilio: Lucio Mansilla N° 102. Localidad: Progreso. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Anastasia y Catalina O'CONNOR, José Miguel, Tomás Rogelio, María Catalina MARTINEZ y O'CONNOR.
- 25) 2147-90-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 42 - Mz. 42-e - P. 14; Domicilio: F. Federación N° 167. Localidad: San Martín. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Dora Dominga ZAMORA.
- 26) 2147-90-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 15 - Mz. 15-p - P. 7-a; Domicilio: 2 de Línea N° 216. Localidad: Progreso. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: René Domingo DEGANI.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Salto

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Salto con domicilio en calle San

Martín N° 169, ciudad y partido de Salto, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 12.

1) 2147-67-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 14 - P. 5-a; Domicilio: CERRITO 320. Localidad: Salto. Partido de Salto. Titular/es de Dominio: GIMENEZ MIGUEL ANGEL. Beneficiario: URRIZAGA MAGNASCO JUAN PABLO.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de San Isidro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Isidro con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-97-1-11/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 82 - P. 3; Matrícula: 67954. Partido de San Isidro. Titular/es de Dominio: Juan José García.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Miguel con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 8 a 12.

1) 2147-131-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 79c - P. 1; Domicilio: General Pinto 1999. Localidad: Alvear. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: SANCHEZ, Aniceto Julio.

2) 2147-131-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 12c - P. 23; Domicilio: Coronel L. M. Argüero 3899. Localidad: Colibrí. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: PETRACCI y GONTARETTI, Enrique Carlos.

3) 2147-131-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 83 - P. 13; Domicilio: Río Limay 2953. Localidad: Obligado. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ALVAREZ y ODONE INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.

4) 2147-131-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 112 - P. 22; Domicilio: España 4621. Localidad: Sarmiento. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: AVVOCATO, Barolome.

5) 2147-131-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 30c - P. 19; Domicilio: Letonia 1559. Localidad: San Jorge. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: KYOMI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

6) 2147-131-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 109g - P. 19; Domicilio: Callao 3135. Localidad: Don Alfonso. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: SABIA, Marcos.

7) 2147-131-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 26b - P. 2a; Domicilio: P. F. DE Uriarte 1083. Localidad: Trujuy. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: LINARELLO, Roque José; VARELA de GIANINI, Ángela Catalina; CASTANO, Silvestre Ernesto.

8) 2147-131-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 58 - P. 6; Domicilio: Río Negro 364. Localidad: Bella Vista Norte. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: URGELLES SERDA DE PUIG, María.

9) 2147-131-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 49b - P. 24; Domicilio: Azcuenaga 5581. Localidad: Trujuy. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.

10) 2147-131-1-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 52 - P. 20; Domicilio: La Niña 1364. Localidad: Los Paraísos. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: AMICI, COMERCIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.

11) 2147-131-1-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 73 - P. 21; Domicilio: La Madrid 87. Localidad: Bella Vista. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CORDIVIOLA PEUSER, Jacobo.

12) 2147-131-1-56/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 144 - P. 3; Domicilio: Carlos Duran 1556. Localidad: Marilo. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: SAAVEDRA y ZELAY Tomasa y ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES.

13) 2147-131-1-58/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 36d - P. 10; Domicilio: Nápoles 4170. Localidad: Sarmiento. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ROMANO, Juan Alberto.

14) 2147-131-1-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 74 - P. 28; Domicilio: Juan Bautista Alberdi 343. Localidad: Muñiz. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: SAMIA SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL INDUSTRIAL AGRICOLA.

15) 2147-131-1-69/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 41a - P. 6; Domicilio: Blasco Ibañez 1748. Localidad: Manuelita. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ZALAZAR Beenjamin Octavio.

16) 2147-131-1-70/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 2b - P. 1; Domicilio: Av. Maestro E. Ferreyra 2597. Localidad: San Miguel. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ, Delfín Luis.

17) 2147-131-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 79 - P. 14a; Domicilio: Las Malvinas 4460. Localidad:

Sarmiento. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ROMERO, Antonio; ZENCINI de ROMERO, Luisa.

18) 2147-131-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 9 - P. 14; Domicilio: Granaderos a Caballo 2326. Localidad: San Jorge. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: ALEGRIA, Víctor.

19) 2147-131-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 51b - P. 9; Domicilio: Gutenberg 1738. Localidad: San Jorge. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: BONINO de RUSSO, Yolanda Haydee.

20) 2147-131-1-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 30f - P. 15; Domicilio: Letonia 1687. Localidad: San Jorge. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: SARVEY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL e INMOBILIARIA.

21) 2147-131-1-20/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 80 - P. 23; Domicilio: Quirno 5663, esquina Vespusio. Localidad: Marilo. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: SAAVEDRA ZELAYA, Tomasa; ARZOBISPADO de BUENOS AIRES.

22) 2147-131-1-22/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 32c - P. 4; Domicilio: Isabel la Católica 3941. Localidad: Santa Brigida. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A. AGRICOLA Y GANADERA.

23) 2147-131-1-24/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 32c - P. 4; Domicilio: Isabel la Católica 3941. Localidad: Santa Brigida. Partido de San Miguel. Titular/es de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A. AGRICOLA Y GANADERA.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Zárate

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Zárate con domicilio en calle Itzuaingó N° 702, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 17.

1) 2147-38-1-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 14 - Mz. 37 - P. 2a; Domicilio: Calle 6 N° 1585. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: AGUADO Americo Adolfo- AGUADO Alejandro Antonio.

2) 2147-38-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 3 - Mz. 42 - P. 21; Domicilio: Belisario Roldan N° 221. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: MEIRA Jose Benito- MEIRA y PACHECO Alberto Francisco- MEIRA y PACHECO Hugo Modesto- MEIRA y PACHECO de RODRIGUEZ Alcira Juana- MEIRA y PASABAN Rodolfo Severino- RODRIGUEZ y MEIRA Victor Jose.

3) 2147-38-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 3 - Mz. 42 - P. 19; Domicilio: Belisario Roldan N° 225. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: MEIRA Jose Benito- MEIRA y PACHECO Alberto Francisco- MEIRA y PACHECO Hugo Modesto- MEIRA y PACHECO de RODRIGUEZ Alcira Juana- MEIRA y PASABAN Rodolfo Severino- RODRIGUEZ y MEIRA Victor Jose.

4) 2147-38-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 12 - Mz. 12ee - P. 9; Domicilio: Rivadavia N° 2721. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular/es de Dominio: TUCULET Raul Adolfo.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Berazategui con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-120-2-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 78 - P. 4; Matrícula: 10645. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: Simón KARPUK.

2) 2147-120-2-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 72 - P. 17; Matrícula: 14248. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: Francisco Antonio BOSIA.

3) 2147-120-2-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 58 - P. 11; Matrícula: 11228. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: "Alvarez y Odone, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima".

4) 2147-120-2-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 29-b - P. 17; Matrícula: 29306. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: Bibiano FUMAZONI.

5) 2147-120-2-10/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 91 - P. 11; Matrícula: 54067. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: María Oliva LOMBARDO.

6) 2147-120-2-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 33 - P. 20; Matrícula: 3316. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: "Construcciones Senda Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Financiera Agropecuaria".

7) 2147-120-2-8/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 8-a - P. 11-a; Matrícula: 47412. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: Amanda María Sola o Sola y Campos; Carlos José Sola o Sola y Campos; y Ricardo

Tomás Sola o Sola y Campos.

8) 2147-120-2-6/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 24-b - P. 5; Matrícula: 3555. Partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: Rubén Bartoletti.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Ezeiza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-130-2-128/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 86 - P. 5; Domicilio: TUYUTI 1387. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: FORMICA RICARDO DUILIO.
- 2) 2147-130-2-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 26 - P. 19A; Domicilio: BRANDSEN 176. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: GARCIA GONZALEZ CARLOS.
- 3) 2147-130-2-83/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 37 - P. 21; Domicilio: RIVADAVIA 1373. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: CARUSELA ANDRES.
- 4) 2147-130-2-52/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 34 - P. 1; Domicilio: CAMINITO 410. Localidad: LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: GOLDVASER NAJMAN MOISES, FERNANDEZ, EDUARDO RAMÓN, FERNANDEZ ROBERTO.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Florencio Varela con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-32-2-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 4 - Mz. 4-d - P. 24; Matrícula: 91025. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Juan Carlos Di Paolo y D'Annunzio y Anunciada D'Annunzio.
- 2) 2147-32-2-70/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 117 - P. 7; Matrícula: 94345. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Manuel Pérez; Simón Trajtenberg; y Felipe Monasterio.
- 3) 2147-32-2-15/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. L - Mz. 3 - P. 7; Matrícula: 39658. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Arturo Guinsburg y Raquel Elsa Macovoz.
- 4) 2147-32-2-176/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 171-B - P. 12; Matrícula: 20615. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: "Terrafe Sociedad Anónima".
- 5) 2147-32-2-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 74 - P. 16; Matrícula: 43841. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Eusebio Antonio Ortega.
- 6) 2147-32-2-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 124 - P. 35; Matrícula: 30233. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: "HAMOR Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria".
- 7) 2147-32-2-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 161 - P. 16-a; Matrícula: 18032. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Carmen Mamolites de Malfone; José Roberto Malfone y Mamolites; Francisco Antonio Malfone y Mamolites; Juan Malfone y Mamolites; María Concepción Malfone y Mamolites; Francisco Nicolás Iannuzzi y Malfone; Angélica Carmen Iannuzzi y Malfone; y Luis Iannuzzi.
- 8) 2147-32-2-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 57 - P. 4; Matrícula: 60624. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Pelagio ROMAN ALVARENGA.
- 9) 2147-32-2-31/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. U - Mz. 62 - P. 2; Matrícula: 34035. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Diana Frida Orsumaris.
- 10) 2147-32-2-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 32 - P. 18; Matrícula: 25757. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Carlos Navarro.
- 11) 2147-32-2-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. T - Mz. 75 - P. 1; Matrícula: 24937. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Fortunato Lugo.
- 12) 2147-32-2-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 107 - P. 7; Matrícula: 92104. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Luis Fantuzzi; Antonio De Carlo; Luis Zanette; y Santiago Makuc.
- 13) 2147-32-2-104/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 59 - P. 3; Matrícula: 94332. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Pedro Da Pieve; Hermenegildo Morassut; Juan Morassut; y Antonio Trevisan.
- 14) 2147-32-2-108/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 135 - P. 6; Matrícula: 69191. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Olga Orfilia Canavides.
- 15) 2147-32-2-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 115 - P. 23; Matrícula: 42989. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Josefa Celestina Veliz.

- 16) 2147-32-2-238/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 133 - P. 4-b; Matrícula: 37068. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Juan Gregorio Villagra y María Mercedes Castelnau.
- 17) 2147-32-2-251/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 13 - P. 10-b; Matrícula: 58512. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Joaquín López.
- 18) 2147-32-2-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 159 - P. 7-b; Matrícula: 90850. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: "SFAM" Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Constructora.
- 19) 2147-32-2-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 58 - P. 12; Matrícula: 22120. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: "Florentier Sociedad de Responsabilidad Limitada".
- 20) 2147-32-2-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 17 - P. 27; Matrícula: 12595. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Osvaldo Antonio Pellizzon y Elena Calvo.
- 21) 2147-32-2-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 138 - P. 8; Matrícula: 16416. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Cayetano Luis Grondona Rey.
- 22) 2147-32-2-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 36 - P. 6; Matrícula: 24771. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: "Vergili y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada".
- 23) 2147-32-2-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 5 - P. 7; Matrícula: 16738. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: "Villa Porvenir Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria".
- 24) 2147-32-2-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 56 - P. 4; Matrícula: 39043. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: "Incoprom S.A".
- 25) 2147-32-2-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 3 - P. 1; Matrícula: 60666. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Aurelia Soria.
- 26) 2147-32-2-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 16 - P. 14; Matrícula: 36554. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Dolores Pérez de Arroyo.
- 27) 2147-32-2-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 16 - P. 15; Matrícula: 36555. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Dolores Pérez de Arroyo.
- 28) 2147-32-2-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 110 - P. 9; Matrícula: 22812. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Florsur Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 29) 2147-32-2-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 22 - P. 20; Matrícula: 9095. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Victoriano Barcos y Zulema Ecilda Ramos.
- 30) 2147-32-2-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. U - Mz. 71 - P. 1; Matrícula: 83398. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: "Santo Domingo Financiera Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada".
- 31) 2147-32-2-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 137 - P. 16; Matrícula: 63336. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Salvador Saavedra.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzbarg 742, 1º piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 8 a 12.

- 1) 2147-132-2-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 87b - P. 13; Domicilio: José A. Casacuberta 3777. Localidad: Parque Jardín. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: GIORDANI, Eduardo Hugo.
- 2) 2147-132-2-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 75 - P. 12; Domicilio: 18 de octubre 4588 (ex 4594). Localidad: San Luis. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: FEBOMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA.
- 3) 2147-132-2-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 167b - P. 1; Domicilio: Matheu 4105 (ex. 4115). Localidad: Arricau. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: ROSANGELA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 4) 2147-132-2-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 153a - P. 7; Domicilio: Mansilla 1541. Localidad: Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: DEVOTO y DANERI, Héctor Norberto y DEVOTO y DANERI Angela María Aida.
- 5) 2147-132-2-39/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 110h - P. 11; Domicilio: Cristobal Colon 4135. Localidad: San Gabriel. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 6) 2147-132-2-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 18 - P. 5; Domicilio: Maestro Ángel D'Elia 3761. Localidad: Antártida Argentina . Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: COLOMBO, Gerónimo; BALBI de COLOMBO, Rosa.
- 7) 2147-132-2-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 12d - P. 13; Domicilio: Agrelo 4374. Localidad: Roosevelt . Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: DEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; TEQUI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA; VILLA PORVENIR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 8) 2147-132-2-47/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 166b - P. 8; Domicilio: Castelli 4138. Localidad: San Fernando. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: IGUARANA INTRODUCTORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 9) 2147-132-2-48/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 37b - P. 17; Domicilio: Huachi 968. Localidad: Los Prados. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA.

- 10) 2147-132-2-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 193 - P. 10; Domicilio: Serrano 4227. Localidad: 9 de Julio. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: GERMANO de PETERSEN, Josefa Serafina.
- 11) 2147-132-2-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 280 - P. 26; Domicilio: Marcelo T. Alvear 2432(ex 2482). Localidad: Aguinaga. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: CERVINI, Pablo Fermín; CERVINI, Fermín Raúl; CERVINI, Luis Carlos; CERVINI, María Antonieta Natalia.
- 12) 2147-132-2-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 46 - P. 10; Domicilio: 18 de Octubre 1812. Localidad: Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: ALVAREZ y PRIETO, María Josefa ; ALVAREZ y PRIETO, María Hilda y ALVAREZ y PRIETO, Carlos Francisco.
- 13) 2147-132-2-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 107 - P. 27; Domicilio: Juan B. Justo 3919. Localidad: Sarmiento. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: CAPELLI, Eduardo; MATERA, Fernando Horacio; SASSO, Agustin Luis Romulo; CANALI, Juan Antonio; CASTAÑO, Sara Wenceslada; CASTAÑO, Adelaida; CASTAÑO, Angelica; INTAGLIETTA, Amanda Maria Angela; INTAGLIETTA, Amalia Maria Norma.
- 14) 2147-132-2-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 58 - P. 6; Domicilio: Valentin Alsina 1426. Localidad: Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: CASTIGLIONE, Salvador.
- 15) 2147-132-2-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 191 - P. 10; Domicilio: Noruega 3324. Localidad: Sol y Verde. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- 16) 2147-132-2-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 84 - P. 21; Domicilio: Jorge Newbery 3861. Localidad: Las Acacias. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: GALLARDO, Roberto Sebastián.
- 17) 2147-132-2-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 139 - P. 24; Domicilio: Adolfo Alsina 4777. Localidad: Arriau. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: VITELLO, Onofrio.
- 18) 2147-132-2-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 35 - P. 14; Domicilio: Angel D'Elia 4964 (ex 4944). Localidad: 9 de Julio. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: CRISTOFANETTI, Haéctor Osvaldo.
- 19) 2147-132-2-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 41c - P. 24; Domicilio: Maestro Ferreyra 5472 (ex 5480). Localidad: Las Heras. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: ACOSTA DE BOVADILLA, Leonarda.
- 20) 2147-132-2-46/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 63 - P. 30; Domicilio: Ugarteche 1459. Localidad: Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: ARANCIO, Rosario Angela.
- 21) 2147-132-2-47/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 103 - P. 5; Domicilio: José A. Casacuberta 3769(ex 5047). Localidad: Jose C. Paz. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, Ramón Abraham.
- 22) 2147-132-2-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 12d - P. 13; Domicilio: Agrelo 4374. Localidad: Roosevelt . Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: DEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; TEQUI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA; VILLA PORVENIR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Av. Olivos 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-133-2-114/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 46 - P. 6; Domicilio: RAWSON 1927. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SCHMIT JUAN PABLO.
- 2) 2147-133-2-271/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 62B - P. 24; Domicilio: SANCHEZ DE BUSTAMANTE 23. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ARAGON Y TROISI DELIA; ARAGON Y TROISI MARIA JOSEFA; ARAGON Y TROISI CLEMENTE; ARAGON Y TROISI FRANCISCO Y ARAGON Y TROISI PASCUAL.
- 3) 2147-133-2-289/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 159 - P. 7; Domicilio: CUYO 4581. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGUIRRE DE QUESADA PACHECO MARIA ESTHER.
- 4) 2147-133-2-100/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 7 - P. 1C; Domicilio: CABILDO 2471. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BONELLI DE FRIGERIO ADELINA; FRIGERIO Y BONELLI HORACIO EDUARDO Y FRIGERIO Y BONELLI BILDA BEATRIZ.
- 5) 2147-133-2-118/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 3 - P. 22; Domicilio: TALCAHUANO 526. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: S.I.F.A SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 6) 2147-133-2-134/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 36 - P. 2A; Domicilio: JUAN AGUSTIN MAZA 1907 . Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: IMAZ GARZON ELISA IGNACIA Y NASSIF ROBERTO.
- 7) 2147-133-2-321/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 96 - P. 8; Domicilio: PASO DE USPALLATA 1031. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CANALES JOSE CARMELO Y CAÑETE DE CANALES CARLINA.
- 8) 2147-133-2-99/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 63A - P. 6; Domicilio: SARRATEA 5589. Localidad: ADOLFO SORDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BAZAN JESUS AGUEDO.
- 9) 2147-133-2-264/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 18 - P. 4; Domicilio: PATRICIAS MENDOCINAS 569. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SUIPACHA

INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA Y AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

10) 2147-133-2-60/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 93A - P. 11B; Domicilio: MANUEL TRELLES 51. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BALESTRIERI FRANCISCO; FERRARI ROBERTO EUGENIO; CAMBIASO BARTOLOME EDUARDO E ICARDI PIENOVY Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

11) 2147-133-2-203/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 34A - P. 15; Domicilio: ESTEBAN GOMEZ 233. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

12) 2147-133-2-52/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 9 - P. 1; Domicilio: LUIS VERNET 2194. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LAGOS OSCAR SAUL.

13) 2147-133-2-318/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 83B - P. 5; Domicilio: PALPA 95. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

14) 2147-133-2-53/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 9 - P. 1; Domicilio: LUIS VERNET 2180. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LAGOS OSCAR SAUL.

15) 2147-133-2-54/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 9 - P. 1; Domicilio: LUIS VERNET 2186. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LAGOS OSCAR SAUL.

16) 2147-133-2-73/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 21 - P. 8; Domicilio: LAVOISIER 2402. Localidad: ING PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SACCACINI ELSA MARIA.

17) 2147-133-2-55/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 9 - P. 1; Domicilio: LUIS VERNET 2196. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LAGOS OSCAR SAUL.

18) 2147-133-2-4/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 54B - P. 22; Domicilio: 25 DE MAYO 806. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DEACONESCU DANIEL Y FARIAS BERNARDINA ZENA.

19) 2147-133-2-12/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 19 - P. 19; Domicilio: SANCHEZ DE BUSTAMANTE 193. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VINICIO NUÑEZ.

20) 2147-133-2-112/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 73 - P. 9; Domicilio: DARDO ROCHA 3816. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GILLAR VALERIANO GILLAR.

21) 2147-133-2-243/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 2C - P. 14; Domicilio: SAN IGNACIO 4138. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: REUMANN ADOLFO Y REUMANN DE ENZ CONSTANCIA.

22) 2147-133-2-4/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 54B - P. 22; Domicilio: 25 DE MAYO 806. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DEACONESCU DANIEL Y FARIAS BERNARDINA ZENA.

23) 2147-133-2-26/2019. Nomenclatura Catastral: ; Domicilio: PATRICIAS MENDOCINAS 618. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PADIN OLGA DELIA.

24) 2147-133-2-73/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 30 - P. 4A; Domicilio: CUYO 2260. Localidad: ING PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: KOTTLOW CRISTIAN DIEGO Y JAEGER CLAUDIO PEDRO.

25) 2147-133-2-74/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 30 - P. 4A; Domicilio: CUTO 2404. Localidad: ING PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: KOTTLOW CRISTIAN DIEGO Y JAEGER CLAUDIO PEDRO.

26) 2147-133-2-249/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 114 - P. 18; Domicilio: ESTEBAN GOMEZ 3267. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CHAVEZ RICARDO.

27) 2147-133-2-309/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 99 - P. 1°C"; Domicilio: RONDEAU 1679. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MORALES DORA JULIA.

28) 2147-133-2-258/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 51 - P. 3; Domicilio: ONCATIVO 605. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CASTILLO FRANCISCO ALONSO; PEREYRA EULADIO DE JESUS Y TREJO YOLANDA MARGARITA.

29) 2147-133-2-188/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 65 - P. 19; Domicilio: HIPOLITO BOUCHARD 1470. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: REYNA JULIO NICANOR.

30) 2147-133-2-227/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 108A - P. 25; Domicilio: PABLO NOGUES 3100. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EZRA SALIS.

31) 2147-133-2-240/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 72B - P. 18; Domicilio: PABLO NOGUES 3640. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LEIVE JOSEFA.

32) 2147-133-2-211/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 135 - P. 31; Domicilio: FRANCISCO BEIRO 1388. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VITECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

33) 2147-133-2-254/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 63A - P. 6; Domicilio: PASO DE LOS PATOS 955. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CANESE SIRO CARLOS TITO.

34) 2147-133-2-196/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 12A - P. 7; Domicilio: SANABRIA 1299. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VIOLI MARIA ANGELICA.

35) 2147-133-2-122/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 17 - P. 21; Domicilio: SEGUROLA 1370. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ARMANDO FIORE.

36) 2147-133-2-121/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 17 - P. 21; Domicilio: SEGUROLA 1370. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ARMANDO FIORE.

37) 2147-133-2-62/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 120A - P. 28; Domicilio: MAURE 5080. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

38) 2147-133-2-121/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 32 - P. 5C; Domicilio: POZO DE VARGAS 2207.

Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CARREIRA CARLOS ALBERTO.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 **Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-70-3-31/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 126 - P. 18; Domicilio: Montañeses 5132. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BERENSTEIN EKMAN Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA..
- 2) 2147-70-3-2/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 65 - P. 5; Domicilio: Madariaga 3743. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: KLEINMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 3) 2147-70-3-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 144 - P. 20; Domicilio: Coronel Suarez 1508. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LINARDI AMERICO SALVADOR.
- 4) 2147-70-3-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 6b - P. 1; Domicilio: Pampa 3505. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: KURDUN Nicolas; GIMENEZ de KURDUN Maria Dolores.
- 5) 2147-70-3-36/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 64 - P. 26; Domicilio: Recuero 5664. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 6) 2147-70-3-43/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 26 - Mz. 26n - P. 19; Domicilio: Tomas Valle 6770. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TAVIO Armando Oscar.
- 7) 2147-70-3-17/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 7 - P. 1 - SubP. 2; Domicilio: Buchardo 4510. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PRADO Godofredo; ELIZONDO Adriana.
- 8) 2147-70-3-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 15 - Fr. 1 - P. 1; Domicilio: Sanabria 1785. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CUADRADO Jesus.
- 9) 2147-70-3-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 119b - P. 2; Domicilio: Del Tejar 6011. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: RENE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 10) 2147-70-3-41/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 118a - P. 10; Domicilio: Victor Hugo 4565. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CASTRO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COLECTIVA.
- 11) 2147-70-3-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 58 - P. 2; Domicilio: Maximo Zamudio 5829. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CASTRO Cecilio.
- 12) 2147-70-3-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 81a - P. 13; Domicilio: Paso 4486. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CALDERON de PALAZZO Mabel.
- 13) 2147-70-3-28/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 245a - P. 2; Domicilio: Centenera 4356. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LUCHETTI SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA.
- 14) 2147-70-3-127/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Qta. 3 - P. 3; Domicilio: Griveo Lazaro 178. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: HAIMOVICI Y GROISMAN Beatriz Raquel; HUNI HAIMOVICI Jose.
- 15) 2147-70-3-81/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 688 - P. 25; Domicilio: General Nazar 2040. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PATIÑO Ricardo; NUÑEZ Susana Rosa.
- 16) 2147-70-3-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 105 - P. 10b; Domicilio: Rincon 4718. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: KAVATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 17) 2147-70-3-31/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 55 - P. 1d; Domicilio: Echeverria 3035. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MAZZOLINI Nicolas Juan; MICALI Antonio.
- 18) 2147-70-3-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 523 - P. 9; Domicilio: Urquiza 1156. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CASAGRANDE Bartolome.
- 19) 2147-70-3-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 106 - P. 4b; Domicilio: Bogota 6127. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CABRERA de OLIVA Lucia; VAN NUS Pedro Guillermo.
- 20) 2147-70-3-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 37 - P. 5; Domicilio: Bolivar 3083. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DEL LUCA Maria del Carmen.
- 21) 2147-70-3-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 139 - P. 28; Domicilio: Beron de Astrada 2028. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MATHIEU Maria Clotilde Graziela; MATHIEU Amelia Georgina; MATHIEU Augusto Julio.
- 22) 2147-70-3-23/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 262 - P. 30; Domicilio: Las Heras 3030. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LOPERENA Nicasio.
- 23) 2147-70-3-13/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 99b - P. 12; Domicilio: Roque Perez 4994. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GIL ROCHE Ramon; QUIROS Domingo.
- 24) 2147-70-3-41/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 231 - P. 2; Domicilio: Nicolas Paganini 1539. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ELIA Pedro.

- 25) 2147-70-3-25/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 29 - Mz. 29d - P. 4; Domicilio: Dragones 7067. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ONNEMBO Ernesto.
- 26) 2147-70-3-65/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 129 - P. 9; Domicilio: Venezuela 5131. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: INTAGLIETTA Amanda Maria Angela.
- 27) 2147-70-3-77/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 126b - P. 26; Domicilio: Jose Hernandez 2060. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: INMOBILIARIA RUTATRES SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 28) 2147-70-3-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 155 - P. 5; Domicilio: Juana Azurduy 6335. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SANTULEO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 29) 2147-70-3-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 48b - P. 2; Domicilio: Echaurri 6239. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: KANCEPOLSKI Gregorio; SABIA Marcos; JALLES Armando Rafael; MARINE Jorge Ismael; MIER Saturnino.-.
- 30) 2147-70-3-8/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 118b - P. 4; Domicilio: Santa Rosa 1337. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MATTIONI Pedro; MATTIONI Luis; CASSARINO Luis Amadeo, MORAL Francisco.-.
- 31) 2147-70-3-82/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 87 - P. 8; Domicilio: Donizetti 4381. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARTIN de SCUDERI Ilda Dolores; CAFFARENA de MORALES Angela; DE LA CRUZ Tomas.-.
- 32) 2147-70-3-37/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 80 - P. 3; Domicilio: Tres Cruces 5127/29. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FUENTES Fortunato Raul; GALVAN Ramona Dora.-.
- 33) 2147-70-3-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 111b - P. 16; Domicilio: Jorge de Kay 2490. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DON MANUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 34) 2147-70-3-7/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 67 - P. 12; Domicilio: Estanislao del Campo 5498. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ALONSO Jose Benito; VEIGA Albino.
- 35) 2147-70-3-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 148 - P. 4; Domicilio: AV. Pequin 3657. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FEDERACION DEL PATRONATO DEL ENFERMO DE LEPROA DE LA REPUBLICA ARGENTINA-CONSEJO FEDERADO-CAPITAL FEDERAL.
- 36) 2147-70-3-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 52 - P. 5; Domicilio: Alicante 1077/75. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: WETTERHAHN de BLUM Carolina Margarita.
- 37) 2147-70-3-47/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 2 - Mz. 2a - P. 1-a - SubP. 15; Domicilio: Rincon 523. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GOAMKO S.R.L.
- 38) 2147-70-3-58/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 82b - P. 10b; Domicilio: Valentin Gomez 241. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SUCESTORES DE JOSE BELLSOLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 39) 2147-70-3-809/2099. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 19a - P. 12; Domicilio: Salado 3684. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARRONE Luis, MARRONE Ernesto.
- 40) 2147-70-5-20/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 21 - P. 18c - SubP. 4-Pol.01-01; Domicilio: Ardoino 50- 1º piso A. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TER AKOPIAN Arturo Diego; KENNY Irene Lucia.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Liniers N° 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 15:30.

- 1) 2147-63-3-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 321 - P. 1; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MATURANA, Juan Carlos y LATORRE, María Esther. Beneficiario: Adrián Daniel RUBIO y Néilda Rosana GONZALEZ.
- 2) 2147-63-3-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 56 - P. 11; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: LEZCANO, Fulgencio. Beneficiario: Cynthia Carolina ANAQUIN CACERES y Andrés Mauricio ASTUDILLO.
- 3) 2147-63-3-119/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 10 - P. 20; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: VILLAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; LOS ALERCES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA; y PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Bernardo DEL VALLE y Leonarda ARRIETA.
- 4) 2147-63-3-35/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 18 - P. 14; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: GENARO, Falcone. Beneficiario: Dominga PORTILLO y Diego Roberto CORSO.
- 5) 2147-63-3-311/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 44 - P. 5; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, María Teresa, Guillermo Francisco, Dora Lidia, Francisco Benito, Susana, María Eugenia, Juan Alberto y Rene Marcelo; LOS ALERCES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA; PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA; y RECONDO Y BENITEZ, Antonino. Beneficiario: Sara DOMINGUEZ.

6) 2147-63-3-160/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 79 - P. 22; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: KASMAN, Moises Enrique. Beneficiario: Maura Alicia PARED, José Ceferino, Mayra Noelia y Maura Mariana LEZCANO.

7) 2147-63-3-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 41-a - P. 3; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: COTILLO, Guttemberg; DE PRIMO, Enzo José y SEGAT, Juan Angel. Beneficiario: Sergio Oscar SIERRA y Sonia Edith GIANTURCO.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Merlo con domicilio en calle José León Larré N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

1) 2147-72-3-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 6 - Mz. 6-m - P. 22; Domicilio: Jorge Newbery N° 2074. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: LEVY ALBERTO RAUL. Beneficiario: SOSA DALMACIO EDUARDO y CASTRO ROXANA ELIZABETH.

2) 2147-72-3-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 28 - P. 10; Domicilio: Santa Teresita N° 183. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: FAURE RAUL ERNESTO y DORDONI ALICIA. Beneficiario: VASQUEZ BALDES ROBER.

3) 2147-72-3-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 18 - Mz. 18n - P. 9; Domicilio: Seguro N° 1457. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: SCHWAB RAUL ROBERTO. Beneficiario: DOMINGUEZ GUILLERMO CESAR.

4) 2147-72-3-65/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 107 - P. 17; Domicilio: Patagones N° 3062. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: DAMBOLENA MATILDE CAROLINA. Beneficiario: VERON ELVA.

5) 2147-72-3-121/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 4 - P. 15; Domicilio: Bach N° 3144. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: FEDERICO RICARDO MANCINI. Beneficiario: CHAPA JULIO OMAR.

6) 2147-72-3-129/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 226 - P. 29; Domicilio: Olleros N° 624. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: PLAYARRAMA CORRIENTES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: MARIO AREVALO.

7) 2147-72-3-136/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 12 - Mz. 12a - P. 12; Domicilio: Quirno Costa N° 841. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: VILLONE CARLOS ALBERTO y BAUER DE VILLONE ARGENTINA ELVIRA HELENA. Beneficiario: MONTEROS DIEGO ALEJANDRO.

8) 2147-72-3-141/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 276 - P. 19; Domicilio: Morse N° 1960. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: VILLAGRA MARGARITA JUSTINA. Beneficiario: TARABURELLI HECTOR OSVALDO y BAROVECCHIO PATRICIA GRACIELA.

9) 2147-72-3-165/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 109 - P. 23; Domicilio: Patagones N° 1050. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: LACAZE Y REEGAN O LACAZE DE DAMBOLENA MATILDE CAROLINA. Beneficiario: FERNANDEZ DANIEL RICARDO.

10) 2147-72-3-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 410 - P. 15; Domicilio: Marcos Sastre N° 572. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: TORRES DOMINGO y SANCHEZ HERMINIA. Beneficiario: COLINES ALICIA SUSANA.

11) 2147-72-3-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 302B - P. 13; Domicilio: Boulogne Sur Mer N° 1683. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: PLAYARRAMA CORRIENTES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: BERROCAL MARIA ADRIANA.

12) 2147-72-3-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 117 - P. 30; Domicilio: José Venecia N° 1059. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: LACAZE y REEGAN o LACAZE DE DAMBOLENA MATILDE CAROLINA. Beneficiario: MENDEZ ALVAREZ SUSANA DIRLEY.

13) 2147-72-3-41/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 122 - P. 13; Domicilio: Albariños N° 2440. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: BUTELMAN de HERZBERG MIRIAM Y GELFMAN JOSE. Beneficiario: ESCOBAR BERNARDO.

14) 2147-72-3-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 45A - P. 20; Domicilio: Osorio u Ozorio N° 2453. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: DEL CUETO VICENTE JULIO y PEREZ DEL CUETO BENIGNO. Beneficiario: GONZALEZ MARTA BEATRIZ.

15) 2147-72-3-74/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 43 - P. 28; Domicilio: Corrientes N° 70. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: GOUIRIC FRANCISCO. Beneficiario: LAURA MABEL QUINTERO.

16) 2147-72-3-76/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. HH - Mz. 10 - P. 21; Domicilio: Arregui N° 3538. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: ALLENDE ZENAIDA. Beneficiario: VERA FERREIRA EUSEBIO y MARTINEZ VILLARROEL MIRTA ELIANA.

17) 2147-72-3-80/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 310 - P. 9; Domicilio: Dessy N° 218. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y MARAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: RAMIREZ RAUL.

18) 2147-72-3-82/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 82 - P. 7; Domicilio: Uspallata N° 1240. Localidad:

Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: ALONSO JOSE y RENDO DE ALONSO EVANGELINA. Beneficiario: PEREZ AMILCAR JORGE.

19) 2147-72-3-88/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Mz. 81 - P. 29; Domicilio: Campichuelo N° 1820. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: "GUAVIRAVI SOCIEDAD ANONIMA INMPORTADORA o IMPORTADORA Y FINANCIERA" y "LOS EUCALIPTOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA". Beneficiario: LIZARRAGA ANGEL ALFREDO.

20) 2147-72-3-90/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 260 - P. 21; Domicilio: Pizarro N° 478. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: FLOREZ CARLOS MARCELO y BRONSTEIN SILVANA GABRIELA. Beneficiario: ALEGRE CARLOS OMAR .

21) 2147-72-3-95/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 135 - P. 3; Domicilio: Independencia N° 1364. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: VIÑAS RAMON; FERNANDEZ DE VIÑAS MARIA DEL PILAR. Beneficiario: CERES ARAUJO CLAUDIA VALERIA.

22) 2147-72-3-96/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. DD - Mz. 18 - P. 1; Domicilio: Beethoven N° 415. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: LOPEZ ALFONSO. Beneficiario: TOLOZA EZEQUIEL.

23) 2147-72-3-97/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 313 - P. 14; Domicilio: Empedrado N° 741. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: CARRERAS ARTURO. Beneficiario: GOMEZ SARA ELIZABETH.

24) 2147-72-3-98/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 447 - P. 9; Domicilio: Pedro Nolasco Flores N° 687. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: NADIN HECTOR OMAR Y ROSALES DE NADIN CARMEN. Beneficiario: LUNA JULIO CESAR.

25) 2147-72-3-99/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 30 - P. 9; Domicilio: Venancio Flores N° 1915. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: GALLARDO PERONA LUISA. Beneficiario: VECCHI ANGEL ANTONIO.

26) 2147-72-3-100/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 250 - P. 16; Domicilio: Ameghino N° 770. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: CARBALLO HUGO ERBERTO Y TRISCIUZZI DE CARBALLO MARGARITA ROSA. Beneficiario: MARCO STELLA MARIS.

27) 2147-72-3-101/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 70 - P. 10; Domicilio: Aguado N° 1993. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD IN-CO BARBATO Y COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIAL. Beneficiario: DELGADO AGÜERO TITA GREGORIA.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de La Plata con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-55-4-41/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 34 - Mz. 34-a - P. 17; Matrícula: 85045. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Mateo Nicola Mastromarino.

2) 2147-55-4-52/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 71-a - P. 24; Matrícula: 225767. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Pascual Romano y Milano; Isabel Feliciano Genoveva Romano y Milano; y Lucía Clotilde Adela Romano y Milano.

3) 2147-55-4-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 118 - Mz. 118-f - P. 9; Matrícula: 23802. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: José Boccabella.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de La Matanza, con domicilio en calle Almafuerte N° 3194, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a jueves 9 a 16.

1) 2147-70-6-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 16 - P. 30; Domicilio: Cabrera N° 1958. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DATTOLI VICENTE - LOMBARDOZZO DE DATTOLI FILOMENA JOSEFA.

2) 2147-70-6-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 98 - P. 3; Domicilio: Ventura Bosh N° 2050. Localidad: Gregorio De Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ROSSI HORACIO EUGENIO.

3) 2147-70-6-33-2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 89A - P. 19; Domicilio: Luis Maria Drago N° 990.

Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BADANO DE COULIN CARMEN.

4) 2147-70-6-34-2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 59 - P. 6; Domicilio: Magan N° 2527. Localidad: Virrey Del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MATERA FERNANDO HORACIO Y OTROS.

5) 2147-70-6-51/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 1 - P. 10; Domicilio: Quito N° 5349. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ROALMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

6) 2147-70-6-73/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 309 - P. 13; Domicilio: Ingeniero Huergo N° 282. Localidad: Lomas Del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MONACO FRANCISCO.

7) 2147-70-6-48/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 103 - P. 24A; Domicilio: Colón N° 444. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ESPOSITO JUAN.

8) 2147-70-6-56/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 57 - P. 5; Domicilio: Sunchales N° 6059. Localidad: Gonzalez Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FERRERO MARCELINO.

9) 2147-70-6-60/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 60B - P. 7; Domicilio: Albarracín N° 5871. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LAURENZA RAFAEL.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-70-6-7/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 54 - P. 11B; Domicilio: Caupolicán 4983. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Marziali y Giacomozzi Pedro.

2) 2147-70-8-680/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 1 - P. 27A; Domicilio: Condarco 4578. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DZEGHITMAN Isaac Meer; Monsarsch Perla; Monsarsch Pesla.

3) 2147-70-6-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 24 - P. 24; Domicilio: Cullen 252. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FRANCO Herminio; GOMEZ ALMIRON de FRANCO Eulalia.

4) 2147-70-6-96/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 24 - Mz. 24b - P. 13; Domicilio: Lopez May 5759. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA.

5) 2147-70-6-129/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 36b - P. 29; Domicilio: Tranway 920. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tokengate Investment Company Limited.

6) 2147-70-6-45/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 7a - P. 14; Domicilio: Donizetti 6446. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Barrio Independencia Sociedad de Responsabilidad Limitada.

7) 2147-70-6-57/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 105A - P. 1; Domicilio: Leonardo Da Vinci 3307. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

8) 2147-70-6-32/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 1 - Mz. 1f - P. 17; Domicilio: Sanabria 4876. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BERHOCOIDIART y LARRE Juan Bautista; BERHOCOIDIART y LARRE Graciana Nelida; LARRE Felisa.

9) 2147-70-6-68/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 150 - P. 22; Domicilio: El Trigo 7720. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARINO HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL E INMOBILIARIA Y MANDATARIA.

10) 2147-70-6-70/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 33b - P. 12; Domicilio: Larsen 251. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SANTA PAULA INMOBILIARIA S.R.L.

11) 2147-70-6-74/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 27D - P. 12; Domicilio: Albarracín 3232. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BARRAGAN SERRUDO Adolfo.

12) 2147-70-6-20/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 136B - P. 27; Domicilio: Chassaing 4746. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MOMDJIAN Esteban; MOMDJIAN Garabet.

13) 2147-70-6-32/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 62 - P. 29; Domicilio: Coronel Moldes 4760. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: INMOBILIARIA CIUDAD DE SAN JUSTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

14) 2147-70-6-17/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 34 - Mz. 34d - P. 6; Domicilio: Virreyes 6949. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA.

15) 2147-70-6-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 207 - P. 11; Domicilio: Alfonzo Reyes 1656. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: HABER Enrique.

16) 2147-70-6-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 146 - P. 13; Domicilio: Garcia Merou 4722. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CASTAÑO Juana Pabla.

17) 2147-70-6-23/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 123 - P. 19; Domicilio: Norquin 984. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SOLUM Spiedad de Responsabilidad Limitada.

18) 2147-70-6-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 18 - P. 18; Domicilio: Lambare 4986. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DI PRIMIO Enzo.

19) 2147-70-6-3/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 134 - P. 20; Domicilio: Bedoya 3246. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CANTU Cesar Carlos.

20) 2147-70-6-96/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 24 - Mz. 24b - P. 13; Domicilio: Lopez May 6759. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIENER Comercial Inmobiliaria y Financiera

Sociedad Anonima.

21) 2147-70-6-1/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 69 - P. 7; Domicilio: Paris 29. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ABDALA Jose; VISSANI de CIGNA Maria Virginia.

22) 2147-70-6-15/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 87 - P. 19c; Domicilio: Finochietto 6166. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GIL GOMEZ Saul Arcadio Victor.

23) 2147-70-6-1/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 58 - P. 12; Domicilio: Soldado Moreno 2524. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: NAVARRO LUQUE Yolanda Perpeta.

24) 2147-70-6-36/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 539 - P. 4a; Domicilio: Tuyuti 1625. Localidad: Tapiales. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Podesta Manuel.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

1) 2147-70-7-511/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 98 - P. 12; Domicilio: Castañon N° 742. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Di Meola Andres Alberto.

2) 2147-70-7-64/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 103 - P. 24; Domicilio: Coronel Ramos N° 3164. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Maiorana Ernesto Jose.

3) 2147-70-7-94/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 31-a - P. 22 - SubP. 3; Domicilio: Matheu N° 2156. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Amata Antonio, Arcolia Rosa.

4) 2147-70-7-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 58-a - P. 14; Domicilio: Canada N° 5847. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Federación del Patronato del Enfermo De Lorea de la Republica Argentina.

5) 2147-70-7-591/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 74 - P. 13 - SubP. 4; Domicilio: Thames N° 666. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Dib Osvaldo Julio.

6) 2147-70-7-228/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz. 131 - P. 14; Domicilio: Lezica N° 4371. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Lupo Maria Carmela.

7) 2147-70-7-116/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 101 - P. 6; Domicilio: Titanic N° 2639. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Lapenta Jose Antonio, Martinez Jorge Oscar, Longo Eugenio, Mones Antonio Jorge, Mones Carlos Eduardo, Fernandes Da Costa Enrique.

8) 2147-70-7-4522/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Ch. 27 - Mz. 27-a - P. 9; Domicilio: Dragones N° 6582. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Bonomo Alberto.

9) 2147-70-7-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 108 - P. 26; Domicilio: De la Fuente N° 844. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mijelshon Jose, Mijelshon Abraham Alberto, Mijelshon Saul, Niremberg David Carlos.

10) 2147-70-7-329/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 72 - P. 5; Domicilio: Escobar N° 563. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Escobar Ramon De Jesus.

11) 2147-70-7-234/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 141 - P. 28; Domicilio: Magnolia N° 1185. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Bonatti Paride.

12) 2147-70-7-25/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 163-a - P. 25; Domicilio: Zinny N° 5248. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cleopatra SRL.

13) 2147-70-7-217/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 94 - P. 21; Domicilio: Torquins N° 2582. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Bulla Y Schenone Bartolome.

14) 2147-70-7-4488/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 142 - P. 4; Domicilio: Antartida Argentina N° 6656. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Martinez Estigarribia Anatolia.

15) 2147-70-7-185/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 26 - Mz. 26-t - P. 26; Domicilio: Infalta Isabel N° 6850. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria Y Financiera Sociedad Anonima.

16) 2147-70-7-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 3-b - P. 16; Domicilio: Albarellos N° 1490. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Spataro De Campana Dominga.

17) 2147-70-7-206/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 49 - P. 9; Domicilio: Zeppelin N° 229. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mazutelli Pablo, Alvarez Perez Tomas, Mosca Luis, Perez Rodriguez Antonio.

18) 2147-70-7-645/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 47 - P. 21-b; Domicilio: Villaguay N° 970. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Chorne Isaac.

19) 2147-70-7-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 143 - P. 11; Domicilio: Rio Orinoco N° 4753. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Guelman Mario.

20) 2147-70-7-232/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 179 - P. 15; Domicilio: Ruta Provincial 21 N° 2148. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rogelio Rossini, Antonio Tucci, Camilo Menna, Rafael Masari, Domingo Canosa.

21) 2147-70-7-401/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 60 - P. 29; Domicilio: Encina N° 3388. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Barbosa Hugo Oscar.

- 22) 2147-70-7-368/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 132 - P. 5; Domicilio: Andalgalá N° 4851. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Vergili Y Compañía SRL.
- 23) 2147-70-7-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 207 - P. 18; Domicilio: Olivieri N° 2246. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Novoa Manuel Antonio.
- 24) 2147-70-7-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 207 - P. 18; Domicilio: Arrascaeta Rosa N° 2246. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Novoa Manuel Antonio.
- 25) 2147-70-7-5997/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 3 - Mz. 3-d - P. 20; Domicilio: Sanabria N° 3704. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Irianni Francisco Juan, Bellotti Hector Jose, Irianni Oscar Hugo.
- 26) 2147-70-7-123/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 119 - P. 10; Domicilio: Vespucio N° 2671. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Testa Pedro.
- 27) 2147-70-7-428/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 40 - P. 4-a; Domicilio: Belgrano N° 5619. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ponce De Sosa Maria Julia, Sosa De Gimenez Ramona Ofelia del Rosario, Sosa De Lombardo Maria Ema, Sosa De Monteleone Stella Maris.
- 28) 2147-70-7- 27/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 11 - P. 4; Domicilio: Santa Rosa N° 6837. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Faria Cleto, Mendoza Avila De Faria Juana.
- 29) 2147-70-7-4230/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 8 - P. 19; Domicilio: General Pintos N° 2158. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Masticchio Domingo.
- 30) 2147-70-7-227/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 70 - P. 13; Domicilio: Hugo Wast N° 475. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Urbanizadora Nueva Esperanza SRL.
- 31) 2147-70-7-45/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 39 - P. 26; Domicilio: Pedro Miguel Obligado N° 3776. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Molfese Miguel.
- 32) 2147-70-7-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 234-c - P. 26; Domicilio: Gibraltar N° 4120. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ramallo De D'Angelo Zulma Nila, D'Angelo De Rea Silvia.
- 33) 2147-70-7-80/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 65 - P. 9; Domicilio: Sixto Fajardro N° 7954. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rocchino Fiorella, Rocchino Marcela Aida.
- 34) 2147-70-7-510/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 6-b - P. 7; Domicilio: Spiro N° 5337. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ormeño Modesto Tadeo.
- 35) 2147-70-7-74/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 35-b - P. 10; Domicilio: Diego de Villarroel N° 2035. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio:..
- 36) 2147-70-7-83/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 107 - P. 6 - SubP. 2; Domicilio: Balancini N° 4430. Localidad: Ciudad Evita. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Foronda Equice Eulogio.
- 37) 2147-70-7-6417/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 302 - P. 7; Domicilio: Alagon N° 2332. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Avenue Center Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 38) 2147-70-7-105/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 224-a - P. 15; Domicilio: 2 de Abril N° 7225. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Godoy Luis, Peralta Teofila.
- 39) 2147-70-7-352/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 28 - P. 10; Domicilio: Cordero N° 4879. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Satori Risoluto.
- 40) 2147-70-7-8592/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 21 - P. 4; Domicilio: Bella Vista N° 6971. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Guelman Mario.
- 41) 2147-70-7-89/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 82 - P. 7; Domicilio: Hernandez N° 831. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Guillermo A. Peña Y Hermano Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial Y Financiera.
- 42) 2147-70-7-369/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 101 - P. 6; Domicilio: Condarco N° 8173. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Bosko Juan Carlos.
- 43) 2147-70-7-6739/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 83 - P. 29; Domicilio: Marcos Paz N° 4262. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Brana Ruben Enrique Y Brana Alberto Manuel.
- 44) 2147-70-7-81/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 25 - P. 16; Domicilio: San Pedro N° 383. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Escudero Raul Antonio, Velazquez O Velazquez De Escudero Maria Valentina.
- 45) 2147-70-7-537/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz. 119 - P. 16; Domicilio: Chuquisaca N° 5945. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Baez Carlos Alberto.
- 46) 2147-70-7-4625/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 92 - P. 6; Domicilio: . Localidad: . Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: .
- 47) 2147-70-7-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 267 - P. 32; Domicilio: Republica de Zambria N° 1580. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Villalobo Jorge Victor.
- 48) 2147-70-7-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 96 - P. 12; Domicilio: B. de Irigoyen N° 56. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mari Nestor Omar.
- 49) 2147-70-7-8148/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 35 - Mz. 35-a - P. 12; Domicilio: Magñasco N° 7162. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Diener Coemrcial Inmobiliaria Financiera Sociedad Anonima.
- 50) 2147-70-7-63/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 3-b - P. 21; Domicilio: Inca N° 3428. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Domisa Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria Y Financiera.
- 51) 2147-70-7-8903/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 47 - P. 20-e; Domicilio: Noruega N° 1170. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Moreno Haide Isabel.
- 52) 2147-70-7- 326/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 86 - P. 14; Domicilio: Santiago Cabral N° 4660. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Costello O Costello Y Sommer Elisa.
- 53) 2147-70-7-266/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 2-k - P. 9; Domicilio: Murgiondo N° 2041.

Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Bernardo Jose.

54) 2147-70-7-26/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 92 - P. 15; Domicilio: Peribebuy N° 2985. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Fruhwirth Alfredo Ricardo.

55) 2147-70-7-141/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 9 - P. 22; Domicilio: Huemul N° 3460. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gampen Naum, Kancipolsky Juan, Mier Saturnino, Niks Leon, Rosenfeld David.

56) 2147-70-7-205/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 86 - P. 20; Domicilio: Fajardo N° 6156. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tinetti Y Rino Graciela Nelida, Tinetti Y Rino Gustavo Hector, Tinetti Y Rino Jose Hector.

57) 2147-70-7-54/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 551 - P. 3; Domicilio: Curupaligue N° 1815. Localidad: Tapiales. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ecenarro Antonio.

58) 2147-70-7-131/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 163 - P. 12; Domicilio: Drago N° 2735. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Nuñez Ivan Patricio.

59) 2147-70-7-125/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 138 - P. 24; Domicilio: Puan N° 4870. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Guelman Mario.

60) 2147-70-7-15/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 90 - P. 21; Domicilio: Frias Eustaquio N° 8276. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cohen Pedro.

61) 2147-70-7-346/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 59 - P. 1; Domicilio: Andalgalá N° 2303. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Santa Paula Inmobiliaria SRL.

62) 2147-70-7-40/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 108 - P. 2; Domicilio: Paris N° 2237. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Solovian Elena.

63) 2147-70-7-6602/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 29-a - P. 3; Domicilio: Salvigni N° 4851. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Domisa Sociedad Anonima, Comercial, Inmobiliaria Y Financiera.

64) 2147-70-7-95/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 2-c - P. 4; Domicilio: Pujol N° 775. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Macary De Podesta Enriqueta.

65) 2147-70-7-8423/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 98 - P. 6; Domicilio: Beethoven N° 5976. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Lopez Y González Maria Teresa Y González Maximiana Gregoria.

66) 2147-70-7-190/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 15 - Mz. 15-b - P. 3; Domicilio: Apipe N° 6411. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria Y Financiera Sociedad Anonima.

67) 2147-70-7-303/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 26 - Mz. 26-b - P. 15; Domicilio: Santo Tome N° 6575. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria Y Financiera Sociedad Anonima.

68) 2147-70-7-123/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 119 - P. 10; Domicilio: Vespucio N° 2671. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Testa Pedro.

69) 2147-70-7-137/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 66 - P. 16; Domicilio: Juan XXIII N° 166. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Banco Hipotecario Sociedad Anonima.

70) 2147-70-7-252/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 162 - P. 8; Domicilio: Ramon Lista N° 415. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Perez Carlos Alberto.

71) 2147-70-7-6113/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 59 - P. 25; Domicilio: Bueras N° 8336. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cohen Pedro.

72) 2147-70-7-283/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 43 - P. 3; Domicilio: Chenaut N° 1693. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Soprano Luis Nicolas.

73) 2147-70-7-303/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 17-a - P. 16; Domicilio: Garmendia N° 3646. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Capelle Francisco Eduardo, Audubert De Capelle Josefina Maria.

74) 2147-70-7-92/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 146 - P. 6-b; Domicilio: Leon Gallo N° 2448. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: La Montagna Juan, Orellano Maria Isabel.

75) 2147-70-7-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 151 - P. 2; Domicilio: Colegiales N° 2435. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Riccobon Libero.

76) 2147-70-7-551/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 65 - P. 27; Domicilio: Rio Cuarto N° 4012. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rosenfeld David, Gampel Naum, Kancipolsky Juan, Mier Saturnino, Niks Leon, Sabia Marcos.

77) 2147-70-7-298/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 60 - P. 10-b - SubP. 1; Domicilio: Carlos Tejedor N° 1268. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Kdouh Jose Mohamed.

78) 2147-70-7-8956/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 27-a - P. 27; Domicilio: Bouchard N° 330. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Haber Enrique.

79) 2147-70-7-235/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 34 - P. 24; Domicilio: Caupolicán N° 5714. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cisneros Sociedad De Responsabilidad Limitada.

80) 2147-70-7-267/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 90-a - P. 6; Domicilio: Bariloche N° 5102. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Prokopiuk Juan Alberto.

81) 2147-70-7-33/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 20-c - P. 31; Domicilio: San Matias N° 158. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cambiaso Y Echechiquia Nelida.

82) 2147-70-7-32/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 169 - P. 21; Domicilio: Hugo Wast N° 1278. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Marchetti Ulerico Miguel, Marchetti Antonio Armando.

83) 2147-70-7-55/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 348 - P. 5-a - SubP. 20; Domicilio: B. Mitre N° 190. Localidad: Ramos Mejia. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Llyaro SRL.

- 84) 2147-70-7-237/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. - Sec. - Mz. - P.; Domicilio: Añasco N° 114. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rossi Luis.
- 85) 2147-70-7-391/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 9 - P. 1-b; Domicilio: Manuel Arias N° 3718. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Di Santo Juan.
- 86) 2147-70-7-241/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 177 - P. 17; Domicilio: Lacar N° 2674. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rutres Sociedad En Comandita Por Acciones.
- 87) 2147-70-7-315/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta. 26 - Mz. 26-e - P. 18; Domicilio: Baez Federico N° 6780. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria Y Financiera Sociedad Anonima.
- 88) 2147-70-7-7879/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 86-c - P. 2; Domicilio: Juan B. Bustos N° 4015. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Villa Perseverar S.A.
- 89) 2147-70-7-453/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 17 - Mz. 17-d - P. 29; Domicilio: Varela N° 6440. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Freda Pedro Oscar.
- 90) 2147-70-7-116/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 44-b - P. 19; Domicilio: Zinny Antonio N° 2936. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Centurion Sosa Carlos Roque.
- 91) 2147-70-7-72/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 52 - P. 33; Domicilio: Jorge Newbery N° 1920. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Paredes Luciano.
- 92) 2147-70-7-4562/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 67 - P. 11-c; Domicilio: Del Bañado N° 1157. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Estevez Emilio, Estevez Feliciano.
- 93) 2147-70-7- 7783/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 61 - P. 18; Domicilio: Tres Cruces N° 4360. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Caster Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial E Industrial.
- 94) 2147-70-7-308/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 9 - P. 15; Domicilio: Melgar N° 5758. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Balboa De Perelli Consuelo.
- 95) 2147-70-7-100/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 425 - P. 25; Domicilio: Barragan N° 6820. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Caparrotta Rosario.
- 96) 2147-70-7-74/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 35-b - P. 10; Domicilio: Diego de Villarroel N° 2035. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mauri Osvaldo Hector.
- 97) 2147-70-7-8705/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 22 - P. 19; Domicilio: Bollini N° 7080. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Llorens Antonio.
- 98) 2147-70-7-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 3-b - P. 16; Domicilio: Albarelllos N° 1490. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Spataro De Campana Dominga.
- 99) 2147-70-7-183/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 37-c - P. 13; Domicilio: Estanislao del Campo N° 3404. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mori Ricardo.
- 100) 2147-70-7-58/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 18 - Mz. 18-b - P. 24; Domicilio: Esquiza N° 5052. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Korn Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial Financiera Y Agropecuaria.
- 101) 2147-70-7-174/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 36 - P. 18; Domicilio: Albarracin N° 5236. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ameal Avelina Celia.
- 102) 2147-70-7-297/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 120 - P. 18; Domicilio: Ortega Rufino N° 860. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Lopez Miguel Angel.
- 103) 2147-70-7-224/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 93 - P. 18; Domicilio: Ventura Bosch N° 2045. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Delgado Docelin Imsael.
- 104) 2147-70-7-9040/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 5-a - P. 5-b; Domicilio: Beron de Astrada N° 169. Localidad: Ramos Mejia. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Defillippi Y Masselin Mario Alberto.
- 105) 2147-70-7-418/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 298 - P. 19; Domicilio: O'Brien N° 371. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gibson Juan Manuel Y Miche Maria.
- 106) 2147-70-7-224/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 18 - Mz. 18-c - P. 18; Domicilio: Republica de Chile N° 1508. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Konkolyi Jorge Eduardo.
- 107) 2147-70-7-149/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 66 - P. 18; Domicilio: Tres Cruces N° 4878. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Medina Oscar Javier, Medina Dario Manuel.
- 108) 2147-70-7-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 82 - P. 12; Domicilio: Conde N° 4888. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Marangio Salvador.
- 109) 2147-70-7-105/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 224-a - P. 15; Domicilio: 2 de Abril N° 7225. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Godoy Luis Y Peralta Teofila.
- 110) 2147-70-7-403/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 196 - P. 21; Domicilio: Bouchard N° 3162. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Delbosco De Torra Norma Josefina, Delbosco Hector Secundino Oreste.
- 111) 2147-70-7-133/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 20-b - P. 2; Domicilio: Cetigne N° 2067. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Marchant De Gattoni Aide Elena, Ortellì De Ferro Nelly Maria Dirce, Camara Alberto, Vignes Rodolfo Emilio, Sanchez Moreno Enrique Luis.
- 112) 2147-70-7-40/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 4 - P. 10; Domicilio: Huemul N° 53. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Delia Vicente, Lorenzo De Delia Amparo.
- 113) 2147-70-7-101/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 268 - P. 1; Domicilio: Richet N° 635. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Greenland Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 114) 2147-70-7-227/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 68-b - P. 25; Domicilio: Azurduy N° 4148. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Peña Stella Maris.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8**Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del partido de La Matanza con domicilio en calle José León Larré N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-70-8-152/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 16 - Mz. 16D - P. 28; Domicilio: Coronel Eugenio Garzón N° 6450. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: CANDIA RODOLFO BERNARDO.
- 2) 2147-70-8-288/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 131 - P. 11; Domicilio: Danel N° 2755. Localidad: Virrey del pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: EL SOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA. Beneficiario: CENTURION MIGUEL ANGEL y ACOSTA SANDRA ISABEL.
- 3) 2147-70-8-238/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 114 - P. 32; Domicilio: Maciel N° 1084. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PISERA JUAN, CRIVELLI MARIO AUGUSTO, VERONI JULIO CESAR, VENTURA DE GONELLA MARIA TERESA, GONZALEZ LUIS ANGEL, GIMENEZ FRANCISCO CARLOS, BEQUET LUIS ENRIQUE, GANDARA RICARDO LEANDRO, GANDARA MAGDALENA SUSANA, GANDARA MIGUEL ANGEL, GANDARA JORGE PABLO. Beneficiario: CUEVAS JUAN .
- 4) 2147-70-8-130/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 43 - P. 11; Domicilio: RODNEY N° 4397. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Beneficiario: MORALES MABEL ITATI.
- 5) 2147-70-8-158/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 11C - P. 3; Domicilio: Juan Manuel de Rosas N° 13.555. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BALLESTER LEANDRO ALBERTO, OLIVERA CASARES EDUARDO, URROZ MANUEL Y BALOCCHIO JOSE PEDRO. Beneficiario: OCAMPOS SILVANA ELIZABETH.
- 6) 2147-70-8-195/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 53 - P. 6; Domicilio: Ascasubi N° 4193. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LOSINNO VICTOR. Beneficiario: BRANCHI WALTER GUILLERMO.
- 7) 2147-70-8-280/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 6C - P. 10; Domicilio: Marcos Paz N° 4053. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARTINEZ ARTURO y ROMERO DELIA. Beneficiario: AMELIA BEATRIZ ORTIZ.
- 8) 2147-70-8-60/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 87b - P. 29; Domicilio: Totoral N° 1518 . Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: TELLO LUIS DANIEL.
- 9) 2147-70-8-72/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 43A - P. 13a; Domicilio: Lisboa N° 1722. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: HERRERA PEDRO. Beneficiario: DELMAFFEO JORGE HORACIO.
- 10) 2147-70-8-15/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 138B - P. 1; Domicilio: Colegiales N° 5830. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: OLIVERA CASARES EDUARDO, BALOCCHIO JOSE PEDRO, URROZ MANUEL, PERALES HORACIO, ALONSO JOSE, ALONSO ANTONIO, SOLOMITA ANGEL Y VILARULLO ALFREDO. Beneficiario: BROLLO GUILLERMO ALBERTO.
- 11) 2147-70-8-77/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 148C - P. 11; Domicilio: Juan Cruz Varela N° 4879. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FERRARI OSCAR LEOPOLDO, GRABARNIK ISRAEL, BUSSI DE FERNANDEZ NORMA ELISA SILVANA, FERNANDEZ MARINA NORMA. Beneficiario: BARRAZA MANUEL ANTONIO.
- 12) 2147-70-8-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 191b - P. 3; Domicilio: Balboa N° 5025. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: "BARRIO PROVINCIAS UNIDAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: LIVA SANDRA MARIANA.
- 13) 2147-70-8-143/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 63B - P. 4D; Domicilio: Cilicia N° 617. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GEOMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: PEREZ LUIS DOMINGO.
- 14) 2147-70-8-208/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 91D - P. 12; Domicilio: Conde N° 5394. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: HERNANDEZ MARIA TERESA.
- 15) 2147-70-8-212/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 137b - P. 2; Domicilio: L. Da Vinci N° 7089. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ZETACE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA. Beneficiario: BEHERENS ESTEBAN RODOLFO.
- 16) 2147-70-8-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 52 - P. 21; Domicilio: ACASUSSO N° 462. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GARBER BERENSTEIN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: BRUNETTO GLORIA MATILDE.
- 17) 2147-70-8-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 53C - P. 18; Domicilio: J. B. BUSTOS N° 4562 . Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ARGENTINE LANDS AND INDUSTRIES LIMITED. Beneficiario: DAZA CASTRO ZULMA YAMILA y DAZA CASTRO JAIME.
- 18) 2147-70-8-70/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 150 - P. 2; Domicilio: Manuel Arrotea N° 3949. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PICCALUGA PEDRO, STAGNARO ALFREDO FRANCISCO, STAGNARO DE BECHIS MARTA LUISA. Beneficiario: SCORDAMAGLIA MIGUEL ANTONIO.
- 19) 2147-70-8-73/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 241 - P. 17; Domicilio: Tinogasta N° 6595. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PICCALUGA PEDRO, STAGNARO ALFREDO

- FRANCISCO, STAGNARO de BECHIS MARTA LUISA. Beneficiario: JUAN MANUEL MARTINS DA MONICA.
- 20) 2147-70-8-96/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. 7 - P. 1; Domicilio: Venecia N° 6640. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA. Beneficiario: LOPEZ JARA JULIA AZUCENA.
- 21) 2147-70-8-99/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 11a - P. 12; Domicilio: ECHAURRI N° 4952. Localidad: G.LaFerrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BELLESTER LEANDRO ALBERTO, OLIVERA CASARES EDUARDO, URROZ MANUEL, BALOCCHIO JOSE PEDRO y PISALL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: ROSA CLOTILDE ALFONSO.
- 22) 2147-70-8-103/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 112 - P. 15; Domicilio: Barragan N° 5938. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BOTTARO OSVALDO JUAN RAMON, ACEBEDO ROBERTO ARMANDO, ACEBEDO CARLOS VICTOR, ACEBEDO ANIBAL GABRIEL. Beneficiario: GRASSO SUSANA AIDA.
- 23) 2147-70-8-104/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 258 - P. 33; Domicilio: Cuenca N° 8050. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PRIMARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: MACHUCA MARCELO ANIBAL.
- 24) 2147-70-8-107/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 132 - P. 21; Domicilio: Colegiales, N° 6372. Localidad: G.LaFerrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GONZALEZ CONSTANTINO y GONZALEZ de GONZALEZ FLORA. Beneficiario: BAEZ ANSELMA GLORIA.
- 25) 2147-70-8-108/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 31 - P. 32; Domicilio: Juan Manzanares N° 7112. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: COMERCIAL E INDUSTRIAL JUSTO HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: VARA GLORIA LEONOR.
- 26) 2147-70-8-114/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 40 - P. 2; Domicilio: Alferez Sobral N° 293. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Beneficiario: GOMEZ ALICIA.
- 27) 2147-70-8-118/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 19 - P. 14; Domicilio: Joaquin Peña N° 257. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Beneficiario: ROMERO RAMONA ESTHER.
- 28) 2147-70-8-121/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 6 - P. 7; Domicilio: CESPEDDES N° 197. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GROBBA SOTO ELISA. Beneficiario: ROSAMILIA FLAVIA LOURDES y MIRANDA GUILLERMO GUSTAVO.
- 29) 2147-70-8-130/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 65A - P. 5; Domicilio: Doblas N° 5985. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: CLAUDIA AZUCENA BARRAZA.
- 30) 2147-70-8-131/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 2M - P. 27; Domicilio: MURGUIONDO N° 2032. Localidad: G. LaFerrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BERNARDO JOSÉ. Beneficiario: FLORES ELVIRA DEL CARMEN.
- 31) 2147-70-8-139/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 27 - Mz. 27R - P. 16; Domicilio: Saenz N° 6781. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: JIMENEZ CRISTINA RUTH.
- 32) 2147-70-8-141/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 76 - P. 4; Domicilio: Honduras N° 4537. Localidad: L. del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PEREYRA KAIFER JOSE. Beneficiario: ESCALADA OLGA SUSANA.
- 33) 2147-70-8-143/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 33 - Mz. 33G - P. 18; Domicilio: Cataneo N° 6684. Localidad: G. CATAN. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: GABRIELA NORMA GONZALVO.
- 34) 2147-70-8-163/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 17A - P. 6; Domicilio: Tranway N° 1341. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: FRIAS NORMA BEATRIZ y PEREZ ALFREDO.
- 35) 2147-70-8-164/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 265 - P. 21; Domicilio: José Lamar N° 6890. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MOJON 30 SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: SAYOS DAVID ROBERTO.
- 36) 2147-70-8-186/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 29 - P. 17; Domicilio: Echeverria N° 5040. Localidad: G. LaFerrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MAIO DE PERALES TERESA CONCEPCION; VALLE DE PERALES MARGARITA TRINIDAD; DI PASCUA CARMELO; ASUREI SEGUNDO; CALABRESE FRANCISCO ANTONIO; CALABRESE SALVADOR SAUL, CALABRESE ALFREDO BARTOLOME; CALABRESE GILISBERTO; BONAVENTURA ISABEL NELIDA; PERALES ELENA. Beneficiario: ROMERO ESTANISLADA.
- 37) 2147-70-8-190/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 33 - P. 8; Domicilio: Hidalgo N° 704. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: VALLE ERNESTO ANTONIO JUAN. Beneficiario: FERNANDEZ JUSTA TERESA.
- 38) 2147-70-8-195/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 100b - P. 11; Domicilio: Nicolas Davila N° 2389. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DON MANUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: LEDESMA RAMONA BEATRIZ.
- 39) 2147-70-8-213/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 73 - P. 19; Domicilio: Coraceros N° 8270. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CARRIZO DE GONZALEZ MANUELA MATILDE y GONZALEZ Y CARRIZO NORMA CRISTINA. Beneficiario: OJEDA CELESTE MARIA DEL ROSARIO.
- 40) 2147-70-8-215/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 64 - P. 3; Domicilio: Paysandú N° 1894. Localidad: G. LaFerrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARTIN ILDA DOLORES. Beneficiario: ROMERO ARMANDO.
- 41) 2147-70-8-216/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 394 - P. 25; Domicilio: Barrientos N° 6712. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: D'ADDETA NUNCIO. Beneficiario: BRAVO HIDALGO NOEMI DE LAS MERCEDES.
- 42) 2147-70-8-217/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 39 - Mz. 39a - P. 6; Domicilio: Sunchales N° 7051.

- Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PAGANO JOSÉ y GUTIERREZ DELIA RAMONA. Beneficiario: ENCINA CLARA VIVIANA.
- 43) 2147-70-8-221/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 12 - P. 18; Domicilio: Angel Hubac N° 480. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GLOCKER de GARZARELLA LITVINA DIONILDA. Beneficiario: ZALAZAR TERESITA DEL CARMEN.
- 44) 2147-70-8-224/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 13 - Mz. 13 - P. 18A; Domicilio: Puerto Argentino N° 5438. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FORTUNA JULIO. Beneficiario: HERNANDEZ ANDREA VIVIANA.
- 45) 2147-70-8-225/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 33 - P. 10; Domicilio: Eduardo Saenz N° 3815. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MOMDJIAN GARABET y MOMDJIAN o MOUMDJIAN de DEMERDZIAN ANAIT. Beneficiario: BASUALDO ELBA LUZ.
- 46) 2147-70-8-232/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 234 - P. 3 y 4; Domicilio: Celestino Vidal N° 6485. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LUCARELLI HORACIO. Beneficiario: CHAVEZ MONICA BEATRIZ.
- 47) 2147-70-8-233/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 265 - P. 3; Domicilio: Carlos Richet, N° 321. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DE ROSA SALVADOR EDUARDO. Beneficiario: OLMOS OSCAR PASCUAL.
- 48) 2147-70-8-234/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 39 - Mz. 39A - P. 27; Domicilio: Enrique Clay N° 7026. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FRANCO ORFELIO y PLASTINA DE FRANCO FRANCISCA. Beneficiario: NOELIA BEATRIZ PIZARRO.
- 49) 2147-70-8-235/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 31 - Mz. 31g - P. 9; Domicilio: Virreyes N° 6161. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PEREZ MÁXIMO. Beneficiario: ROSA LUCIA ROMANDETTO.
- 50) 2147-70-8-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 6 - P. 1; Domicilio: Murguiondo N° 1812. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GRAZIAN ATILIO. Beneficiario: SILVA ESTER LILIANA, ROJAS JORGE FAVIO y ROJAS JOSE ROBERTO.
- 51) 2147-70-8-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 25 - Mz. 25b - P. 6; Domicilio: Edison N° 5075. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TAUVIL ALBERTO, SALVATORI VICTORIO, BLANCA RAFAEL VICTOR. Beneficiario: RAMONA PORTILLO SANCHEZ.
- 52) 2147-70-8-9/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 23 - P. 33; Domicilio: Peribebuy N° 5524. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: HESHNIDER ANTONIO y ERERA NELLME. Beneficiario: IRMA HORTENCIA RIOS.
- 53) 2147-70-8-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 39 - P. 21; Domicilio: Almeida N° 1738. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SAN MIGUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: TEODORO ANGEL VEGA.
- 54) 2147-70-8-13/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 217 - P. 17; Domicilio: Juana Azurduy N° 2955. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA. Beneficiario: VARRONE JUANA MERCEDES.
- 55) 2147-70-8-16/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 63 - P. 26; Domicilio: Magnasco N° 710. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CRIVELLI MARIO AUGUSTO, VERONI JULIO CESAR, VENTURA DE GONELLA MARIA TERESA, GONZALEZ LUIS ANGEL, GIMENEZ FRANCISCO CARLOS, BEQUET LUIS ENRIQUE, GANDARA MIGUEL ANGEL, GANDARA RICARDO LEANDRO, GANDARA JOGE PABLO, GANDARA MAGDALENA SUSANA Y PISALL SOCIEDAD. Beneficiario: ROLON HORACIO LUIS.
- 56) 2147-70-8-18/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 39 - P. 12; Domicilio: Piedad N° 3643. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GUELMAN MARIO. Beneficiario: ALVAREZ MARIA VICTORIA.
- 57) 2147-70-8-19/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 99 - P. 11; Domicilio: Ambato N° 1279. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GELS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: CASTELLANO JUANA MAGDALENA.
- 58) 2147-70-8-21/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz. 135 - P. 27; Domicilio: Guanacache N° 11.938. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: YATTAH SIMON. Beneficiario: FLORES GRACIELA ISABEL.
- 59) 2147-70-8-23/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 125 - P. 6A; Domicilio: Leonardo Da Vinci N° 5435. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GRABARNIK ISRAEL y AZAR SALOMON ALDO. Beneficiario: ADRIANA ELIZABETH LEPANTO.
- 60) 2147-70-8-25/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 132 - P. 7; Domicilio: Comodoro Py N° 3298. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PERALES HORACIO RAFAEL y CALIZZANO HECTOR BRUNO AGUSTIN. Beneficiario: RAINERI PATRICIA BEATRIZ, VEGA EDITH GLADYS y RAINERI LAURA SILVINA.
- 61) 2147-70-8-27/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 155 - P. 7; Domicilio: Segundo Sombra N° 4169. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BERENSTEIN EKMAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: ZABALA MARIA ROSA.
- 62) 2147-70-8-39/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 314 - P. 29; Domicilio: Barragan N° 3136. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARTIN DE YARKE MARIA ELENA, MARTIN DE ESCUDERO JOSEFA y MARTIN DE BIANCHINI MARIA EMILIA. Beneficiario: CABRERA NUÑEZ ANAHI DE LOS ANGELES y NUÑEZ CRISTIAN WALTER.
- 63) 2147-70-8-44/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 42 - P. 27; Domicilio: J. Manuel de Rosas N° 7748. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BRUNO de RIPOLL LUISA MARIA, BRUNO ESTEFANO BERNARDO, BRUNO JOSE DOMINGO, BRUNO CARMEN, SARALEGUI de BRUNO ROSA JUANA, BRUNO de CORCUERA PAULA VIRGINIA, RICCIO PASCUAL, RICCIO EDUARDO PASCUAL, RICCIO HECTOR ROGELIO, RICCIO MARIA ROSA, RICCIO AMALIA ISABE. Beneficiario: MONTESANTO MARTA INES.
- 64) 2147-70-8-55/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 98 - P. 6; Domicilio: Ambato N° 1221. Localidad: V.

Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GELS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: RODRIGUEZ MARIA MARTA.

65) 2147-70-8-56/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 95 - P. 11; Domicilio: José Ingenieros Nº 4752. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PEZZANO O PEZZANO Y DELLAPINA PEDRO. Beneficiario: HERRERA LAURA CECILIA.

Ariel Trovero, Director.

jun. 26 v. jun. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-45026481-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS JOSE ARTURO - ARATA NELIDA HILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de diciembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "CARRILLO JUAN CARLOS - SERRANO ALICIA BLANCA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2023-51154314-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONSERRAT NICOLÁS DANIEL - GUENOFIL GABRIELA YAMILA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "MONSERRAT NICOLÁS DANIEL - MONSERRAT AINHOA LUCÍA (HIJA) S/PENSIÓN", "MONSERRAT NICOLÁS DANIEL - MONSERRAT ANELEY WALQUIRIA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-07945086-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCELO ROBERTO FALABELLA - MARIA DE LOS ANGELES MUSARELLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2024-12049806-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRRAZABAL JOSÉ DANIEL - MORALES GRACIELA ELISA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2023-35956017-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS ABEL OMAR - ROJAS ÁNGEL CLEMENTE (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-45102234-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSES ANGEL LUIS - CIPRIANO ALFARO ERMERIDA GEORDINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-52932352-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCHI ELIANA MARÍA LUJÁN - MARCHI CORTÉS VALENTINO ELIÁN EMANUEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2024-06323411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUENGO CARLOS ALFREDO - LUENGO MARÍA OLGA ELIZABETH (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-01160694-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVALOS ARMANDO JORGE - RODRIGUEZ MIRTHA SALVADORA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-48051852-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEJAS MARIA DE LOS ANGELES - BROIN GUSTAVO ALFREDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2024-11845886-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS HERNÁN ARIEL - BURGOS DELFINA FRANCESCA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2024-09042282-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LÓPEZ RICARDO ALBERTO - PASQUALI PAOLA MÓNICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-52600677-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ DAVID AGUSTIN - HAYES ABRAMOR YANINA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-09854787-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHEDIAK ANTONIO - RICCIO MARCELA ROSALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11298976-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ILLA RAMON - LOPEZ RUFINA CLORINDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-01122573-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAUCEDO EDUARDO - MARIA TRANSITO DIAZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-50504908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SORCINE CARLOS ERNESTO - GAVAZZA ANTONIA ERCILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-06577144-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRETE FRANCISCO ROMAN - MIRANDA MARIA EVA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-05040538-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARAY LILIANA - GONZALEZ RAUL MARTIN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-14654717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUJAN JUAN CARLOS - LUJAN SILVIA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-05804946-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERGARA ROQUE FRANCISCO - CASANOVA ALICIA ROSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-44839232-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZURITA ANGEL RICARDO - GLORINA KATERIN HEDKE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11558197-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALAGISI ANTONIO VICTOR - DIÑEIRO PATRICIA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-39385059-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERRES CROCE WALTER ARMANDO - PACHECO TERESA SABINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-37207820-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUEVAS UBALDO - CARRAZANA MARIA ASUNCION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "BORDON CARLOS GASTON - BUSTOS MABEL MARISA/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-49673624-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAKER RODOLFO ALEJANDRO - BURGO PAULINA ANGELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-40148633-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINI LUIS FRANCISCO - MARTINI ELENA GLADYS (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-47220195-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNÁNDEZ OSCAR ALBERTO - BUSTICHI ADRIANA PATRICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "ALONSO JOSE OMAR - CUESTA GRACIELA MONICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "RICARDO ALMIRALL - MARIA CRISTINA GODOY S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-49619275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CARLOS EDUARDO - ROBLEDO ANTONIA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-49131788-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLEDO JUSTO RUFINO - SANCHEZ LEONILDA MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-46874617-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIORE JORGE JOSE - CISNEROS JUANA NOLBERTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-50461646-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ ALBERTO ROMERO - FRANCA RAFAELA PORCO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-06559587-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RECALDE JOSE LUIS - THOMAS RECALDE, IGNACIO CEFERINO RECALDE (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-05498046-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS RAÚL PEREYRA - LORENA PAOLA PAGANO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-43845444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABEL JOSE BULDAIN - ALICIA SUSANA DEFILIPPI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de diciembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita expediente n° EX-2023-48112382-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ ÁNGEL RICARDO - COSTA LILIANA

LAURA (por sí y en representación de sus hijos) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-11844069-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELGARRISTA MICAEL CRISTIAN - VALLEJO ESTEFANÍA MELINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° 2024-10342122 caratulado "MARTINEZ JOSÉ WALTER - GOMEZ EMILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-00763444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PLATZ DIONISIO ALEJANDRO - GARCIA MARÍA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-28832697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLAVERDE HUGO DANIEL - VILLAVERDE MÍA ABRIL EN COPARTICIPACIÓN CON VILLAVERDE MAXIMILIANO PATRICIO (hija mayor de edad e hijo mayor de edad incapacitado respectivamente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-06910310-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA JUAN CARLOS - ROMERO ANGÉLICA RAMONA EN COPARTICIPACIÓN CON CABRERA CLAUDIA ADRIANA (esposa e hija mayor de edad incapacitada respectivamente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-51666948-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ALBERTO DANIELO - GRACIELA VIVANA LERA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-12585208-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN ERNESTO RAMOS - PORFIRIA PINTOS BENITEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-43158918-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO MARTÍN

ALEJANDRO - MONTES BRENDA IRENE (conviviente por sí y en representación de su hija menor) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-27434065-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHEVES JUAN CARLOS - PELLIZA MARÍA JOSÉ (esposa por sí y en representación de sus hijos) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-31677358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASILI JUAN ENRIQUE - MARTINEZ MÓNICA IRENE (CONVIVIENTE) EN COPARTICIPACIÓN CON BASILI GISELLE MARIEL (hija mayor de edad incapacitada) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-11268530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEHNER FRANCISCO DANIEL - ALTHABEGOITY SARA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-2177618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARA FERNANDO AMBROSIO - TACHI KARINA VERÓNICA (ESPOSA)/PENSIÓN", en el expediente nº EX-2024-11482737-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ZARA FERNANDO AMBROSIO - LOPEZ GLADYS SILVINA (CONVIVIENTE)/PENSIÓN" y por en el expediente nº EX-2024-4946262-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ZARA FERNANDO AMBROSIO - LATTINI MARÍA CLAUDIA (CONVIVIENTE)/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-09844543-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ DE LA TORRE JERÓNIMO MANUEL - BASSANELLI NILDA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-13545863-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIMON MOISES RUBEN - SIMON GABRIELA EMILIA (hija mayor de 55 años) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-08572189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAFFO HÉCTOR LUIS - MOLINA MARÍA DE LOS ÁNGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-09133994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ ROXANA LILIAN - HERRERA LEONARDO RODRIGO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 4 de junio de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-25046637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRIARTE LUIS RUBÉN - DITZ, MARÍA ROSA - BAHÍA, HERMINIA ISOLINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 12 de junio de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2023-38855347-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEL LLANO MIGUEL RAMON - DEL LLANO ALEJANDRO MIGUEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 12 de junio de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-48502624-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBERTO ALVAREZ - ZUNILDA RAQUEL JARA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de febrero de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 26 v. jul. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José Ingenieros 1450, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 67, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-149677-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 101948 a nombre de MARTÍNEZ ROGELIO LUCAS y MARTIN RAMON.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 26 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso intima y emplaza para que dentro del plazo de quince días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los vehículos depositados en los predios municipales, retenidos en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal que se detallan a continuación, cuya estadía excede los plazos previstos en la Ley Provincial N° 14.547 y la Ordenanza Municipal N° 3800/2021, comparezcan a la Subdirección de Seguridad Vial y Transporte, sita en calle Av. Montevideo y 8 de la ciudad de Berisso, partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y documentación que acredite titularidad del vehículo. Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación. Cumplido el plazo dispuesto sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante la Subdirección de Seguridad Vial y Transporte, el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a proceder a su disposición administrativa y someterlos al procedimiento establecido en la ordenanza N° 3800/2021 para ser incorporados al dominio patrimonial de la Municipalidad de Berisso y afectarlos a la planta vehicular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Expediente N° 4012-3461-2024.

Titular	Domicilio	Marca	Modelo	Dominio	Chasis	Motor
MONTAÑA CARLOS ALBERTO DNI 8348897	Calle 145 Bis e/33 y 34 N° 96 La Plata CP 1900 Pcia. Bs. As.	CHEVROLET	CS- AGILE 5P 1.4 LT	LBN323	8GCB4850CR143648	065001771

EMANUELLI NORMA GRACIELA DNI 14530567	Calle Lope de Vega N° 363 Cañuelas CP 1814 Pcia. Bs. As.	RENAULT	SANDERO 1.6 8V PACK	JJI370	93YBSROBHB15936570	BJ593657
VALENZUELA MARCELO RAÚL DNI 17345531	Calle 81 N° 164 Depto. 1 La Plata CP1900 Pcia. Bs. As.	CHEVROLET	CS - AGILE 5P 1.4 LT	INF765	AR149112	065002401
BELARDO ORNELLA MARÍA DNI 30376113	Calle Anolles N° 375 Pergamino CP 2700 Pcia. Bs. As.	RENAULT	LOGAN	GYG800	93YLSR1LH8J9627320	8200702553
RÍOS CLAUDIA ROSANA DNI 24008560	Calle Belgrano N° 1289 Puerto Deseado CP 9050 Santa Cruz	FORD	FOCUSEX TREND 1.6L	JWP216	8AFMZZFFCBJ399468	MVDDBJ399468
VILLANUEVA GUSTAVO MIGUEL DNI 20415843	Av. Gutierrez N° 5331 Hudson CP 1885 Pcia. Bs. As.	HONDA	07-XR 125 L	319IVE	8CHJDI 9AGDL003G57	JC30E-6781443
GARAY HUGO MARIANO BAUTISTA DNI 40289973	Calle García Cuerva N° 266 Dolores CP 7100 Pcia. Bs. As.	YAMAHA	04 -FZ 16	192IHS	8C6KG051XB0006038	1ES1024553
PICO NERI GABRIEL DNI 34792070	Las Heras N° 2730 Lomas de Zamora CP 1832 Pcia. Bs. As.	HONDA	32- XR250 TORNADO	A171VVA	8CHMD3410NP003897	MD34EN003588
PETRAZZINI SERGIO DANIEL DNI 28445413	Calle 55 N°1522 Piso 2 Depto. B La Plata CP 1900 Pcia. Bs. As.	HONDA	07- XR 125L	424JDV	8CHJDI9AGDL004800	JC30E-6782863

Federico Julián Ruiz, Secretario de Seguridad Ciudadana; **Matías E. Slezack**, Secretario de Gobierno.

jun. 27 v. jul. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado 477, de la localidad de Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 130, Parcela 31, Partida Inmobiliaria 63-081147-3; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4236 del año 1975 a nombre de ELOY LOPEZ ARETIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 27 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Estanzuela del Rey 79, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 59, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-114693-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1432 año 1927 a nombre de INÉS DE MARCO DE MENDY.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 27 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Belén 991, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 184, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-184631-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1455 año 1952 a nombre de PEDRO FRANCISCO GARCÍA y MARÍA INÉS GARCÍA DE CALIFANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 27 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya 1365, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 118, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-171267-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1240 año 1966 a nombre de LOMAS VERDES S.A. COMERCIAL INMOBILIARIA Y DE ADMINISTRACIONES.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 27 v. jul. 1°

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo 2024-21334802-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FERNANDEZ DIEGO OSCAR, DNI 27.239.268, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado.

jun. 28 v. jul. 1°

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.329 expediente N° 21.100-658.688/19 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-93-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 31 de Marzo de 2021- Referencia: CC 8329 - Visto el expediente N° 21.100-658.688/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.329, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 22 de abril de 2019, se constituyen en un objetivo denominado BARRIO PRIVADO EL CASCO DE MORENO, sito en calle Maipú N° 1290 de la localidad y partido de Moreno, lugar en el cual la comisión policial constató la presencia del señor Darío Guerrero, DNI N° 27.628.065, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa Com Privada S.R.L. Se encontraba acompañado por los señores Leandro DURE, DNI N° 32.223.271 y José IGLESIAS, DNI N° 21.055.710. Todos se hallaban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la encartada se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110, piso 5, departamento B de la localidad y partido de Morón. Asimismo, se informa que el objetivo mencionado no ha sido declarado ante la autoridad competente y que el señor José IGLESIAS no se encuentra dado de alta; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma al Órgano de Contralor la celebración del contrato, empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la Ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato de prestación de servicios de seguridad privada, y a emplear personas que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley (Art. 47 incisos b y d de la Ley 12.297); Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 (\$179.649,47); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio constituido en calle Crisólogo Larralde (ex Rauch) N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 70/100 (\$1.796.494,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (Art. 47 incisos. b y d de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Marcelo Daniel Montero. Queda ud. debidamente notificado.

Mariano Garay, Oficial Subinspector

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8377 expediente N° 21.100-700.558/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución -

Número: RESO-2023-306-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 29 de Mayo de 2023 - Referencia: CC 8377 - Visto el expediente N° 21.100-700.558/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.377, en la que resulta imputado el señor JORGE ALFREDO LANDEO RANILLA y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 07 de enero de 2020, personal policial se constituyó en la calle Córdoba y Tres Sargentos de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del Jorge Alfredo Landeo Ranilla, DNI N° 94.667.435, quien manifiesta ser vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor. Asimismo surge que el sostenedor del servicio resulta ser el señor Johnny Ángel García Castilla, DNI N° 18.834.414; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que al momento de la inspección tanto la garita como el vigilador no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Jorge Alfredo Landeo Ranilla, DNI N° 94.667.4354 no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el señor Johnny Ángel García Castilla, DNI N° 18.834.414 no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Jorge Alfredo Landeo Ranilla, DNI N° 94.667.4354, y el señor Johnny Ángel García Castilla, DNI N° 18.834.414, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGPEI Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Artículo 1°. Sancionar al señor Jorge Alfredo Landeo Ranilla, DNI N° 94.667.4354, con domicilio Int. Tomckinson N° 1416 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Johnny Ángel García Castilla, DNI N° 18.834.414, con domicilio en Córdoba N° 90 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8824 expediente N° 21.100-824.000/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-609-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 07 de Diciembre de 2022 - Referencia: CC 8824 - Visto el expediente N° 21.100-824.000/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.824, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECUMAX S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 10 de marzo de 2021, personal policial constituido en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Secumax S.R.L., sito en calle Caxaraville N° 1929 de la localidad y partido de Ituzaingó, fue recibido por el señor Juan Mariano Adrada, DNI N° 26.114.820, quien manifestó ser socio gerente de la firma de mención, y ante el requerimiento de la documentación por parte de los inspectores, expresó no tener acceso a la misma, razón por la cual se lo intimó a presentarla en el plazo de cinco días hábiles; Que la prestadora de servicios de seguridad Privada Secumax S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 290 de fecha 21 de junio de 2018, con sede social autorizada en calle Caxaraville N° 1929 de la localidad y partido de Ituzaingó; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la imputada no había constituido las garantías que establece la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a través de su socio señor Juan Mariano Adrada, DNI N° 26.114.820, quien amparado en su derecho de defensa, no prestó declaración, acompañando a posterior libelo defensivo de cuyo análisis no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos,

en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Secumax S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, omitiendo constituir y mantener las garantías que establece la Autoridad de Aplicación; Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 inciso c) de la Ley Nº 12.297, y artículo 24 inciso c) del Decreto Nº 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.164, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Artículo1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Secumax S.R.L., CUIT Nº 30-71437387-7, con domicilio constituido en la calle Caxaraville Nº 1929 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener las garantías que establece la Autoridad de Aplicación (artículos 24 inciso c) de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 inciso c) del Decreto Nº 1.897/02). Artículo2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar” Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 9242 expediente Nº EX-2021-33045045-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Resolución - Número: RESO-2023-640-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Lunes 04 de Diciembre de 2023 - Referencia: CC 9242 - Visto el expediente Nº EX-2021-33045045-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional Nº 9.242, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada CEMSE S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 02 y 03 de fecha 01 de diciembre de 2021, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado Centro Logístico Sur sito en Presidente Juan Domingo Perón Nº 1260 de la localidad y partido de Lomas de Zamora. En tal oportunidad se constató la presencia del Pablo Sebastián Soto, DNI Nº 27.727.677, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de Cemse S.R.L. Utilizaba un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo Galaxy J2 CORE Nº de serie o Imei 356144111443020/01. El identificado cumplía tareas de vigilancia protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Cemse S.R.L. se encuentra habilitada mediante resolución Nº 856 de fecha 12 de junio de 2006, con domicilio social autorizado en calle San Martín Nº 2450 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el equipo de comunicaciones identificado no se hallaba declarado; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su jefe de seguridad César Osvaldo Gonzalez, DNI Nº 22.247.662, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el Artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Cemse S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la utilización de un equipo de comunicaciones; Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso de equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los Artículos 15 y 48 de la Ley Nº 12.297, y Artículo 27 del Decreto Nº 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$ 837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.164, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Cemse S.R.L., con domicilio constituido en Av. San Martín Nº 2466, piso 1º, de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos

dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (Artículos 15 y 48 de la Ley Nº 12.297, y Artículo 27 del Decreto Nº 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.” Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 8707 expediente Nº 21.100-735.148/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Resolución - Número: RESO-2023-358-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 8707 - Visto el expediente Nº 21.100-735.148/20 correspondiente a la causa contravencional Nº 8.707, en la que resulta imputado el señor TORIBIO QUISPE ROCHE y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 15 de mayo de 2020, personal policial se constituyó en la intersección de las calles Chacabuco y Juan Bautista Alberdi, de la localidad y partido de Vicente López, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Toribio Quispe Roche, DNI Nº 94.195.467, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Pablo Salvador Samaniego, DNI Nº 10.748.553; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Toribio Quispe Roche, DNI Nº 94.195.467, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Pablo Salvador Samaniego, DNI Nº 10.748.553, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Toribio Quispe Roche, DNI Nº 94.195.467 y el señor Pablo Salvador Samaniego, DNI Nº 10.748.553, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley Nº 15.164, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Artículo 1º. Sancionar al señor Toribio Quispe Roche, DNI Nº 94.195.467, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 2º. Sancionar al señor Pablo Salvador Samaniego, DNI Nº 10.748.553, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 4º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.” Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 8216 expediente Nº 21.100-579.586/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio

de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-600-GDEBA-SSGRYSPMSGP - la plata, buenos aires - Lunes 06 de Noviembre de 2023 - Referencia: CC 9.033- Visto el expediente N° 21.100-855.938/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.033 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN PARANÁ S.A., y Considerando: Que mediante actas de fojas 01 y 02, y 30 y 31, labradas el 17 de marzo de 2021 y 29 de marzo de 2023, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Paraná S.A., sita en Av. de Mayo N° 566, piso 8, departamento B, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, y en ambas oportunidades, tras reiterados llamados, no fue recibido por persona alguna; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Paraná S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 270 de fecha 16 de febrero de 2004, con sede social autorizada en Av. de Mayo N° 566, piso 8, departamento B, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la encartada había omitido constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, y constituir las garantías que la misma establece periódicamente para satisfacer eventuales responsabilidades; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Paraná S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, las garantías que la misma establece periódicamente para satisfacer eventuales responsabilidades y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara y a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículo 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Artículo1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Paraná S.A., CUIT N° 30-70810720-0, con domicilio social autorizado en Av. de Mayo N° 566, piso 8, departamento B, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, las garantías que la misma establece periódicamente para satisfacer eventuales responsabilidades y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículo 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Luis Alberto Erro Subsecretario. Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.". Firmado: Luis Alberto Erro Subsecretario. Subsecretaria de Gestión de Registro y Seguridad Privada".

Mariano Garay, Oficial Subinspector

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8904 expediente N° 21.100-864.695/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-106-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 22 de Diciembre de 2021 - Referencia: CC 8904 - Visto el expediente N° 21.100-864.695/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.904, en la que resulta imputado el señor roberto DIAZ y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 31 de mayo de 2021, en la intersección de las calles Amenado y Cordero de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Roberto Diaz, DNI N° 21.070.067, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el vigilador no se encuentran declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Roberto DIAZ, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los

funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Roberto DIAZ, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Artículo 1°. Sancionar al señor Roberto Diaz, DNI N° 21.070.067, domiciliado en calle Gorriti N° 4289, de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown; con una multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9802 (expediente N° EX- EX-2022-35652621-GDEBA-DDPRYMGEMSGP), se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-149-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 29 de Marzo de 2023 - Referencia: CC 9802 - Visto el expediente N° EX-2022-35652621-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.802, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD GRUPO MAIPÚ S.A., y Considerando: Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada el fecha 19 de octubre de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado "Hipodromo de San Isidro" sito en Avda. Márquez N° 700 de la localidad y partido de San Isidro donde se constató la presencia del Sr. Fabio Martin Florenciano, DNI N 41.234.781, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de "Seguridad Grupo Maipú S.A." El identificado se encontraba acompañado de los siguientes vigiladores privados: Aldo Nahuel Aguilar, DNI N° 38.830.886 quien no poseía credencial; Malena Romero, DNI N° 41.882.280, no poseía credencial; Miguel Angel Gomez Figueredo, DNI N° 28.638.801; Damián Alejandro Aranda Santillan, DNI N 32.421.962, Federico Leopoldo Benitez, DNI N° 32.783.150, Miguel Norberto PAZ, DNI N 22.669.985; Maria Leguizamon, DNI N° 36.502.294, ; Ernesto Esteban Sanchez, DNI N° 23.740.171, y Matias Roberto Martinez, DNI N° 31.937.739,. Todos ellos se encontraban realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes del lugar, vistiendo para ello uniforme provisto por la prestadora de seguridad. También se individualizó material de comunicaciones marca MEGA-PTT modelo MP-282 N° de serie MP282A00149 y MP282A00022 ambos tipo handy. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Grupo Maipú S.A. se halla habilitada con fecha 04 de septiembre de 2000, mediante Resolución N° 3009; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo identificado se hallaba declarado, el personal se encontraba declarado, no así los equipos de comunicaciones; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del Sr. Federico Edgardo Klein, presidente de la firma, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo que permita desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el Artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Grupo Maipú S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires razón de que su personal no portaba la credencial en lugar visible y por haber utilizado equipos de comunicaciones sin autorización previa de la Autoridad de Aplicación.; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación, y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen al personal, lo que incluye el debido control de la portación de la credencial en lugar visible por parte de estos y la utilización de equipos de comunicación debidamente declarados ante la Autoridad de Aplicación, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los Artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 15, 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02. El mismo cuerpo normativo en su Artículo 37 establece que ese personal desarrollara sus tareas debiendo ostentar en forma visible la credencial identificatoria donde conste la función que cumple, nombre y apellido completo y nombre o denominación de la empresa a la que pertenece; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres

mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$673.499,90); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Grupo Maipú S.A., N° CUIT 30-69079256-3, con domicilio constituido en calle Tucumán N° 370, piso 2, departamento B de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 (\$2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal no portaba la credencial en lugar visible y por haber utilizado equipos de comunicaciones sin autorización previa de la Autoridad de Aplicación, infracción tipificada en los Artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 15, 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02. Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar" Firma Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.-

Diego Lasta, Oficial Inspector

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8086 expediente N° 21.100-479.978/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-268-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 16 de Mayo de 2023 - Referencia: CC 8086 - Visto el expediente N° 21.100-479.978/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.086 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada EL CUSTODIO PRIVATE SECURITY S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, y 65 y 66, labradas el 26 de abril de 2019, y el 30 de diciembre de 2022 respectivamente, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada El Custodio Private Security S.R.L., sita en calle 14 N° 3335 de la localidad y partido Berazategui, y tras reiterados llamados, no fue recibido por persona alguna; Que la prestadora de servicios de seguridad privada El Custodio Private Security S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1942 de fecha 14 N° 3335 de la localidad y partido de Berazategui; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la encartada no había constituido y mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Roberto Braulio PACHAO, DNI N° 21.326.553, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando documentación de la que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el Artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada El Custodio Private Security S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara y a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los Artículo 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y Artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y cinco con 87/100 (\$837.975,87); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada El Custodio Private Security S.R.L., CUIT N° 30-71460544-1, con domicilio social autorizado en calle Cuba N° 973 de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (Artículo 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y Artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección

Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8578 expediente N° 21.100-736.403/20 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-91-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 25 de Marzo de 2021- Referencia: CC 8578 - Resolución - Número: RESO-2021-91-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 25 de Marzo de 2021- Referencia: CC 8578 - Visto el expediente N° 21.100-736.403/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.578, en la que resulta imputada la firma COUNTRY CLUB LAS BRISAS, y Considerando: Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 15 de abril de 2020, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado Country Club Las Brisas, sito en calle Carrión N° 480 de la localidad de Zelaya, partido de Pilar; en dicha ocasión se constató en el ingreso al barrio la presencia de una persona que se hallaba revisando el baúl de un auto que salía del lugar, quien manifiesta ser solo personal de control de acceso, negándose a identificarse y firmar el acta; Que la Autoridad de Aplicación informa que el objetivo "Country Club Las Brisas", no se encuentra declarado ante el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el Artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que "Country Club Las Brisas", ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento setenta y nueve mil, seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 (\$179.649,47); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada: Artículo 1º. Sancionar a la firma Country Club Las Brisas, con domicilio en calle Carrión N° 480 de la localidad de Zelaya, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos quinientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho con 41/100 (\$538.948,41), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (Artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.

Mariano Garay, Oficial Subinspector

jun. 28 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ANÍBAL VICENTE BASILIO, cuyos restos se encuentran en nicho de ataúd en la Galería 7, Fila 4, Número 399; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 23 de febrero de 2024.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Andrés de Giles cita y emplaza por el término de tres (3) días corridos, a todas aquellas personas que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 208, Parcela 2, del partido de S.A. de Giles, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa en expediente N° 4101-9465/20.

San Andrés de Giles, 13 de junio de 2024.

Leandro G. Zanella, Asesor Letrado Interino.

jun. 28 v. jul. 2

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

POR 1 DÍA - **DISPOSICIÓN N° 11-CGPBB/2024**

Puerto de Bahía Blanca, 19 de junio de 2024

VISTO: Que mediante la Resolución N° 01-CGPBB/05, artículo 2, el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB) facultó a la Gerencia General para realizar ajustes en la tarifa "Provisión de Energía Eléctrica", apartado 4.3 - Capítulo VII - Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, sobre la base de las variaciones que se generen en los factores que la componen, y

CONSIDERANDO

Que el CGPBB provee energía eléctrica cobrando una tarifa por su uso para consumo propio y/o para tareas operativas a cualquier usuario que solicite dicho servicio en los sitios públicos por él administrados;

Que el servicio de energía eléctrica provisto por el CGPBB tiene dos componentes que determinan su costo: el valor inherente de la energía provista por EDES y, en menor medida, el valor de la mano de obra involucrada en la prestación de este servicio.

Que en los últimos meses se ha registrado un fuerte aumento en el valor de las tarifas de los servicios públicos y que, en particular, el valor de la energía suministrada a este ente portuario por la empresa EDES ha tenido un marcado incremento, lo que dispara la necesidad de actualizar la tarifa que cobra el CGPBB por la provisión de energía eléctrica en los citados sitios.

Que con relación a lo expuesto en el considerando inmediato anterior, el Área Comercial mediante informe IF-2024-00005788-CGPBB-JCC#GDN realiza un exhaustivo análisis, proponiendo un nuevo precio para el citado suministro.

Que ha tomado intervención el Área Legal del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Por ello, y de acuerdo con las facultades otorgadas por Resolución N° 01-CGPBB/05, artículo 2,

**EL GERENTE GENERAL DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Establecer el precio de la tarifa de provisión del servicio de energía eléctrica, apartado 4.3 del capítulo VII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, en \$90,71 el kilovatio consumido.

Escalonar el incremento de la nueva tarifa en dos partes iguales, quedando fijada la misma en \$49,35/kW a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y de \$ 90,71/kW a partir del 1° de Noviembre del corriente año.

Esto sin perjuicio de la evolución que dichos componentes puedan mostrar a partir de la fecha, los cuales serán monitoreados de forma periódica para evaluar futuras necesidades de ajuste de la tarifa.

ARTÍCULO 2: Regístrese, por Secretaría General, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Disposición N° 11-CGPBB/2024.

Juan Francisco Linares, Gerente General.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica